TOMO 165 Montevideo, Viernes 15 de Noviembre de 1946 Núm. 12024

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se subdivide la 7.a sección policial de Canelones y se aumentan los servicios.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de octubre de 1946.

A la Asamblea General:

La Presidencia de la República resolvió a propuesta del Ministerio del Interior, solicitar del Poder Legislativo la sanción de un proyecto de ley tendiente a organizar los servicios policiales del aeropuerto de Carrasco.

La llegada y salida frecuente de aviones y el anuncio de que proximamente tendrá lugar el arribo nocturno de transportes aéreos con pasaje numeroso, obligan al Poder Ejecutivo a adoptar con tiempo, las medidas imprescindibles para que puedan cumplirse con eficiencia, los cometidos de vigilancia, etc., asignados a la policía.

Por otro lado la característica de la zona donde se encuentra emplazada la seccional 7.a (Pando), a cuya atención corresponden los servicios policiales a prestarse en el aeropuerto de Carrasco, es de por sí tan importante que ya en varias oportunidades se notó la conveniencia de ir a su subdivisión.

Una idea aproximada de esa importancia se dará si se tienen en cuenta que aparte de la ciudad de Pando, posiblemente la población más comercial e industrial de Canelones, cuenta con 8 núcleos de población, 7 estaciones ferroviarias, 4 balnearios y el Parque Nacional de Carrasco.

Agréguese a todo ello la actividad que actualmente tiene el aeropuerto de Carrasco y el servicio público policial que su atención requiere y se llegará fácilmente a comprender que el Ministerio del Interior no puede, de ninguna manera atender este nuevo servicio con el reducido personal con que actualmente cuenta la Jefatura de Policía de Canelones.

Por esa razón el Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General proponiendo el proyecto de ley adjunto por el cual se crean los cargos imprescindibles, destinados a la creación de una nueva sección de policía, subdividiéndose en dos la actual 7.a sección (Pando) del Departamento de Canelones.

A tal fin se proyecta la creación de 1 cargo de Comisario Urbano, 3 Subcomisarios Urbanos, 2 Escribientes, 3 Suboficiales Inspectores y 36 guardia civiles y el aumento de los rubros correspondientes a mantener el servicio policial que se crea.

La modificación que se solicita, impuesta con carácter urgente por la intensidad que cobrará el movimiento de pasajeros en el Aeropuerto de Carrasco, no puede ser más modesta, y está lejos de contemplar las necesidades generales del servicio de policía cuyo perfeccionamiento, que ha sido estudiado, será propuesto en la reforma del presupuesto del Ministerio del Interior.

Al encarecer a la Asamblea General su urgente aprobación, presento al señor Presidente la seguridad de mi más alta estima. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyese la característica presupuestal del ítem 7.03 Jefatura de Policía de Canelones, Ministerio del Interior, partidas: rubro 1.01, N.o 22, 23, 26, 27 y 28 y rubro 2.09—N.o 33, por la siguiente especificación: Rubro 1.01—N.o 22; 16 Comisarios Urbanos. Asignación por partida: mensual $ 2.224.00; anual $ 26.688.00. Rubro 1.01—N.o 23: 18 Subcomisarios Urbanos. Asignación por partida: mensual $ 2.070.00; anual $ 24.840.00. Rubro 1.01, N.o 26: 18 Escribientes. Asignación por partida: mensual $ 1.620.00; anual $ 19.440.00. Rubro 1.01, N.o 27: 18 Suboficiales Inspectores. Asignación por partida: mensual $ 1.530.00; anual $ 18.360.00 y rubro 1.01 N.o 28: 295 guardiaciviles: mensual $ 23.600.00; anual $ 283.200.00 y rubro 2.09, N.o 33, Gastos Generales de Oficina. Asignación por partida: mensual $ 375.00; anual $ 4.500.00 de la misma Jefatura de Policía.

Los índices del 3.er Trimestre aparecieron en el N.o 11999 (16 de octubre)

Art. 2.° Sustitúyese la característica presupuestal del ítem 7.01, Ministerio del Interior, partida: rubro 3.03, 56 y rubro 3.09, N.o 58, por la siguiente especificación. Rubro 3.03, N.o 56, Mobiliario y Enseres Diversos. Asignación por partida: mensual $ 1.300.00; anual pesos 15.600.00 y rubro 3.09, N.o 58, Vestuario y Artículos afines, asignación por partida: mensual $ 20.450.00; anual $ 245.400.00.

Art. 3.° Destínase por una sola vez la suma de pesos 3.500.00 para la adquisición de materiales de equipamiento y locomoción, para atender los nuevos servicios que se crean.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto. Se designa Representante Oficial a la Comisión de Derechos del Hombre del Consejo Económico y Social de la U. N.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de octubre de 1946.

Vista la resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas de 21 de junio de 1946, acerca de la forma en que serán constituídas las distintas Comisiones de dicho Consejo;

Atento a que el Uruguay ha sido elegido miembro de la Comisión de Derechos del Hombre por el término de dos años,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Ministro Plenipotenciario, doctor don José A. Mora Otero, Representante del Uruguay en la Comisión de Derechos del Hombre del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

3

Decreto. Se designa Delegada Suplente a la Comisión Interamericana de Mujeres

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de octubre de 1946.

Vistos los antecedentes relacionados con la Asamblea Anual de la Comisión Interamericana de Mujeres, que tendrá lugar en Wáshington, del 2 al 12 de diciembre próximo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase a la señora Ofelia Machado de Benvenuto, Delegada Suplente en la Comisión Interamericana de Mujeres, para representar a la República en la expresada Asamblea Anual.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

4

Decreto. Se nombra Cónsul en Bucarest

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de octubre de 1946.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Bucarest, Rumania, al señor Manuel Simonis.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. —AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

5

Decreto. Se nombra Cónsul en Paraná

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de octubre de 1946.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Paraná, República Argentina, al actual Vicecónsul en la referida ciudad, señor Víctor Bounous.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. —AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

6

Decreto. Se adscribe un Cónsul al Consulado General en La Habana

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de octubre de 1[illegible]

Visto el decreto de fecha 2 de octubre del corrie[illegible] por el que designó Cónsul Honorario de la Repú[illegible] La Habana (Cuba), al señor Eugenio Pereira,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El Cónsul Honorario de la República en La Habana (Cuba), señor Eugenio Pereira, tendrá el carácter de adscripto al Consulado General del Uruguay en el referido país.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Mensaje. Se da cuenta a la Asamblea General del refuerzo de rubros del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, para cubrir unos déficit.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de octubre de 1946.

Señor Presidente de la Comisión Permanente, doctor César Miranda.

En cumplimiento a lo que establece el numeral 1.° del artículo 101 de la ley N.o 8.935, de fecha 5 de enero de 1933, tengo el agrado de transcribirle a ese Alto Cuerpo el siguiente decreto:

"Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de octubre de 1946.

Visto que el Servicio de Intendencia solicita se le reintegre la cantidad de treinta y cinco mil setenta pesos con noventa y dos centésimos ($ 35.070.92), importe correspondiente a los aprovisionamientos efectuados á las Escuelas: Militar, Naval, de Educación Física Militar y de Mecánicos de la Marina, durante el actual ejercicio, con cargo a los fondos previstos en el artículo 21 de la ley N.o 10.603 de fecha 23 de febrero de 1945 (Presupuesto General de Gastos — Gratuidad de la Enseñanza Militar).

Atento: 1.o a que hasta la fecha sólo ha sido posible reintegrarle al expresado Servicio, por el concepto enunciado precedentemente, la cantidad de un mil trescientos veintiún pesos con catorce centésimos ($ 1.321.14), con afectación a los recursos arbitrados por el mencionado artículo 21, o sea el importe de los saldos provenientes de los Proventos de los Servicios: de Construcciones, Reparaciones y Armamento, de Material y Armamento, Veterinario y de Remonta y de la Imprenta Militar, al clausurarse el ejercicio 1945. 2.° a que la precitada repartición, en el presente ejercicio económico, se encontrará con sus rubros en estado deficitario, no pudiendo por lo tanto atender los aprovisionamientos aludidos con cargo a las disponibilidades de las partidas que le asigna el Presupuesto General de Gastos. 3.° a que para que el Servicio de Intendencia esté en condiciones de poder atender las necesidades reglamentarias correspondientes, hasta la finalización del actual ejercicio, es imprescindible que el mismo cuente con los fondos cuyo reintegro solicita. 4.° a que por lo expuesto, el Poder Ejecutivo se vé precisado a hacer uso de las facultades que acuerda el artículo 101 de la ley N.o 8.935 del 5 de enero de 1933, librando la respectiva orden de pago con cargo a los recursos a que alude el precepto legal invocado anteriormente. 5.° a que en la sesión celebrada por el Consejo de Ministros, el día 16 del mes en curso, se prestó aprobación a este asunto.

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la cantidad de treinta y tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos con setenta y ocho centésimos ($ 33.749.78), destinada a reintegrarle a la preindicada dependencia los gastos enunciados en la parte expositiva, debiéndose afectar dicho importe a los recursos arbitrados por el artículo 101 de la ley N.o 8.935 (enero 5|933).
Art. 2.° Comuníquese, diríjase mensaje a la Asamblea General dando cuenta de lo dispuesto y archívese. —AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA".
Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

8

Mensaje. Se solicita venia para ascender a cuatro Capitanes de Fragata al grado superior

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 31 de octubre de 1946.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, doctor don César Miranda.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo establecido en el inciso 11 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de dirigirme a la Comisión de su digna Presidencia, a objeto de que se sirva acordar la venia correspondiente para promover, de conformidad a lo establecido en el artículo 79 de la ley Orgánica de la Marina de fecha 16 de los corrientes, al grado de Capitán de Navío, a los señores Capitanes de Fragata don Eduardo Nosei, don Miguel A. Bertelli, don Noel Mancebo y don Fernando J. Fuentes.
Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

9

Decreto. Se uniforman procedimientos para la intervención de pagos de dependencias

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8014).

Montevideo, 7 de noviembre de 1946.

Visto: que es conveniente uniformar el procedimiento que debe observarse para intervenir los pagos dispuestos por el Poder Ejecutivo con esta Secretaría de Estado, y que se realizan mediante la expedición de las órdenes a que se refiere el artículo 2.o del decreto de fecha 19 de diciembre de 1941,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la fecha, todas las reparticiones, institutos y servicios dependientes de este Ministerio, a cuyo favor se expidan órdenes de pago para abonar cuentas por suministros, servicios o cualquier otro concepto, elevarán por el conducto respectivo a esta Secretaría de Estado, dentro de la mayor brevedad, una comunicación referente a cada una de las órdenes cobradas en la Tesorería General de la Nación, con expresión de la fecha del cobro, adjuntando los comprobantes respectivos que acrediten el pago de la cuenta.
Los mencionados comprobantes serán devueltos una vez intervenidos por el Ministerio de Defensa Nacional, a la repartición respectiva, a fin de que se acompañen al formular la rendición de cuentas que debe remitirse a la Contaduría General de la Nación.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

10

Decreto. Se confirman en sus cargos el Gerente y Subgerente-Contador de la Caja de Pensiones Militares

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 7998).

Montevideo, 7 de noviembre de 1946.

Vista: la ley de fecha 15 de octubre próximo pasado, por la que se modifica el ítem 21.01 "Caja de Pensiones Militares" del Presupuesto General de Gastos en vigencia;
Atento: a que corresponde confirmar en los nuevos cargos de Gerente y Subgerente Contador, a los señores Sigur R. Moller de Berg y Alberto Augusto Brun, respectivamente, quienes ya ocupaban dichos cargos,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse en el ítem 21.01 "Caja de Pensiones Militares" del Presupuesto General de Gastos en vigencia, Gerente, partida 1, categoría I, grado 16, a don Sigur R. Moller de Berg ciudadano natural, credencial cívica A I A 913 y Subgerente Contador, partida 2, categoría I, grado 15, a don Alberto Augusto Brun, ciudadano natural, credencial cívica A V A 3107.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución. Se desestima el recurso interpuesto contra la concesión del registro de la marca "Flap"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de octubre de 1946.—Número 2227|944.

Visto el recurso interpuesto por la firma José J. Vallarino, Sociedad Comercial de Montevideo, contra la resolución de fecha 30 de abril de 1945, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "Flap" número 40920;
Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;
Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata;
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el recurso interpuesto por la firma José Vallarino, Sociedad Comercial de Montevideo, contra la resolución de fecha 30 de abril de 1945, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "Flap" número 40920.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

12

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Redocal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de octubre de 1946.—Número 2697|946.

Vista la solicitud de registro de la marca "Redocal", acta número 43355 formulado por Productos Roche S. A. Química e Industrial, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;
Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, por existir ya registrada marca "Redoxón", número 31872;
Considerando: que en efecto, existe una evidente semejanza entre las marcas en pugna, semejanza que se agrava por la condición de simplemente denominativas, de las mismas;
Atento a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Redocal", acta número 43355, formulada por Productos Roche S. A. Química e Industrial de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 9 de noviembre de 1946.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 46811 "Ramco", de Ramsey Accesories Manufacturing Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 6391 "Mejoras en o relativas a composiciones terapéuticas que contiene Penicilina y la preparación y uso de dichas composiciones "de American Cyanamid Company de Estados Unidos de América. — Acta 5576 "Mejoras en métodos para la fabricación de azúcar" de The Dorr Company Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 41779 "Granja del Aeropuerto" de Rogelio Wavrin de Montevideo. — Acta 4985 "Lápiz de depósito con sacapuntas ajustables" de Arthur Hammer Purgstall de Alemania.

A la Dirección de Industrias: Acta 809 "Destilización seca de desperdicios de madera o leña" de Enrique Mañé Godofredo Castrilejo y Rivera Rodríguez, de Montevideo. — Acta 4937 "Un nuevo sistema automático para abrir o cerrar las puertas de los ómnibus, al vacío, accionado y regulado por la palanca de freno de mano o indistintamente por medio de un botón", de Gaya, Pérez y Cía., de Montevideo. — Acta 6373 "Nuevo señalero indicador por destellos de luz", de Guzmán Acosta y Lara, de Montevideo. — Acta 6623 "Un aparato de forma cóncava, que puede construir de cualquier metal o material durable, para ser aplicado sobre heridas sujeto con vendas o emplastos a fin de evitar presiones, golpes, etc., sobre la zona afectada, que puede agravar las lesiones", de Alfredo Beltrán, de Montevideo. — Acta 6452 "Una cerradura", de Zimerman y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 101.000.000 m|n., de Buenos Aires. — Acta 6498 "Dispositivo porta proyectil", de Nicolás A. Zanini, de Montevideo. — Acta 6530 "Nuevo tipo de portalámparas integral", de Blum y Aber, de Montevideo. — Acta 6580 "Linterna para pila recargable", de Moisés Malki Boris Matzkin y Arón Luis Goldman, de la República Argentina. — Acta 6625 "Evaporador eléctrico", de Walter Oyhantcabal, de Montevideo. — Acta 6626 "Nuevo tipo ventana de vidrio", de Walter Oyhantcabal, de Montevideo. — Acta 6627 "Dispositivo para la exterminación de insectos", de Eduardo Manuel Nelson, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 6630 "Ventilador y calefactor eléctrico combinado", de E. A. Laboratories Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 6631 "Mejoras en bombas", de The Coca Cola Company de Estados Unidos de América. — Acta 6632 "Mejoras en o relativas a polvos para mechas composiciones de cebo para ignición composiciones químicas de calentamiento y similares", de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 6634 "Un sistema de obtención de energía motriz a partir de las fuerzas de inercia", de Luis Eduardo Galassi, de San Román, de Montevideo. — Acta 6639 "Procedimiento para el tratamiento de los líquidos con objetos de su esterilización, activación, irradiación, etc. y aparato permitiendo su realización", de William Patrick de Stoutz, de Francia. — Acta 6641 "Nuevo dispositivo dosificador inyector para dosificar animales ovinos y bovinos en general", de Raúl Paullier, de Montevideo.

A la Cámara de Industrias: Acta 6023 "Selector de circuitos de regulación", de la Compañía Standard Electric Argentina S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 6147 "Mejoras en reveladores", de la firma Frank R. McBerty, de Estados Unidos de América. — Acta 6333 "Un dispositivo para peras de aire y alma para su construcción", de José Pedro Vallejo, de Montevideo. — Acta 6372 "Llave interruptora eléctrica", de Sara María Iribarne de Olariaga, Luis Bulcarini y Percy Foster, de Buenos Aires. — Acta 6519 "Mejoras en fichas para conexión eléctrica", de Luis Segundo Scarone, de Montevideo. — Acta 6573 "Mejoras en la construcción de placas compensadas, para la fabricación de puertas y similares", de Arturo Rizza, de Buenos Aires.

Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno: Acta 45047 "Manchester", de Leonardo Uchitel, de Montevideo. — Acta 5450 "Mejoras en lapiceras fuentes", Laszlo Jozsef Biró, de Buenos Aires. — Acta 45113 "Casa Siri Montevideo", de Enrique Siri, de Montevideo. — Acta 45217 "Pelikan", de Gunther Wagner Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires.

Al señor Fiscal de 2.do Turno: Acta 44866 "Tanque", de Antonio Angel Geninazza, de Colonia (R. O. del U.). — Acta 45067 "Blason", de Alberto Belbussi Sucesión, de Montevideo.

Se concede vista por 15 días a la firma: F. Hoffmann La Roche y Co. S. A., expediente acta 47435 "Syntropan".

Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas: A Compañía Argentina de Cemento Portland expediente acta 6407 "Nuevo producto "Cementante". — A Lazlo Josef Biro, expediente acta 6609 "Nuevo dispositivo cargador para instrumentos para escribir. — A la misma firma expediente acta 6610 "Mejoras en instrumentos para escribir. — A la misma firma expediente acta 6611 "Mejoras en dispositivos de carga de instrumentos de escribir". — A la misma firma expediente acta 6614 "Perfeccionamiento en depósitos de tinta para instrumentos trazadores". — A la misma firma expediente acta 6615 "Nuevo dispositivo de carga adaptable a instrumentos de escribir". — A la misma firma expediente acta 6617 "Perfeccionamientos de depósitos de tinta para instrumentos trazadores". — A Jacobus Nolten y doctor W. F. H. Zegers, expediente acta 6628 "Producción de fibras textiles". — A Maxime Hubert Furlaud expediente acta 6635 "Procedimiento de fabricación de cemento blanco". — A Whintworth y Mitchell Limited, expediente acta 47061 "Wemco". — A Artcraft en Co. Argentina Fábrica de Lápices y Lapiceras Fuentes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 200.000.00 m|n., de Buenos Aires. — A Arquímides Barlatta, expediente acta 47213 "Folicusol". — A Arquímides Barletta expediente acta 47214 "Magna". — A Specific Farmaceuticals expediente acta 47356 "Profenil". — A Derby Food Inc. expediente acta 47397 "Derby". — A Jis. Schlitz Company expediente acta 47442 "Schlitz". — A Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc expediente acta 47559 "Bevitine". — A Luis A. Méndez expediene acta 47563 "Perry". — A Francisco Reboredo expediente acta 47564 "Kero Sin". — A Droguerías Demarchi, Musante Sociedad Anónima expediente acta 47590 "Chimexilina". — A Duff Gordon y Co. expediente acta 47598 "Pinta". — A la misma firma expediente acta 47599 "Carabela Santa María". — A J. F. Errandonea y Cía. Limitada expediente acta 47623 "Diafilina". — A Walter Hugo expediente acta 47635 "Biro". — A Domingo Silva expediente acta 47638 "Chergán". — A National Industries Inc. expediente acta 47666 "Empress". — A Ventura F. Berchesi expediente acta 47723 "Emblema". — Se concede un nuevo plazo de 50 días para evacuar la vista conferida a William Grant y Sons Limited, expediente acta 46210 "Grant's". — Se concede una prórroga de 90 días a la firma Rohm Haas Company expediente acta 43035 "Plexiglas".

Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 6382 "Un procedimiento de fabricación de jabones con inscripciones durables", de Carlos Alberto Scarone, de Montevideo. — Acta 6330 "Un aparato y del resultado industrial de la aplicación de este aparato", de Celestino Souza, de Montevideo. — Acta 6037 "Mejoras en cajillas de abertura y cierre automático", de los señores Luciano Pedrón y Alfredo Panizza, de Montevideo. — Acta 6508 "Cámara para hojillas de navajas de afeitar de seguridad", de Gillette Safety Razor Company, de Estados Unidos de América. — Acta 46367 "Sombrinal", de José Luis Cuenca "Sombrinal". — Acta 45159 "La Tarragonesa", de Unión Agrícola S. A., de España. — Escrito de Moure y Cía., referente a la marca "Flor do Brazil". — Escrito de Danrée y Cía. Ltda., referente a la marca "Electra". — Acta 48504 "Duroflex Trubenizado", de Pizzorno, Theoduloz y Cía. — Escrito de Grafex S. A. Gráfica Comercial e Industrial, referente a la marca "Industria número 29100. — Escrito de Reckitt y Colman Limited, referente a la marca "Eskayol". — "Una preparación analgésica y preparación para estimular el sistema nervioso central". — Escrito de la Compañía Bao S. A., referente a la marca "Lavandera" número 30672. — Acta 47632 "Crossley", de Crossley Motors Limited. — Acta 43562 "Duraplex", de The Resinous Products y Chemical Company. — Acta 47508 "Asencio", de Soriano Ltd. — Acta 47626 "Ann Dey", de Ernesto Schauricht, de Montevideo.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los asuntos: Acta 46324 "Cynogas", de American Cyanamid Co., de Estados Unidos de América. — Acta 47630 "Estrogramón", de Gerardo Ramón y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 47154 "Leroy" Sociedad Colectiva de Montevideo. — Acta 47493 "Aminofedrina", Szabo de Szabo Hnos., Hessler y Cía., de Montevideo.

La Secretaria.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

56.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 14 DE 1946

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:

A) Por los señores Representantes don Vicente Gracci y don José A. Capozzoli, estableciendo el título de doctor en Química y Farmacia.
B) Por el señor Representante don Oscar A. Pérez, sobre jubilación de profesores y catedráticos universitarios que ejerzan sus cargos simultáneamente con otras actividades.
C) Por los señores Representantes doctores Héctor A. Grauert, José M. Penco, Tomás G. Brena, Salvador M. Ferrer Serra, José P. Cardoso, Tomás J. de la Fuente y don Esteban J. Bacigalupi, sobre amnistía a los procesados por delitos electorales.

4—Inasistencias.
5—Licencia. — Al señor Representante don Juan F. Guichón.

MEDIA HORA PREVIA

6—Terminación de la carretera entre las ciudades de Paysandú y Tacuarembó. — Exposición del señor Representante D'Amado. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
7—Escuela N.o 66 de Puntas de Herrera (Departamento de Durazno). — Exposición del señor Representante doctor Astiazarán. — Resolución: versión taquigráfica al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
8—Aviclub de Palmitas (Departamento de Soriano). — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Resolución: versión taquigráfica a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Instrucción Pública y Previsión Social, y a la Comisión de Fomento de la Producción.
9—Instalación de un alojamiento en Termas del Arapey (Departamento de Salto). — Exposición del señor Representante doctor Gaudin. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Instituto de Geología y Perforaciones.

MOCIONES DE ORDEN

10—Seguro de paro. — Por moción del señor Representante Goyenola, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión de mañana.
11—Huertas familiares. — Por moción del señor Representante Besonart, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del lunes 2 de setiembre próximo.
12—Consejo del Niño. (Creación de doce cargos de dentistas ayudantes en la División de Higiene y Sanidad Escolar). — Exposición y moción del señor Representante Capozzoli, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 2 de setiembre próximo. — Se vota: Afirmativa.
13—Poeta Bartolomé Hidalgo. — Moción del señor Representante doctor Olivera Ubios, para que el proyecto sobre creación de un monumento a este poeta, sea incluído en la sesión del lunes 2 de setiembre próximo. — Indicación del señor Representante Capozzoli. — Se vota la moción: Afirmativa.
14—Proyectos de pensión. — Por moción del señor Representante Terra Arocena, se resuelve incluir en la orden del día de la sesión de mañana cuatro proyectos de pensión informados por la Comisión de Legislación Social.
15—Títulos magisteriales. (Regularización). — Se resuelve, por moción del señor Representante Gamba, incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del 2 de setiembre próximo.
16—Represión de actividades antinacionales. — Moción del señor Representante doctor Brena, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto que prorroga la vigencia del decreto-ley de 19 de noviembre de 1942 y el que destina al Poder Ejecutivo la cantidad de $ 30.000.00 que era asignada a la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales. — Se vota: Afirmativa.
17—Colonización. (Creación de colonias-granjas). — Se resuelve, por moción del señor Representante Fischer, incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del lunes 2 de setiembre próximo.
18—Pensión a la señorita Zulema Delorrio Freire. — Exposición escrita del señor Representante doctor Brause. — Se vota el pase de esta exposición al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: Afirmativa. (Texto de la exposición).
19—Obreros dedicados a la industria quesera. (Inclusión en la Caja de Jubilaciones de las trabajadores rurales). — Máquinas y herramientas destinadas a la agricultura y a la industria granjera. (Exoneración de pago de derechos de Aduana y adicionales). — Por moción del señor Representante de Dovitiis, se resuelve incluir estos dos proyectos en la orden del día de la sesión del lunes 2 de setiembre próximo.

ORDEN DEL DIA

20—Jurados de conciliación y arbitraje para arrendamientos rurales. (Elección de un miembro (titular y suplente) para integrar este jurado). — Por moción del señor Representante doctor Brause, se aplaza para la sesión de mañana la consideración de este primer asunto de la orden del día.
21—Facultad de Medicina. — Presupuesto para 1946. — (Ver antecedentes en la 55.a sesión ordinaria del 12 y 13 del corriente mes). — Discusión particular. — Continúa la consideración de las distintas proposiciones formuladas para financiar este proyecto. —Exposición y proposición del señor Representante Fernández Crespo. — Debate en que intervienen los

señores Representantes Acevedo Alvarez, García Pintos, Gilmet, Gamba, Olivera Ubios, Ferrer Serra, Cardoso, Retamoso y Fernández Crespo. — (Se interrumpe el debate).

MOCIONES DE ORDEN

22—**Dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre el precio del trigo adquirido en la Argentina.** — Moción del señor Representante Silva, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración de este dictamen. Oposición del señor Representante doctor García Austt. — Se vota la moción: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor García Pintos.

23—**Presupuesto de la Facultad de Medicina.** — Moción del señor Representante Zunino para que se prorrogue la sesión hasta terminar la consideración de este presupuesto y moción del señor Representante doctor Retamoso, para que en la prórroga se incluya también la consideración del proyecto sobre organización de servicios del Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Se vota la moción del señor Representante Zunino: **Afirmativa.**

24—**Aeropuerto Nacional de Carrasco:** (Organización de servicios). — Nueva moción del señor Representante doctor Retamoso, para que este proyecto se coloque en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

25—**Leyes Electorales.** (Modificaciones). — Moción del señor Representante doctor Zubiría, para que se realice una sesión extraordinaria el lunes 19 del corriente mes a fin de considerar este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

26—**Consejo del Niño.** (Creación de doce cargos de dentistas ayudantes en la División Higiene y Sanidad Escolar). — Nueva moción del señor Representante Capozzoli, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

27—**Profesores de Educación Física del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.** (Equiparación de asignaciones). — Por moción del señor Representante Fernández Crespo, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión de mañana.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

28—**"Dionisio Díaz".** (Se da este nombre a la Escuela Rural N.° 4 ubicada en Arroyo del Oro, Departamento de Treinta y Tres) — Moción del señor Representante Ois, para que se altere la orden del día y se trate de inmediato este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

—Consideración del asunto. (Antecedentes: Repartido número 542 de agosto de 1946. Carpeta número 1.462 de 1945. Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). Discusión general. — Se vota el pase a discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

29—**Facultad de Medicina.** (Presupuesto para 1946). — Continúa el debate. Exposición del señor Representante Penco.

—Se vota el artículo 2.o del proyecto del Poder Ejecutivo: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Capozzoli.

—Se vota un artículo 5.o estableciendo un impuesto a los vinos: **Negativa.** — Fundamento de voto y moción del señor Representante Cersósimo, para que se agregue a la versión taquigráfica de esta sesión, una exposición presentada por la Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay. — Se vota: **Negativa.**

—Se vota el artículo 5.o propuesto por varios señores Representantes en la sesión anterior. afectando al fondo "Diferencias de Cambios" el aumento presupuestal que establece este proyecto: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Fernández Crespo, Tejera, Retamoso y Viña.

—El artículo 6.o es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. (Texto del proyecto sancionado).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Granert, Vicente Grucci, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, José G. Lissidini, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Ernesto F. Paravis, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Julia Arévalo de Roche, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría, y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Juan F. Guichón, Héctor Payssé Reyes, Alfredo Puig Spangenberg, y Ventura Puig.

Con aviso, los señores Representantes: Rodney Arismendi, Carlos A. Larrosa, Juan A. Maldonado, y José Rosa Giffuni.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Oscar P. Calleriza, José M. Damboriarena, Mauro García da Rosa, Ramón Guerrero Flores, Juan A. Lorenzi, Enrique Oribe Coronel, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Miguel A. Trianón, y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 7 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje del Poder Ejecutivo acompañando nota del Banco de la República relacionada con el proyecto sobre la situación de los damnificados por las compañías de financiación.

Copia autenticada del mensaje del mismo Poder por el que comunica que ha dictado un decreto sobre derogación del que prohibía la exportación de pollos.

Copia autenticada del mensaje del mismo Poder por el que comunica que ha dictado un decreto, disponiendo que los ganados aptos para el abasto, deberán ser faenados dentro del Departamento de Montevideo.

—A sus antecedentes.

PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Presupuesto dictamina respecto del proyecto de creación de doce cargos de Dentistas Ayudantes en la División de Higiene y Sanidad Escolar del Consejo del Niño.

La Comisión de Asuntos Internos, presenta informado un proyecto de resolución por el que se modifican los artículos 41 y 70, inciso D) del Reglamento de la Cámara.

La Comisión de Legislación Social dictamina respecto del proyecto por el que se prorroga hasta el 31 de Julio de 1947 el beneficio acordado en el artículo 18 bis, parágrafo C) de la ley de Enero 11 de 1934, sobre Seguro de Paro.

—Repartanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes don Vicente Grucci y don José A. Capózzoli presentan un proyecto por el que se establece el título de Doctor en Química y Farmacia.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El señor Representante don Oscar Pérez, presenta un proyecto sobre jubilación de profesores y catedráticos universitarios, que ejerzan sus cargos simultaneamente con otras actividades.

—A la Comisión de Legislación Social.

Los señores Representantes doctores Héctor A. Grauert, José María Penco, Tomás G. Brena, Salvador M. Ferrer Serra, José P. Cardoso, Tomás J. de la Fuente y don Esteban J. Bacigalupi, presentan un proyecto sobre amnistía a los procesados o condenados por delitos electorales.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIA

Del señor Representante don Juan F. Guichón por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

El señor Representante doctor Luis A. Brause solicita del señor Presidente el envío de una exposición al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social solicitando un mensaje por el que se otorgue pensión a la señorita Zulema Delonio Freire.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la exposición del señor Representante don José Rosa Giffuni, relacionada con el precio a que vende el sulfato de cobre, el Instituto de Química Industrial.

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

El Ministerio de Hacienda contesta el pedido de informes del señor Representante don Eofelio de Dovitiis, por el que solicitaba la relación completa de los bienes inmuebles de propiedad del Estado, con el valor de aforo de cada uno y el destino que se da a la renta que produce.

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

Telegrama de la Asociación de Productores Agrarios del litoral solicitando la pronta sanción del proyecto de presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Telegrama de la Sociedad de Fomento Rural de San José, solicitando la pronta sanción del proyecto de presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

—A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados):

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desde la promulgación de la presente ley, la Universidad otorgará el título de Doctor en Química y Farmacia, a los que cursen con aprobación, los estudios que corresponden a Química y Farmacia, pudiendo ejercer esa profesión en todo el territorio de la República.

Art. 2.° Los actuales Químicos Farmacéuticos, dentro del plazo de tres años, podrán canjear el título que poseen, por el que se establece en el artículo anterior, solicitándolo de la Universidad.

Art. 3.° Declárase por la presente ley, que el título de Doctor en Química y Farmacia es equivalente al de Químico Farmacéutico o Farmacéutico ya otorgado por la Universidad de la República.

Art. 4.° Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 14 de 1946.

Vicente Grucci, Representante por Canelones. — José A. Capozzoli, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Nunca con más seguridad ni más convicción vocacional podríamos afirmar que pocas Profesiones Universitarias, han tenido en estos últimos años una evolución tan pródiga y ascendente como la de Químico Farmacéutico.

De la Oficina de Farmacia, donde surgieron en nuestro país, otrora, hombres de ciencia, que por no citar otros y con el ánimo de rendirle una vez más nuestro más encendido y patriótico homenaje, citaremos el sabio Arrechavaleta, y que a simple vista parecía ser o sería la única actividad, que debe encuadrar su vida el profesional; se ha pasado al Laboratorio de Análisis Químico en todas sus diversificaciones; a la elaboración de sustancias medicamentosas en gran escala y a la obtención de productos químicos medicinales de naturaleza diversa.

Dentro de la Administración Pública, grandes son las actividades que desarrollan los profesionales Químicos Farmacéuticos; en las esferas científicas, técnico-administrativas y docentes, relacionadas con la Química.

La fiscalización de orden químico en las diversas reparticiones del Estado; Dirección General de Aduanas, Dirección de Impuestos Internos, Laboratorio Central del Ministerio de Salud Pública, Laboratorio Químico Municipal, Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland; sin mencionar las elevadas tareas relacionadas con el arte de curar que desarrollan diariamente, una legión numerosa y meritoria de Químicos Farmacéuticos, dentro de los 170 servicios hospitalarios que posee el Ministerio de Salud Pública y la Sanidad Militar, ora en el Laboratorio, en la elaboración de medicamentos en gran escala, ora en los ensayos de medicamentos o de análisis clínicos, ora en la Oficina de Farmacia donde se elaboran diariamente fórmulas magistrales u oficinales por millares, atendiendo todas las clases sociales, mereciendo destacarse sobremanera aquellos profesionales que la ejercen en el interior del país en sus oficinas particulares.

Nuestra Facultad de Química y Farmacia donde según lo dispuesto por la ley de 21 de enero de 1929, se otorgan los títulos profesionales de Químico Farmacéutico y Químico Industrial y donde existe un cuerpo de profesores cuya dedicación a la enseñanza de la Química es digna del más formal y cálido elogio; existe un profesorado del cual aproximadamente un 70 % está constituído por Químicos Farmacéuticos y el resto por Químicos Industriales y otros profesionales universitarios, debiéndose aclarar además que los profesores del cuerpo docente del Instituto de Química Industrial, hoy fusionados a esta Facultad, estaban desde su iniciación en su casi totalidad constituídos por Químicos Farmacéuticos, siendo en realidad estos esforzados profesionales los fundadores del mismo.

Actualmente cuenta la profesión aproximadamente con unos 1.000 profesionales dedicados todos a las tareas varias, que hemos enumerado más arriba y que revelan fielmente nuestra aseveración.

Varios son también los Congresos de Química de carácter Sudamericano o reuniones Químicas Rioplatenses, realizadas en estas últimas décadas, en los cuales los Químicos Farmacéuticos uruguayos han tenido destacada actuación y que han reflejado un sincero honor sobre el nivel científico y cultural alcanzado por nuestro país, y que han demostrado su valor intelectual al lado de brillantes delegaciones técnicas de otros países Sudamericanos.

Es por todo ello que nosotros propiciamos la iniciativa que se acompaña en la cual se declara que la Universidad de la República deberá otorgar el título de Doctor en Química y Farmacia, a los que egresen de dicha Facultad, después de haber desarrollado todos los cursos reglamentarios y se declare equivalente este nuevo título al de Químico Farmacéutico expedido con anterioridad por la Universidad de la República.

No existe, como se ve, en nuestra iniciativa, ninguna finalidad material; sólo se trata de hacer justicia bajo un punto de vista espiritual y honorífico. Nuestra proposición sólo tiende a jerarquizar una difícil y luchadora profesión universitaria que ha rendido grandes servicios y satisfacciones a nuestro país, en todos los aspectos de la vida y que es digna y acreedora de lo que proyectamos.

Podrá objetarse, en oposición a esta ley que la Facultad de Química y Farmacia otorga ya el título científico de Doctor en Química, pero podemos afirmar con números a la vista que esa iniciativa después de 17 años de experiencia, no ha dado los frutos que de ella se esperaban.

La ley de creación de la Facultad de Química y Farmacia, en sus artículos 2.° y 3.°, donde declara que otorgará los títulos de Químico Farmacéutico. Químicos Industriales y Doctor en Química dice: "que el título de Doctor en Química será de orden exclusivamente científico, y que su posesión no conferirá ninguno de los derechos y privilegios

atribuídos por las Leyes y Reglamentos vigentes a los grados profesionales universitarios".

Ahora bien, durante el expresado período de 17 largos años solamente han obtenido ese título alrededor de 20 profesionales Químico-Farmacéuticos, o sea aproximadamente un 2 o|o del número total de los profesionales actuales, presentando tesis que han versado algunas de ellas sobre temas, no de Química precisamente, sino sobre Historia Natural, Botánica, Parasitología, Micología, Legislación, etc., desvirtuando la finalidad fundamental que persiguió el legislador al sancionar esa ley, como un estímulo a la investigación científica en el terreno de la Química.

Por otra parte, la mayoría actual de los graduados con ese título (un 75 o|o), ha sido o son profesores de esa Facultad, lo cual significa una limitación injusta que no puede ser aceptada por ninguna Universidad o País que se considere democrático.

Podría afirmarse además, que ese título es, como la ley que lo instituyó, de carácter exclusivamente científico. ¿Acaso en la práctica no se considera también como de carácter profesional? Entendemos que la ley que propiciamos es justa y generosa y que ella constituye el mejor y más legítimo estímulo a todos los que egresan o a los ya egresados de la Facultad de Química y Farmacia sin distinción de ninguna especie, ya que existen méritos sobrados para ello, desde el instante que se han cursado en forma satisfactoria las asignaturas que abarcan su largo plan de estudios y se han rendido los exámenes correspondientes.

No podrá tildarse tampoco el proyecto que propiciamos de tener un aspecto de mero interés personal, pues nuestra actividad profesional, se encuentra ya en las postrimerías de la ruta que nos hemos trazado en la vida y sólo nos anima un loable y puro propósito; el de abrir nuevas rutas a las juventudes estudiosas de nuestro País estimulándolas ampliamente al otorgarles un nuevo título que está más en consonancia con la época actual y con los sacrificios que realizan y que puede y debe forzosamente despertar nuevas inquietudes en la lucha por la vida orientándolas con más firmeza y seguridad hacia la Farmacología, la Química y demás asignaturas que la complementan en esta difícil ciencia íntimamente ligada al arte de curar y de aliviar el dolor de los que sufren.

No queremos terminar esta breve exposición de motivos que será ampliada en el momento de la discusión en Cámara, sin obedecer a un imperativo de nuestra conciencia que nos induce a decir aunque sea a título de honrado reconocimiento; citar el nombre de quien fué un estímulo para la presentación de este proyecto y un eficacísimo colaborador, el ilustre profesor de la Facultad, Químico-Farmacéutico Juan C. Chiarino.

Destacamos también muy especialmente la actividad desarrollada y la colaboración prestada por un numeroso grupo de profesionales por cuya vocación científica tenemos el más profundo respeto y que tan activamente y tan intensamente van en busca de una justa dignificación de la profesión y que el apoyo de este proyecto por la Cámara lógicamente ha de contribuir a dársela.

Montevideo, agosto 14 de 1946.

Vicente Grucci, Representante por Montevideo. — José A. Capozzoli, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Instrucción Pública).

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los profesores y catedráticos universitarios que ejerzan sus cargos —cumpliendo los requisitos exigidos por las leyes de acumulación— simultáneamente con otras actividades amparadas por las distintas Cajas de Jubilaciones, tendrán derecho a jubilarse independientemente de la pasividad que cause su actividad principal.

Art. 2.º La liquidación de la jubilación se hará de conformidad con lo que disponen las leyes respectivas, tomándose por base el promedio de sueldos efectivos percibidos por la actividad docente.

Art. 3.º Esta disposición regirá también para los profesionales en actividad a la fecha de la promulgación de esta ley, aunque estuvieran jubilados por su actividad principal.

Art. 4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Oscar A. Pérez, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las leyes vigentes no contemplan la situación del profesor universitario a quienes por ley se les hacen fuertes descuentos de sus sueldos y a quienes se les retiene mensualmente el montepío legal para una jubilación que no se sirve.

La ley no permite la acumulación de pasividades civiles, ni la ley especial de jubilación bancaria permite que el jubilado por la misma tenga otra jubilación. Es injusto. De lo contrario sería equitativo reintegrarles los montepíos que se les cobra a quienes están en condiciones. Un empleado bancario, por ejemplo, que es profesor de un curso nocturno, al jubilarse por la Caja Bancaria (forzosamente la de mayor pasividad) no se le permite que lo haga por la Civil como profesor. Pierde todo lo que ha aportado. Y pierde al jubilarse, una suma tan sensible que lo obliga a seguir como profesor cuando para su actividad principal ha entrado a la pasividad. Creo que debe regularizarse este estado de cosas. El Estado o la Caja no deben enriquecerse a expensas de los empleados. Debe servírseles la jubilación, siempre reducida por los fuertes descuentos que gravan sus sueldos por las acumulaciones.

Con la solución propuesta la Caja atenderá un servicio al que la ley la obliga y el jubilado verá acrecida su pasividad de acuerdo con su labor realizada en bien de la enseñanza.

Oscar A. Pérez, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

C) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdase amnistía a los procesados o condenados por delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que no resulte probada la intención dolosa, en el proceso respectivo.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 14 de 1946.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo. — Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo. — Tomás J. de la Fuente, Representante por Rivera. — Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Montevideo. — José María Penco, Representante por Montevideo. — Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera. — José Pedro Cardoso, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto, similar a los ya sancionados en los años 1943 y 1945, hace que sea innecesario argumentar en favor de su pronta sanción, ya que como los anteriores, tiende a amparar a personas procesadas o condenadas por violación a la ley de Registro Cívico Nacional, delitos cometidos en la mayoría de los casos, por desconocimiento de las dispsiciones en vigor.

Montevideo, agosto 14 de 1946.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo. — Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo. — Tomás J. de la Fuente, Representante por Montevideo. — Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Montevideo. — José María Penco, Representante por Montevideo. — Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera. — José Pedro Cardoso, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12 del corriente:

Con licencia: García, Payssé Reyes, Puig Spangenberg, y Puig.

Con aviso: Guimaraens, Larrosa, Morales Arrillaga y Arévalo, de Roche.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Barrios Amorín, Calleriza, Espalter, García da Rosa, Lorenzi, Santos, Silvera, Sosa Aguiar y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 12:

Fomento de la Producción:

Con aviso: Pueg, Maldonado y Urioste.
Sin aviso: Gaudín.

Presupuesto:

Sin aviso: Lissidini, Ois, Tejera y Viña.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 13:

Instrucción Pública:

Con aviso: Gilmet, García Austt y Pou.

Fomento de la Producción:

Con aviso: Puig, Arrarte Corbo, Maldonado y Urioste.
Sin aviso: Alvarez Menéndez y Bessonart.

Legislación Social:

Con aviso: Penco.
Sin aviso: Amighetti y Lorenzi.
Con licencia: Arévalo de Roche.

Defensa Nacional, integrada:

Con aviso: Retamoso, Tejera y Viña.
Sin aviso: Santos.

Obras Públicas, integrada:

Con aviso: Damboriarena y Larrosa.
Sin aviso: de Dovitiis, Puig Spangenberg, Rosa Giffuni, Ferrer Serra y Barrios Amorín.
Con licencia: Payssé Reyes.

Constitución, Legislación General y Códigos:

Sin aviso: Arrillaga Safons, Espalter, De la Fuente y Sosa Aguiar.
Con licencia: Payssé Reyes.

Presupuesto:

Sin aviso: Paravís y Viña".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Guichón, por el día de hoy.

(Se vota: 27 en 30. — Afirmativa).

—Se han inscripto cuatro señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: según se ha hecho público varias veces en órganos de la prensa de Paysandú, para que la importantísima carretera que va desde aquella ciudad hasta la de Tacuarembó pueda darse por finalizada y en condiciones de rendir integralmente los inestimables servicios que de ella es dado esperar, falta realizar o construir un tramo de unos setenta kilómetros que enlace los dos extremos de dicha vía de tránsito. De estos setenta kilómetros parece que ya está estudiado y financiado un trecho de veinticinco kilómetros cuyas obras de construcción serán licitada en este mes de agosto, según informes oficiales proporcionados por la autoridad respectiva, y comenzadas, como es de práctica, inmediatamente después de firmados los contratos correspondientes. Pero es el caso que la ejecución de esos veinticinco kilómetros, en el supuesto de que se emprenda su realización a la mayor brevedad, como todo lo hace creer, no resuelve, por sí misma, el importante problema que afecta tan directa y tan fundamentalmente a la economía de los dos Departamentos ligados por la vía proyectada, por cuanto ésta quedará inconclusa en una extensión de cuarenta y cinco kilómetros, y los beneficios que se esperan de su habilitación al servicio público serán postergados quién sabe por cuanto tiempo más.

La terminación de esta carretera transversal del país, que corre de Oeste a Este, llamada a rendir incalculables servicios al tránsito público y a promover y facilitar el movimiento de la producción agropecuaria de una extensísima zona rural, viene siendo prometida a los Departamentos de Paysandú y Tacuarembó desde la administración anterior; por lo que se explica el interés que ha despertado en sus habitantes y los continuos y justos reclamos que se formulan urgiendo la conclusión de los trabajos. Es, pues, en atención a ese fervoroso empeño de los vecindarios interesados y a la justificada e incesante propaganda de la prensa regional, genuinamente interpretativa de sus anhelos y aspiraciones generales, que me parece a mí que se debiera estudiar y planear a la mayor brevedad las obras del trecho terminal de la carretera Paysandú-Tacuarembó, situado ahora entre Corrales y Valle Edén, y arbitrar los recursos que sean necesarios para ello, bien, imputando el costo de los trabajos complementarios a los fondos del Plan de Obras Públicas de 1944 —si ésto es posible —o ampliando el monto de la deuda creada o emitida por la ley especial que mandó ejecutar dicha carretera. En este caso lo importante, lo que interesa, lo que se impone con una lógica irrebatible e imperativa, es no dejar esa obra a medio terminar con notorio perjuicio para la parte ya realizada, tornándola así improductiva e inoficiosa, y en detrimento también de las conveniencias y de las necesidades de los vecindarios afectados. Es sabido que toda inversión de dinero que se haga en obras de vialidad —por elevada o ingente que sea— reporta a la comunidad, beneficios incalculables. Por eso el señor Ministro de Obras Públicas, con clara y amplia visión de las necesidades nacionales y con perfecto y nítido sentido de las obligaciones del Estado, no se arredró ni se sintió cohibido al formular el plan más vasto y más extenso en la materia que haya tenido el país. Las obras de vialidad se transforman siempre en facilidad de intercambio, y la facilidad de intercambio es lo que promueve, ensancha y vigoriza las fuentes de la riqueza nacional.

Consecuente con lo manifestado, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Ministerio de Obras Públicas seguro de que allí, donde se trabaja tan intensamente y tan bien por el progreso de la nación, se ha de encontrar pronto y eficaz remedio al problema de la carretera de la que acabo de ocuparme.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: 25 en 30. — Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: hace aproximadamente dos meses, me hice eco desde esta banca de una fundamentada protesta de un núcleo de vecinos de las proximidades de la Estación Puntas de Herrera, de la 10.a sección del Departamento de Durazno, referente a la ubicación dada a la escuela número 66 que había sido trasladada a la Estación Parish.

En aquella oportunidad hice resaltar ante la Cámara todos los graves inconvenientes que tenía el local en que había sido instalada esa escuela. Y si grande había sido mi sorpresa en oportunidad de la visita que yo había realizado a aquella escuela al constatar las graves deficiencias que tienen el local, mucho más grande fué mi sorpresa, señor Presidente, cuando, al concurrir al seno del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal fuí enterado, por el miembro de aquel Consejo, señor Ferreiro, de que dicho Consejo era la primera noticia que tenía sobre la instalación de esa escuela al leer la crónica de mis palabras en la prensa.

Inmediatamente fué tratado el asunto en el seno del Consejo, y hecha la investigación, llegó a comprobarse la veracidad de todas aquellas denuncias, y en la semana pasada, el Consejo como no podía ser de otra manera, resolvió, por unanimidad, trasladar la escuela del local donde está funcionando actualmente al local que habían propuesto primeramente los vecinos.

Es indudable, señor Presidente, que en el trámite de la instalación de esta escuela en las proximidades de Puntas de Herrera, ha habido algo sumamente irregular que ha atentado contra la buena disciplina de la enseñanza primaria. Yo no voy a culpar a nadie. El expediente que se había hecho a ese respecto, se me ha facilitado, pero le pusieron, de exprofeso, en la tapa que se me daba en forma confidencial. De manera que yo no puedo ni quiero hacer uso de los datos que allí hay. Lo único que puedo decir es que habiendo llegado al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a constatar la veracidad

de todas las denuncias, al haber resuelto el traslado de la escuela hacia el local que habían ofrecido los vecinos, se les da toda la razón a éstos y seguramente existirá entre los funcionarios dependientes de ese Consejo encargados de la tramitación de estas instalaciones, algún responsable.

Si el vecindario ve colmadas hoy sus aspiraciones de que esa escuela vaya a funcionar a un local adecuado que ellos mismos se habían encargado de proporcionar, es indudable que los niños en edad escolar se han visto perjudicados hasta ahora por el no funcionamiento de la escuela en el lugar adecuado y además, señor Presidente, que habiendo una seria irregularidad seguramente funcional, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal está en la obligación de llevar adelante la terminación de ese expediente. No puede limitarse de ninguna manera, al simple traslado de la escuela, haciendo justicia a los vecinos. Debe,. a mi manera de ver, sancionar severamente a quien sea el responsable de tan grande irregularidad.

Yo estoy dispuesto. si el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal no lleva este asunto hasta la liquidación definitiva, vale decir, sancionar a quien haya procedido tan irregularmente, a plantear este asunto, debidamente autorizado por algún miembro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ante la Cámara, para que ésta pida de quien corresponda que se sancione a quien ha faltado deliberadamente y malintencionadamente al cumplimiento de sus funciones. No se puede tolerar, señor Presidente, que influencias ajenas completamente a la enseñanza primaria, puedan primar sobre las conveniencias de la niñez en estado y edad escolar.

Creo que es una oportunidad que no puede desperdiciar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria para sentar verdadera escuela para los funcionarios que no saben desempeñarse con la altura a que el cargo los obliga.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras, se pase, por intermedio del Ministerio correspondiente, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Astiazarán, se pasa, por intermedio del Ministerio correspondiente, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota: 27 en 29. — **Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: por primera vez en el Departamento de Soriano, se acaba de instalar en la localidad de Palmitas, anexado a la escuela de primer grado número 47, un curso de verdadera docencia industrial, destinado a la crianza técnica de aves. Este aviclub, similar a los que funcionaran con tanto éxito en Holanda, en Dinamarca, y, sobre todo, en Bélgica, el gran mercado de exportaciones de aves y huevos para Londres, tiene gran significación, y sus proyecciones serán de importancia en el sentido industrial, económico y social, como una de las fuentes más de industria de experimentación y de trabajo, para los Departamentos agropecuarios de la República. Canadá y Estados Unidos de Norte América son países dignos de seguir en este aspecto. Nuestra hermana República Argentina, viene organizándose magníficamente en igual sentido. Se abastece a su propio mercado de aves y hasta exporta por vía aérea a Bolivia y otros países, pollitos bebés en cifras llamativas por el número y monto de sus operaciones.

La Escuela Agraria de Palmitas ha iniciado su Aviclub contando con el alumnado de aquella escuela, con sus ex alumnos y con jóvenes de aquella localidad bajo la dirección técnica de expertos funcionarios en esa materia. A la vez le prestan su apoyo el Servicio Agronómico de Mercedes, la Comuna de Soriano y la Sociedad de Fomento Rural. Está bien respaldado, pues con mucha razón el periódico de aquella localidad "La Voz de Palmitas" ha dicho que si esa labor es interesante en lo que respecta a la actividad nueva que van a desarrollar estos jóvenes, y por otro lado a la contribución inteligente y efectiva de técnicos entendidos en esa materia, es conveniente que los padres estén bien compenetrados de lo que significa esta nueva fuente de industria y trabajo, destinada especialmente a los jóvenes.

Quienes podrán mejor apreciar en esta Cámara el alcance y proyecciones de esa obra, serán los maestros parlamentarios.

Es conveniente que dé a conocer algunas de las manifestaciones dirigidas, sobre todo, a los padres de los alumnos del Aviclub de Palmitas, y que bien pueden estar destinadas a otros centros similares que se vayan creando en el interior de la República.

Están expresadas así: "Estas líneas van *dedicadas* a los padres de los socios del Aviclub para que mediten sobre su alcance, sus proyecciones y saber lo que espera de ellos esta flamante institución.

Sencillo en su cometido, criar polluelos; es grande en sus proyecciones sociales y económicas por inculcar en el niño virtudes básicas, difíciles de adquirir en el aprendizaje que es la vida, como ser: amor al trabajo, perseverancia, método, unión entre sus asociados, aprendizaje en la integración de Comisiones y Asambleas, virtudes necesarias para aprender el difícil oficio de ser hombre y el de crear en el espíritu del niño conciencia cooperativa tanto en el terreno social como en el económico.

Trabajar, convirtiendo el trabajo en placer. Aprender, divirtiéndose. Alejar la sentencia bíblica "comerás el pan con el sudor de tu frente", es la virtud primera que inculca el Aviclub. Que el trabajo se convierta en amor, como lo es para el pequeño avicultor ver crecer sus polluelos, saber que éstos todo esperan de él, saber que son el reflejo de su propio esfuerzo, todo lo cual contribuye a formar el sentido de la responsabilidad y a forjar la personalidad del niño.

Perseverar y tener método; no amilanarse frente al primer fracaso, aprender a saber que cuando todo materialmente se ha perdido, queda para el que no se arredra un capital muy grande: la experiencia, la más difícil de adquirir, pero que adquirida todo lo facilita".

Y termina su exhortación: "Es a vosotros que os toca la misión capital de vigilancia diaria sobre vuestros hijos, así como inculcar virtudes de trabajo y contribuir así para orgullo vuestro a formar lo que Anatole France llamaba el oficio más difícil del mundo: el de ser hombre".

Señor Presidente: a título de estímulo, y también de emulación, voy a pedir que mis manifestaciones pasen a la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara, en la seguridad que ella elevará una nota de estímulo hacia esa nueva institución de carácter docente, el Aviclub de Palmitas; y también deseo que mis palabras sean de conocimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura y del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que no pueden ni deben permanecer en silencio ante una obra digna de imitarse en nuestro despoblado y rutinario territorio nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, s ise trasmiten las palabras pronunciadas por el señor Diputado a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: 26 en 30. — **Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Gaudin.

SEÑOR GAUDIN. — Señor Presidente: hace un año y medio que el Poder Ejecutivo designó una Comisión de técnicos para que estudiara las condiciones y la calidad de las aguas de las Termas del Arapey, que, como su nombre lo indica, han surgido en las márgenes del río Arapey, en un predio propiedad del Estado.

Según mis noticias el informe ha sido ampliamente favorable. Además, dan fe de la calidad curativa de estas aguas las opiniones favorables y unánimes de todos los facultativos que han visitado estas termas.

Podría agregar que he leído en la prensa la opinión de una autoridad brasileña en la materia, que las califica como las aguas termales mejores de América.

En el mismo lugar está emplazado el Regimiento de Caballería N.o 6 "Atanasildo Suárez", cuyas instalaciones han sido construídas en el siglo pasado, y, evidentemente, no llenan su función con eficacia. Son anticuadas; tanto, que sus construcciones secundarias son renovadas por las autoridades de este Regimiento usando la generosidad de algunos vecinos que les suministran materiales rústicos. Sé que el Poder Ejecutivo proyecta desplazar el cuartel de allí, y aprovechar esas construcciones a fin de hacer un sitio de curación de balneoterapia. Además, puedo hacer notar el aumento creciente de los enfermos que van a hacerse estas curas de agua, que en la actualidad tienen que recurrir también a la hospitalidad de los vecinos, o albergarse como puedan.

Fácil sería adaptar este Cuartel habilitándolo como hotel con finalidades turísticas y terapéuticas, quiero hacer resaltar aquí que no hablo solamente en nombre de los intereses del Departamento que represento, que, desde luego, los tiene, sino señalando una fuente de recursos nacionales, una posibilidad de darle incremento a nuestro turismo, porque, desde luego, es obstáculo serio el hecho de que quien tiene que hacer su cura no tenga alojamiento para ello.

No tengo noticias de que haya llegado el mensaje del Ejecutivo tendiente a someter a la aprobación de esta Cá-

mara el pedido de recursos necesarios para la construcción de un nuevo cuartel y dejar, por consiguiente, el existente, a los fines que he indicado.

En consecuencia, solicito que mis palabras pasen al Instituto de Geología y Perforaciones, y al Ministerio de Industrias y Trabajo, de quien depende.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gaudin, se envía al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Instituto de Geología y Perforaciones.

(Se vota: 23 en 26. — Afirmativa)

10

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: la Comisión de Legislación Social tiene informado el proyecto de seguro de Paro. Como observo que no hay cincuenta señores Diputados en Sala —si los hubiera yo hubiera mocionado para que se tratara como grave y urgente en el día de hoy, ya que es un proyecto que casi con seguridad no provocará discusión— solicito que se incluya en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Goyenola, en el sentido de que se incluya en la orden del día de mañana el proyecto sobre seguro de paro.

(Se vota: 28 en 30. — Afirmativa)

11

SEÑOR BESSONART. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BESSONART. — Hay informado un proyecto sobre huertas familiares que ha figurado varias veces en la orden del día de la Cámara sin haberse tratado.

Como en este Parlamento se ha tratado el problema de la producción y se han hecho algunas apreciaciones —naturalmente, teóricas— yo creo que sería bueno hacer algo práctico sancionando ese proyecto de ley.

De manera, que por estas consideraciones, hago moción para que se coloque en primer término de la orden del día de la primera sesión del próximo mes ese proyecto ya informado favorablemente y que está en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bessonart, en el sentido de que se incluya en primer término de la orden del día de la primera sesión del mes próximo, el proyecto sobre huertas familiares.

(Se vota: 29 en 31. — Afirmativa)

12

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Ha sido repartido, señor Presidente, un mensaje del Poder Ejecutivo referente a la incorporación al Presupuesto General de Gastos, Item 6.23, del Consejo del Niño, una partida destinada a remunerar a los odontólogos que prestan sus servicios en esa dependencia del Estado con carácter honorario, entre los cuales se encuentran algunos que desempeñan en esa forma sus servicios desde hace muchos años.

Ese servicio, —considero que toda la Cámara ha de estar conteste en ello— está llamado a llenar una finalidad altamente social de carácter preventivo e higiénico, destinada a la niñez que protege el Consejo del Niño en sus diversas reparticiones.

Persiguiendo la misma alta finalidad higiénica y de prevención, hubiera sido deseable —a fn de que el proyecto tuviera las máximas proyecciones en las circunstancias actuales— que este proyecto de ley o mensaje del Poder Ejecutivo hubiera hecho extensivas a todas las escuelas de la República las dotaciones a fin de que, si no con carácter permanente y diario por lo menos periodicamente, se revise eficientemente la boca de todos los niños que concurren a las escuelas de la República.

Esta extensión, si bien parecería alcanzar proyecciones extraordinarias desde el punto de vista económico, sería beneficiosa, y el dinero empleado en ello estaría perfecta y lógicamente invertido.

Hay algunos antecedentes a favor de esta tesis. Hubo escuelas públicas en la Capital de la República que instituyeron por intermedio del esfuerzo de sus meritorias comisiones de fomento escolar clínicas odontológicas gratuitas, en las cuales se revisaba semanal o mensualmente por lo menos, la boca de todos los niños que asistían a la escuela, con los consiguientes beneficios e indiscutible utilidad para la salud de la niñez.

Propongo, pues, señor Presidente, que este proyecto de ley, venido con mensaje del Poder Ejecutivo, sea incluído en la primera sesión del mes entrante, en virtud de estar informado por unanimidad, por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Capozzoli.

(Se vota: 29 en 34. — Afirmativa)

13

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: en la orden del día de sesiones anteriores figuró un proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Senadores, relacionado con la contribución de 20.000 pesos para la erección del monumento al genial poeta rioplatense Bartolomé Hidalgo; no sé por qué ha sido desplazado de la orden del día, y por ello formulo moción para que en la primera sesión del mes próximo sea tratado este asunto, porque ya está informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. —Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Hace varias sesiones el Diputado que habla se ocupó de este asunto, y de dos semejantes, uno de ellos que se refería al ciudadano desaparecido José Pedro Bellán, por el que se autorizaba a imponer su nombre a una escuela, en homenaje a su memoria; y otro homenaje de la misma naturaleza del que propone el señor Diputado doctor Olivera Ubios; y la Cámara tomó providencia en el sentido de exhortar a las respectivas Comisiones para que produjeran su informe, y fueran incluídos los respectivos proyectos en la orden del día de la sesión más próxima.

En consecuencia estimo que habiendo tomado providencia la Cámara a ese respecto, sólo cabría recomendar el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El asunto a que se ha referido, señor Diputado Olivera Ubios, está informado?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — No, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Entonces, propone que sea colocado en la orden del día, previo informe?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto referente a monumento a Bartolomé Hidalgo se incluye en la orden del día, en el lugar que corresponda, de la primera sesión del mes próximo, si está informado.

(Se vota: 29 en 31. — Afirmativa)

14

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Hago moción para que las pensiones, que están informadas, como la de Antuña y Vergara, sean colocadas en el orden del día de mañana, porque pueden ser votadas sin dificultad

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Son cuatro.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Si hay otras dos, pueden ir las cuatro, desde que no ocuparán tiempo, pues pueden ser votadas durante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de mañana las pensiones ya informadas.

(Se vota: 26 en 29. — Afirmativa).

15

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Hay un proyecto que desde el año pasado figuró en la orden del día, con su informe completo, y el repartido correspondiente, y es el que se refiere a regularización de títulos magisteriales.

Intervino el Consejo de Enseñanza Primaria, por medio de una notificación correspondiente, de la cual la Mesa dió conocimiento a la Cámara, y por la que solicitaba una prórroga en la consideración de ese proyecto hasta que aquella autoridad técnica en materia de asuntos escolares, diera su opinión sobre la cuestión de que se trataba, que al parecer recién tenía informe.

Esa opinión ha tardado más de un año en producirse. Se ha producido al fin y ha corrido todo el ciclo de informaciones de que tenía necesidad, en los distintos círculos escolares. Ya ha vuelto a la Cámara, está en poder de la Comisión, nuevamente informado, nuevamente repartido, y deseo que se trate antes de que finalice el período. Se trata, repito, del proyecto sobre regularización de títulos magisteriales. Aunque, a primera vista pudiera parecer que no es de una gran entidad, cuando los señores Diputados adviertan bien su contenido, se darán cuenta del inmenso valor que tiene para la orientación moderna de la enseñanza primaria.

Pido que este asunto se coloque en la orden del día de la primera sesión del mes de setiembre. señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba, para que se coloque en la orden del día de la primera sesión del mes de setiembre, el asunto a que se ha referido, relativo a regularización de títulos magisteriales.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**).

16

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en varias oportunidades, yo insistí en Cámara sobre la necesidad de que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos informara un proyecto que prorroga la vigencia del decreto-ley del 19 de noviembre de 1942, intitulado, en forma corriente, "Ley Amézaga".

Ese asunto tiene una gran urgencia, porque ese decreto-ley establece un plazo de vigencia, que es de seis meses después de la terminación de las hostilidades, y si llegara el Poder Ejecutivo en un momento a fijar una fecha, desde ese momento se le plantea a toda la Judicatura nacional un gravísimo problema: si tiene actividad o ultra-actividad la ley penal.

En esa circunstancia, señor Presidente, es menester que la Cámara tome una decisión y yo pido, por eso, que en la orden del día de la sesión de mañana figure este asunto relativo a la prórroga del decreto-ley del 19 de noviembre de 1942, conjuntamente con un proyecto que tiene a estudio la Comisión de Presupuesto, y según mis informes, ya totalmente completado el despacho, por el que se destinan los $ 30.000.00 que se asignaban a la Comisión investigadora de Actividades Antinacionales, al Poder Ejecutivo, con el fin de que siga prestando el servicio de aquella Comisión.

Por lo tanto, hago moción para que en la orden del día de la sesión de mañana, se coloquen estos dos asuntos y, desde ya anuncio que si figuraran en los últimos lugares de dicha orden del día, yo pediré que se traten sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena, para que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana, los dos asuntos a que se ha referido: prórroga de la vigencia del decreto-ley de 19 de noviembre de 1942, y destino de $ 30.000.00 al Poder Ejecutivo, que eran asignados a la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, para los fines a que se ha referido.

(Se vota: **26 en 30. — Afirmativa**).

17

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR FISCHER. — La Comisión de Fomento de la Producción acaba de terminar el estudio de un proyecto en virtud del cual se arbitran fondos y se dan normas para colonización, por medio, principalmente, de una emisión de deuda que alcanzaría a $ 20:000.000.00. En nombre de esa Comisión, hago moción para que ese proyecto, con el informe correspondiente, se incluya en el orden del día de la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fischer, para que el proyecto de ley sobre colonización a que se ha referido, se incluya, con el informe respectivo, en el orden del día de la primera sesión del mes próximo.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**).

18

—El señor Diputado Brause, amparado por el artículo 129 del Reglamento, presenta una exposición escrita para ser elevada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitando que se otorgue una pensión a la señorita Zulema Delorrio Freire, bisnieta del Capitán Carlos Freire.

Se va a votar, si dicha exposición se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 14 de 1946.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Juan F. Guichón:

En mi calidad de Representante por el Departamento de Canelones, y de acuerdo con el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito se envíe al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la siguiente exposición: Zulema Delorrio Freire, credencial cívica R. A. 4.732, domiciliada en Camino Melilla s|n., es hija de doña Salomé Freire de Delorrio, viuda de Florencio Delorrio Ibarra, quien falleció el 15 de diciembre de 1944, siendo ella la única hija soltera. Su extinta madre, percibía una pensión como hija del Mayor don Estanislao Freire, de acuerdo con la ley de 12 de noviembre de 1942, pensión ésta que era su único recurso para afrontar las necesidades de la vida de su extinta madre y de ella, dado que su madre era inválida, por lo cual era imprescindible su constante cuidado. Por ese motivo le fué imposible obtener otro medio de vida; al fallecimiento de su madre cesó dicha pensión, lo que la colocó en situación afligente, dado que a su edad le ha sido imposible encontrar un trabajo decoroso que le permita hacer frente a las necesidades más imperiosas de la vida. Siendo Zulema Delorrio Freire, bisnieta del Capitán don Carlos Freire, integrante de los Treinta y Tres Orientales y nieta del Mayor Estanislao Freire, integrante de la Cruzada del Paraguay, creo que es justo que se le otorgue una pensión graciable en homenaje a sus antepasados y como justicia por su situación. Habiéndose contemplado en forma semejante, situaciones análogas, considero que el Poder Ejecutivo podría enviar mensaje tomando la iniciativa correspondiente, en el sentido expresado. Por tanto pido que se eleve al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al efecto indicado.

Luis Alberto Brause, Representante por Canelones".

19

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Se encuentra en poder de la Comisión de Legislación Social el proyecto que, con fecha 8 de mayo último, entregué a la Cámara, proyecto por el cual se incluye en la Caja de Trabajadores Rurales a las personas que trabajan en establecimientos rurales que se dedican a la industria quesera.

Además, en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se encuentra el proyecto de ley que, conjuntamente con mi compañero de bancada, señor Diputado Guerrero Flores, presenté el 20 de agosto de 1945, por el que se exonera del pago de derechos de Aduana y adicionales a las máquinas y herramientas destinadas a la agricultura y a la industria granjera.

Hago moción, señor Presidente, para que ambos asuntos se incluyan en el orden del día de la primera sesión del mes de setiembre próximo, y pido a la Mesa que exhorte a esas Comisiones a que, a la brevedad, informen esos dos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado de Dovitiis, para que los dos asuntos a que ha hecho referencia se incluyan en el orden del día de la primera sesión del mes de setiembre próximo.

(Se vota: **33 en 37. — Afirmativa**).

—La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación Social y a la de Asuntos Financieros y Bancarios a que informen, a la brevedad, esos proyectos.

20

—Se entra a la orden del día, que la constituye en primer término la "Elección de un miembro (titular y suplente) para integrar el Jurado de Conciliación y Arbitraje para arrendamientos rurales".

No tiene conocimiento la Mesa de si la Cámara desea proceder a esa votación, si hay acuerdo a ese respecto; por eso no señala término.

Una vez que se le comunique a la Mesa que la Cámara está en condiciones de proceder a la votación, se fijará término.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En cualquier momento y con cualquier quórum, señor Presidente.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Si no hubiera mayores obstáculos u objeciones fundamentales, yo pediría que se aplazara esta designación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por qué término, señor Diputado?

SEÑOR BRAUSE. — Para la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brause, para que se aplace hasta mañana el asunto que figura en primer término en el orden del día de la sesión de hoy.

(Se vota: 27 en 32. — Afirmativa).

21

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Facultad de Medicina. (Presupuesto para 1946)".

Estaba en discusión particular y en consideración el artículo 5.o propuesto por varios señores Representantes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En este problema del presupuesto de la Facultad de Medicina, señor Presidente, creo que el escollo estaba en la financiación. No se había llegado a un acuerdo en las distintas soluciones aquí planteadas. Todas ellas habían sido objetadas por diferentes grupos de opinión de la Cámara, lo que parecía significar que ninguna de ellas podría contar con el voto mayoritario que permitiera hacer ley a esas disposiciones.

Yo, con el propósito de dar otra solución para ver si es posible encontrar los recursos para el presupuesto de la Facultad de Medicina, me voy a permitir proponer otra financiación para los aumentos que se proyectan en el presupuesto de dicha Facultad, cuyos aumentos creo que alcanzan una cantidad anual de alrededor de $ 800.000, si no estoy equivocado.

Señor Presidente: tomando de un mensaje del Poder Ejecutivo, de 1940, por el cual se proponía la reforma de la ley de instrucción militar obligatoria, el Ministerio del ramo hacía una serie de análisis sobre el costo de los soldados, que recaía anualmente sobre el Presupuesto General de la Nación. De ese análisis se desprendía que cada soldado contratado costaba al Estado, por año, $ 707.12, discriminado de la siguiente manera: $ 360.00 de sueldo; $ 113.88 de alimentación; $ 26.48 de vestuario; $ 8.155 por concepto de equipo; $ 183.60 por gastos sanitarios y $ 15.00 por armamento. Este costo de pesos 707.12, de 1940, por cada soldado, y por año, está aumentado en la actualidad, porque ya el sueldo del soldado no es de $ 30.00 mensuales, sino que es de $ 40.00 Es lógico que la alimentación haya ascendido a un promedio superior al de $ 113.88 que se fijaba en aquella oportunidad. Lo mismo el vestuario, y los otros conceptos con los que se llegaba a formar aquella cifra, todos tienen que haber experimentado un aumento.

Ahora bien; calculando sólo sobre la base del aumento del sueldo del soldado, tendríamos que en vez de la cantidad anual de $ 707.12 que costaba en aquel entonces, cada soldado costaría ahora, anualmente, al Estado, pesos 847.12.

Yo entiendo, señor Presidente, que si hay que buscar recursos para las casas de estudios, no hay mejor que sacarlos de economías, si es posible hacerlas, y creo que no [illegible] obtener esa economía, en esta oportunidad, que disminuyendo plazas en el Ejército, para que el producido de esas reducciones se destine al Presupuesto de los centros de enseñanza.

Por tal circunstancia, señor Presidente, voy a proponer el siguiente artículo, con el objeto de financiar este proyecto de ley: "Suprímanse mil plazas de soldados y el monto de lo que se economice por este concepto será vertido por Rentas Generales en el Tesoro de la Universidad de la República para cubrir el presupuesto de la Facultad de Medicina".

Mil plazas, con el cálculo de $ 847.12 por mes cada soldado, significa alrededor de $ 847.120 anualmente, que tiene que ser mucho más, porque no he hecho el cálculo sobre el aumento de alimentación, de vestuario y de otros conceptos que fijan estas cifras que tengo aquí.

Por tal circunstancia, yo creo que este sería el camino de financiar el presupuesto de la Facultad de Medicina que está a nuestra consideración.

Quería sumar, señor Presidente, a lo propuesto, esta nueva iniciativa que creo que es lógica, y que va a dar la solución, sin ninguna clase de tropiezos.

Es lo que quería decir por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La iniciativa propuesta por el señor Diputado Fernández Crespo tendría que pasar a Comisión; pero puede también ser sometida a consideración conjuntamente con las demás que se discuten.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Deseo pedir una aclaración al señor Diputado Fernández Crespo sobre lo que acaba de manifestar.

El señor Diputado Fernández Crespo habla de suprimir plazas en el Ejército. Yo pregunto si en este momento esas plazas están vacantes. Si las plazas no están vacantes y hay que dejarlas vacantes a la fuerza, y echar a la calle a los soldados que las están ocupando, me parece que, en realidad, la Cámara no podría entrar a considerar esa iniciativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Según mis informes, el efectivo del Ejército, en soldados sin contar marineros, gira alrededor de seis mil plazas. Actualmente hay cinco mil y pico de plazas, lo que quiere decir, de acuerdo con la misma información del mensaje a que me referí, que como no siempre están llenas esas plazas, por las sucesivas bajas, nunca se llega a la cifra fijada en el presupuesto. De manera que no va a significar nunca un perjuicio a los soldados el que se vayan suprimiendo esas plazas, sobre todo cuando las exigencias de este presupuesto no son inmediatas, no se necesitan en seguida los recursos, porque el cálculo es anual. Y obsérvese que siendo el cálculo anual, y una cantidad mayor de la que yo he fijado aquí, el del rendimiento, con muchas menos plazas, permitirá cumplir las exigencias de este presupuesto.

De manera que no hay necesidad de echar a ningún soldado, sino que a medida que se van produciendo las bajas, se van eliminando del presupuesto esos cargos. Me remito a informes que siempre se han dado en los mensajes a que he hecho referencia. Lamento no haber traído ese mensaje, pero es del año 1940 sobre instrucción militar obligatoria y hace referencia a esa oscilación de las plazas.

De manera que mi proposición no dejará en la calle a nadie, y en el peor de los casos, habría soluciones dentro del mismo Presupuesto General de Gastos para estos soldados, y siempre que esas soluciones estén inpiradas en el propósito de buscar esta otra, para mí más interesante, que es conseguir los recursos a la Facultad de Medicina, para que ella pueda seguir desarrollando la labor eficaz que tiene que desarrollar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene conocimiento de que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios haya llegado a alguna solución respecto a la financiación del Presupuesto de la Facultad de Medicina.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo, señor Presidente, que eso tiene que decírnoslo la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; esa Comisión tiene que informar a la Cámara acerca de si ha llegado o no a una solución, para que la Cámara luego llegue a un acuerdo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha celebrado varias reuniones, a fin de intentar llegar a un acuerdo acerca de la solución financiera que requiere el nuevo presupuesto de la Facultad de Medicina. El acuerdo ha fracasado por completo. Hay varias tendencias en la Comisión, que ya conoce la Cámara por haberse hecho manifestaciones en Sala referentes a las mismas.

Algunos sectores, o algunos delegados de estos sectores son partidarios del impuesto al vino; otros, de afectar las diferencias de cambio como recurso a favor del Presupuesto de la Facultad de Medicina; otros, de elevar la patente extraordinaria de exportación de Aduana del 1 % al 3 %; de manera que corresponde a los delegados de los distintos sectores hablar a nombre de los mismos.

Nuestro sector, señor Presidente, ha optado, entre todas las proposiciones, por aumentar la patente de exportación

de Aduana de 1 % a 3 %. Yo debo manifestar, en lo que me es personal, que siempre he tenido el concepto —que creo es el concepto técnico— de que las exportaciones no deben ser gravadas sino por excepción. Solamente cuando un país tiene productos de demanda universal e intensa, que le permite presentarse en el escenario mundial con un privilegio indiscutido, es aconsejable el impuesto a la exportación, porque ese impuesto va a gravitar en definitiva sobre el consumidor extranjero. Y hemos sido prudentes nosotros, en la conducta seguida en la materia. Vale la pena recordar algunos antecedentes.

Desde hace ya mucho tiempo, en el año 1883, el Parlamento resolvió abolir los impuestos de exportación que gravitaban sobre la carne. Poco después, la ley general de Aduanas, la ley madre de Aduanas, la de 5 de enero de 1888, determinó la excensión casi total de los derechos de exportación, quedando vigentes únicamente los impuestos que gravaban al ganado en pié que se exportaba por la frontera terrestre y los derechos sobre la salida de la piedra y la arena. Pero poco duró esa situación, porque la crisis de 1890 obligó a los Poderes Públicos a volver sobre sus pasos y crear derechos de exportación, que rigen desde aquella época hasta nuestros días.

Esos impuestos reditúan, en total, una cifra alrededor de $ 2:000.000, y nunca, a pesar de que hemos tenido en la historia del país eras de superavit, hemos eliminado esas contribuciones que, en algún momento, llegó a ser carga pesada para los productores nacionales. Fué, todavía, acentuado ese régimen en el año 1889, al arbitrarse recursos para la construcción del Puerto de Montevideo; fué cuando se creó una patente extraordinaria a la importación y a la exportación: la exportación fué gravada con un 1 %.

Pero, desde entonces, justo es destacarlo, el Parlamento siguió en la materia, una conducta muy prudente.

Así, durante la primera guerra europea, cuando subieron de valor considerablemente los productos del país, se crearon algunos impuestos muy suaves, muy livianos, extraordinariamente reducidos, frente a la gran riqueza y a la prosperidad de la República: un impuesto que pagaban las carnes conservadas, las lenguas conservadas y la venta de ganado que se efectuaba en Tablada con destino a Frigoríficos y fábricas de carne. Y esos impuestos, que eran perfectamente razonables durante la guerra, no pudieron ser eliminados en la post-guerra, cuando vino la crisis y gran depresión monetaria, que continuó durante unos años y recién en el año 1929 el Parlamento los abolió. Y no volvimos a hablar más de impuestos a la exportación.

Pero, ahora, estamos, señor Presidente, en una situación totalmente distinta. Se puede decir que los productos nacionales gozan de una prerrogativa indiscutible: las carnes se venden admirablemente y se venderán mucho mejor en los meses próximos: la lana se cotiza también a alto nivel; el lino ha alcanzado precios realmente maravillosos y, en esta situación, yo por mi parte —en lo que me es personal— me apearía un poco de aquella conducta que me había parecido siempre la más prudente, que es no tocar la exportación, admitiendo un pequeño gravamen sobre las ventas del país que podrían no llegar al 3 % proyectado por el Poder Ejecutivo. Podría ser suficiente —ya que se requiere la suma de $ 820.000 para atender al sur plus del Presupuesto de la Facultad de Medicina— aumentar esa patente del 1 % al 2¼ % o al 2½ % y, en lo que me es personal, agregaría algo más: que esa patente rigiera solamente por dos años; admitiendo que la prosperidad nacional continúe —y es lógico considerarlo— por un término no menor de este año y del año 1947.

En cuanto a las "diferencias de cambios", nuestro Partido es contrario a que se toquen esos beneficios con destino a rentas generales. Puede ser que no me exprese bien en esta oportunidad. Tal vez me haya expresado mal, porque recuerdo que en el año 1943 —con nuestro consenso— el Presupuesto General de Gastos fué, en parte, financiado, en su déficit, con $ 5:000.000 tomados de las "diferencias de cambios", y también recuerdo que el proyecto de Presupuesto General de Gastos a regir para el ejercicio presente, por el Mensaje y proyecto enviados por el Poder Ejecutivo, con fecha 28 de febrero de este año, se toman pesos 3:500.000 de los beneficios de cambios con destino a rentas Generales. Pero ambos han sido expedientes de excepción.

En el momento actual nuestro Partido, respetando la posición en que se ha colocado el Poder Ejecutivo, no considera que sea aconsejable tomar una parte de los beneficios cambiarios con destino a pagos presupuestales.

Además, señor Presidente, yo estoy convencido —y me ratificaba hace un instante hablando con el señor Diputado Martínez— de que los beneficios cambiarios —que alcanzarán en este año a una cifra realmente sorprendente, llegando a $ 20:000.000.00— están totalmente comprometidos. Sería, entonces, hacer una financiación completamente ilusoria, gravar recursos que están comprometidos, que están afectados o cuyo destino ya ha sido previsto por el Poder Ejecutivo.

Pero quiero decir algo más, señor Presidente, porque es interesante —ya que hablamos muy pocas veces de este problema económico— precisar bien cual es el concepto que tenemos que tener nosotros de los beneficios cambiarios. Vale la pena hacer una pequeña reseña de lo ocurrido en años anteriores.

Cuando en el año 1931 el Parlamento dictó la ley de 29 de mayo, que fué la ley matriz de todo nuestro régimen cambiario, lo único que quiso la Asamblea General fué impedir la especulación monetaria y fiscalizar las operaciones de cambio internacionales. Y sin embargo, esa ley, que tenía un alcance exclusivamente económico, fué la que dió pauta a que luego surgieran beneficios de carácter financiero. ¿Cómo? Muy sencillamente: por la evolución que se fué operando en el sistema de las divisas acordadas a la importación.

En el año 1932 había solamente cambio oficial. Las letras se compraban al exportador a determinado tipo y se vendían al importador casi al mismo precio, ganando el Banco únicamente la comisión correspondiente.

Después, en el año 1933, se creó el cambio compensado, permitiendo a los exportadores de productos novedosos —los vendedores de productos agrícolas, los que exportaban lino o productos de granja— vender libremente sus letras y, naturalmente, esas letras vendidas al margen del Banco República, permitían obtener algún beneficio, y ese beneficio representaba el cambio compensado. Pero como se cometieron varios abusos con este sistema, el Banco República prefirió, al año siguiente, en 1934, variar el régimen y determinó que en vez de cambio compensado —tal como se interpretaba hasta entonces— se daría una compensación sobre el precio de la letra al exportador, de un 40 %; y esa letra, encarecida en un 40 %, era luego entregada a los importadores que no hubieran obtenido cambio oficial para sus compras en el exterior.

Vino, después, la autorización del cambio libre y, al mismo tiempo, del cambio dirigido, y fué, entonces, cuando el Banco República empezó a comprar las letras a un tipo de cambio distinto al tipo a que las vendía después a los importadores. De ahí surgen las diferencias de cambio.

Durante los años 1935, 36 y 37, el Banco República manejaba libremente esa economía de la moneda y obtenía beneficios anuales que representaban alrededor de pesos 3:500.000.00, o $ 4:000.000.00; beneficios que eran para la institución. Naturalmente, como el 80 o/o de las utilidades del Banco iban a las arcas públicas, el Estado, como socio, obtenía una importante utilidad por ese concepto.

Pero la política se acentuó considerablemente, del punto de vista de los beneficios cambiarios, cuando se dictó el decreto de 4 de diciembre de 1937. Fué cuando se señaló una cotización fija, por decreto, a las letras de exportación y a las letras de importación. Se estableció como precio de la letra de exportación, $ 7.60 la libra, y como precio de la letra de importación, $ 8.58. Ese margen de $ 0.98, representaba alrededor de cinco millones y medio o seis millones de pesos, y se destinó, una parte, a cubrir el mayor servicio que demandaba el pago de la Deuda Externa por la debilidad de nuestra moneda, y el resto a crear primas a la exportación o a abaratar la vida.

Este sistema volvió a acentuarse al año siguiente, en diciembre de 1938, porque se llevó el precio de la letra de importación a $ 9.50. Ya la diferencia entre el tipo de las dos letras —el tipo de la letra de exportación y el de la letra de importación— llega de $ 7.60 a $ 9.50, es decir, $ 1.90.

El autor de la iniciativa, que fué el ex Ministro Charlone, explicaba que el remanente que se calculaba —que podían ser unos siete millones de pesos— se iba a destinar totalmente a obras públicas.

¿Se cumplió este propósito? No tanto, señor Presidente.

No tanto, porque al poco tiempo, en el año 1940, para financiar el presupuesto de ese año —que había quedado desnivelado con motivo de la disminución de la renta de Aduana producida por la guerra— ya el Parlamento destinaba cinco millones y medio de pesos de los beneficios cambiarios al Tesoro Nacional. Y, al propio tiempo, las obras públicas que debieron ser las que mejor alimento recibieran de los beneficios cambiarios, se iban a ver desnutridas por completo de ese valioso aporte.

Es así que al principio, por la ley de 15 de setiembre de 1939, se destinaba a obras públicas, de los beneficios de cambio, la cantidad de $ 5:500.000.00, y al año siguiente, en setiembre del 40, ya se bajaba el aporte o la contribución a un 27 o/o de esas utilidades, lo que representaba, en vez de los cinco millones del año anterior, alrededor de tres millones y una fracción. Y al poco tiempo —como estaba agotado el fondo cambiario— la ley de 30 de setiembre de 1941, determinó que todas las

obras públicas se financiaran con emisiones de Deuda, y los beneficios cambiarios quedaron, desde entonces, completamente al margen de ese destino.

Quiere decir que se ha modificado o se ha alterado, hasta cierto punto, el destino que primitivamente era aconsejable del régimen de las diferencias de cambios, en el sentido de que debía aplicarse a primas a la exportación y al abaratamiento de la vida.

Y ese mal sistema lo hemos repetido —y es un reproche que dirijo también a todos nosotros que hemos estado gobernando en al actual administración— cuando en el año 1943 destinamos cinco millones de pesos a reforzar las Rentas Generales, y, en el momento actual, el Poder Ejecutivo ha proyectado tres millones y medio de pesos para equilibrar el presupuesto presente.

Sin embargo, en descargo de esa actitud, debemos nosotros contemplar un poco el panorama reciente de las finanzas nacionales; y las grandes dificultades con que ha tenido que luchar el Tesoro Nacional para hacer frente a los déficit presupuestales repetidos. Bien podemos, entonces, ser un poco, tolerantes, y perdonar algunos de esos errores cometidos en los últimos tiempos.

Vuelvo a decir, señor Presidente, que considero, por mi parte, que debemos, en lo posible, respetar el pensamiento originario que creó las diferencias de cambio, y por mi predilección personal, preferiría que no existieran. Yo desearía, más bien, que el Banco de la República disminuyera el precio de venta de su divisa de importación. Si el Banco de la República no puede disminuir el precio de sus letras de importación —y casi todas sus operaciones se realizan al tipo de 1.89 dólar— es precisamente porque no quiere disminuir las diferencias de cambio que favorecen al Estado.

Pero ya que existen esas diferencias de cambio, apliquémoslas a fomentar al exportación, cuando ese fomento es necesario, o a abaratar la vida. Es decir, devolvamos a los productores y al pueblo consumidor, por otro conducto, lo que le hemos sacado anteriormente. En el momento, señor Presidente, no es necesario fomentar la exportación; es necesario abaratar la vida. Apliquemos, entonces, en toda la medida posible, las diferencias de cambio al abaratamiento de la vida.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: el señor Diputado que acaba de hacer uso de la palabra, ha hecho alusión a este impasse en que se está en la Comisión que estudia la financiación de recursos para el presupuesto de la Facultad de Medicina, y realmente es lamentable esta situación embarazosa, que retarda la financiación del presupuesto que hemos votado hace dos días.

Con este motivo, nosotros deseamos expresar lo siguiente, reiterando manifestaciones ya vertidas a propósito de financiaciones de otros gastos. Nosotros no hemos de votar el impuesto al vino, ni otros gravámenes sobre las ventas o exportaciones, mientras no se demuestre que racionalizando los impuestos existentes, ajustando los resortes de percepción de los gravámenes en vigencia, no se pueda hacerles rendir suficientemente para atender esta necesidad y otras que le superaran en cuantía. Yo tuve ocasión de hacer notar, a propósito de otra dificultad de la Cámara para financiar otro servicio, más o menos de orden público, cuando se trataba el asunto de la leche, que era posible obtener recursos, racionalizando, por ejemplo el expendio del alcohol, modificando el actual sistema de licencias alcohólicas, según la cual un comercio que tenga un cajón de cien pesos o doscientos pesos diarios, paga exactamente la misma licencia que el modesto almacén de la esquina, que tiene un cajón de diez pesos diarios; era posible obtener fácilmente entre ochocientos mil y un millón de pesos.

Refiero a título de ejemplo, lo que ocurre, con ciertos aspectos de impuestos a la construcción. Los impuestos en los contratos de construcciones, que se pagan por fojas de sellado, no tienen para nada en cuenta el valor de la construcción que se contrata. Paga exactamente la misma cantidad una edificación de cinco mil pesos que una de quinientos mil.

Refiriéndome a otro ejemplo, al impuesto a la herencia, yo estimo que con sólo ajustar este resorte de las tasaciones de los bienes que se trasmiten, se aumentaría, tal vez, en millones, la percepción de impuesto por el Estado.

No son raros los casos como éste que voy a citar: en la trasmisión sucesoria de varias propiedades rurales aparecen las ovejas tasadas en $ 0.46, y las vacas en $ 14.00 y los caballos en $ 10.00.

(Interrupciones).

—Puede ser que esté mal informado en este caso concreto.

Hace poco se tramitó una sucesión, y una finca de esquina que entraba en el patrimonio a transmitirse, fué aforada a los efectos de los impuestos de herencia, en pesos 200.000.00. Tres meses después se vendía en cerca de $ 1:000.000.00.

Bien, señor Presidente. Yo no juro sobre la exactitud matemática de los datos que cito, por ejemplo respecto a la tasación de los bienes semovientes, o aún mismo de los inmuebles; pero estoy inclinado a exhortar a la Comisión a que consulte con las autoridades pertinentes en percepción de impuestos, y vea si no es posible con los impuestos actuales —ajustando los resortes de percepción de unos y racionalizando otros— obtener los recursos necesarios para el presupuesto de la Facultad de Medicina

Por eso nosotros no vamos a votar ningún impuesto, porque tenemos la convicción de que con ajustar los que actualmente rigen, hay posibilidades, sin nuevas creaciones de gabelas, de obtener los nuevos recursos que necesitamos.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — También yo, señor Presidente, me encuentro en la misma actitud espiritual que el señor Diputado García Pintos No estoy dispuesto a votar impuestos para la financiación de este presupuesto de la Facultad de Medicina. Por lo tanto, me voy a adherir a la iniciativa de mi compañero de bancada, el señor Fernández Crespo. La verdad es que el ejército nuestro ha sufrido, en su número de plazas, un aumento considerable en los últimos años. Desde el presupuesto de 1940 a 1943, el aumento anda muy vecino a las 2.000 plazas

Por otra parte, es sabido que el personal de tropa del ejército firma un contrato que en la mayoría de los casos dura trece meses. De manera que las vacantes que se producen, son numerosísimas, y alcanzan por año, sin exagerar, a un treinta por ciento del número total de soldados.

Con no llenar parte de esas vacantes, en un año el asunto estaría completamente resuelto. Además, ya que se presenta este tema en la discusión, debo agregar que nuestro ejército es anacrónico e innecesario en la forma como desempeña actualmente su función.

Ya el otro día el doctor García Austt se refirió a este asunto. Es anacrónico porque es un ejército que por su organización sólo servía para defender al Gobierno en las guerras civiles, que se han borrado casi definitivamente del plano histórico de nuestro país. Además no tiene ni puede tener, dados los progresos formidables que ha realizado la técnica de la guerra, ningún otro rol, ni ninguna otra ocupación. Para mantener la paz dentro del país, basta con la policía: con una buena policía es suficiente y no necesitamos nada más.

La oficialidad del ejército y la oficialidad de la marina, si se produce esa deseada evolución de nuestras fuerzas armadas, podría dedicar su tiempo a la instrucción de los ciudadanos en esas técnicas cada vez más complicadas y difíciles de la guerra moderna, e ir hacia el ciudadano, no esperar que este vaya a los cuarteles, lo que es también anacrónico, sino ir esos oficiales a los Liceos, a las escuelas de adultos, a todos los lugares en donde haya adolescentes en condiciones de recibir esas enseñanzas, y habilitarlos para defender la República.

En esta forma, la juventud no sería retirada de sus actividades, y esos dignos oficiales de nuestro ejército tendrían en que ocupar sus ocios, y, también, tendrían el estímulo necesario para mejorar los conocimientos que poseen sobre la ciencia y el arte de guerrear.

Esa evolución es necesaria y esta iniciativa del señor Diputado Fernández Crespo tiende a ello: suprimir ese ejército de mercenarios, ir a la instrucción militar del país, reducir si es posible, también, el ingreso en la Escuela Militar, fijando un número que esté de acuerdo con las necesidades de la Nación. Reducir, asimismo, el número de alumnos que ingresan a la Escuela Naval, porque está sucediendo en este país algo ridículo: que no tenemos barcos, y poseemos en cambio una cantidad formidable de marinos en tierra. Por eso apoyo tan calurosamente esta iniciativa del señor Diputado Fernández Crespo.

Y ya que estoy en el tema es bueno agregar algunas consideraciones más. El informe que presenta la Comisión que tuvo a estudio el Presupuesto de la Facultad de Medicina es bastante escueto, bastante somero, y bastante desprovisto de datos. Por ejemplo, no se refiere al número de estudiantes que cursan allí, su carrera y al costo que cada médico graduado representa para el Erario Público.

Según datos que he leído en la prensa, el número actual de estudiantes de medicina alcanza a la cifra de tres mil. Como el presupuesto de esa Facultad se va a elevar a $ 1:600.000.00 —se va a doblar en una palabra— no es difícil deducir, ya que se reciben cien médicos por año,

que el costo de cada médico alcanza a la suma de pesos 16.000.00. Si a esto agregamos lo que ha costado al Erario público darle la instrucción secundaria y preparatoria, no andaríamos muy lejos de una cantidad de veinticinco o veintiseis mil pesos. Que esto se suministre gratuitamente a los indigentes, a los pobres, estoy en ello completamente de acuerdo, pero no se basa en ningún precepto de justicia que los pudientes gocen de ese beneficio ilimitado del Estado, que les da una enorme fuerza en la lucha por la vida.

El pudiente debe pagar los estudios; en todos los países del mundo lo hacen y abonan asignaciones elevadísimas. En Inglaterra, por ejemplo, un estudiante de enseñanza media o un estudiante facultativo llega a pagar cantidades que traducidas a nuestra moneda, ascienden a $ 100.00; $ 150.00 y $ 200.00 por mes. Yo no pido ni solicito —y esto lo he dicho dada la oportunidad del tema— que aquí se exijan cantidades parecidas, pero los estudiantes pudientes, que gozan sobre los estudiantes pobres de ventajas no sólo de alimentación, de habitación, de vestuario, de transporte, de libros y de otros elementos que facilitan los estudios, como microscopios o útiles de laboratorios, deben estar en condiciones también de abonar esa enseñanza que reciben del Estado y eso llevaría a aliviar en grado extremo los presupuestos de esta Facultad.

Se ha presentado la Facultad de Medicina en una forma un poco coactiva, con huelgas y otros procedimientos un poco, diríamos, revolucionarios ante los Poderes Públicos y ante la opinión solicitando que se doble su presupuesto. Mañana puede venir la Facultad de Veterinaria, Derecho, Ingeniería o Arquitectura, solicitando que se doblen los suyos —a lo que yo no me voy a oponer, porque creo que lo gastado en cultura está bien gastado— pero esto abocaría al Gobierno a un gravísimo problema, porque encima de un abultado Presupuesto General de Gastos se van a descargar estos aumentos debido a las justas solicitudes de las distintas Facultades. Es por eso, señor Presidente, que se debía pensar en crear nuevos recursos. Se crea un fondo especial en este Presupuesto, para los "fellow", estímulo que se da al estudiante pobre que demuestra capacidad y contracción suficiente, con el mismo criterio debe crearse matrículas para los pudientes.

No pasaría lo que sucede en la actualidad que los estudiantes se inscriben para dar materias o se inscriben en los cursos y no concurren a los exámenes o a las clases. Se da el caso muy corriente de que las mesas se forman porque hay veinte inscriptos en determinada materia, y no se presentan ninguno, como no pagan las matrículas, y sobre todo porque no están preparados. Eso daría al estudiante una mayor responsabilidad. Esto no va a tener andamiento ni puede tenerlo en estos momentos, pero me parece que es la ocasión de hacer estas consideraciones al respecto y lanzar estas sugestiones. Que sea gratuita la enseñanza como siempre lo ha sido en el país, para el pobre, pero que los ricos paguen.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: este debate alrededor de la financiación de los impuestos destinados a obtener recursos para la Facultad de Medicina, lleva aspectos de hacerse insoluble a medida que van pasando los momentos oportunos transcurridos en el debate anterior.

Según el miembro informante, doctor Acevedo Alvarez, la Comisión no pudo arribar a un criterio para unificar los distintos pareceres que pusiera en condiciones de aconsejar a esta rama parlamentaria un temperamento a la vez que conciliador, suficiente desde el punto de vista económico.

Y se da el caso muy extraño, señor Presidente: que faltan iniciativas en el seno de la Comisión, pues que ninguno de los señores Diputados que las proponen acá, las acercan al seno de esa Comisión para que sean tomadas en cuenta; mientras allí faltan iniciativas, digo, aquí, en la Cámara, abundan. Y eso es realmente absurdo, pues quien tiene una idea respecto de la posibilidad de hallar una positiva fuente de recursos dentro de los que ya percibe el Estado, o que pudiera crearse, debió, y debe aún, presentarse al órgano correspondiente de la Cámara, a la Comisión respectiva, o hacer llegar a la Comisión, por intermedio de la Mesa, la iniciativa que se crea eficaz.

Pero no hay ninguna intención de hacer nada fecundo ni útil; lo único que hay de verdad es traernos a la Cámara iniciativas a cual más oscura en la realización de los cometidos que se les asigna.

¿Cómo, señor Presidente, votaríamos nosotros, a corazón ligero, una ley que disminuyera los efectivos en hombres y en dineros, del Ejército de la República? Sería el procedimiento más atrevido que se nos pudiera ocurrir; sería una verdadera audacia, señor Presidente, votar una moción de tal naturaleza. ¿Que se presente la moción para que, por intermedio de la Mesa, vaya a su órgano de información correspondiente?: éso me parece bien desde el punto de vista reglamentario; en cuanto a la bondad de la iniciativa, allá lo veríamos después! Sobre todo en la oportunidad que estamos viviendo, ignorando qué compromisos obligan al Estado en esa materia, qué necesidades puede tener el país dentro de algún tiempo, cuáles son las vistas técnicas del comando del Ejército en materia de hombres; si le alcanzan los que tiene, si le sobran, si están en sus líneas, cuáles son sus servicios en el país, o los que deban realizar en otra oportunidad.

Sobre todo, señor Presidente, que se nos dice que ni siquiera se tiene a la vista los pocos datos estadísticos publicados allá por el año 40 —ni siquiera éso, que podría tener, desde un punto de vista efectivo, valor para adoptar algún criterio—, ni siquiera de éso se dispone.

Pero aunque se tuvieran, serían totalmente inútiles. Siquiera el señor García Pintos, que nos trae una iniciativa colocada dentro de su criterio de no crear nuevas fuentes de recursos, agregando a ello el buen juicio de que su iniciativa debe pasar a la autoridad correspondiente, ser interrogada al respecto para saber si es verdad que los datos que han sido suministrados son exactos.

Eso es lo legítimo, pero ninguna otra cosa podría hacer esta Cámara con traer una información más o menos exacta, más o menos del momento; preparada dentro de este debate tan complejo y tan lleno de sorpresas para que nosotros pudiéramos aceptarla, aun viniendo abonada con la palabra austera de aquel Diputado que mejor intencionado quisiera traer una iniciativa para sacar a la Cámara de una situación realmente engorrosa como es ésta en que nos encontramos.

Pero esa situación engorrosa no se puede salvar, señor Presidente, trayendo iniciativas tan graves, y de tanta responsabilidad como aquellas que consisten en disminuír arbitrariamente un instituto cualquiera del complejo institucional de la República. Sacarle al ejército o, sacarle al Correo, sacarle a la Aduana, sacarle a lo que cada cual entienda, según su criterio, según sus preferencias personales y sus datos, que puede o debe sacársele, ése es un temperamento imposible de aceptar; que eso vaya a la Comisión respectiva para que sea tomado en cuenta y sea estudiado, me parece bien; pero, traerlo a la Cámara, a base de que el ejército es un ejército anacrónico!...

Señor Presidente: ¿será posible que en esta Cámara, formada por personas a las cuales debe suponérseles un dominio superior y una visión panorámica siquiera del Estado, una impresión de los distintos elementos que constituyen el complejo oficial, se manifiesten de esa manera? Si el ejército es anacrónico, si el ejército no está organizado de acuerdo con las directivas de la defensa nacional de momento que vivimos, señores!: traigan aquí sus proyectos correspondientes, intervengan en su estudio y en la confección de la nueva orientación militar del Estado, los técnicos que entienden de estas cuestiones, no algún médico, todo lo ilustre que pueda ser como tal y que emplea sus actividades totales al borde de las camas de sus enfermos; no un maestro de escuela, como yo, señor Presidente, que me ocupo del desarrollo técnico y pedagógico de la República; no un ganadero, con todos los respectos intelectuales y académicos que le corresponden al señor Arrarte Corbo, por ejemplo, pero que, sin embargo, no creo que sepa mucho de la parte íntima de la organización de los ejércitos actuales del mundo. Y si lo supiera, sería el primero en reconocérselo, pero diría que no es eso lo típico, lo normal en los veterinarios, en los agrónomos ni de aquellas personas que se ocupan en otros órdenes de la actividad nacional productiva, y técnica.

Nosotros no podemos discutir esto aquí; incurriríamos en el absurdo, señor Presidente; incurriríamos realmente en una situación inesperada. Nosotros tenemos que proceder con otro juicio maduro, si hay perfecta intención de sancionar esta iniciativa que discutimos...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El señor Diputado se refirió a una de las palabras mías...

SEÑOR GAMBA. — Sin ánimo de oponerme a usted, personalmente.

SEÑOR GILMET. — ... al expresar el término "anacrónico". Yo le preguntaría al señor Diputado si él cree que nuestro ejército, no por las condiciones de sus hombres, que no he puesto en duda, sino por las armas e implementos que posee, artillería, aviación, también armas de otro tipo, y si nos referimos a la marina, por sus acorazados, por sus cruceros, por sus "destroyers", por sus submarinos, por todo eso, está en condiciones, no digo de batirse con imperios poderosos, que pueden presentar ejércitos millonarios, sino con un país que dispusiera de todos esos elementos, y si, de soldado a soldado estaría nuestro ejército en condiciones de dar esa batalla. Y entonces, el señor Di-

putado Gamba, con la ilustración que lo caracteriza, comprenderá que un ejército así es anacrónico, lo que quiere decir que no está de acuerdo con los tiempos.

Por otra parte, el señor Diputado Fernández Crespo no vino aquí a traer nada abstruso ni difícil. Propuso un artículo simplísimo; la supresión de mil plazas, que por otra parte, no necesita el país, con lo cual se cubrirían las diferencias que irroga el presupuesto de la Facultad de Medicina.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: continuaré mi discurso, pero voy a hacer una pequeña derivación para luego seguir el derrotero que me había propuesto. Y esta pequeña derivación es para contestarle al señor Diputado Gilmet.

La pregunta que el señor Diputado me formula, podría tener otra característica, y podría decirme: "Qué le parece a usted, señor Gamba, respecto del procedimiento con que los médicos curamos la sífilis y la tuberculosis actualmente, en este momento de la ciencia universal, donde tales o cuales productos químicos se emplean en Alemania, en Inglaterra, en los Estados Unidos o en Bélgica y aquí, en el Hospital Maciel, y en otros Hospitales, con términos todos científicos, de carácter médico?"... Señor mío!; yo tendría que soy absolutamente incompetente para contestarle ni media palabra; y entiendo que las actividades científicas, en cualquiera de sus ramas, la medicina, como la estrategia militar y la organización de sus ejércitos, son cuestiones muy delicadas, de las que no se puede preguntar a un Diputado que no es del oficio, ni de la profesión, ni está en contacto con autores de libros de esa naturaleza, ajenos o propios, como me ocurre con los que he escrito, tan anónimos, que pocos los conocen; entonces, cómo voy a contestar a semejante interrogación? Incurriría, señor Presidente, en el mismo defecto en que está incurriendo el señor Diputado Gilmet.

El llamar anacrónicos...

(Interrupción del señor Diputado Gilmet).

—Sí, ya sé la palabra. Acepto la lección gramatical, porque como estoy acostumbrado a dar lecciones, no me extraña que me las den a mí. Yo sé que anacrónico, quiere decir fuera de tiempo, atrasado.

Precisamente, no estoy tan enterado, tan en conocimiento de las intimidades del Ejército, ni he podido comprobar las capacidades de sus técnicos, si son superiores o no lo son. Tengo un solo dato, —que pueden tenerlo todos— y es éste: durante el año pasado y los primeros meses del que va, diversas comisiones militares de aviadores, de infantes y de artilleros, han ido a Estados Unidos a presenciar maniobras militares, y asistir a diversas enseñanzas, y he visto, a su vuelta, algunas de las clasificaciones merecidas, como también he leído en la prensa, elogios, no diré ditirámbicos, porque no hemos de deslumbrarnos con términos estentóreos, pero altamente satisfactorios para los representantes militares de nuestro Ejército en aquel país.

Señor Presidente, si fueran simplemente términos de cortesía, hospitalidad de dueño de casa, a quien se visita, allá ellos. Yo, en mi casa, soy muy hospitalario para cuantos me hacen el honor de visitarme; pero no confiero capacidades científicas a quienes no los tengan, en razón de la visita amistosa que se me haga.

De manera que tengo el derecho de pensar que los técnicos americanos han reconocido las capacidades de los militares nuestros que los han visitado.

Es cuanto sé. Por lo menos, agrego que esos militares pertenecientes a un Ejército "anacrónico", según he oído, se han titulado en nuestras aulas militares, y han confirmado sus conocimientos teóricos en lo íntimo de las unidades del Ejército Nacional. Nada más.

De manera que ésta es mi contestación, y no puedo dar otra, porque incurriría en el mismo error de los que hacen incursiones en campo vedado para el conocimiento que se debe respetar en ajenas capacidades técnicas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

SEÑOR GAMBA. — No, señor Diputado; no quiero discutir personalmente. Quiero aprovechar mis pocos minutos que me quedan, para decir algo más. Hay otra manera de pagarle al Estado y a la Universidad los bienes que le hubiera hecho a sus egresados a lo largo de todo un tiempo de cursos gratuitos. Nosotros no estamos dispuestos a votar nada que vaya contra la gratuidad del estudiante, y no queremos averiguar cuál es el estudiante pobre y cuál es el rico, para obligarle a éste a pagar y al otro a estudiar como pobre, cual ocurría en tiempos anteriores. No. Hay otra manera que yo la voy a decir aquí, que no es original, porque es difícil encontrar algo nuevo bajo el sol, de pagar deudas de estudio.

Es ésta: ¿por qué el doctor Gilmet no propone desde esta alta tribuna parlamentaria que todos los egresados de la Universidad, abogados, médicos, ingenieros, etc., así que vayan abriendo brecha en el seno de la sociedad en que viven y vayan encontrando los recursos que en el ejercicio de la profesión les hace alcanzar, destinen un porcentaje de sus ganancias al claustro universitario que los tituló, que los sacó del anónimo, capacitándolos para triunfar? Porque yo, señor Diputado Gilmet, a pesar de todo el respeto que me merece como persona, debo decirle que por ahí, es poco conocido un señor Francisco Gilmet, pero el doctor Gilmet, ese es una entidad, y esa entidad si no precisó la gratuidad para realizarla, otros la precisaron; y usted como todos, la sacó del claustro, en forma gratuita. Pues empiece a pagarla, señor, ahora que gana plata con su título y con su doctorado, igual que todos los que surgieron de los claustros universitarios.

La enseñanza gratuita para el joven es un honor de nuestro país y una de las manifestaciones que nos sindica en el concierto de las naciones del mundo como un país respetuoso de la dignidad humana, ya que se debe empezar por respetar al niño, más tarde al adolescente y luego al joven, porque en lo íntimo de sus espíritus pueden traernos las soluciones de inmensos problemas que los hombres hechos no hemos podido encontrar.

No cerremos la Universidad para nadie: que las aulas sean gratuitas, pero que los que vayan haciendo plata por el mundo, devuelvan parte de lo que el Estado les dió. Eso sí que sería justicia.

Yo, señor Presidente, como la luz amarilla y la colorada me indican el término de mi tiempo, me reservo para otra exposición dentro de las prescripciones reglamentarias.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Refiriéndome señor Presidente, al proyecto que está en discusión y, sobre todo, a la parte relativa a su financiación, debo expresar que, lamentablemente, mantuvimos un falso optimismo cuando, en una sesión tan prolongada como la de anteayer, parecía ya resuelto este problema, tan serio y de tan necesaria solución para que nuestra querida casa de estudios de medicina pueda normalizar su difícil situación económica y financiera.

No es posible en el momento actual según acaba de expresarlo el señor Diputado Acevedo Alvarez conseguir el quórum reglamentario, ni los votos necesarios, dentro de las distintas fórmulas propuestas, para llegar a obtener la financiación que cubra los gastos que requiere el funcionamiento regular de la Facultad de Medicina.

El señor Diputado Gilmet se ha referido a uno de los aspectos del problema de recursos. No estoy de acuerdo con el señor Diputado Gamba en que la gratuidad de la enseñanza alcance, para los cursos de preparatorios y para la Facultad de Medicina y demás facultades de estudios superiores de la República, a todos los estudiantes por igual. Los estudiantes pudientes deben hacer su aporte en beneficio de los otros estudiantes que no han llegado a ser afortunados en ese sentido. Y estoy de acuerdo con el señor Diputado Gamba —esto no es de ninguna novedad ni tampoco tiene nada de original— en que los profesionales que han egresado de la Facultad de Medicina y de las demás facultades deben hacer también su aporte como una contribución y retribución para sus claustros de estudio que les dieron el título y que los colocaron en una situación de privilegio dentro de la sociedad.

Cuando me tocó estudiar, como miembro integrante de la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara, la formación del fondo permanente de ayuda a los tuberculosos en asistencia y, en especial, a los hospitalizados, en algún momento, en la Comisión Especial que integraba, designada por este Cuerpo para abordar la financiación del presupuesto de la Facultad de Medicina llegué a pensar y a proponer que muy bien un 5 o|o de ese fondo permanente podría servir para cubrir en parte la cifra requerida para este presupuesto de la Facultad de Medicina. Suponiendo que ese fondo permanente pudiera alcanzar la cifra de $ 1:000.000, un 5 % significarían $ 50.000 que se asignarían con un destino determinado, para la Sección Estudios Tisiológicos del Departamento Científico y de Investigación correspondiente.

Por otra parte, señor Presidente, entiendo que la sociedad beneficiada con la obra de nuestra casa de medicina, tampoco puede estar eximida de un aporte módico; está obligada también a contribuir con algo a fin de poder redondear esos $ 800.000 que faltan para cubrir el presupuesto de la Facultad de Medicina.

El señor Diputado Fernández Crespo se ha referido en forma concreta a la posibilidad de obtener recursos económicos del equivalente de mil plazas de nuestro Ejército, a medida que se vayan produciendo las vacantes, que ya existen, según se nos informa, en buen número.

Esta proposición del señor Diputado Fernández Crespo no es original. En una visita que en 1939 realicé al Paraguay, en momentos en que regía los destinos de aquella Nación hermana el Mariscal Estigarribia, el propio Pre-

sidente paraguayo me exhibió las planillas correspondientes al Ministerio de Defensa Nacional de aquel país, y él, por su cuenta, estaba realizando lo que el señor Diputado Fernández Crespo acaba de proponer esta tarde en el Parlamento: no iba eliminando despiadadamente a los hombres del glorioso y digno Ejército paraguayo. Les asignaba otro destino útil, en tierras, en fábricas, en industrias, en reparticiones públicas y hasta privadas, hasta lograrles una mayor y decorosa independencia económica. Su obra de estadista, desgraciadamente quedó trunca, pero su iniciativa frente al asunto que debatimos está sobre el tapete.

(Apoyados. — Muy bien).

—Hace pocos días, cuando se trató del aumento extraordinario del treinta por ciento para los integrantes de nuestro Ejército, yo me opuse, porque lo consideré excesivo. Recordaba que eminentes profesores de nuestra Facultad de Medicina ganaban 90 pesos mensuales!... No entré a juzgar la clase militar; soy muy respetuoso de los hombres que llevan las insignias de mi Patria; y que en número prudente son necesarios para nuestra seguridad nacional. Pero entendí, y lo dije en aquella circunstancia, así como en el debate producido cuando la interpelación al Ministro de Ganadería y Agricultura, que, mientras, en nuestro país existe un Presupuesto de más de veinte millones de pesos para atender su Defensa Nacional, en contraposición, tenemos un Presupuesto de $ 1:600.000.00 para el Ministerio de Ganadería y Agricultura y un Presupuesto de poco más de $ 3:000.000.00 para el Ministerio de Industrias y Trabajo, vale decir, un presupuesto ridículo y contradictorio para atender y orientar nuestras industrias madres fundamentales. Ese contrasentido nos hace muy poco favor y ya lo venimos sintiendo en carnes propias.

(Muy bien. — Apoyados).

Si vamos, no ya a la revisión de todo el Presupuesto General de Gastos, sino a la revisión, al reajuste del Presupuesto que corresponde al Ministerio de Defensa Nacional, tengo la seguridad de que, en el mismo día de hoy, señor Presidente, saldrían esos ochocientos mil pesos que necesita la Facultad de Medicina para cubrir su Presupuesto.

Como ve el señor Diputado Gamba no nos está vedado intervenir en este problema de orden financiero analizando de paso todo lo que de incongruente, absurdo e injusto encierra, en materias de técnica financiera y económica, nuestro Presupuesto General de Gastos.

Yo entiendo, señor Presidente, que, no habiendo acuerdo, según las manifestaciones vertidas esta tarde en Cámara por el señor Diputado Acevedo Alvarez, lo que corresponde, si no tenemos fórmulas concretas de financiación y a fin de evitar improvisaciones y divagaciones fatigosas e inútiles, es que este asunto, con las iniciativas que proponemos, pase a la Comisión correspondiente, debiendo volver muy pronto de nuevo a la Cámara para su estudio, a fin de que la Facultad de Medicina normalice a la brevedad posible su ardua y difícil labor por su tradicional prestigio, por el alto sitial jerárgico que ocupa en el mundo científico, y por nuestra cultura y por su obra docente, investigadora y asistencial.

Es cuanto tenía que decir.

(Muy bien).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para ocuparse de la moción del señor Diputado Olivera Ubios?

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Presidente; para ocuparme del fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Olivera Ubios es previa.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a postergar mi proposición, si hay otros señores Diputados que deseen ocuparse del fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la Cámara se encuentra en un impase. Este impase es debido, fundamentalmente, a la manera como tratamos los problemas en nuestro país y en esta Cámara.

Existió una evidente urgencia en traer a la consideración de la Cámara el proyecto sobre el Presupuesto de la Facultad de Medicina, aunque él no estuviera financiado. Yo podría suponer que esa urgencia en traerlo se debió a presiones, como la que ejercía el alumnado de la Facultad de Medicina, que estaba en huelga; pero no lo quiero suponer.

Existió la intención de que el problema fundamental, —como en toda ley que origina gastos no es el de establecer el monto de los sueldos y el de los gastos sino que es establecer la financiación— se resolviera en un abrir y cerrar de ojos, como si estuviéramos en una situación de prosperidad financiera que nos permitiera inmediatamente recurrir al expediente, ya gastado, de Rentas Generales.

Por otra parte, tal vez los miembros de la Comisión de Presupuesto, recordando otras iniciativas anteriores, creyeron que podría ser el expediente fácil de Rentas Generales el que salvara este proyecto. Y yo digo "recordando iniciativas anteriores", pues si no estoy equivocado, otros presupuestos, también con relación a la enseñanza —recuerdo todos los aumentos de rubro para Enseñanza Secundaria— fueron votados pr esta Cámara sin una financiación especial. Y, en segundo lugar, no preciso bien si en el último Presupuesto de la Universidad del Trabajo, que también fué aumentado en una cantidad cercana al medio millón de pesos...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Más.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...o más, me dice el señor Diputado García Pintos, tampoco tenía financiación especial.

Es decir que, por regla general, todos esos desgloses del Presupuesto se han votado...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El aumento a los militares.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado García Pintos me apunta "la ley militar", que fué financiada sobre el excedente de Rentas. Pero me estaba refiriendo a los de Enseñanza, concretamente: Enseñanza Secundaria y Universidad del Trabajo, la Enseñanza industrial. Todos ellos fueron votados sin una financiación especial porque, como integran el Presupuesto General de Gastos, la Comisión de Presupuesto ha entendido siempre que los recursos con que se cubre el Presupuesto General de Gastos, harían frente a esas mayores erogaciones que se autorizan.

Sin embargo, en esta oportunidad, el Poder Ejecutivo entiende que es necesario financiar este aumento de ochocientos mil y pico de pesos que origina el aumento del Presupuesto de la Facultad de Medicina. La Cámara entendió que debía de financiarse.

Se plantea el problema y surgen las dificultades. El Poder Ejecutivo nos habla de elevar la patente de exportación, del 1 o|o al 3 o|o, proposición que fué aceptada, luego de una pequeña vacilación, por el sector batllista. El señor Diputado Penco, integrante del sector independiente, propone un impuesto al vino.

Ninguna de las dos fórmulas obtiene, en la realidad de los hechos, un poco por la circunstancia de que estamos al final de una Legislatura. Muchos de los legisladores que se sientan en esta Cámara están vigilando sus intereses políticos y por ello en estos días vemos que el quórum es bastante pobre, por lo que es muy difícil obtener los cincuenta votos requeridos para poder sancionar impuestos, aunque sea de urgencia, como puede ser que la tenga el Presupuesto de la Facultad de Medicina.

Este ya es un primer escollo que tiene la aprobación de todos los impuestos. Pero, además, al dividirse los sectores —el sector batllista, que es el sector más numeroso de la Cámara en favor de un impuesto a la importación, que es resistido por todos los demás sectores del Parlamento—, ya hace imposible la sanción de ese impuesto. El impuesto al vino es resistido íntegramente por el sector batllista y, en los otros sectores que lo apoyan, hay algunos de sus integrantes que hacen reservas muy serias a ese impuesto. Por lo tanto, surge evidente que tampoco este impuesto puede tener el número de votos necesario para su sanción.

Parecería que estuviera eliminada la faz impositiva, ya que a consideración de la Cámara, ni de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha venido ningún otro proyecto.

Entonces queda un solo camino: imputar el aumento del Presupuesto de la Facultad de Medicina a rubros existentes y que lo permitan por tener disponibilidades. De ellos hay uno solo, señor Presidente, que es el fondo de Diferencias de Cambio. Podríamos hacer, también, economías, como es la fórmula presentada por mi distinguido compañero de Cámara, el señor Diputado Fernández Crespo, proponiendo la eliminación de mil plazas del Ejército.

Creo sumamente interesante este proyecto, pero entiendo, como algunos otros señores legisladores, que ello no es una solución que pueda tomar la Cámara sin un previo estudio de la misma. Creo que es una solución a la que vamos a tener que recurrir, y rápidamente, porque no es posible que en nuestro país tengamos un ejército de seis mil o siete mil plazas. Hay que bajarlas. No somos un país guerrero. No tenemos conflictos, ni siquiera en defensa de nuestro territorio, y ojalá no lo tengamos nunca. Habrá que eliminarlas, pero para eso hay que proceder previamente a la revisión y al estudio de la manera que se pueda hacer la deducción de esas mil plazas del ejército.

(Apoyados).

Entonces nos queda el otro: el fondo de Diferencias de Cambio. Casi todos los sectores, creo que estarían dispues-

tos a apoyar esta financiación. ¿Por qué? En primer término, porque en este momento no se crea un nuevo impuesto, sino que se hace uso de las disponibilidades existentes.

Entonces, se plantea el problema: ¿en realidad existen disponibilidades en el fondo de Diferencias de Cambio? De acuerdo con los datos que hemos podido obtener, es evidente que existen disponibilidades.

El fondo de Diferencias de Cambio ha venido teniendo una suma qu oscila más o menos en promedio, alrededor de diez millones de pesos por año. Este año lleva dados a esta altura, $ 8:100.000. El año pasado —al 30 de junio— llevaba dados $ 4:100.000. Sin embargo, al final del ejercicio, llegó a dar $ 10:793.000.

Considerando que el aumento de las rentas de este fondo se produjera exactamente en la misma forma, si ahora da $ 8:000.000 lógicamente al 31 de diciembre, el fondo acumulado alcanzaría a la suma de $ 20:000.000.

Esos $ 20:000.000, ¿están totalmente absorbidos? Me parece que no, señor Presidente. Por qué me parece que no? Las imputaciones que se hagan a este fondo, tienen que guardar relación con todas las que se han efectuado anteriormente. Haciendo una revisión de las imputaciones realizadas el año pasado, vemos que el Frigorífico Nacional, que fué al cual se le dió una mayor cantidad proveniente del fondo de beneficios de cambio, absorbió pesos 4:560.000 y luego, al Tesoro Nacional, $ 3:581.000, de los cuales, $ 1:700.000 fueron destinados para el servicio de la Deuda Externa Y el otro gran rubro es el de la carne del interior, que computando dos períodos, el período de 1944 y el período de 1945, absorbió $ 700.000. El azúcar, de la cual nos hablaban tanto los señores Diputados los otros días, llevó solamente $ 244.000. Luego. las demás son cantidades chicas y entre ellas no alcanzan al millón de pesos.

El total de lo imputado el año pasado, en resumen, al fondo de Diferencias de Cambio, alcanzó la suma de pesos 9:438.000.

¿Y este año, puede ser mayor? Evidentemente no, señor Presidente. Por qué no puede ser mayor? En primer término, porque el lunes este Parlamento aprobó una ley que desgravaba el fondo de Diferencias de Cambio en lo que respecta al Frigorífico Nacional, por una cantidad no menor de $ 4:000.000, es decir, que ya habrá disponibilidad en el fondo de Diferencias de Cambio. Además esos doscientos y tantos mil pesos del azúcar, no se imputarán más al fondo de Diferencias de Cambio, porque la azúcar, se vende en la actualidad, ganando la Comisión de Subsistencias, sobre la venta del azúcar. La venta actual del azúcar a $ 0.62, no produce pérdida al Estado y, por lo tanto, al no producir pérdida al Estado, no hay que cargar absolutamente nada al fondo de Diferencias de Cambio. Habrá un aumento de $ 200.000 señor Presidente, en el abaratamiento de la carne a las poblaciones del interior de la República, porque si en un año se otorgaban $ 200.000 y el otro se otorgaron $ 400 000, ahora, por el proyecto recientemente sancionado, se destinan $ 600.000. Pero lo compensamos rápidamente por lo del azúcar que antes lo teníamos y que ahora no lo tendremos.

Además, es preciso destacar en este momento, que el Poder Ejecutivo, cuando preparó el proyecto de Presupuesto para el actual ejercicio, estableció que la suma de $ 3:500.000, sería extraída del fondo de Diferencias de Cambio. Si el Poder Ejecutivo creyó conveniente extraer $ 3:500.000 para hacer frente a todo el Presupuesto General de Gastos, ¿por qué la Cámara no puede imputar la suma de ochocientos veinte y tantos mil pesos para hacer frente a las erogaciones del presupuesto de la Facultad de Medicina? Es evidente que dentro de la misma lógica del Poder Ejecutivo, nosotros podemos imputar sin destruir para nada, sin alcanzar a hacer una conmoción en el plan de las finanzas que ha estructurado el Poder Ejecutivo, esa cifra de ochocientos y tantos mil pesos.

Pero podríamos agregar aún, a mayor abundamiento, que cuando el Poder Ejecutivo pensaba destinar pesos 3:500 000 para cubrir el Presupuesto General de Gastos en ningún momento pensaba que iba a suceder lo que actualmente sucede: que el fondo de Diferencias de Cambio pasara de $ 10:000.000 a $ 20:000.000.

Es cierto, señor Presidente, que por la mala política seguida por nuestro Gobierno, sobre todo en el problema triguero, habrá que hacer una imputación de $ 8:000.000 como máximo a esta cuenta de Diferencias de Cambio Y doy la cifra de $ 8 000 000 para tratar de evitar la controversia Yo creo que son $ 6:000.000 porque por ese absurdo del problema triguero, las divisas para hacer frente a los gastos del mismo, son divisas caras, y esas mismas divisas producen una utilidad al fondo de Diferencias de Cambio de $ 2:000.000. Por lo tanto, lógicamente, a aquella cifra de $ 8:000.000 hay que deducirle pesos 2:000.000, para estar en la realidad, que son los pesos 6:000.000 de que hemos hablado anteriormente.

Pero sumando todas estas cifras, ¿a cuánto puede llegar lo que está imputado o a imputarse al fondo de Diferencias de Cambio?

Ocho millones de pesos del trigo; $ 700.000 —medio ejercicio, vamos a calcular rápidamente— para el Frigorífico Nacional, para el abaratamiento de la carne en las ciudades del interior; $ 2:500.000, que se ha llevado ya el Frigorífico Nacional; son $ 11:200.000, y la prima de las empresas periodísticas, $ 38.000, $ 40.000, $ 50.000 los $ 2:500.000 para el pago de la Deuda Externa, y llegaremos, sumando otras pequeñas cantidades a una cifra de $ 15:000.000. Es decir, que habría siempre una disponibilidad mayor a los $ 5:000.000. ¿Por qué entonces no proceder de esta manera e imputar directamente al fondo de Diferencias de Cambio la cantidad necesaria para que el presupuesto de la Facultad de Medicina se convierta en ley? Yo no me lo alcanzo a explicar.

Sé que el Poder Ejecutivo no es partidario, porque él quiere llevarlo todo para hacer frente a los gastos del Presupuesto General; pero el Poder Ejecutivo quiere que esta Cámara, que este Parlamento le vote nuevos impuestos que vayan a Rentas Generales. ¿Para qué? Para salvar el grueso déficit que tiene por la incapacidad, por la inhabilidad que ha tenido él para manejar las finanzas públicas.

Y estas no son palabras, señor Presidente, porque en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, cuando hablamos de este problema, el señor Ministro de Hacienda dijo que era necesario elevar el impuesto a la exportación del 1 al 3 o|o, porque había otras partidas de gastos que no habían sido financiadas, y las querían financiar estableciendo el impuesto, aparentemente para la Facultad de Medicina, aunque el remanente tendría un destino completamente distinto, según lo manifestaba el titular de la Cartera ante los miembros de la Comisión

Señor Presidente: he hablado muy deshilvanadamente; no pensaba hacer uso de la palabra; pero creo que esta es la única solución factible. Además de que existen las disponibilidades necesarias para girar sobre esa cuenta, es evidente que es la única solución que no requiere quórum especial Hasta por una razón de esta naturaleza, me parece que es necesario que la Cámara se decida a aprobar esta moción que hemos presentado, y que es iniciativa del Diputado baldomirista señor Chouhy Terra.

Si en verdad se quiere que exista presupuesto para la Facultad de Medicina, los señores legisladores tienen como única solución viable, en este momento, una. Por eso los exhorto a que voten la moción a que me he referido.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Si hasta el momento de hacer uso de la palabra yo señor Presidente, no se había presentado una fórmula concreta a fin de cubrir los recursos necesarios del presupuesto de la Facultad de Medicina, y ahora el señor Diputado Ferrer Serra lo hace, yo entiendo que si la Cámara está dispuesta a abocarse de lleno a estudiar la fórmula propuesta por él y otros distinguidos compañeros de Cámara, es de orden que yo retire la moción que había presentado hace un momento, para que el estudio de este proyecto de ley pasase a Comisión.

En ese sentido, yo retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo, señor Presidente, que este asunto tiene que ser resuelto en la sesión de hoy. No voy a entrar nuevamente al fondo de la cuestión: mi intervención va casi exclusivamente encaminada a un intento de ordenar, por así decirlo, los procedimientos que, en mi opinión deben seguirse para llegar a la votación de este asunto.

En la sesión anterior, como ya ha sido recordado, hace un rato en la Cámara, tuvimos a nuestra consideración, una vez votadas las planillas, tres fórmulas de financiación. La propuesta por el Poder Ejecutivo: el aumento de impuesto a la exportación: la propuesta por la Comisión de Asuntos Financieros, el impuesto al vino, aunque luego ella no tuvo la mayoría de esa Comisión, pues algunos Diputados le retiraron su apoyo: y, finalmente, la propuesta por el señor Diputado Chouhy Terra: de cargar el aumento presupuestal al fondo de Beneficios de Cambio.

Hoy ha aparecido una nueva fórmula: la presentada por el señor Diputado Fernández Crespo: y, finalmente —y subrayo esto porque es también una solución— la insinuada, no sé si sostenida, por el señor Diputado García Pin-

tos, que parecería significar que nosotros podríamos, si ninguna otra fórmula tuviese mayoría, limitarnos a votar el presupuesto, a votar las planillas, pasarlo así al Senado, como se han pasado los otros proyectos ya recordados, de la Universidad del Trabajo y el aumento de sueldo a los militares.

SEÑOR GAMBA. — ¿Sin financiación, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Sin financiación expresa. Estoy haciendo un resumen de las proposiciones que se han formulado, y no quiera decir que yo sostenga esa como la más conveniente.

Es evidente que en cuanto a las fórmulas de origen impositivo, no tienen mayoría. En lo que me es personal, yo me hubiera inclinado a votar, y lo haré en el momento oportuno, si es que se somete a la decisión de la Cámara, el impuesto al vino, no porque sea un impuesto que me entusiasme, sino porque creo que en el estado actual de las finanzas y después de haber recurrido, especialmente con motivo del aumento de sueldo a los funcionarios públicos, a tan diversas fuentes impositivas, esa, la del impuesto al vino, aparecería como aceptable. Pero, está visto, señor Presidente, que este es un impuesto algo así como tabú para esta Cámara. Yo ocupo esta banca ya por segunda vez. He estado, pues, aquí, por dos legislaturas. Creo que lo menos cinco o seis veces ha venido a nuestra consideración el impuesto al vino. Alguna vez hasta ha llegado a ser aceptado por la Cámara de Representantes, pero no ha pasado por el Senado. Esta vez ha ocurrido una cosa análoga, y no voy a entrar, porque no me interesa hoy, a estudiar los factores determinantes de este hecho tantas veces repetido.

Yo lo hubiera votado, y lo votaré, repito, si se somete a la decisión de la Cámara, porque creo que de los dos gravámenes era, evidentemente el más aceptable. El impuesto a la exportación, y en esto estoy de acuerdo con la tesis general que sostenía el señor Diputado Acevedo Alvarez, aunque por razones circunstanciales él se encuentre dispuesto a abandonarla, en tesis general el impuesto a la exportación es un impuesto anti-económico. Nuestro país tiene interés en fomentar la exportación; es realmente —y no se necesita ser un técnico en la materia— contrario al interés general del país el poner freno a aquellas actividades que pueden asegurar una situación favorable a la balanza de pagos.

Esto, solamente en el aspecto de la balanza de pagos; desde luego, puede resultar aún de más trascendencia en cuanto tiene relación con el fomento de la producción nacional.

Yo me voy a inclinar, pues, señor Presidente, como lo han hecho otros señores Diputados, a la tercera fórmula propuesta: a la de cargar la financiación de este presupuesto al fondo de beneficios de cambio.

Declaro que en la sesión del otro día, cuando se hicieron algunas objeciones a esta proposición, hubo una que a mí me impresionó bastante y fué aquella hecha —no recuerdo por qué colega— de que no podíamos financiar un aumento presupuestal que tiene carácter permanente con un arbitrio que teóricamente —y en realidad, nada más que teóricamente— tiene carácter transitorio.

Yo estoy de acuerdo también con el doctor Acevedo Alvarez de que sería mucho mejor que no existiera este gravamen. En la sesión anterior precisamente cuando discutíamos el asunto del abasto para Montevideo, señalaba que los recursos con que se pagan las pérdidas del Frigorífico Nacional y que salen del fondo de beneficios de cambios, salen, en realidad, de un impuesto al consumo. Sería mejor que no existiera; pero lo cierto es que este arbitrio que fué establecido con carácter transitorio, se ha transformado de hecho en un arbitrio de carácter permanente. Pero aún cuando no hubiera sido así, ha sido el propio doctor Acevedo Alvarez —y él me perdonará que yo lo mencione tan frecuentemente, pero sabe cuanta autoridad tiene su opinión para nosotros en esta materia— quien ocupándose del otro arbitrio propuesto, el del aumento a la exportación, ha señalado que él podría establecerse por un plazo limitado, creo que hasta habló de dos años.

Quiere decir, pues. —y eso es lo que me ha ocurrido a mí— que aquel escrúpulo que yo sentí en la sesión anterior, de que pudiéramos cargar este aumento presupuestal a un arbitrio que tiene teóricamente carácter transitorio, en lo que me es personal, se ha desvanecido después que un hombre de la autoridad del doctor Acevedo Alvarez ha propuesto o insinuado a la Cámara, que otro de los gravámenes, el impuesto a la exportación, pudiera aplicarse con la misma finalidad permanente, al aumento presupuestal, con el mismo carácter transitorio.

Yo creo, pues, señor Presidente, —y para decir estas palabras que voy a decir ahora es para lo que, casi exclusivamente, solicité la palabra— que la Cámara lo que debe hacer es lo siguiente; votar por su orden las medidas propuestas...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — ... es decir, votemos primero el arbitrio propuesto por el Poder Ejecutivo —que seguramente no tendrá mayoría—; votemos, luego, el impuesto al vino —que yo votaré (seguramente no tendrá mayoría)— y luego pasemos, en tercer término, a votar la proposición formulada por el señor Diputado Chouhy Terra, por la cual se imputa al fondo de beneficios de cambio este aumento presupuestal, —creo que éste tendrá mayoría— y, entonces, el asunto estaría terminado y el proyecto pasaría al Senado. Si esto no ocurriera, correspondería votar, luego, la fórmula del señor Fernández Crespo y si esto tampoco obtuviera mayoría, yo en ese caso llegaría a sostener que el proyecto de presupuesto de la Facultad de Medicina pasase así, simplemente como está aprobado hasta ahora, al Senado, como se ha hecho con otros proyectos en esta legislatura, no queriendo significar, señor Presidente, que este sea un procedimiento recomendable, quiero puntualizarlo, pero al que tendríamos que llegar, vistas las circunstancias que todos estamos apreciando. Pero creo que no habrá necesidad de ello...

SEÑOR SECCO ELLAURI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — La actual solución eventualmente adoptada por la Cámara, sería exactamente la misma que la propuesta por el señor Chouhy Terra, que es que los déficit correspondientes a los presupuestos han sido, por el Poder Ejecutivo, en parte enjugados con atribuciones al fondo de beneficios cambiarios.

De manera que ese argumento contra el sistema vendría a ser derribado por la Cámara de un modo indirecto.

SEÑOR CARDOSO. — Es muy oportuna la interrupción del señor Diputado Secco Ellauri, porque en realidad ese aspecto de la cuestión se ha esgrimido también en la sesión de hoy contra la aceptación del recurso del fondo de beneficios de cambio..

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — La diferencia es la siguiente: que se ha recurrido a las diferencias de cambio para cubrir los déficit, mientras que en este caso nosotros estamos buscando los recursos de carácter permanente no para resolver una situación ya creada, sino tratando de evitar que el déficit se produzca; es una cosa completamente distinta.

El Poder Ejecutivo puede haber recurrido, a aplicar ese arbitrio en determinada oportunidad —por ejemplo, en el año 1944— para llenar los recursos que le faltaban, a fin de obtener el equilibrio entre los gastos y las entradas. Pero en este caso, en que vamos a hacer una ley, no podemos llegar a esa solución porque se basa en un presupuesto en que ya estamos operando —que es el del año 1946— y que el Poder Ejecutivo ha enviado con un equilibrio presupuestal. Si nosotros, ahora, le quitamos esa cantidad a "Diferencias de Cambio", nos encontraremos con que en el próximo ejercicio, de no producirse las diferencias de cambio en la cantidad necesaria, nos colocaremos en déficit.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SECCO ELLAURI. — ¿Me permite, señor Diputado Cardoso?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Votando el proyecto como decía el doctor Cardoso, esa solución de último instante, atribuyendo su financiación a Rentas Generales —que es lo que la Cámara ya, en distintos casos, ha hecho— en realidad estamos elaborando el déficit de este año, y obligando al Poder Ejecutivo a que, fiel con la política que ya ha seguido para el año 1943, y sugerida para el año 1944, ese déficit que nosotros provocamos sea en parte enjugado con el fondo de beneficios de cambio; lo cual significaría que, quemando etapas, la solución es exactamente la misma.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite, señor Diputado Cardoso?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Con este agravante: que por la ley de aumento a los sueldos, recientemente sancionada, se gravaba el impuesto a las ganancias elevadas en un 25 o|o, para destinarlo a cubrir el déficit que se produjera en los gastos que tiene el Poder Ejecutivo para atender la rebaja de los artículos de primera necesidad. Ahora, ese 25 o|o ha sido imputado a las diferencias de cam-

bio; de manera que se sigue disminuyendo, en ese sentido, ese renglón.

Sin embargo —no de mi punto de vista personal, sino del de los opositores— sería necesario recordar que habría también una situación que reemplazar, ocurrida con la sanción del proyecto de aumento a los sueldos; y es que por este proyecto, aprobado por el Senado, se liberó a las industrias agropecuarias del impuesto a las ganancias elevadas; si eso se compensara con la diferencia de cambio, entonces creo que podríamos llegar a un déficit no tan pronunciado. Pero lo que pasa es que por un lado se tiende a nivelar, y por el otro lado se grava más el fondo de diferencias de cambio.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — Desgraciadamente, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no ha podido decirnos si el fondo de beneficios de cambio está totalmente comprometido; posiblemente esos datos requeridos, no le han llegado a tiempo; de manera que en ese sentido no podemos actuar sobre cifras exactas, sobre un terreno firme.

Pero, en último término —y en esto coinciden el señor Diputado Secco Ellauri y el señor Diputado Retamoso—, con respecto al Presupuesto de la Facultad de Medicina se reproduciría la misma situación que el Parlamento aceptó hace muy poco, frente a otros presupuestos.

Al votar la Cámara el presupuesto que estamos considerando, con cargo al fondo de beneficios de cambio, pueden darse dos situaciones: que el fondo no esté totalmente comprometido, y entonces la Cámara habría hecho una cosa mejor que la que hizo ante esos presupuestos que recientemente se han recordado. Si, en realidad, estuviera totalmente comprometido, estaríamos en la situación que indicaban los señores Diputados Secco Ellauri y Retamoso.

En resumen, señor Presidente, si es que ningún otro colega desea hacer uso de la palabra, creo que lo que correspondería es someter a votación, por su orden, las distintas proposiciones.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hizo uso de la palabra el señor Diputado...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero, en verdad, señor Presidente, yo fundamenté una proposición y me siento un poco obligado a hacer alguna aclaración, aunque sea por vía de alusión. Pero creo que tendría derecho a hablar sobre el fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene cinco minutos el señor Diputado, para hacer la aclaración.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me parece que tendría derecho a hablar sobre el fondo del asunto porque, repito, lo que hice fué fundamentar una proposición. De cualquier manera, señor Presidente, si se me cuentan los minutos, se me va a terminar el tiempo.

Por lo pronto, señor Presidente, quería expresar que no voy a votar impuestos, sobre todo el impuesto propuesto. El impuesto al vino, porque ya este artículo tiene una cantidad innumerable de gravámenes y él va a incidir, como todos los impuestos, sobre el costo elevado de la vida. Además, hay que tener presente que al aplicar el impuesto al vino, no sólo castigamos al bodeguero, sacamos a la población unos centésimos más, de los ya esquilmados jornales que reciben, por ese costo elevado de la vida, sino que también incide este impuesto en los trabajadores de la tierra, en los viticultores; en los viticultores, señor Presidente, que en nuestro país suman alrededor de 6.800, de acuerdo a los datos que tengo, de los cuales 5.907 sólo cultivan cinco hectáreas, y en los bodegueros, ya que, indudablemente, hay bodegueros grandes en el país, pero no hay que olvidar que de mil y tantos bodegueros grandes, hay ochocientos que sólo elaboran alrededor de cincuenta mil litros anuales, lo que quiere decir que este impuesto va a pesar sobre pequeños industriales, y no tenemos el derecho de cortarles su trabajo, con nuevos impuestos.

Como me quedan pocos minutos, voy a pasar a la ligera estos puntos, fijando mi posición.

Queda después el impuesto a la exportación, que por las razones dadas, no es práctico ni oportuno votarlo, por cuanto conviene al país propender a que haya una mayor exportación de nuestros productos, sin gravámenes de esta naturaleza.

Después está la proposición formulada por el señor Diputado Choury Terra, creo que a nombre de su bancada, de sacar los recursos del fondo de las diferencias de cambio. Indudablemente, esta proposición podría significar que puede estar cerca del propósito que persigo de que no se grave con nuevos impuestos a la producción nacional, impuestos que van a incidir sobre las clases consumidoras, pero, indudablemente, entiendo, como el señor Diputado Acevedo Alvarez, que es preferible que el producido de los fondos de diferencias de cambio, sea destinado al abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

Ahora, si no tuviera ambiente otra proposición, yo me inclinaría a votar ésa, porque la creo menos gravosa para los intereses de la población.

En cuarto término, señor Presidente, está la proposición que he formulado, la que, a pesar de la opinión de mi distinguido colega el señor Gamba, ella no ha sido presentada ligeramente, sino que tengo el convencimiento que se puede realizar y es que es necesario que se realice, porque este Poder Ejecutivo tiene que orientar su acción, no en el sentido de abultar el Presupuesto de la Nación, sino en el de buscar las vías de la economía, y yo creo que las vías de la economía están en sacar plazas al ejército, sobre todo teniendo en cuenta que ese ejército numeroso, como bien lo decía el señor Diputado Gilmet, no tiene aplicación efectiva en este momento.

Pero aclaro, señor Presidente, que yo no me he referido, como me quería hacer incidir el señor Diputado Gamba, a los militares. No tengo odios a la clase militar, sino que creo que a todas las clases hay que contemplarlas dentro del juego o del rol que desempeñan en la sociedad.

Y en vista de que los minutos pasan y se me va el tiempo de que dispongo, quiero expresar, también, que discrepo con algunas de las consideraciones formuladas por el señor Diputado Gilmet. Sigo siendo contrario a la instrucción militar obligatoria; pero frente a la realidad de dicha instrucción, cuando nosotros vayamos sacando, a medida que se produzcan las bajas, las plazas convenientes hasta llegar a mil, hay que tener en cuenta que está rigiendo una ley de instrucción militar obligatoria con la que se habrán preparado los ciudadanos necesarios para formar el ejército de contigencia que parece que hay ansias de preparar, no sé para qué guerra; pero la cuestión es que la proposición que yo formulo es una proposición seria, que tiene que hacer meditar a la Cámara y entrar a resolverla favorablemente, porque ella es la solución que no trae impuestos nuevos, ni gabelas, y significa dar para la enseñanza y sacar lo que se da en exceso a los cuarteles, sobre todo teniendo presente que este Gobierno sigue haciendo gastos extraordinarios en la compra de armamentos y otros implementos de guerra, no sé con que autorización legislativa, si es que la tiene; pero de todos esos lados, donde se hacen tantos gastos para el armamento, podían sacarse la cantidad de $ 800.000.00 para cumplir con las exigencias de la enseñanza.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Quería dejar esta constancia en los breves minutos que disponía para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — De las palabras del señor Diputado Fernández Crespo parece desprenderse que soy partidario de la instrucción militar obligatoria, y yo sólo me limité a hacer una vista panorámica sobre lo que podría ser una futura instrucción militar realizada fuera de los cuarteles, sin hacer ninguna proposición concreta al respecto.

Quería dejar esto aclarado.

22

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Además del asunto que estamos considerando, figura en la orden del día de hoy, en tercer término, el que se refiere a la Comisión Preinvestigadora sobre el precio del trigo adquirido en la Argentina, asunto que ha despertado verdadera expectativa en la opinión pública, y como estamos próximos a la hora reglamentaria, haría moción para que se prorrogara la sesión hasta tanto se termine con la consideración de ese punto tercero de la orden del día.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no me opondría a la moción del señor Diputado si la Cámara no dejara bien la impresión de que ésta es una sesión que languidece. Por lo demás, tengo la impresión de que la Cámara toda languidece, ya que cada vez es menor la concurrencia de Diputados y que vamos a concluir, antes de los términos legales, por dejar de reunirnos.

Formo parte de la Comisión Preinvestigadora y no tendría inconveniente en que se considerara este asunto y, además, estoy en condiciones de afrontar el debate; pero con iniciar un debate que probablemente no se va a poder terminar después de una hora o media hora de discusión, realmente no veo qué finalidad útil se puede conseguir.

Es en ese sentido que yo rogaría al señor Diputado Silva que retirara la moción, porque en efecto me parece inconducente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, en el sentido de prorrogar la sesión hasta considerar el asunto que figura en tercer término, relativo a nombramiento de una Comisión Investigadora en el asunto del trigo.

(Se vota: 14 en 46. — Negativa).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo he votado negativamente, porque veinticinco señores Representantes deben concurrir a la Comisión que estudia las leyes electorales, a la cual también están citados ya los señores Senadores.

Por eso y por la urgencia del asunto que motiva nuestro retiro, es por lo que he votado negativamente.

23

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Yo hubiera votado afirmativamente la moción del señor Diputado Silva de prorrogar la sesión, siempre que la Cámara hubiera decidido antes terminar con el asunto que tenemos en discusión. En ese sentido hubiera votado afirmativamente.

SEÑOR SILVA. — En ese sentido fué hecha la moción.

SEÑOR ZUNINO. — Yo voy a hacer moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión para terminar con la consideración del asunto que tenemos en debate.

(Murmullos).

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Yo voy a pedir que se prorrogue la sesión para considerar también el asunto relativo a la habilitación del Aeropuerto de Carrasco, asunto de gran urgencia, ya que puede decirse que estamos expuestos a que ocurra, si no se sanciona este proyecto, alguna tragedia en ese Aropuerto.

(Interrupciones).

—Dejaríamos los demás asuntos de la orden del día, para otra sesión, y consideraríamos ahora el de la Facultad de Medicina y el de la habilitación del Aeropuerto de Carrasco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término, la moción del señor Diputado Zunino en el sentido de prorrogar la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

(Se vota: 38 en 47. — Afirmativa).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no me había dado cuenta —y por eso voté afirmativamente la moción del señor Diputado Silva — de que tenemos que ir a reunirnos en seguida a la Comisión de los Veinticinco. El asunto a que se refirió el señor Diputado Silva, que es extenso, no lo podremos tratar. Pero creo que el que señalaba el señor Diputado Retamoso, y que es de real necesidad pública, el de la habilitación del Aeropuerto de Carrasco, ese sí lo podemos tratar una vez terminado el de la Facultad de Medicina, porque entonces ya no habría ningún otro en discusión y podría alterarse la orden del día sin mayoría especial.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — El del trigo está en discusión.

(Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, no insisto.

24

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Si no es posible tratar en la sesión de hoy el asunto relacionado con el Aeropuerto de Carrasco, hago moción para que se le coloque en el orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda de acuerdo con el número de votos que obtenga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Retamoso, para que el asunto que figura en séptimo término de la sesión de hoy, relacionado con la organización de servicios del Aeropuerto de Carrasco, se coloque en el orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda.

(Se vota: 47 en 49. — Afirmativa).

25

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — He consultado, señor Presidente, a la mayoría de los miembros de la Comisión de Veinticinco señores Diputados que estudia las modificaciones a la legislación electoral, y es en nombre de esa mayoría que propongo la realización de una sesión extraordinaria el lunes próximo a las 17 horas. En ella trataríamos los puntos acerca de los cuales ya ha habido acuerdo, por unanimidad, de los Representantes de los distintos sectores políticos.

Es necesario ambientar el país en el sentido electoral y ha de contribuir poderosamente a hacer ese bien público el hecho de que el Parlamento entre de inmediato a considerar las leyes electorales imprescindibles.

No hemos acordado soluciones en todos los puntos que hay a nuestra consideración. Algunos de ellos son muy difíciles, y existen discrepancias de fondo entre los distintos sectores; pero hemos, sí, coincidido en algunos aspectos, que ya están articulados y que, si la Cámara lo resolviera, podrían ser considerados, como lo propuse, el lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Zubiría, para que se realice una sesión extraordinaria el lunes próximo, con el fin de tratar el asunto a que se ha referido, relativo a modificaciones de la legislación electoral.

(Se vota: 58 por la afirmativa. — Unanimidad).

26

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Es para pedir, señor Presidente, que el asunto que figura en décimo término de la orden del día de hoy, relativo al Consejo del Niño. (Creación de doce cargos de dentistas ayudantes en la División Higiene y Sanidad Escolar), sea incluído en la orden del día de mañana, ya que parece que hay ambiente en la Cámara para que este asunto sea tratado con premura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Capozzoli, para que se incluya en la orden del día de mañana el asunto que figura en décimo término de la orden del día de hoy.

(Se vota: 44 en 48. — Afirmativa).

27

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana el asunto referente a la equiparación de asignaciones de lo profesores de educación física del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Se trata de un asunto ya informado por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en el orden del día de la sesión de mañana el asunto a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota: 40 en 50. — Afirmativa).

28

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Hago moción para que se coloque en el orden del día de la sesión de mañana el asunto que figura en noveno lugar del orden del día de la sesión de hoy, relativo a la denominación con el nombre de "Dionisio Díaz" de la escuela rural N.o 4, ubicada en Arroyo del Oro, de Treinta y Tres.

(Murmullos e interrupciones).

—Ante las manifestaciones que se me hacen, modifico mi moción en el sentido de que se trate en la sesión de hoy, de inmediato. Es un asunto que no va a dar lugar a debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se trata de inmediato el asunto a que se ha referido el señor Diputado Ois.

(Se vota. 46 en 50. — Negativa)

SEÑOR OIS. — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 52 en 53. — Afirmativa)

—De acuerdo con lo que se acaba de resolver, se va entrar en la consideración del proyecto "Dionisio Díaz". (Se da esa denominación a la escuela rural N.º 4 ubicada en Arroyo de Oro, Departamento de Treinta y Tres)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar con el nombre de "Dionisio Díaz" o "Pequeño Dionisio", a la Escuela Rural N.º 4, del Departamento de Treinta y Tres, ubicada en el Arroyo del Oro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 10 de 1945.

Martín M. Ois, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La abnegada acción de Dionisio Díaz, o el Pequeño Dionisio, el héroe de Arroyo del Oro, del Departamento de Treinta y Tres, merece un perenne recuerdo por el ejemplo que él dió y sigue dando a través de los años por su abnegación y heroísmo. Herido de muerte, sosteniendo sus vísceras con una mano y llevando alzada con la otra a su hermanita de corta edad, recorrió más de diez kilómetros hasta llegar a la Comisaría de la Zona y denunciar el crimen horrendo que su abuelo, demente, acababa de perpetrar en su familia.

Este hecho, ampliamente conocido en el país, que ha sido filmado en una interesante película, glosado en verso y en prosa por conocidos escritores, requiere un homenaje más, como el que pedimos, denominando con el nombre ejemplar de su protagonista la Escuelita Rural del lugar, donde se desarrollara la tragedia.

Por estas razones solicito a los señores Representantes, la sanción del presente proyecto de ley.

Martín M. Ois, Representante por Treinta y Tres.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, ha estudiado el proyecto presentado por el señor Representante don Martín M. Ois, por el que se designa con el nombre de Dionisio Díaz, a la Escuela Rural N.º 4 del Departamento de Treinta y Tres, ubicada en el Arroyo del Oro.

Conocen muy bien los señores Legisladores la abnegada acción que cumplió ese pequeño héroe, a quien se le llamó luego de su actuación en el desgraciado episodio que le costó la vida, el "pequeño Dionisio" o el "héroe del Arroyo del Oro".

Ese pequeño héroe, que recorrió 10 kilómetros a pie, herido de muerte para salvar a su hermanita, merece el recuerdo generoso de la sociedad, y su acto de valor debe servir de ejemplo a los niños. Se justifica, pues, designar con su nombre, la escuela que se encuentra ubicada en el mismo lugar donde él nació. Ya hace tiempo, en 1933, la Comisión de Damas que regía los destinos de la Asociación Uruguaya de Hogares Infantiles, hizo lo mismo con uno de sus establecimientos, para que el recuerdo de la proeza sirviera de ejemplo a los niños que se hacen hombres bajo su égida.

Mucho habría que agregar para hacer resaltar la acción magnífica del valeroso muchacho de Arroyo del Oro, pero sería repetir todo lo ya dicho y escrito sobre lo mismo.

Por tales consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto redactado por la Comisión, que solamente modifica la iniciativa del señor Ois, dándole la forma que el Senado ha implantado para casi todos los proyectos que sobre el particular le fueron remitidos por esta rama del Parlamento.

Sala de la Comisión, Agosto 8 de 1946.

Atilio Arrillaga Safons, Miembro informante. — Antonio Gustavo Fusco. — Tomás J. de la Fuente. — Salvador M. Ferrer Serra. — Aquiles Espalter. — Sofildo Hernández. — Euclides Sosa Aguiar. — Alberto F. Zubiría.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Dionisio Díaz", a la Escuela Rural N.º 4 del Departamento de Treinta y Tres, ubicada en el arroyo del Oro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 8 de 1946.

Atilio Arrillaga Safons, Miembro informante. — Antonio Gustavo Fusco. — Tomás J. de la Fuente. — Salvador M. Ferrer Serra. — Aquiles Espalter. — Sofildo Hernández. — Euclides Sosa Aguiar. — Alberto F. Zubiría".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 50 en 52. — Afirmativa).

—Léase el artículo 1.º.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 48 en 52. — Afirmativa).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día.

(Se vota: 48 en 52. — Afirmativa).

29

—Continúa la discusión sobre el Presupuesto de la Facultad de Medicina.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Señor Presidente: yo no voy a entrar al fondo del problema en lo que se refiere a todos los aspectos que se han discutido en Sala, en cuanto a la financiación proyectada para pagar el Presupuesto de la Facultad de Medicina, pero no me parecería correcto que me mantuviera en silencio frente a las manifestaciones del señor Diputado Fernández Crespo respecto al impuesto al vino.

Impresionado el señor Diputado por un memorándum que se ha repartido a todos los señores legisladores, nos presenta a los partidarios de ese impuesto, casi como fuerzas destructoras, en lo que se refiere al consumidor primario modesto del vino y a los productores.

En realidad, este es un argumento que se ha esgrimido en diferentes circunstancias, para tratar de detener esta clase de impuestos.

Yo estoy convencido de que si se entrara al fondo de la discusión, el señor Diputado Fernández Crespo tendría que rectificar su concepto.

En verdad, el impuesto al vino, tal como se proyecta, no afecta en lo más mínimo, a mi juicio, ninguno de esos dos intereses respetables. No sé si tendrá ambiente o no el impuesto en Cámara; desde ya adelanto, como una cosa que seguramente es un pronóstico acertado que, dada la necesidad de recursos que va a tener el Poder Ejecutivo para muchas leyes que se proyectan o que están a estudio de la Cámara, ese impuesto al vino quizá venga más pronto de lo que suponen algunos señores Diputados.

Por otra parte, a los efectos de evitar el encarecimiento del vino en caso de que esto se produjera, no como resultado de esta discusión, sino como una maniobra corriente de ciertos comerciantes ávidos de ganancias, con el señor Diputado Enrique Martínez proyectamos dos artículos aditivos que contemplaban esa situación.

Deseo, simplemente, dejar sentada esta posición espiritual mía, frente a las manifestaciones del señor Diputado Fernández Crespo, para no aparecer complicado, con mi silencio, con la aceptación de los conceptos que él ha vertido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 45 en 47. — Afirmativa).

—Se van a votar los impuestos por el orden en que han sido presentados.

La Mesa entiende que debe votarse, en primer término, el impuesto a la exportación, proyecto venido del Poder Ejecutivo y sostenido en Sala por el señor Diputado Acevedo Alvarez; en seguida, pondrá a votación el proyecto

presentado por el señor Diputado Penco. Estos dos primeros asuntos necesitan cincuenta votos conformes, y no hay en Sala, en este momento, ese número de legisladores. Se está llamando a Sala.

Luego se pondrá a votación el proyecto presentado por varios señores Diputados, imputando al fondo de "Diferencias de Cambio", y, si éste fuera rechazado, se votará el artículo del señor Diputado Fernández Crespo.

Se va a votar, en primer término, el artículo 2.o del proyecto del Poder Ejecutivo, que aumenta a 3 o|o la patente adicional a la exportación.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Auméntase a 3 o|o la patente adicional a la exportación, de 1 o|o creada por la ley de 7 de noviembre de 1899. El producido de este impuesto se destina a Rentas Generales".

—Se va a votar.

(Se vota: 27 en 51. — Negativa).

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — He votado afirmativamente este impuesto, por el carácter de transitorio que le asignaba el señor Diputado Acevedo Alvarez, y porque entiendo que contribuye a determinar una disminución en el costo de la vida, en el interior del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar ahora el artículo que establece el impuesto a los vinos.

Léase.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota: 30 en 51. — Afirmativa).

(El artículo cuya lectura se suprime, es el siguiente:)

"Artículo 5.o Modifícase la tarifa de análisis establecida en los apartados A) y B) de la ley de 27 de mayo de 1916, en lo que se refiere a los análisis de vinos efectuados por la Dirección General de Impuestos Internos, en la siguiente forma:

Vinos comunes, finos, licorosos, vermouths, champagnes y otros (por litro) .... $ 0.01

El derecho que corresponda por la elaboración de vinos realizada por los particulares para el consumo propio y en las condiciones que fije el Poder Ejecutivo, se hará efectivo en el momento de retirar de la oficina el correspondiente permiso de elaboración, quedando los interesados obligados a permitir en todo momento el acceso de los empleados fiscales a los locales en que se elaboren o depositen los productos o la materia prima".

—Se va a votar el artículo cuya lectura se ha suprimido.

(Se vota: 14 en 51. — Negativa).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — He votado negativamente este gravamen, porque su aplicación quizá daría muerte definitiva a una industria floreciente, como es la viticultura.

Desearía, señor Presidente, que se agregara a la versión taquigráfica de la sesión de hoy una exposición presentada por la Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay sobre este asunto.

No quiero hacer consideraciones porque serían muy extensas. De manera que con el agregado de este asunto, ahorraría a la Cámara un rato de tiempo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se agrega a la versión taquigráfica la exposición de algunos señores viticultores, que propone el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota: 16 en 49. — Negativa).

—Léase la proposición de financiación que imputa al fondo de "Diferencias de Cambios" las sumas necesarias para cubrir el déficit que presenta el presupuesto de la Facultad de Medicina:

(Se lee:)

"Artículo 5.o El aumento presupuestal determinado por esta ley será atendido con los recursos provenientes del fondo "Diferencias de Cambios".

—Se va a votar.

(Se vota: 28 en 49. — Afirmativa).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia que he votado afirmativamente la proposición formulada por el señor Diputado Chouhy Terra en vista de que mi proposición no tenía en Cámara, de acuerdo con lo que se ha expresado, los votos suficientes para que de ella se obtuviera la financiación para este proyecto de ley.

Entonces, he preferido contribuir con mi voto a la solución de este problema tan urgente a favor de la proposición formulada por el señor Diputado Chouhy Terra, aunque creo que no es la más conveniente y que la más lógica hubiera sido la propuesta por mí de suprimir plazas del Ejército para darle recursos a la enseñanza de la medicina.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA.—Quiero dejar expresa constancia que he votado afirmativamente las tres financiaciones propuestas. He votado tres financiaciones propuestas por una razón simple y elocuente, a mi juicio. Evidentemente, lo que conmovía la intención, la atención y el espíritu de los señores legisladores era poder dar a los gastos que demandaba la nueva estructuración de la Facultad de Medicina una financiación adecuada.

Creo que se le daba la financiación adecuada votando el recargo del gravamen a la exportación propuesto por el Poder Ejecutivo; con el impuesto al vino proyectado por el señor Diputado Penco; o cargando la diferencia entre el presupuesto vigente y el proyectado a la Diferencia de Cambios tal como lo propusieron algunos distinguidos colegas.

De manera que entendiendo que con ninguna de las tres financiaciones se rozaban los ideales que en materia económico financiera sustenta nuestro partido, sobre todo en materia impositiva, declaro que me siento satisfecho de haber contribuido con mi voto a la financiación adecuada para los gastos que se proyectan.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Quiero dejar constancia que nuestra bancada ha votado negativamente el arbitrio relacionado a imputar esta ley al fondo de Diferencias de Cambio, en primer término, porque se trata de un recurso transitorio, absolutamente transitorio y variable, y que en el momento actual está agotado. Y en segundo término, porque significa votar esta ley sin financiación, la cual va a ir a Rentas Generales y a recargar la situación deficitaria porque actualmente pasa el Erario Público.

Nada más.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: había solicitado la palabra con anterioridad al señor Diputado Retamoso. De haberlo oído no hubiese intervenido. Mi deseo era exclusivamente destacar que la sanción de esta ley había sido obra de todos los sectores de esta Cámara, con excepción del batllismo, que le había negado sus votos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Destaco el hecho, señor Presidente, porque han sido los sectores de oposición de esta Cámara quienes han tenido que resolver el problema de la financiación de este proyecto, financiación que, felizmente, viene a salvar de la situación en que se encontraba, a la Facultad de Medicina. Pero bueno es destacarlo, porque los universitarios que las otras noches estaban presenciando el debate desde aquí, desde esta barra, cuando habló un Representante de nuestro partido y bregaba por resolver el problema de todas las facultades por igual, hicieron oír algún silbido. Ahora mantienen un profundo silencio, lo que demuestra la gran injusticia de esos universitarios, porque ese mismo recibimiento debieron de haber mantenido para el sector mayoritario de esta Cámara, que se había empecinado en querer llevar este asunto a la eternidad, porque esa es la verdad. Ellos sabían que las sesiones ordinarias terminaban, que no obtenían el número suficiente; le negaron sus votos y gracias a la acción de los sectores de la oposición la Facultad de Medicina tendrá su presupuesto de gastos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 6.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Hago moción para que se comunique de inmediato el proyecto que se acaba de sancionar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato el proyecto que acaba de sancionar la Cámara.

(Se vota: 50 en 51. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase el ítem 17.07 del Presupuesto General de Gastos, que quedará redactado así:

FACULTAD DE MEDICINA—

Personal Docente:

		Vigente	Proyectado
1)	1 Decano	$ 3.300.—	$ 3.300.—
2)	1 Dibujante Técnico (pasa igual a otra partida de esta planilla)	" 1.260.—	—
3)	1 Profesor de Medicina Legal	" 1.440.—	" 1.440.—
	1 Jefe de Laboratorio de Medicina Legal (creación)	—	" 1.500.—
4)	1 Ayudante de Clase de Medicina Legal	" 1.020.—	" 1.020.—
5)	1 Profesor de Física Biológica (pasa igual al Inst. de Ciencias Fisiológicas)	" 1.440.—	—
6)	1 Ayudante de Laboratorio de Física Biológica (pasa como Ayudante de Clase al Laboratorio de Física del Inst. de C. Fisiológicas con $ 1.020)	" 1.020.—	—
7)	1 Profesor de Patología General (pasa igual al Instituto de Patología)	" 1.440.—	—
8)	1 Jefe de Trabajos Prácticos de Patología General (pasa al Instituto de Patología como Jefe de Laboratorio con $ 1.500.00)	" 1.335.—	—
9)	1 Ayudante de Trabajos Prácticos de Patología General (pasa como Ayudante de Clase de Patología General con $ 1.020.00)	" 1.020.—	—
10)	2 Profesores de Patología Médica a $ 1.440.00 cada uno (pasan con pesos 1.440.00 cada uno al Instituto de Patología)	" 2.880.—	—
11)	2 Profesores de Patología Quirúrgica a $ 1.440.00 cada uno (pasan con $ 1.440.00 cada uno al Instituto de Patología)	" 2.880.—	—
12)	1 Profesor de Parasitología (pasa igual al Instituto de Higiene)	" 1.440.—	—
13)	1 Ayudante de Parasitología (pasa como Ayudante de Clase de Parasitología al Instituto de Higiene con $ 1.020.00)	" 1.020.—	—
14)	1 Profesor de Materia Médica y Terapéutica (pasa al Instituto de Patología como Profesor de Farmacodinamia y Terapéutica con $ 1.440.00)	" 1.440.—	—
15)	1 Jefe de Trabajos de Materia Médica y Terapéutica (pasa con el anterior como Jefe de Laboratorio con $ 1.500.00)	" 1.335.—	—
16)	2 Ayudantes de Trabajos de Materia Médica y Terapéutica a $ 1.020.00	" 2.040.—	—
	c|u (pasan con los anteriores como Ayudantes de Clase con $ 1 020 c|u)	" 1.440.—	" 1.440.—
17)	1 Profesor de Obstetricia y Ginecología		
18)	1 Profesor de Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria (pasa al Inst.	" 1.440.—	—
	de C. Morfológica como Prof. de Anatomía Aplicada, etc., con i|sueldo	" 1.440.—	" 1.440.—
19)	1 Profesor de Clínica Quirúrgica Infantil	—	" 1.980.—
	1 Jefe de Sala de Clínica Quirúrgica Infantil (C.)	" 1.335.—	—
20)	1 Jefe de Clínica Quirúrgica Infantil (pasa a la partida siguiente)	—	" 1.380.—
	1 Adjunto de Clínica Quirúrgica Infantil	—	" 900.—
	1 Ayudante de Clínica (C.)	—	" 1.500.—
	1 Jefe de Laboratorio Clínico (C.)	—	" 900.—
	1 Ayudante de Laboratorio Clínico (C.)	" 1.440.—	" 1.440.—
21)	1 Profesor de Clínica de Enfermedades Infecciosas	" 1.220.—	—
22)	1 Jefe de Clínica de Enfermedades Infecciosas (pasa a la partida siguiente)	—	" 1.380.—
	1 Adjunto de Clínica de Enfermedades Infecciosas		
23)	1 Prosector de Medicina Operatoria (Profesor Agregado) (pasa al Dep. de Medicina Operatoria del Instituto de C. Morfológicas como Prosector con $ 1.740.00)	" 1.260.—	—
24)	1 Ayudante de Medicina Operatoria (pasa con el anterior como Ayudante de Clase con $ 1.020.00)	" 1.020.—	—
25)	1 Preparador de Medicina Operatoria (pasa con el anterior como Prepa-	" 1.200.—	—
	rador 1.° con $ 1.200.00)	" 1.440.—	—
26)	1 Profesor de Higiene (pasa igual al Instituto de Higiene)	" 1.440.—	—
27)	1 Profesor de Bacteriología (pasa igual al Instituto de Higiene)		
28)	1 Ayudante de Bacteriología (pasa igual como Ayudante de Clase de	" 1.020.—	—
	Bacteriología al Instituto de Higiene con $ 1.020.00)	" 7.200.—	—
29)	5 Profesores de Clínica Médica a $ 1.440.00 cada uno		
	3 Profesores de Clínica Médica a $ 1.440.00 cada uno (1 se transforma en Profesor de Clínica de Nutrición y Digestiva; el otro en Profesor de Clínica Semiológica, ambos en esta planilla con $ 1.440.00)	—	" 4.320.—
30)	10 Jefes de Clínica Médica a $ 1.335.00 cada uno (9 pasan como Adjuntos de Clínica Médica y otro pasa a Adjunto de Clínica Semiológica 12 par-	" 13.350.—	—
	tidas más adelante con $ 1.380.00)	—	" 5.940.—
	3 Jefes de Sala de Clínica Médica a $ 1.980.00 cada uno (C.)	—	" 15.660.—
	9 Asistentes de Clínica Médica a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	" 12.420.—
	9 Adjuntos de Clínica Médica a $ 1.380 c|u (figuran en partida 30)	—	" 2.700.—
	3 Ayudantes de Clínica Médica a $ 900.00 cada uno (C.)	" 6.100.—	—
31)	5 Jefes de Laboratorio de Clínica Médica a $ 1.220.00 cada uno		
	3 Jefes de Laboratorio de Clínica Médica (1 pasa a Jefe de Laboratorio	—	" 4.500.—
	en Nutrición y Digestivo y el otro a Cl. Semiológica) a $ 1.500 c|u.	—	" 2.700.—
	3 Ayudantes de Laboratorio a $ 900.00 cada uno (C.)		
	1 Profesor de Cultura Médica (Psicología, Deontología e Historia de la	—	" 1.440.—
	Medicina) (C.)	—	" 1.440.—
	1 Profesor de Traumatología y Ortopedia (C.)		
	1 Profesor de Clínica Semiológica (figuraba como Profesor de Clínica Médica con igual sueldo en esta planilla, partida 29)	—	" 1.440.—
	2 Jefes de Sala de Clínica Semiológica (1 debe ser Cirujano) a pesos 1.980.00 cada uno (C.)	—	" 3.960.—

		Vigente	Proyectado
	2 Asistentes de Clínica Semiológica a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	3.480.—
	5 Adjuntos de Clínica Semiológica (4 creaciones y 1 viene de partida 30) a $ 1.380.00 cada uno	—	6.900.—
	1 Ayudante de Clínica (C.)	—	900.—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Semiológica (figuraba con $ 1.335.00 e igual denominación en la partida 31 donde se suprime)	—	1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio (C.)	—	900.—
	1 Profesor de Clínica de Nutrición y Digestivo (figuraba como Profesor de Clínica Médica en esta planilla, partida 29)	—	1.440.—
	1 Jefe de Sala de Nutrición y Digestivo (C.)	—	1.980.—
	1 Asistente de Clínica de Nutrición y Digestivo (C.)	—	1.740.—
	2 Adjuntos de Clínica de Nutrición y Digestivo a $ 1.380.00 cada uno (C.)	—	2.760.—
	1 Ayudante de Clínica de Nutrición y Digestivo (C.)	—	900.—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica de Nutrición y Digestivo (figuraba con $ 1.220.00 en la partida 31 de esta planilla)	—	1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio (C.)	—	900.—
22)	1 Profesor de Clínica Endocrinológica	1.440.—	1.440.—
33)	1 Jefe de Clínica Endocrinológica (pasa a la partida siguiente)	1.335.—	—
	1 Adjunto de Clínica Endocrinológica	—	1.380.—
34)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Endocrinológica	1.220.—	1.500.—
35)	6 Profesores de Clínica Quirúrgica a $ 1.440.00 cada uno	8.640.—	8.640.—
	5 Jefes de Sala a $ 1.980.00 cada uno (C.)	—	9.900.—
	15 Asistentes de Clínica Quirúrgica a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	26.100.—
36)	7 Jefes de Clínica Quirúrgica a $ 1.335.00 cada uno	9.345.—	—
	15 Adjuntos de Clínica Quirúrgica (8 son creaciones y 7 vienen de partida 36) a $ 1.380.00 cada uno	—	20.700.—
	5 Ayudantes de Clínica Quirúrgica a $ 900.00 cada uno (C.)	—	4.500.—
37)	1 Ayudante de Rayos X de Clínica Quirúrgica Hospital Maciel (pasa a la Sección Radioterapia del Instituto de Radiología como Ayudante Radiólogo con $ 1.380.00	1.220.—	—
38)	4 Jefes de Laboratorio de Clínica Quirúrgica a $ 1.500.00 cada uno	4.880.—	6.000.—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Quirúrgica (C.)	—	1.500.—
	5 Ayudantes de Laboratorio a $ 900.00 cada uno (C.)	—	4.500.—
39)	1 Profesor de Clínica Ginecológica	1.440.—	1.440.—
	1 Jefe de Sala (C.)	—	1.980.—
	1 Asistente de Ginecología (C.)	—	1.740.—
40)	1 Jefe de Clínica Ginecológica	1.335.—	—
	1 Adjunto de Ginecología	—	1.380.—
	1 Ayudante de Clínica Ginecológica (C.)	—	900.—
41)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Ginecológica	1.220.—	1.500.—
42)	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Ginecológica	900.—	900.—
55)	2 Profesores de Clínica Obstétrica a $ 1.440.00 cada uno	2.880.—	—
	1 Profesor de Clínica Obstétrica (el otro pasa a Profesor de Clínica Ginecotocológica con igual sueldo en esta planilla)	—	1.440.—
	1 Jefe de Sala de Obstetricia (C.)	—	1.980.—
	1 Asistente de Obstetricia (C.)	—	1.740.—
56)	2 Jefes de Clínica Obstétrica a $ 1.335.00 cada uno	2.670.—	—
	1 Adjunto de Clínica Obstétrica	—	1.380.—
	1 Ayudante de Clínica Obstétrica (C.)	—	900.—
57)	2 Jefes de Laboratorio de Clínica Obstétrica a $ 1.220.00 cada uno ..	2.440.—	—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Obstétrica (el otro pasa como Jefe de Laboratorio de Clínica Ginecotocológica en esta planilla)	—	1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Obstétrica (C.)	—	900.—
	1 Partera de Clínica Obstétrica (viene de la partida 58 con $ 1.260.00)	—	1.260.—
	1 Profesor de Clínica Ginecotocológica (figuraba en esta planilla como Profesor de Clínica Obstétrica, partida 55)	—	1.440.—
	1 Jefe de Sala Ginecotocólogo (C.)	—	1.980.—
	1 Asistente Ginecotocólogo (C.)	—	1.740.—
	2 Adjuntos (1 figuraba como Jefe de Clínica Obstétrica en esta planilla, partida 56, con $ 1.335 y el otro es creación) a $ 1.380.00 cada uno..	—	2.760.—
	1 Ayudante de Clínica Ginecotocológica (C.)	—	900.—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Ginecotocológica (viene de la Part. 57)	—	1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Ginecotocológica (C.)	—	900.—
58)	2 Parteras de Clínica Obstétrica a $ 1.260.00 cada una	2.520.—	—
	1 Partera de Clínica Ginecotocológica (1 pasa a otro lugar de esta planilla)	—	1.260.—
43)	1 Profesor de Clínica Otorrinolaringológica	1.440.—	1.440.—
	1 Jefe de Sala Otorrinolaringológica (C.)	—	1.980.—
	1 Asistente de Clínica Otorrinolaringológica (C.)	—	1.740.—
44)	1 Jefe de Clínica Otorrinolaringológica	1.335.—	—
	1 Adjunto de Clínica Otorrinolaringológica	—	1.380.—
45)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Otorrinolaringológica	1.220.—	—
	1 Jefe de Laboratorio Otorrinolaringológico	—	1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Otorrinolaringológica (C.)	—	900.—
46)	1 Profesor de Clínica Oftalmológica	1.440.—	1.440.—
	1 Jefe de Sala Oftalmológica (C.)	—	1.980.—
	1 Asistente de Clínica Oftalmológica (C.)	—	1.740.—
47)	1 Jefe de Clínica Oftalmológica	1.335.—	—
	1 Adjunto de Clínica Oftalmológica	—	1.380.—
48)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Oftalmológica	1.220.—	1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Oftalmológica (C.)	—	900.—
49)	1 Profesor de Clínica de Vías Urinarias	1.440.—	—
	1 Profesor de Clínica Urológica	—	1.440.—
	1 Jefe de Sala de Urología (C.)	—	1.980.—
	1 Asistente de Clínica Urológica (C.)	—	1.740.—
50)	1 Jefe de Clínica de Vías Urinarias	1.335.—	—
	1 Adjunto de Clínica Urológica	—	1.380.—
	1 Adjunto de Clínica Urológica (C.)	—	1.380.—
51)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica de Vías Urinarias	1.220.—	—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Urológica	—	1.500.—

		Vigente	Proyectado
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Urológica (C.)	—	" 900.—
52)	1 Profesor de Clínica Psiquiátrica	" 1.440.—	" 1.440.—
	1 Jefe de Sala de Clínica Psiquiátrica (C.)	—	" 1.980.—
53)	2 Jefes de Clínica Psiquiátrica a $ 1.335.00 cada uno	" 2.670.—	—
	2 Adjuntos de Clínica Psiquiátrica a $ 1.380.00 cada uno	—	" 2 760.—
	1 Ayudante de Clínica Psiquiátrica (C.)	—	" 900.—
	1 Ayudante de Psicología (C.)	—	" 900.—
54)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Psiquiátrica	" 1.220.—	" 1 500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Psiquiátrica (C.)	—	" 900.—
59)	1 Profesor de Clínica Dermosifilopática	" 1.440.—	" 1 440.—
	1 Jefe de Sala Dermosifilopática (C)	—	" 1.980.—
	1 Asistente de Clínica Dermosifilopática (C.)	—	" 1.740.—
60)	1 Jefe de Clínica Dermosifilopática	" 1.335.—	—
	2 Adjuntos de Clínica Dermosifilopática a $ 1.380.00 cada uno (1 es el anterior y el otro es creación)	—	" 2.760.—
61)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Dermosifilopática	" 1.220.—	" 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Dermosifilopática (C.)	—	" 900.—
62)	1 Profesor de Química Biológica (pasa igual al Inst. de C. Fisiológicas)	" 1.440.—	—
63)	1 Jefe de Trabajos de Química Biológica (pasa como Jefe de Laboratorio al Dep. de Química del Instituto de C. Fisiológicas con $ 1.500 00)	" 1.335.—	—
64)	1 Asistente de Laboratorio de la Cátedra de Química Biológica (pasa con $ 1.980 como Asistente del Dep. de Química del Inst. de C Fisiológicas)	" 1.260.—	—
65)	2 Ayudantes de Química Biológica a $ 1.020 c/u (pasan como Ayudantes de Clase al Inst de C. Fisiológicas, Departamento de Química)	" 2.040.—	—
	Servicios Generales:		
	1 Dibujante Técnico 1.° (figuraba igual en partida 2 de esta planilla donde se suprime)	—	" 1.260.—
	1 Encargada del Curso Práctico de Dietética (C.)	—	" 900.—
	Personal administrativo:		
66)	1 Secretario	" 2.700.—	" 2 700.—
67)	1 Prosecretario	" 2 220.—	" 2.220.—
68)	1 Oficial 1°	" 1 740.—	— " 1.740.—
	1 Oficial 1.° Jefe de Sección Exámenes	" 2 460.—	" 2 460.—
69)	1 Bedel General (al vacar, Cat. III. Gdo. 7)	" 1 500.—	—
72)	1 Auxiliar 1.°, Bedel	—	" 1.500.—
	1 Bedel	" 1.500.—	" 1.500.—
70)	1 Jefe de Despacho	" 1.500.—	—
71)	1 Jefe de Dactilógrafos Encargado de Impresiones	—	" 1.500.—
	1 Jefe de Sección Concursos	—	" 1.500.—
	1 Jefe de Sección Archivo (C.)	—	" 1.260.—
	1 Auxiliar 1.°, Encargado de Comisiones (C.)	" 2 520.—	" 2.520.—
73)	2 Auxiliares 1.os de Secretaría a $ 1.260 00 cada uno	" 1.140.—	—
74)	1 Auxiliar del Archivo	—	" 1.140.—
	1 Auxiliar 2.° de Secretaría	—	" 900.—
	1 Auxiliar (figuraba igual en partida 273)	—	" 2.040.—
	2 Auxiliares 3.os a $ 1 020.00 cada uno (C.)	—	" 1 020.—
	1 Auxiliar 3.° (figuraba igual en partida 272)	—	" 1.800.—
	2 Auxiliares 4.os a $ 900.00 cada uno (C.)	" 1.500 —	" 1 500.—
75)	1 Ecónomo de 1.a categoría	" 1 140 —	—
76)	1 Encargado de Almacén y Depósito	—	" 1 140.—
	1 Auxiliar 2.° de Economato	—	" 1 140.—
	1 Auxiliar de Economato (figuraba igual en partida 268)	—	" 1 020.—
	1 Auxiliar 3.° de Economato (C.)	—	" 1 800.—
	2 Auxiliares 4.os de Economato a $ 900.00 cada uno (C.)	" 1 500.—	—
77)	1 Mecánico Electricista	—	" 1.500.—
	1 Mecánico Electricista (al vacar $ 1 260.00)	" 1.260.—	—
78)	1 Auxiliar de Patología General (pasa a Inst. de Patología con $ 1 260)	—	" 1.260.—
	1 Taquígrafo (C.)		
	19 Archiveros de Clínica a $ 900.00 cada uno (1 de Clínica Quirúrgica Infantil; 3 Clínicas Médicas; 1 Cl. Semiológica; 1 Nutrición y Digestivo; 5 Cl. Quirúrgicas; 1 Cl. Obstétrica; 1 Cl. Ginecológica; 1 Cl. Oftalmológica; 1 Cl. Otorrinolaringológica; 1 Cl. Urológica; 1 Cl. Psiquiátrica; 1 Cl. Dermosifilopática y 1 Cl. Ginecotocológica) (C.)	—	" 17 100.—
	Personal de servicio:		
		" 1.140 —	" 1 140.—
79)	1 Chófer	" 1 140.—	" 1.260.—
80)	1 Conserje	" 1 140.—	" 1.140.—
81)	1 Portero	" 4.560.—	—
82)	4 Peones de limpieza a $ 1 140.00 cada uno	—	" 4.560.—
	4 Peones de 1.a a $ 1.140.00 cada uno	" 1 020.—	—
83)	1 Peón de limpieza	—	" 1 140.—
	1 Peón de 1.a	—	" 8 420.—
	3 Peones de 1.a a $ 1 140.00 cada uno (figuraban en partida 277)	" 1.260.—	—
84)	1 Sereno (al vacar categoría IV, grado 3)	—	" 1 260.—
	1 Sereno de 1.a (al vacar categoría IV grado 3)	—	" 1 080.—
	1 Sereno de 2.a (C.)		
85)	1 Peón de Química Biológica (pasa a personal de servicio del Departamento de Química como peón con igual sueldo)	" 1 140.— " 1 260.—	— " 1 260.—
86)	1 Mozo de Medicina Legal y Morgue (al vacar categoría IV grado 3)		
87)	1 Peón de Historia Natural y Parasitología (pasa a Instituto de Higiene con $ 1 200.00 como Preparador)	" 1 140.— " 1 140.—	— —
88)	1 Peón de Patología General (pasa igual al Instituto de Patología)		
89)	1 Mozo de Laboratorio de Materia Médica y Terapéutica (pasa con igual denominación y $ 1 200 al Depto. de F. y T. del Instituto de Patología)	" 1.140.—	—

		Vigente	Proyectado
90)	1 Peón de Laboratorio de Materia Médica y Terapéutica (pasa igual al Instituto de Patología)	1.140.—	—
91)	1 Mozo de Medicina Operatoria (pasa como Preparador 1.º al Departamento de Medicina Operatoria del Inst. de C. Morfológicas con $ 1.200.00)	1.140.—	—
92)	1 Peón de Medicina Operatoria (pasa con el anterior con igual denominación y sueldo)	1.140.—	—
93)	1 Lavandera	1.140.—	1.140.—
	1 Peón 2.º de Economato (C.)	—	900.—
	BIBLIOTECA		
	Personal administrativo:		
	1 Director y Jefe de Publicaciones (Médico) (C.)	—	2.700.—
94)	1 Jefe de Biblioteca	2.220.—	2.220.—
95)	1 Oficial 1.º	1.740.—	—
	1 Subjefe	—	1.740.—
96)	1 Oficial 2.º (al vacar Auxiliar 1.º)	1.500.—	—
	1 Oficial 2.º	—	1.500.—
	3 Jefes de Sección a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	5.220.—
97)	1 Auxiliar 1.º	1.500.—	—
	1 Oficial 2.º (al vacar, Auxiliar 1.º con $ 1.260.00)	—	1.500.—
	1 Auxiliar 1.º (C.)	—	1.260.—
	2 Auxiliares 2.os a $ 1.140.00 cada uno (C.)	—	2.280.—
	2 Auxiliares 3.os a $ 1.020.00 cada uno (C.)	—	2.040.—
	3 Auxiliares 4.os a $ 900.00 cada uno (C.)	—	2.700.—
	Personal de servicio:		
98)	1 Portero	1.140.—	1.140.—
99)	1 Peón	1.140.—	—
	1 Peón de 1.a	—	1.140.—
	1 Peón de 2.a (C.)	—	900.—
	ESCUELA DE PARTERAS		
100)	1 Profesor de Anatomía y Fisiología	1.440.—	—
	1 Profesor de Anatomía y Fisiología (al vacar, 1 Encargado del Curso de Anatomía y Fisiología)	—	1.440.—
101)	1 Profesor de Obstetricia	1.440.—	—
	1 Profesor de Obstetricia (al vacar, 1 Encargado de Curso de Obstetricia)	—	1.440.—
102)	1 Profesor de Clínica Obstétrica	1.440.—	—
	1 Profesor de Clínica Obstétrica (al vacar, 1 Encargado del Curso de Clínica Obstétrica)	—	1.440.—
103)	1 Médico Encargado de la Enseñanza de Puericultura para Parteras	1.335.—	—
	1 Médico Encargado del Curso de Puericultura para Parteras	—	1.440.—
104)	1 Partera	1.260.—	1.260.—
	1 Auxiliar 4.º (C.)	—	900.—
	INSTITUTO DE CLINICA QUIRURGICA		
105)	1 Profesor y Director de Clínica Quirúrgica	3.300.—	—
	1 Director	—	3.300.—
	1 Jefe de Sala (C.)	—	1.980.—
107)	1 Jefe de Servicios de Rayos X	1.380.—	—
	1 Jefe de Servicios de Rayos X (al vacar Asistente)	—	1.740.—
	2 Asistentes a $ 1.740.00 cada uno	—	3.480.—
106)	2 Jefes de Clínica Quirúrgica a $ 1.335.00 cada uno	2.670.—	—
	3 Adjuntos (2 son los Jefes de Clínica Quirúrgica y 1 (C.) a $ 1.380 c|u)	—	4.140.—
110)	1 Jefe de Sección	1.380.—	—
	1 Jefe de Sección (al vacar, Asistente de Clínica)	—	1.740.—
	1 Ayudante de Investigación (C.)	—	1.380.—
109)	1 Jefe de Laboratorio de la Clínica	1.220.—	—
111)	1 Jefe de Laboratorio de Análisis Biológicos	1.380.—	—
	2 Jefes de Laboratorio de Clínica (son los anteriores) a $ 1.500 cada uno	—	3.000.—
112)	1 Jefe de Laboratorio Fotográfico	1.500.—	1.500.—
113)	1 Preparador	1.020.—	1.080.—
108)	1 Ayudante del Servicio de Rayos X	1.020.—	1.020.—
	2 Ayudantes de Laboratorio de $ 900.00 cada uno (C.)	—	1.800.—
	1 Archivero (C.)	—	900.—
	INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS		
114)	1 Director	4.320.—	4.500.—
	2 Jefes de Departamento (1 figuraba como Profesor y Director de Histología, partida 124, y 1 creación) a $ 3.180.00 cada uno	—	6.360.—
	1 Profesor de Anatomía (C.)	—	1.440.—
	1 Profesor de Histología y Embriología (figuraba en la partida 124 como Profesor y Director de Histología con $ 2.400.00)	—	1.440.—
	1 Profesor de Anatomía Aplicada y Medicina Operatoria (figuraba en la partida 18 con igual sueldo)	—	1.440.—
115)	1 Subdirector	2.700.—	—
	1 Subdirector (al vacar se suprime)	—	2.700.—
116)	1 Preparador (pasa como Preparador 1.º con $ 1.200.00 al Departamento de Anatomía del Instituto de C. Morfológicas)	1.128.—	—
117)	4 Prosectores, Profesores Agregados a $ 1.260.00 cada uno (pasan con el anterior a $ 1.740.00 cada uno)	5.040.—	—
118)	10 Ayudantes a $ 1.020 c|u. (pasan con los anteriores con igual sueldo)	10.200.—	—

		Vigente	Proyectado
	Personal administrativo:		
119)	1 Administrador	1.500.—	—
	1 Ecónomo	—	1.500.—
	1 Auxiliar 2.° (C.)	—	1.140.—
	1 Auxiliar 3.° (C.)	—	1.020.—
	1 Dibujante de Dibujos Macroscópicos (C.)	—	1.260.
	1 Dibujante de Dibujos Microscópicos (figuraba como Dibujante de la Cátedra y Laboratorio de Histologia, con $ 1.020.00, Part. 129)	—	1.260.—
120)	1 Auxiliar de Aparatos de Proyecciones	1.140.—	1.140.—
	1 Fotógrafo (C.)	—	1.080.—
121)	1 Auxiliar Modelador	1.140.—	—
	1 Modelador	—	1.140.—
	Personal de Servicio:		
122)	8 Mozos de Disección a $ 1.140. cada uno	9.120.—	—
	7 Preparadores 1.os (1 pasa al Depto. de Medicina Operatoria) a $ 1.200.00 cada uno	—	8.400.—
123)	2 Peones de Limpieza a $ 1.140.00 c|u.	2.280.—	—
	2 Peones a $ 1.140.00 c|u.	—	2.280.—
	1 Peón 2.o (C.)	—	900.—
	DEPARTAMENTO DE ANATOMIA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS—		
	Personal docente:		
	4 Prosectores (figuraban en el Inst. de Anatomía Normal como Prosectores, Prof. Agregados, con $ 1.260.00, Part. 117) c|u. a $ 1.740.00	—	6.960.—
	1 Prosector (C)	—	1,740.—
	10 Ayudantes de Clase (figuraban en el Inst. de Anat. Normal, con $ 1.020, Part. 118), c|u. a $ 1.020.00	—	10.200.—
	2 Ayudantes de Clase, a $ 1.020.00 c|u. (C)	—	2.040.—
	1 Preparador 1.o de Anatomía (figuraba como Preparador con pesos 1.128.00 en el Instituto de Anatomía Normal, Part. 116)	—	1.200.—
	1 Preparador 2.o (C)	—	1.080.—
	1 Jefe de Sección (C)	—	2.460.—
	3 Ayudantes de Investigación (C) a $ 1.380.00 c|u.	—	4.140.—
	DEPARTAMENTO DE MEDICINA OPERATORIA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS—		
	Personal docente:		
	1 Asistente (C)	—	1.980.—
	1 Ayudante de Clase (figuraba como Ayudante de Medicina Operatoria, con $ 1.020.00, Part. 24)	—	1.020.—
	1 Ayudante de Investigación (C)	—	1.380.—
	1 Preparador 1.o de Med. Operatoria (figuraba con igual denominación, a $ 1.200.00 en la Part. 25)	—	1.200.—
	1 Prosector (figuraba como Prosector de Med. Operatoria, con $ 1.200.00 en la Part. 23)	—	1.740.—
	Personal de servicio:		
	1 Preparador 1.o de Med. Operatoria (figuraba como Mozo de Med. Operat. en Pers. de Serv., Part. 91)	—	1.200.—
	1 Preparador 1.o de Med. Operatoria (figuraba en Pers. de Serv., Part. 122 como Mozo de Disección, con $ 1.140.00)	—	1.200.—
	1 Peón 1.o de Med. Operatoria (figuraba igual en Of. Centrales, Pers. de Serv., Part. 92, con $ 1.140.00)	—	1.140.—
	1 Peón 2.o de Med. Operatoria (C)	—	900.—
	DEPARTAMENTO DE HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGIA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS—		
	Personal docente:		
124)	1 Profesor y Director (este cargo se desdobla: 1 Prof. de Histología y Embriología del Inst. de C. Morfológicas, con $ 1.440.00; y 1 como Jefe del Dpto. del mismo Inst.) con $ 3.180.00	2.700.—	—
	1 Asistente (C)	—	1.980.—
125)	1 Jefe de Trabajos Prácticos	1.200.—	—
	1 Jefe de Laboratorio	—	1.500.—
	1 Ayudante de Investigaciones (C)	—	1.380.—
126)	1 Ayudante de Clases Prácticas	1.080.—	—
	1 Ayudante de Clases Prácticas (al vacar Ayud. de Clase, con $ 1.020.00)	—	1.080.—
	5 Preparadores a $ 1.080.00 c|u. (C)	—	5.400.—
127)	5 Ayudantes Preparadores, a $ 1.020.00 c|u.	5.100.—	—
128)	2 Ayudantes de Clases Prácticas, a $ 900.00 c|u.	1.800.—	—
	9 Ayudantes de clase (7 C) a $ 1.020.00 c|u.	—	9.180.—
	Personal administrativo:		
	1 Auxiliar Técnico 3.o (C)	—	1.020.—
	2 Auxiliares Técnicas 4.as a $ 900.00 c|u. (C)	—	1.800.—
129)	1 Dibujante (pasa como Dibujante, dibujos microscópicos al Inst. de C. Morfológicas)	1.020.—	—
	Personal de servicio:		
130)	2 Mozos de Histologia, a $ 1.140.00 c|u.	2.280.—	2.280.—

Part.	Concepto	Vigente	Proyectado
131)	2 Peones de 1.a de Histología, a $ 1.140.00 cada uno	" 2.280.—	" 2.280.—
	1 Peón 2.o de Histología (C)	—	" 900.—
	Sección Fotografía y Cinematografía:		
132)	1 Profesor del Laboratorio de Cinematografía y Fotografía	" 1.500.—	—
	1 Director (al vacar Jefe)	—	" 1.800.—
133)	1 Ayudante 1.o	" 1.500.—	" 1.500.—
135)	1 Ayudante 1.o del Laboratorio Fotográfico	" 1.260.—	" 1.260.—
134)	3 Ayudantes 2.os, a $ 1.140.00 c|u.	" 3.420.—	—
	4 Ayudantes 2.os, a $ 1.140.00 c|u. (1 C)	—	" 4.560.—
	2 Ayudantes 3.os, a $ 900.00 c|u. (C)	—	" 1.800.—
136)	1 Ayudante 2.o del Laboratorio Fotográfico	" 1.140.—	" 1.140.—
	1 Peón de 2.a (C)	—	" 900.—
	INSTITUTO DE CIENCIAS FISIOLOGICAS—		
	Personal docente:		
137)	1 Director	" 4.320.—	" 4 500.—
138)	1 Subdirector	" 2.700.—	
	1 Subdirector (al vacar 1 Asistente a $ 1.980.00)	—	" 2.700.—
	1 Jefe de Departamento (C)	—	" 3.180.—
139)	1 Encargado de la Sec. Química (pasa al Depto. de Química)	" 1.860.—	—
	1 Profesor de Fisiología (C)	—	" 1.440.—
	1 Profesor de Física Biológica (figuraba igual en la Part. 5)	—	" 1.440.—
	1 Profesor de Química Biológica (figuraba igual en la Part. 62)	—	" 1.440.—
	DEPARTAMENTO DE FISIOLOGIA—		
	Personal docente:		
	1 Asistente (C)	—	" 1.980.—
	2 Jefes de Laboratorio, a $ 1.500.00 c|u. (C)	—	" 3.000.—
	2 Ayudantes de Investig. a $ 1.380.00 c|u. (C)	—	" 2.760.—
140)	6 Ayudantes a $ 1.020.00 c|u.	" 6.120.—	—
	10 Ayudantes de Clases (4 C), a $ 1.020.00 c|u.	—	" 10.200.—
	4 Preparadores 2.os a $ 1.080.00 c|u (C)	—	" 4.320.—
	2 Auxiliares Técnicos 4.os a $ 900.00 c|u. (C)	—	" 1.800.—
	Personal administrativo:		
	1 Secretario Ecónomo (C)	—	" 1.500.—
141)	1 Auxiliar del Inst. (Auxiliar 1.o)	" 1.260.—	—
	1 Auxiliar 1.o	—	" 1.260.—
	1 Auxiliar 3.o (C)	—	" 1.020.—
	Personal de servicio:		
142)	3 Mozos de Laboratorio, a $ 1.140.00 c|u.	" 3.420.—	—
	2 Mozos de Laboratorio (1 pasa a Lab. de Física, Pers. de Serv., como Mozo) a $ 1.140.00 c|u.	—	" 2.280.—
143)	3 Peones, a $ 1.140.00 c|u.	" 3.420.—	" 3.420.—
	4 Peones 2.os a $ 900.00 c|u. (C)	—	" 3.600.—
	LABORATORIO DE FISICA—		
	Personal docente:		
	1 Asistente (C)	—	" 1.980.—
	1 Jefe de Laboratorio (C)	—	" 1.500.—
	1 Ayudante de Clase (figuraba como Ayud. de Física Biológica, Part. 6, donde se suprime)	—	" 1.020.—
	1 Ayudante de Investigación (C)	—	" 1.380.—
	1 Preparador 2.o (C)	—	" 1.080.—
	Personal administrativo y de servicio:		
	1 Mecánico Electrotécnico (C)	—	" 1.140.—
	1 Mozo (figuraba en Pers. de Serv. del Inst. de C. Fisiológicas, con pesos 1.140.00, Part. 142)	—	" 1.140.—
	1 Peón 2.o (C)	—	" 900.—
	DEPARTAMENTO DE QUIMICA—		
	1 Asistente (figuraba como Asist. de la Cátedra de Química Biológica, con $ 1.260.00, Part. 64, que se suprime)	—	" 1.980.—
	1 Jefe de Laboratorio (figuraba como Jefe de Trabajos de Química Biológica, con $ 1.335.00, en Part. 63, que se suprime)	—	" 1.500.—
	6 Ayudantes de Clase (2 figuraban como Ayud. de Quím. Biológica, con íds., Part. 65; y 4 se crean), a $ 1.020.00 c|u.	—	" 6 120.—
	2 Ayudantes de Investig. a $ 1.380.00 c|u. (C)	—	" 2.760.—
	1 Encargado de la Sec. Química (figuraba igual en Part. 139, donde se suprime)	—	" 1.860.—
	2 Auxiliares Técnicas 3.as a $ 1.020.00 c|u. (C)	—	" 2 040.—
	4 Auxiliares Técnicas 4.as a $ 900.00 c|u. (C)	—	" 3.600.—
	Personal de servicio:		
	4 Peones de 2.a a $ 900.00 c|u. (C)	—	" 3.600.—
	1 Peón de 1.a (figuraba en la Part. 85 como Peón de Química Biológica, con igual sueldo, donde se suprime)	—	" 1.140.—

INSTITUTO DE PATOLOGIA—

		Vigente	Proyectado
144)	1 Director	$ 4.320.—	$ 4.500.—
	1 Jefe de Departamento (C)	—	$ 3.180.—
145)	3 Jefes de Sección, a $ 2.100.00 c|u. (Pasan con $ 2.460.00 c|u.; 1, con i|d. a Dpto. de Farm. y Terapéutica; 1, con i|d. a Sec. Quím. del Inst. de Patología y 1 a la Sec. Histofisiología del mismo Instituto)	$ 6.300.—	—
146)	3 Auxiliares Técnicos, a $ 1.260.00 c|u. (Pasan como Aux. Técnicos 1.os, con i|s.: 1, al Dpto. de Farmacodinamia; 1, a la Sección Quím. y 1 a la Sec. Histofisiología)	$ 3.780.—	—
	Personal administrativo y de servicio:		
147)	1 Archivero	$ 1.260.—	—
	1 Auxiliar 1.o (Archivero)	—	$ 1.260.—
	1 Auxiliar 1.o (fig. como Aux. de Patología Gral., con i|s., en Part. 78)	—	$ 1.260.—
148)	1 Auxiliar	$ 1.140.—	$ 1.140.—
149)	4 Mozos, a $ 1.140.00 c|u.	$ 4.560.—	$ 4.560.—
150)	6 Peones, a $ 1.140.00 c|u.	$ 6.840.—	—
	3 Peones de 1.a (3 pasan al Dpto. de Farmc. y Terapéut. a $ 1.140 c|u.)	—	$ 3.420.—
151)	1 Lavandera	$ 900.—	$ 900.—

SECCION HEMATOLOGIA Y CENTRAL DE PLASMA—

		Vigente	Proyectado
152)	1 Jefe de Sección (pasa como uno de los Jefes de Sec. del Dpto. de Farmacodinamia)	$ 2.220.—	
153)	2 Ayudantes de Sección, c|u. a $ 1.740.00 (pasan como Ayud. de Sección en el Dpto. de Farm. y Terapéutica)	$ 3.480.—	—
154)	1 Preparador (pasa al Dpto. de Farmacia del Instituto de Patología como Auxiliar Técnico 1.o con $ 1.260.00)	$ 1.260.—	—
	Personal administrativo:		
155)	1 Secretario	$ 1.260.—	$ 1.500.—
156)	1 Nurse	$ 1.140.—	—
	1 Auxiliar Técnico 2.o	—	$ 1.140.—
157)	2 Auxiliares, c|u. a $ 1.140.00	$ 2.280.—	—
	2 Auxiliares Técnicos 2.os a $ 1.140.00 c|u	—	$ 2.280.—
	Personal de servicio:		
158)	1 Portero, Encargado del Criadero (pasa como Encargado al Criadero del Instituto de Patología)	$ 1.140.—	—
159)	1 Peón (pasa a Sección Química del Instituto de Patología)	$ 1.140.—	—
	1 Peón de Patología General (figuraba igual en Personal de Servicio de la Facultad, donde se suprime, Part. 88)	—	$ 1.140.—
	Personal docente:		
	1 Profesor de Patología Gral. (figuraba igual en la Part. 7)	—	$ 1.440.—
	2 Profesores de Patología Médica, c|u. a $ 1.440.00 (figuraban igual en Part. 10)	—	$ 2.880.—
	2 Profesores de Patología Quirúrgica, c|u. a $ 1.440.00 (figuraban igual Part. 11)	—	$ 2.880.—
	1 Profesor de Farmacodinamia y Terapéutica (figuraba con i|s. como Profesor de Materia Médica y Terapéutica en la Part. 14)	—	$ 1.440.—
	1 Jefe de Laboratorio de Terapéutica (figuraba como Jefe de Trab. de Mat. Médica y Terapéutica, a $ 1.335.00, Part. 15)	—	$ 1.500.—
	2 Ayudantes de Clase, a $ 1.020.00 c|u. (figuraban como Ayudantes de Trab. de Mat. Médic. y Terapéutica, Part. 16)	—	$ 2.040.—
	1 Jefe de Laboratorio de Patología General (figuraba como Jefe de Trabajos Práct. de Patología General, con $ 1.335.00, Part. 8)	—	$ 1.500.—
	1 Ayudante de Clase de Patología General (figuraba como Ayudante de Trabajos Prácticos con $ 1.020.00 en Part. 9)	—	$ 1.020.—
	Personal Administrativo:		
	1 Ecónomo (C)	—	$ 1.500.—
	Personal de servicio:		
	1 Mecánico Electricista (C)	—	$ 1.140.—
	1 Auxiliar Técnico 3.o (C)	—	$ 1.020.—

DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA EXPERIMENTAL Y FISIOPATOLOGIA (C)—

		Vigente	Proyectado
	2 Asistentes a $ 1.980.00 c|u. (C)	—	$ 3.960.—
	2 Ayudantes de Investigación a $ 1.380.00 c|u. (C)	—	$ 2.760.—
	2 Auxiliares Técnicos de 4.a a $ 900.00 c|u. (C)	—	$ 1.800.—
	1 Preparador de 2.a (C)	—	$ 1.080.—
	Personal de servicio:		
	1 Peón de 2.a (C)	—	$ 900.—

DEPARTAMENTO DE FARMACODINAMIA Y TERAPEUTICA —

		Vigente	Proyectado
	1 Jefe de Sección Farmacodinamia (figuraba con $ 2.100.00 en Instituto de Med. Experimental, Part. 145, donde se suprime)	—	$ 2.460.—
	1 Jefe de Sección Plasma (figuraba en Sección Hematología con pesos 2.220.00, como Jefe de Sección, Part. 152, donde se suprime)	—	$ 2.460.—

Partida	Concepto	Vigente	Proyectado
	2 Ayudantes de Sección, a $ 1.740.00 c|u. (al vacar: Ayudantes de Investigación, con $ 1.380.00 c|u.). (Figuraban con el anterior, con $ 1.740.00 c|u. Part. 153)	—	" 3.480.—
	1 Ayudante de Investigación (C)	—	" 1.380.—
	1 Auxiliar Técnico 1.o (figuraba con i|s. como Auxiliar Técnico, en Instituto de Med. Experimental, donde se suprime Part. 146)	—	" 1.260.—
	3 Auxiliares Técnicos de 4.a a $ 900.00 c|u. (C)	—	" 2.700.—
	1 Auxiliar Técnico 1.o (figuraba como Preparador con i|s. en S. Hematología y C. de Plasma, Part. 154, donde se suprime)	—	" 1.260.—
	1 Mozo de Laboratorio de Mat. Méd. y Terapéutica (figuraba con i|d. y $ 1.140.00 en la F. Part. 89)	—	" 1.140.—
	1 Preparador 2.o (C)	—	" 1.080.—
	2 Auxiliares Técnicas 3.as a $ 1.020.00 c|u. (C)	—	" 2.040.—
	1 Peón de Laboratorio de Mat. Méd. y Terapéutica (viene de Part. 90)	—	" 1.140.—
	3 Peones de 1.a, a $ 1.140.00 c|u. (figuraban incluídos en la Part. 150, Instituto de Med. Experimental, con i|s. donde se suprimen)	—	" 3.420.—
	Sección Química:		
	1 Jefe de Sección (figuraba en el Instituto de Med. Experimental Par 145, con $ 2.100.00)		" 2.460.—
	1 Ayudante de Investigación (C)	—	" 1.380.—
	1 Auxiliar Técnico de 1.a (figuraba como Auxiliar Técnico, con i|s. en el Instituto de Med. Experimental, Part. 146, donde se suprime)	—	" 1.260.—
	1 Auxiliar Técnico 4.o (C)	—	" 900.—
	1 Peón de 1.a (figuraba igual en Sec. Hemat. y C. de Plasma, Part. 159, donde su suprime)	—	" 1.140.—
	Sección Histofisiología:		
	1 Jefe de Sección (figuraba con $ 2.100.00, Inst. de Med. Experimental Part. 145, donde se suprime)	—	" 2.460.—
	1 Ayudante de Investigación (C)	—	" 1.380.—
	1 Auxiliar Técnico 1.o (figuraba como Auxiliar Técnico, en el Inst. de Med. Experimental, con i|s. Part. 146, donde se suprime)	—	" 1.260.—
	1 Peón de 2.a (C)	—	" 900.—
	Criadero:		
	1 Encargado (figuraba como Portero Encargado del Criadero, en partida 158, S. Hemat. y C. de Plasma, donde se suprime, con $ 1.140.00)	—	" 1.260.—
	2 Peones a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 1.800.—
	INSTITUTO DE HIGIENE EXPERIMENTAL		
160)	1 Director	" 6.300.—	" 6.300.—
161)	1 Subdirector, Jefe de Sección	" 3.900.—	—
	1 Jefe de Departamento (Subdirector)	—	" 3.900.—
	1 Jefe de Departamento (C.)	—	" 3.180.—
162)	3 Jefes de Sección a $ 3.000.00 cada uno	" 9.000.—	" 9.000.—
163)	1 Jefe de Sección Médico Veterinario	" 3.000.—	" 3.000.—
	1 Jefe de Sección (C.)	—	" 2.460.—
164)	4 Asistentes a $ 2.100.00 cada uno	" 8.400.—	" 8.400.—
165)	1 Asistente (Médico Veterinario)	" 2.100.—	" 2.100.—
	1 Asistente (C.)	—	" 1.980.—
166)	1 Jefe de Servicio Seroterápico (Veterinario)	" 2.100.—	" 2.100.—
167)	1 Jefe de Laboratorio Central	" 2.900.—	" 2.900.—
168)	5 Ayudantes a $ 1.800.00 cada uno	" 9.000.—	" 9.000.—
	5 Ayudantes de Investigación a $ 1.380.00 cada uno (C.)	—	" 6.900.—
	3 Ayudantes de Investigación a 1.800.00 cada uno (al vacar: Ayudantes de Investigación con $ 1.380.00 cada uno (Reg.)	—	" 5.400.—
	1 Profesor de Bacteriología (figuraba igual en la partida 27, donde se suprime	—	" 1.440.—
	1 Profesor de Parasitología (figuraba igual en la partida 12, donde se suprime)	—	" 1.440.—
	1 Profesor de Higiene (figuraba igual en la partida 26, donde se suprime)	—	" 1.440.—
	1 Ayudante de Clase de Bacteriología (figuraba en la partida 28, donde se suprime)	—	" 1.020.—
	3 Jefes de Laboratorio a $ 1.500.00 cada uno (C.)	—	" 4.500.—
	1 Ayudante de Clase de Parasitología (figuraba Part. 13, donde se suprime)	—	" 1.020.—
	7 Ayudantes de Clase a $ 1.020.00 cada uno (C.)	—	" 7.140.—
175)	6 Auxiliares Técnicos 2.os a $ 1.140.00 cada uno	" 6.840.—	" 6.840.—
	1 Auxiliar Técnico 3.o (C.)	—	" 1.020.—
	9 Auxiliares Técnicos de 4.a a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 8.100.—
169)	1 Preparador	" 1.380.—	" 1.380.—
170)	1 Preparador Taxidermista	" 1.260.—	—
	1 Taxidermista, Encargado del Museo	—	" 1.380.—
	Personal administrativo:		
	1 Administrador General (C.)	—	" 3.180.—
171)	1 Secretario	" 2.220.—	" 2.220.—
172)	1 Contador	" 1.740.—	" 3.180.—
173)	1 Oficial 1.o Bibliotecario	" 1.740.—	—
	1 Oficial 1.º Bibliotecario (al vacar, Jefe de Personal con $ 1.740.00)	—	" 2.700.—
174)	1 Encargado de la Venta	" 1.500.—	—
	1 Encargado de Ventas	—	" 1.740.—

		Vigente	Proyectado
	1 Visitador de Médicos (C.)	—	" 1.140.—
	1 Ecónomo (C)	—	" 2.160.—
	1 Auxiliar 1.º de Caja (C.)	—	" 1 320.—
	2 Auxiliares 2.os a $ 1.140.00 cada uno (C.)	—	" 2.280.—
	1 Auxiliar 3.º (C.)	—	" 1.020.—
	1 Dibujante 3.º (C.)	—	" 1.020.—
	1 Ayudante 2.º (Fotógrafo) (C.)	—	" 1.140.—
	1 Encargado del Depósito (C.)	—	" 1.740.—
	1 Encargado de Máquinas (C.)	—	" 1.740.—
	1 Encargado del Taller (C.)	—	" 1.740.—
	1 Telefonista (C.)	—	" 1.020.—
	1 Auxiliar 1.º de Biblioteca (C.)	—	" 1.260.—
	1 Auxiliar 4.º (C.)	—	" 900.—
	Personal de servicio:		
176)	1 Capataz del Instituto de Higiene	" 1.500.—	" 1.500.—
177)	1 Capataz del Servicio Seroterápico	" 1.500.—	" 1.500.—
	1 Preparador de la Cátedra de Parasitología (figuraba como peón con $ 1.140.00, a partida 87)	—	" 1.200.—
178)	6 Mozos de Laboratorio a $ 1.260.00 cada uno	" 7.560.—	" 7.560.—
	4 Auxiliares Técnicos de 1.a, a $ 1.260.00 cada uno (C)	—	" 5.040.—
	3 Auxiliares Técnicos 4.os a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 2.700.—
	1 Encargado de Ropería (C.)	—	" 1.020.—
179)	1 Caballerizo 1.º	" 1.380.—	" 1.380.—
180)	4 Caballerizos 2.os a $ 1.020 cada uno	" 4.080.—	" 4.080.—
181)	8 Peones Ayudantes a $ 1.140.00 cada uno	" 9.120.—	—
	8 Peones 1.os a $ 1.140.00 cada uno	—	" 9.120.—
	1 Intendente (C.)	—	" 1.320.—
	2 Serenos a $ 1.140.00 cada uno (C.)	—	" 2.280.—
	1 Pintor (C.)	—	" 1.140.—
	1 Chófer (C.)	—	" 1.380.—
	4 Envasadores 1.os a $ 1.020 cada uno (C.)	—	" 4.080.—
	3 Envasadoras 2.as a $ 900.00 cada una (C.)	—	" 2.700.—
	3 Limpiadoras a $ 900.00 cada una (C.)	—	" 2.700.—
	1 Ascensorista (C.)	—	" 900.—
	1 Portero de 3.a (C.)	—	" 900.—
	1 Ordenanza (C.)	—	" 1.020.—
	10 Peones de 1.a a $ 1.140.00 cada uno (C.)	—	" 11.400.—
	3 Peones de 2.a a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 2.700.—
	INSTITUTO DE ANATOMIA PATOLOGICA—		
	Personal docente:		
182)	1 Director Encargado de las Autopsias y Prof. de Anatomía Patológica	" 4.500.—	" 4.500.—
183)	1 Subdirector	" 2.700.—	" 2.700.—
184)	4 Ayudantes a $ 1.020.00 cada uno	" 4.080.—	—
	4 Ayudantes de Clase a $ 1.020.00 cada uno	—	" 4.080.—
	2 Ayudantes de Clase (C.) a $ 1.020.00 cada uno	—	" 2.040.—
	1 Jefe de Laboratorio (C.)	—	" 1.500.—
	2 Ayudantes de Investigación (C.) a $ 1.380.00 cada uno	—	" 2.760.—
185)	1 Preparador 1.º (al vacar $ 1.200.00)	" 1.260.—	" —
186)	1 Preparador 2.º	" 1.080.—	—
	2 Preparadores 1.os a $ 1.260.00 c|u. (al vacar, $ 1.200.00 c|u.	—	" 2.520.—
187)	1 Auxiliar de Anatomía Patológica (Técnico)	" 1.020.—	—
	1 Auxiliar Técnico	—	" 1.020.—
	Personal administrativo:		
188)	1 Preparador Encargado de Proyecciones (al vacar Preparador 1.º con $ 1.200.00)	" 1.380.—	" 1.380.—
	2 Auxiliares Técnicas de 4.a (C.) a $ 900.00 cada una	—	" 1.800.—
	1 Encargado del Economato (C.)	—	" 1.200.—
	1 Dibujante Fotógrafo (C.)	—	" 1.200.—
	1 Archivero (C.)	—	" 900.—
189)	1 Encargado del Criadero	" 1.140.—	" 1.140.—
190)	1 Peón	" 900.—	" 900.—
191)	8 Peones de 1.a a $ 1.140.00 cada uno	" 8.420.—	" 8.420.—
	1 Auxiliar Técnico de 4.a (C.)	—	" 900.—
	LABORATORIO CENTRAL DE LAS CLINICAS—		
192)	1 Director	" 2.700.—	" 2.700.—
193)	4 Jefes de Sección a $ 1.860.00 cada uno (pasan con igual denominación a Secciones de esta planilla, Química, Hematología, Serología y Bacteriología)	" 7.440.—	—
	Personal administrativo:		
	1 Auxiliar 4.º (C.)	—	" 900.—
	SECCION ANATOMIA PATOLOGICA DOCENTE—		
194)	1 Asistente de Anatomía Patológica	" 1.380.—	—
	1 Asistente	—	" 1.740.—
	1 Asistente (C.)	—	" 1.740.—
196)	1 Ayudante de la Sección Anatomía Patológica	" 1.020.—	—

		Vigente	Proyectado
	1 Ayudante de Investigación	—	$ 1.380.—
	1 Ayudante (figuraba con igual denominación y $ 1.020 en partida 195)	—	$ 1.380.—
200)	1 Preparador (al vacar $ 1.200.00)	$ 1.260.—	$ 1.260.—
	1 Auxiliar Técnico de 4.a (C.)	—	$ 900.—
	SECCION QUIMICA—		
	Personal docente:		
	1 Jefe (figuraba como Jefe de Sección en la partida 193 de este Laboratorio con $ 1.860.00 donde se suprime)	—	$ 1.980.—
195)	2 Ayudantes de la Sección Química a $ 1.020.00 cada uno	$ 2.040.—	—
	1 Ayudante (el otro pasa a Sec. de Anatomía Patológica con $ 1.380.00)	—	$ 1.380.—
	1 Asistente (C.)	—	$ 1.740.—
	2 Auxiliares Técnicas de 4.a (C.) a $ 900.00 cada una	—	$ 1.800.—
	Personal de servicio:		
	2 Peones de 2.a (C.) a $ 900.00 cada uno		1.800.—
	SECCION HEMATOLOGIA—		
	1 Jefe (figuraba como Jefe de Sección en la partida 193 de este Laboratorio con $ 1.860.00 donde se suprime)	—	$ 1.980.—
199)	2 Ayudantes de la Sección Dermatología y Serología a $ 1.020.00 cada uno	$ 2.040.—	—
	1 Ayudante de Investigación (el otro pasa a la Sección Serología como Ayudante de Investigación con $ 1.380.00)	—	$ 1.380.—
	1 Asistente (C.)	—	$ 1.740.—
	1 Preparador 2.° (C.)	—	$ 1.080.—
	2 Auxiliares Técnicas de 4.a (C.) a a $ 900.00 cada una	—	$ 1.800.—
	SECCION SEROLOGIA—		
	1 Jefe (figuraba como Jefe de Sección en la partida 193 de este Laboratorio con $ 1.860.00 donde se suprime)	—	$ 1.980.—
	1 Asistente (C.)	—	$ 1.740.—
198)	1 Ayudante de la Sección Serología	$ 1.020.—	—
	1 Ayudante de Investigación	—	$ 1.380.—
	1 Ayudante de Investigación (figuraba en partida 199 como Ayudante, etc., con $ 1.020.00)	—	$ 1.380.—
	2 Preparadores 2.os (C.) a $ 1.080.00 cada uno	—	$ 2.160.—
	Personal de servicio:		
	1 Peón de 2.a (C.)		$ 900.—
	SECCION BACTERIOLOGIA Y PARASITOLOGIA—		
	1 Jefe (figuraba como Jefe de Sección en la partida 193 de este Laboratorio, con $ 1.860.00 donde se suprime)	—	$ 1.980.—
	1 Asistente (C.)	—	$ 1.740.—
197)	1 Ayudante de la Sección Bacteriología	$ 1.020.—	—
	1 Ayudante de Investigación	—	$ 1.380.—
	2 Preparadores 2.os (C.) a $ 1.080.00 cada uno	—	$ 2.160.—
	Personal de servicio:		
201)	1 Mozo de Laboratorio	$ 1.140.—	—
	1 Mozo	—	$ 1.140.—
	1 Peón de 2.a (C.)	—	$ 900.—
	INSTITUTO DE NEUROLOGIA—		
202)	1 Director y Profesor de Clínica Neurológica	$ 3.900.—	$ 3.900.—
	1 Jefe de Sala (C.)	—	$ 1.980.—
203)	2 Jefes de Clínica Neurológica a $ 1.335.00 cada uno	$ 2.670.—	—
204)	1 Jefe de Policlínica	$ 1.335.—	—
	3 Adjuntos a $ 1.380.00 cada uno	—	$ 4.140.—
	2 Asistentes (C.) a $ 1.740.00 cada uno	—	$ 3.480.—
205)	1 Jefe de Laboratorio de Análisis Biológicos	$ 1.380.—	—
	1 Jefe de Laboratorio Clínico	—	$ 1.500.—
206)	1 Ayudante de Laboratorio de Análisis Biológicos	$ 1.020.—	—
	1 Ayudante de Laboratorio (al vacar $ 900.00)	—	$ 1.020.—
	1 Médico Psiquiatra (C.)	—	$ 1.200.—
207)	1 Auxiliar de Laboratorio de Análisis Biológicos	$ 900.—	—
	1 Ayudante de Laboratorio Clínico	—	$ 900.—
	1 Médico Oftalmólogo (C.)	—	$ 1.200.—
	1 Médico Otorrinolaringólogo (C.)	—	$ 1.200.—
	1 Médico Endocrinólogo (C.)	—	$ 1.200.—
215)	1 Ayudante del Profesor	$ 1.260.—	—
	1 Ayudante	—	$ 1.260.—
	Personal administrativo:		
208)	1 Masajista	$ 1.140.—	$ 1.140.—
	1 Auxiliar Técnica 4.a (Masajista) (C.)	—	$ 900.—
	1 Dibujante (C.)	—	$ 1.140.—
209)	1 Archivero Dactilógrafo Conservador del Museo	$ 1.260.—	—

		Vigente	Proyectado
	1 Archivero Fotógrafo	—	" 1.260.—
	1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 900.—
	LABORATORIO DE ANATOMIA NORMAL Y PATOLOGICA (del Instituto de Neurología)—		
	Personal docente:		
210)	1 Jefe	" 1.380.—	" 1.500.—
211)	1 Ayudante Encargado de la Anatomía Patológica	" 1.020.—	—
	1 Ayudante Anatomopatólogo	—	" 1.020.—
	1 Preparador de 2.a (C.)	—	" 1.080.—
	LABORATORIO DE ELECTROLOGIA (del Instituto de Neurología)—		
212)	1 Jefe	" 1.380.—	" 1.500.—
	1 Médico Ayudante (C.)	—	" 1.260.—
213)	1 Ayudante	" 1.020.—	" 1.020.—
	Personal administrativo:		
	1 Archivero de Electrología (C.)	—	" 900.—
	SECCION TECNICA E INVESTIGACIONES HISTOLOGICAS (del Instituto de Neurología)—		
	Personal docente y técnico:		
214)	1 Jefe (al vacar $ 2.460.00)	" 2.700.—	" 2.700.—
216)	1 Ayudante Técnico	" 1.020.—	" 1.020.—
217)	1 Auxiliar Técnico	" 900.—	" 900.—
	INSTITUTO DE RADIOLOGIA Y CIENCIAS FISICAS—		
218)	1 Director y Profesor de Radiología	" 8.900.—	—
	1 Director	—	" 8.300.—
	1 Profesor de Radiología	—	" 1.440.—
219)	1 Subdirector y Profesor Agregado	" 2.700.—	—
	1 Subdirector (al vacar Jefe de Sección con $ 1.980.00)	—	" 2.700.—
	1 Jefe de Sección (C.)	—	" 1.980.—
	1 Profesor de Física (C.)	—	" 1.440.—
221)	1 Médico Jefe de Sección Radioterapia (se suprime)	" 1.860.—	—
	SECCION RADIOTERAPIA Y RADIODIAGNOSTICO—		
	Personal docente:		
	2 Asistentes (C.) a $ 1.740.00 cada uno	—	" 3.480.—
220)	1 Médico Ayudante	" 1.500.—	—
	1 Ayudante de Investigación (al vacar con $ 1.380.00)	—	" 1.500.—
227)	1 Médico Ayudante para la Sección Radiodiagnóstico	" 1.260.—	—
229)	1 Ayudante de Curieterapia	" 1.320.—	—
230)	1 Ayudante de Roentgenterapia	" 1.320.—	—
231)	1 Ayudante de Emanoterapia	" 1.320.—	—
	4 Ayudantes de Investigación (de partidas 227, 229, 230 y 231) a $ 1.380.00 cada uno	—	" 5.520.—
228)	1 Radiólogo del Hospital Maciel	" 1.800.—	—
	1 Asistente Radiólogo	—	" 1.800.—
	1 Médico Ayudante Radiólogo (figuraba como Ayudante de Rayos X etc., partida 37 con $ 1.220.00)	—	" 1.380.—
	3 Auxiliares Técnicos de 4.a (C.) a $ 900.00 cada uno	—	" 2.700.—
	Personal administrativo:		
234)	4 Mozos de Laboratorio Técnico a $ 1.260.00 cada uno	" 5.040.—	—
	3 Mozos de Laboratorio a $ 1.260.00 cada uno (el otro pasa igual a la Sección Física de este Instituto)	—	" 3.780.—
233)	1 Auxiliar para la Sección Radiodiagnóstico	" 1.140.—	—
	1 Auxiliar	—	" 1.140.—
	SECCION FISICA—		
	Personal docente:		
	1 Asistente (C)	—	" 1.740.—
	1 Ayudante de Investigaciones (C)	—	" 1.380.—
	1 Auxiliar Técnico de 4.a (C)	—	" 900.—
	Personal administrativo:		
	1 Mozo de Laboratorio (figuraba en Part. 234)	—	" 1.260.—
222)	1 Jefe de Laboratorio	" 1.700.—	—
	Servicios generales del Instituto:		
	1 Jefe de Laboratorio (al vacar con $ 1.500.00)	—	" 1.700.—
223)	1 Médico Encargado de Medicina General	" 1.320.—	" 1.320.—
224)	1 Médico Encargado de Ginecología	" 1.320.—	—
	1 Médico Ginecólogo	—	" 1.320.—
225)	1 Médico Encargado de Otorrinolaringología	" 1.320.—	—

		Vigente	Proyectado
	1 Médico Otorrinolaringólogo	—	" 1.320.—
	1 Médico Dermatólogo (C.)	—	" 1.320.—
226)	1 Médico Encargado de Fototerapia y Electroterapia	" 1.320.—	—
	1 Médico Encargado de Fototerapia y Electroterapia (al vacar, Médico Encargado de Estudios Radiológicos del corazón)	—	" 1.320.—
232)	1 Odontólogo	" 1.300.—	" 1.300.—
	1 Jefe Técnico Encargado de Aparatos del Inst. y de todas las Clínicas (C)	—	" 1.800.—
	1 Traductor Encargado de Biblioteca y Archivo Bibliográfico (Médico o estudiante de Medicina)	—	" 1.560.—
	Personal administrativo:		
	1 Auxiliar 1.o Dactilógrafo (C)	—	" 1.260.—
	1 Fotógrafo (C)	—	" 1.080.—
	1 Archivero (C)	—	" 900.—
	INSTITUTO DE CLINICA PEDIATRICA Y PUERICULTURA—		
	Personal docente:		
235)	1 Director	" 3.900.—	
	1 Director (Profesor de Clínica Pediátrica)	—	" 3.900.—
236)	2 Jefes de Clínica, a $ 1.200.00 c|u. (Pasan como Adjuntos en esta Pl.)	" 2.400.—	—
	1 Jefe de Sala (C)	—	" 1.980.—
237)	3 Asistentes, a $ 1.740.00 c|u.	" 3.960.—	" 5.220.—
239)	1 Asistente Radiólogo	" 1.500.—	" 1.740.—
241)	1 Asistente Cirujano	" 1.500.—	" 1.740.—
238)	1 Jefe de Laboratorio del Hospital Pedro Visca	" 1.220.—	—
241)	3 Jefes de Laboratorio, a $ 1.200.00 c|u.	" 3.600.—	
	4 Jefes de Laboratorio Clínico, a $ 1.500.00 c|u.	—	" 6.000.—
242)	1 Autopsista para las Clínicas del Hospital Pedro Visca	" 1.320.—	—
	1 Autopsista	—	" 1.320.—
	5 Adjuntos, a $ 1.380.00 c|u. (2 fig. en Part. 236 como Jefes de Clínica y 3 C)	—	" 6.900.—
	Personal administrativo:		
243)	4 Nurses Visitadoras, a $ 1.260.00 c|u.	" 5.040.—	" 5.040.—
	1 Auxiliar Técnico 4.o (C)	—	" 900.—
	1 Archivero (C)	—	" 900.—
	Cátedra de Higiene:		
244)	1 Profesor (deberá ser desempeñado por 1 Profesor de Clínica). Está vacante (se suprime)	" 1.500.—	—
	LABORATORIO DE CIRUGIA EXPERIMENTAL—		
	Personal docente:		
	2 Ayudantes de Investigación, a $ 1.380.00 c|u. (C)	—	" 2.760.—
	1 Preparador 2.o (C)	—	" 1.080.—
	Personal de servicio:		
	1 Peón 2.o (C)	—	" 900.—
	INSTITUTO DE TISIOLOGIA—		
	Personal docente:		
245)	1 Director (Honorario) y Profesor de Clínica Tisiológica	" 1.440.—	—
	1 Director y Profesor de Clínica Tisiológica	—	" 3.900.—
246)	1 Subdirector	" 2.700.—	—
	1 Subdirector (al vacar 1 Jefe de Sala, a $ 1.980.00)	—	" 2.700.—
247)	1 Médico Cirujano 1.o	" 1.380.—	" 1.380.—
248)	1 Jefe de Clínica Tisiológica	" 1.335.—	—
	1 Adjunto	—	" 1.880.—
249)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Tisiológica	" 1.220.—	—
	1 Jefe de Laboratorio	—	" 1.500.—
250)	1 Médico Radiólogo	" 1.260.—	" 1.380.—
251)	1 Médico Anatomo-Patólogo	" 1.260.—	—
	1 Médico Anatomo-Patólogo (al vacar 1 Jefe de Laboratorio de Anatomía Patológica)	—	" 1.500.—
252)	1 Jefe de Laboratorio	" 1.260.—	—
	1 Jefe de Laboratorio Clínico	—	" 1.500.—
253)	1 Jefe de Clínica	" 1.380.—	—
	1 Adjunto	—	" 1.380.—
254)	1 Jefe de Dispensario	" 1.380.—	" 1.380.—
255)	1 Jefe de Sección Tisiología	" 1.380.—	—
	1 Jefe de Sección Tisiología (al vacar 1 médico Tisiólogo)	—	" 1.380.—
256)	1 Subjefe de la Sección Tisiología Social	" 1.260.—	—
	1 Subjefe de la Sección Tisiología (al vacar 1 Médico del Dispensario Estudiantil)	—	" 1.380.—
257)	1 Médico de la Sección Epidemiología	" 1.740.—	—
	1 Médico de la S. Epidemiología (al vacar 1 Asistente)	—	" 1.740.—
258)	1 Médico Ayudante de la S. Epidemiología	" 1.380.—	—
	1 Médico Epidemiólogo	—	" 1.380.—
259)	1 Jefe Publicaciones y Redactor de Fichas (Técnico). (Pasa a Pers. Adm.)	" 1.260.—	—
260)	1 Médico Inspector de Dispensario	" 1.380.—	—
	1 Médico Inspector del Dispensario	—	" 1.380.—
261)	4 Ayudantes de Laboratorio, a $ 1.020.00 c|u.	" 4.080.—	—

		Vigente	Proyectado
262)	1 Ayudante de Rayos X	» 1.020.—	—
263)	1 Ayudante Bacteriólogo	» 1.020.—	—
264)	1 Ayudante para Experimentación	» 1.020.—	—
	7 Ayudantes de Laboartorio a $ 1.020.00 c|u. (al vacar 3 se transforman en Auxiliares Técnicos de 3.a a $ 1.020.00)	—	» 7.140.—
265)	1 Médico Cirujano 2.o	» 1.380.—	—
	1 Médico Cirujano 2.o (al vacar Médico Encargado del Estudio Funcional)	—	» 1.380.—
266)	1 Médico Obstetra	» 1.380.—	» 1.380.—
267)	2 Médicos Ayudantes, a $ 1.380.00 c|u.	» 2.760.—	—
	1 Médico Tisiólogo	—	» 1.380.—
	1 Médico Otorrinolarigólogo	—	» 1.380.—
274)	3 Visitadoras, a $ 1.140.00 c|u.	» 3.420.—	» 3.420.—
275)	2 Parteras, a $ 1.140.00 c|u.	» 2.280.—	» 2.280.—
276)	1 Partera	» 1.020.—	—
	1 Auxiliar Técnico 3.a (Partera)	—	» 1.020.—
	Personal administrativo:		
	1 Jefe de Publicaciones y Redactor de Fichas al vacar Bibliotecario (fig. en Part. 259)	—	» 1.260.—
268)	1 Auxiliar de Economato (pasa igual a Pers. Adm. de la Facultad)	» 1.140.—	—
269)	1 Dibujante	» 1.140.—	» 1.140.—
271)	1 Bibliotecario	» 1.020.—	—
	1 Bibliotecario (al vacar: Auxiliar 3.o)	—	» 1.020.—
270)	7 Auxiliares, a $ 900.00 c|u.	» 6.300.—	» 6.300.—
273)	1 Auxiliar (pasa a Pers. Adm. de la Facultad)	» 900.—	—
272)	1 Auxiliar 3.o (pasa igual con la anterior)	» 1.020.—	—
	Personal de servicio:		
277)	3 Peones, a $ 1.140.00 c|u. (pasan igual a Pers. de Ser. de la Facultad)	» 3.420.—	—

TOTALES DE PLANILLAS

	Vigente	Proyectado
Facultad	$ 199.000.—	$ 373.500.—
Instituto de Clínica Quirúrgica	» 14.870.—	» 27.060.—
Instituto de Ciencias Morfológicas	» 56.028.—	» 109.380.—
Sección Fotografía y Cinematografía	» 8.820.—	» 12.960.—
Instituto de Ciencias Fisiológicas	» 23.100.—	» 86.580.—
Instituto de Patología (ex Instituto de Medicina Experimental)	» 43.020.—	» 95.160.—
Instituto de Higiene Experimental	» 88.520.—	» 202.460.—
Instituto de Anatomía Patológica	» 21.480.—	» 34.080.—
Laboratorio Central de Clínicas	» 21.120.—	» 47.520.—
Instituto de Neurología	» 23.925.—	» 43.220.—
Instituto de Radiología y Ciencias Físicas	» 31.440.—	» 53.640.—
Instituto de Pediatría (ex Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura)	» 25.940.—	» 40.380.—
Instituto de Tisiología	» 57.335.—	» 54.360.—
	$ 614.898.—	$ 1.180.300.—

G A S T O S —

	Vigente	Proyectado
1.02—Sueldos con cargo a Partidas Globales (Para pago de Profesores)	$ 37.036.—	—
A) Para pago del Personal Médico del Servicio Clínico del Instituto de Higiene	—	» 5.220.—
B) Para pagar sueldos complementarios a aquellos miembros del personal que cumplan tiempo parcial o total	—	» 100.000.—
C) Para pago de Profesores Agregados. (Dietas con un máximo mensual de $ 100.00)	—	» 48.860.—
1.04—Para pago de suplencias en caso de licencias	—	» 5.000.—
1.06—Honorarios:		
A) Para pago al Médico de Certificaciones, $ 1.380.00; B) Para pago de 1 Secretario del Consejo (cesa con el Decano, $ 1.800.00)	» 225.—	» 3.405.—
1.07—Compensaciones sujetas a montepío (Para los 12 Preparadores del Inst. de Ciencias Morfológicas, Secciones Anatomía y Medicina Operatoria, a pesos 180.00 cada uno)	—	» 2.160.—
2.02—Locomoción y Viático:		
A) Para el Bedel General, $ 540.00; B) Para el Oficial 1.a, Jefe de Sec. Exámenes, $ 240.00; C) Para el Auxiliar 1.o, Bedel, $ 360.00; D) Para el Ecónomo de la Facultad, $ 432.00	» 912.—	» 1.572.—
2.04—Impresiones y Encuadernaciones	» 10.660.—	» 20.000.—
2.09—Gastos Generales de Oficina:	» 800.—	» 2.400.—
Gastos Instituto Cirugía Experimental	» 1.080.—	—
Gastos Instituto Anatomía Normal	—	» 4.000.—
Gastos Instituto Ciencias Morfológicas	» 7.200.—	—
Gastos Instituto Medicina Experimental	—	» 20.000.—
Gastos Instituto de Patología	—	» 5.000.—
Gastos Instituto de Anatomía Patológica	» 2.592.—	» 2.592.—
Gastos Museo de Anatomía Patológica	» 1.200.—	» 2.400.—
Gastos Instituto de Neurología	» 3.000.—	—
Gastos Instituto de Radiología	» 1.200.—	—
Gastos Clínica Pediátrica y Puericultura	—	» 2.400.—
Gastos Instituto de Pediatría		
Agua, luz, energía eléctrica, etc.	» 5.760.—	» 7.000.—

	Vigente	Proyectado
Mobiliario, Avisos, Impresiones, Utiles de oficina	" 12.000.—	" 12.000.—
Gastos de calefacción	" 720.—	" 1.200.—
Gastos Sección Fotografía y Cinematografía	" 1.200.—	" 4.000.—
Gastos Instituto Tisiología	" 6.000.—	" 12.500.—
Impresiones y Modelado del Instituto de Ciencias Morfológicas	" 1.500.—	" 1.500.—
Gastos del Instituto de Ciencias Fisiológicas	" 8.000.—	" 15.000.—
Gastos del Instituto de Radiología y Ciencias Físicas	—	" 6.000.—
Gastos de las tres Clínicas Médicas	—	" 6.000.—
Gastos de cinco Clínicas Quirúrgicas	—	" 10.000.—
2.10—Servicios Diversos:		
Preparación de Piezas de Museo	" 432.—	" 1.200.—
Ampliación y sostenimiento de los Archivos de las Clínicas	" 8.940.—	—
Conservación y ampliación de los Archivos de las Clínicas	—	" 5.000.—
Gastos generales para la Sección Hematología y Central de Plasma	" 5.000.—	—
3.04—Utiles y Materiales para Oficina	" 3.600.—	" 4.000.—
3.05—Material Médico Hospitalario y de Laboratorio:		
Servicios Generales de la Facultad	" 54.000.—	" 80.000.—
Sala de Cirugía e Instrumental del Instituto de Fisiología	" 6.500.—	—
3.06—Material informativo, educacional y científico	" 15.840.—	" 20.000.—
5.02—Reparaciones y modificaciones de inmuebles	" 2.400.—	" 5.000.—
6.04—Subsidios y contribuciones	" 3.600.—	" 3.600.—
8.01—Gastos eventuales y extraordinarios	" 2.008.80	" 4.000.—
8.03—Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 950.40	—
Para pago de perfeccionamiento del Personal Técnico	" 20.000.—	" 20.000.—
Para Servicio Bienestar Estudiantil	—	" 20.000.—
Para costear "Fellows"	—	" 15.000.—
Total de Gastos	$ 219.356.20	$ 478.009.—

RESUMEN GENERAL

	Vigente	Proyectado
Total de Sueldos	$ 614.898.—	$ 1.180.300.—
Total de Gastos	" 219.356.20	" 478.009.—
Totales del Item	$ 834.254.20	$ 1.658.309.—

Aumento proyectado: $ 824.054.80

Art. 2.o Todo miembro del personal docente de la Facultad de Medicina podrá acogerse al régimen de dedicación simultánea parcial ("part-time") o total ("full-time"), a la docencia y a la investigación, con arreglo a las siguientes condiciones:

A) El aspirante deberá solicitar dicho beneficio por escrito, incluyendo una memoria sobre su actuación y sus méritos, la cual deberá ser estudiada y aprobada por el Consejo de la Facultad y ratificada por el Consejo Central Universitario.

B) El beneficio del "part-time" o del "full-time", será otorgado por el término de un año, renovable por un término igual cada año previa aprobación por el Consejo y ratificación por el Consejo Central Universitario. Para ello se tendrá en cuenta la actividad cumplida por el beneficiario en el año trascurrido.

C) Para el régimen del "full-time" se exigirá la dedicación integral al cargo, cumpliendo un mínimo de ocho horas diarias de trabajo, con exclusión de toda otra actividad remunerada u honoraria, oficial o privada, y siguiendo las normas corrientes para este caso. Se aplicarán las siguientes escalas de sueldos: Para Profesores Titulares, hasta $ 800.00 mensuales. Para Profesores Agregados, hasta $ 600.00 mensuales. Para el resto del personal, hasta $ 400.00 mensuales.

D) En el régimen del "par-time" se exigirá un mínimo de seis horas de trabajo diario, estableciéndose la siguiente escala de sueldo: Para Profesores titulares, hasta $ 500.00 mensuales. Para Profesores agregados, hasta $ 300.00 mensuales. Para el resto del personal, hasta $ 200.00 mensuales.

E) El beneficio de uno u otro régimen puede cesar en cualquier momento cuando el Consejo de la Facultad encuentre fundada razón para ello.

Art. 3.o La designación de "fellow" deberá ser solicitada por el profesor en cada caso, fundándola, a favor de un estudiante o médico con arreglo a las siguientes condiciones:

A) La designación a favor de un "fellow" abarcará un período de seis meses, renovable previo informe del profesor y aprobación del Consejo de la Facultad de Medicina. El beneficio otorgado a cada "fellow" no podrá durar en total más de dos años.

B) El "fellow" deberá trabajar cuatro horas diarias como mínimo.

C) El "fellow" recibirá un sueldo de $ 120.00 mensuales.

D) El "fellow" cumplirá el trabajo programado de acuerdo con el profesor en el momento de ser designado.

E) La designación podrá quedar sin efecto en cualquier momento a pedido expreso y fundado del profesor respectivo, con aprobación del Consejo.

Art. 4.o Los cambios de denominación o de planillas que se establecen en la presente ley, no afectan la situación actual de los funcionarios titulares de los cargos modificados de cualquier naturaleza que ellos sean.

Art. 5.o El aumento presupuestal determinado por esta ley será atendido con los recursos provenientes del fondo "Diferencias de Cambios".

Art. 6.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — No siendo para más, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 16 minutos).

AMADOR SANCHEZ
Primer Vicepresidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Viernes 15 de Noviembre de 1946 — Núm. 12024

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$ 80.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 60.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir máquinas de escribir de 160 espacios aproximado, máquinas de escribir de 90 espacios aproximado, papeleras de alambre, tinteros dobles, saliveras, carpetas de hule, felpudo, requeridos por el Batallón de Ingenieros número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y, a partir del 15 de Noviembre de 1946, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.12-24550-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 81 para adquirir: reloj de pared, bancos de madera con pata de hierro, camas de madera, tusor de 1 m. 50 de ancho, rieles con sus correspondientes carriles para cortinas requeridos por la Prefectura del Puerto de Carmelo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.14-24586-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir lienzo de 1 m. 40 de ancho, cinta de hilera, goma con chanfle, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y a partir del 15 de Noviembre de 1946, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.14-24583-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir cueros de guarnición negros, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 14-24584-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir líquido insecticida, soda cáustica, ácido nítrico, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y, a partir del 15 de Noviembre de 1946, de las 7 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.14-24585-v.nov.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 500 000 litros de leche, requeridos para las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y a partir del 15 de Noviembre de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.12-24549-v.nov.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública numero 2
Segundo llamado

Llámase a licitación publica número 2 para adquirir agua Jane o similar, cepillos para piso tipo guitarra cepillos de mango para piso, desinfectante, escobas, escobillones, estopa blanca, hilo coser blanco y negro, ladrillos para limpieza, líquido para metales, polvo pulidor, paños para piso, papel higiénico, jabón amarillo, jabón de creolina jabón Bon Ami o similar, soda cristal, escobillas para W. C., cepillos de paja para ganado, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y, a partir del 15 de Noviembre de 1946, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.12-24547-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 106 para adquirir pan dulce, fruta glaceada surtida, turrón, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y, a partir del 15 de Noviembre corriente de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo Noviembre 7 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.12-24548-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir lamparillas eléctricas con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1946 a las quince horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.7-24500-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir brin azul de ms. 0.70|72 de ancho o su equivalente en doble ancho con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Noviembre 4 de 1946
(Cuenta corriente) Nov.7-24498-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, limones huevos, manteca, boniatos, gallinas requeridos para las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1946 a las quince horas — Montevideo, Noviembre 1 o de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.6-24484-v.nov.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir libros de existencia, libros de inversión de artículos, libros Travers, libros trámite de expedientes y libretas numeradas tapa de hule, requeridos para stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.6-24486-v.nov.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública N.o 105 para adquirir: escritorio, biblioteca, sillas, plataforma estrada, armario, toilet de peluquería, estantería para casino, armario, muebles para útiles, estantería para verdura y víveres, mesas y sillas y estantería para cantina de tropa, asientos para alumnos, balanzas, esterilizador eléctrico, heladeras de 12 y 6 puertas, mesas para alumnos, mesas billares, sillones peluquería, plafones, reloj eléctrico de pared, saliveras, radio receptor, tarimas, ventiladores, espejos juego de escritorio, portátiles, sables, floretes, espadas, caretas, guantes, pedanas y panoplias para esgrima y lamparillas eléctricas, con destino a la Base Aeronáutica N.o 1 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio de Intendencia, Sección Adquisiciones, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.7-24499-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir aceite comestible, arroz común, azúcar molida, avena laminada, arvejas, café crudo, cebada glaceada, canela en rama dulce de membrillo duraznos en almíbar, fideos, fariña, garbanzos, harina de maíz, lentejas, mondadientes, maíz pisado blanco o amarillo, orejones pasta de tomate papas, porotos, pasas de uva queso duro y fresco sémola, sal gruesa, sal fina, té vinagre, yerba mate requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.6-24485-v.nov.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un Pabellón complementario para caballerizas en el nuevo cuartel de Colonia, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados a tal efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles.

Las propuestas se presentarán y serán abiertas en esta Servicio, en presencia de los interesados, el día 15 de Noviembre corriente a la hora 15 labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946 — El Director-Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.9-24520-v.nov.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción e instalaciones de la cañería de desagüe y conexiones en las actuales instalaciones de los pabellones 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del Hospital Militar Central, de acuerdo con los planos, pliegos y memorias confeccionados al efecto los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles. Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes el día 21 de Noviembre corriente a la hora 10, en este Servicio, labrándose el acta respectiva y en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — **El Director Arquitecto.**
(Cuenta corriente) Nov.14-24577-v.nov.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una hormigonera, con motor a nafta para trabajar una bolsa de portland, de la marca y características que propondrán los interesados en su oferta, nueva, entrega inmediata al Servicio. Garantía de mantenimiento de propuesta: $ 100.00 (cien pesos). Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, donde se darán pliegos de condiciones a quienes los soliciten y serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva el día 19 de Noviembre corriente a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.14-24578-v.nov.19

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez, para los trabajos de movimientos de tierra en el predio donde se levantará la futura Escuela de Mecánicos de la Marina, de acuerdo con las memorias, planos y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles. Las propuestas, en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en dicho Servicio el día 13 de Noviembre próximo a la hora ..., en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-24434-v.nov.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PARA LA EJECUCION DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO DE LA ESTACION DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO NACIONAL.

Se pone en conocimiento de los interesados que la recepción y apertuura de las propuestas para la ejecución de la estructura de hormigón armado de la estación de pasajeros del Aeropuerto Nacional, fijada inicialmente para el día 16 de Noviembre de 1946, ha sido transferida para el día 18 del mismo mes a la hora 16.
(Cuenta corriente) Nov.6-24488-v.nov.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|40

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la provisión de lamparillas eléctricas de diferentes intensidades, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Institución. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Noviembre de 1946 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Entrepiso 's' calle Solís), casa Central. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.11-24535-v.nov.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 215
Equipo de lavandería

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas de la licitación del rubro ha sido prorrogada para el día 27 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.7-24504-v.nov.9.
Nov.11-v.nov.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 202
Aparato de Rayos X, electricidad médica, etc.
Segundo llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas de la licitación del rubro ha sido prorrogada para el día 26 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.13-24562-v.nov.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la memoria
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión del informe y memoria del Banco correspondiente al ejercicio 53º de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones generales que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Publicidad y Ediciones" del Instituto, calle Sarandí número 170, tercer piso, durante las horas hábiles. **La apertura de las propuestas se practicará el día Jueves 21 del corriente, a la hora 16, en el Salón de Actos del Banco, en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — La Gerencia General.**
(Cuenta corriente) Nov.11-24537-v.nov.21.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el arrendamiento del hotel "Las Delicias" (Departamento de Maldonado), de acuerdo al nuevo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, calle Colonia número 945 (Secretaría), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas en el papel sellado y con los timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 de Noviembre a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.8-24506-v.nov.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION ADQUISICIONES

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

18 de Noviembre. Hora: 15 y 15. Frascos de vidrio para aspiradores eléctricos. 15 y 30. Maderas, chapas de hierro galvanizado, remaches etc. (Col. Etchepare). 15 y 45, hidróxido de aluminio coloidal. 16, jeringas de vidrio. 16 y 15, hiposulfito de sodio. 16 y 30, café crudo Cif o Fob (tercer llamado). 16 y 40, vidrios (cuarto llamado). 16 y 50, venta de películas radiográficas en desuso (tercer llamado). 17, librería. 17 y 15, caños para caldera a vapor (segundo llamado). 17 y 20, soda Solway (quinto llamado). 17 y 30, carpintería (cuarto llamado). 17 y 40, lienzo para vendas (sexto llamado).

25 de Noviembre. Hora: 11. Pasas de uvas, cáscara de limón, etc. 11 y 15, traslado, instalación y reparación de un Scyliscopio (segundo llamado). 11 y 30, cámara frigorífica y fabricadora de hielo (Hosp. Salto), (segundo llamado). 11 y 40, aparato metabolímetro (segundo llamado). 11 y 50, mamaderas (tercer llamado).

2 de Diciembre. Hora: 8 y 45, autos y chassis para camiones etc. Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública Avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.— Montevideo, Noviembre 11 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.14-24572-v.nov.18.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
Concurso de precios por suministro de trajes

Llámase a concurso de precios para la adquisición de trajes de paseo, y trajes de trabajo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, todo los días en horas de oficina. La apertuda de las propuestas está fijada para el día martes 19 de Noviembre en curso, a las 10 y 30 horas, en nuestro local, calle Bernabé Caravia 3797. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta coriente) Nov.14-24580-v.nov.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bolsas de arpillera
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 20.000 (veinte mil) bolsas de arpillera nuevas y usadas. De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, en horas de oficina. La apertura de las propuestas se realizará el día martes 19 del corriente, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.14-24581-v.nov.18.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
CONCURSO DE PSICOLOGIA
Segundo llamado

Por resolución del Consejo de esta Facultad se llama por segunda vez, a concurso de oposición para proveer la Cátedra de Psicología. Los aspirantes pueden presentarse hasta el 15 de Diciembre inclusive. Los antecedentes están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Plaza Libertad 1157. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.14-24573-v.nov.19

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de zapatos destinados a los alumnos de las escuelas primarias públicas, de Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano número 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 15 de Noviembre a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-24472-v.nov.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general a suministrarse para la instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría. Soriano número 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 20 del mes de Noviembre próximo a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.29-24383-v.nov.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
1.er llamado

Se comunica a todos los interesados que la apertura de la licitación pública N.o 29 se realizará, en vez del día 15 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, el mismo día 15 a la hora diez. — El Jefe.
(Cuenta corriente) Nov.13-24571-v.nov.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de maderas, vigas, laminado y hojas de compensado de cedro, tablas, tirantes y hojas de compensado de pino Brasil, tirantes de pino Tea y Sprus, y tablas de Petiribí. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Noviembre de 1946 a las quince (15 horas), en esta oficina de adquisiciones, calle Juan M. Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de catorce a diez y siete Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Nov.11-24507-v.nov.21.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la contratación de encuadernación de libros

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Noviembre de 1946 a las quince (15) horas en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de catorce a diecisiete y sábados de 9 a 11 hs.— Montevideo, 4 de Noviembre de 1946. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Nov 5-24474-v.nov.15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 244
Compra de coronas para coches motores "Ganz"

Se llama a licitación para la provisión de coronas para coches motores "Ganz", de acuerdo al pliego de condiciones que al precio de $ 0.50 se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el 20 de Noviembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1946 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.12-24538-v.nov.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se interesa por la adquisición de dos o más predios, dentro de la Capital, destinados a la construcción de casas colectivas.

Los recaudos correspondientes pueden ser retirados por los interesados en la Secretaría del Instituuto Nacional de Viviendas Económcias, avenida 18 de Julio número 1546, en horas hábiles de oficina, hasta el día 30 de Noviembre a las 11 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-24463-v.nov.30.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública
Primer llamado

Se llama a licitación pública, para el arrendamiento de la Mejillonera de Punta del Este propiedad de este organismo por el término de cuatro (4) años. Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la calle 18 de Julio N.o 953, en horas de oficina. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.11-24534-v.nov.21.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.290
Tercer llamado

Llámase a licitación publica por tercera vez, para la construcción del camino de acceso, playas y calles interiores de la Planta Industrial de la Administración en la localidad de Nuevo Paysandú. El pliego de condiciones y planos respectivos pueden consultarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo N.o 417, (Montevideo) o en la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú, y retirarse previo pago de la suma de $ 5.00. La recepción de las ofertas se realizará simultáneamente en Nuevo Paysandú y en Montevideo, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 16 y 30 horas. La apertura de las ofertas presentadas en dichos actos se efectuará en la Gerencia de la A.N.C.A.P., calle 25 de Mayo N.o 417, Montevideo, el día 2 de Diciembre de 1946, a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.14-24582-v.nov.25.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.323

Llámase a licitación pública para la compra y montaje de treinta y ocho (38) cubas de roble de 18.000 litros de capacidad cada una. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la Sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo N.o 417, el día 29 de Noviembre de 1946, a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.13-24564-v.nov.23

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.320. Compra de madera nacional en rollizos, para la fabricación de cajones. Apertura. 26 de Noviembre de 1946, a las 16 y 30 horas.

Número 1.321. Compra de electrodos para soldadura eléctrica. Apertura: 27 de Diciembre de 1946, a las 16 y 30 horas.

Número 1.322. Compra de amianto en fibras. Apertura: Diciembre 31 de 1946, a las 10 y 30 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.11-24530-v.nov.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Número 1.303. Compra de un tractor con rodado tipo "oruga" Apertura: Noviembre 20 de 1946, a las 16 y 30 horas.

Número 1.315. Compra de un torno mecánico. Apertura: Noviembre 19 de 1946, a las 16 y 30 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.11-24531-v.nov.19.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.317
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de avena, maíz, alfalfa, etc., para forraje. El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las propuestas se realizará en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 16 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.11-24532-v.nov.16.

A. N. C. A. P
LICITACION PUBLICA
Compra de leñas nacionales

Llámase a licitación pública para la compra de aproximadamente 8.000 toneladas de leña de eucaliptus y de monte El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo N.o 417 La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 18 de Noviembre de 1946. a las 16 y 30 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.11-24533-v.nov.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.568
Cinco hornos eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Marzo de 1947, a las 10 horas, para proveerse de cinco hornos eléctricos para tratamiento térmico de metales a temperatura desde 175° C. hasta 1300° C. para templados, recocido, endurecimientos, plomeado nitruración

carburación, soldadura de liga, enfriamiento rápido, etc. de diversas clases de metales y sus accesorios y sales necesarias, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.9-24512-v.nov.20.

U. T. E.
LICITACIONES
Transferencias de fechas

La U. T. E. comunica a los interesados que ha resuelto transferir la fecha y hora de las siguientes licitaciones:
Número 2502. — 2.000 tubos de bronce "Almirantazgo". Apertura transferida para el 18 de Noviembre a las 10 horas.
Número 2493. — 67.000 pernos de lapacho para aisladores. Apertura tranferida para el 20 de Noviembre a las 10 horas.
Número 2503. — Una instalación de distribución para usina de generación. Apertura transferida para el 22 de Noviembre a las 10 horas.
Número 2528. — 221.250 metros de conductores bajoplomo para 250 voltios. Apertura transferida para el 25 de Noviembre a las 10 horas
Número 2505. — 110.000 lámparas eléctricas de incandescencia de 25 W 225 V., en colores. Apertura transferida para el 29 de Noviembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.12-24541-v.nov.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2569
Tres hornos eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Marzo de 1947 a las 10 horas, para proveerse de tres hornos eléctricos de fundición con todos los repuestos y equipos eléctricos para 225 V. 50 C.: 1 horno de arco directo para hierro y acero, 500 kilos, de capacidad, con un laboratorio de análisis ultrarrápidos, 1 horno de baja frecuencia para metales no ferrosos, 150 kilos de capacidad y 1 horno de iliucción de alta frecuencia para metales preciosos, ferrosos y no ferrosos, 75 kilos de capacidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados, podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, dentro del horario de oficinas
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.12-24546-v.nov.22.

U. T. E.
CENTRALES AUTOMATICAS RURALES
Licitación N.o 2.566

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 8 centrales telefónicas automáticas rurales, con capacidad de 50 líneas, ampliables a 90, con un mínimo de 14 olo d eenlaces internos y de 4 troncales de enlaces externos ampliables a 7, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 30 de Octubre de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.6-24477-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANTE TURCATTI, por Turplat, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Cerrito 527, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cinco dibujos artísticos para uso industrial, con los números 1, 8200, 8201, 8202 y 8203, de los que se declara autor, habiendo depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.13-12494-v.nov.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO PEÑA, JUAN JOSE GATTO y JUAN CARLOS RIOS, argentino y uruguayos, respectivamente, industriales, domiciliados a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un ingenioso y artístico azucarero para propaganda, del cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina los dibujos y memorias respectivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.8-12316-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN BAUTISTA STAZIONE, uruguayo, obrero, domiciliado en la calle Mendoza N.o 2634, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cuatro décimas tituladas: "Los linares en flor", "Canto a la ciudad de Dolores", "El río San Salvador" y "De todo un poco", de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina, las copias en duplicado a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.8-12260-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELVIRA SOLER DE LOPEZ, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Bolognesi N.o 147, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Una luz en el alma" (poesías), de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.7-12227-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ISABEL D'ANGELO GIURIA, uruguaya, profesora de idiomas, domiciliada en la calle Canelones número 1241, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de apuntes de ejercicios de inglés con el título "Tests de Ingles", de lo que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares escritos a máquina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$3.00 Nov.6-12157-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MOSCA Hnos. S. C., uruguayos, comerciantes, domiciliados en la avenida 18 de Julio N.o 1574, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cinco dibujos para participaciones de nacimiento y las obras siguientes de que son editores: "Jesucristo ¿es Dios?", "Origen de la Vida. Problemas biológicos", "Jesucristo. Su proceso ante los tribunales judío y romano... Sus últimas horas mortales", "Los sentimientos y su influjo en la conducta del hombre", "Anormalidades del carácter. Problemas de psicopatología" (2.a edición), "Psicología médica" (3.a edición), "Jesucristo el Gran Perdonador", "Jesucristo y el matrimonio", "Qué es la Iglesia", "Jesucristo ¿resucitó?", "Sólo así se arregla el mundo", "Jesucristo y la Eucaristía" (Obras de que es autor J. A. de Laburu (S. J.). "Memorias de un repórter de los tiempos de Cristo" (tomos I, II, III y IV), (La leyenda Mariana), "Una fuente de energía", "Fraudes espiritistas" (Obras de C. M. Heredia S. J.) y "Vida de Nuestro Señor Jesucristo" (obra de que es autor Nicolás M.a Buil S. J.) y de las que se han depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$8.00 Nov.7-12200-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALIVERTI Sociedad Anónima, con domicilio a estos efectos en la avenida 18 de Julio N.o 2000, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los dibujos de dos envases artísticos, adaptables a cualquier uso, de los que se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Nov.5-12108-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA OFELIA BONNECARRERE MARAN, uruguaya, profesora de piano, domiciliada en la calle Isla de Flores No 1343, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes composiciones musicales de las que se declara autora: "Marcha estudiantil" "Mi Escuela", "Ratoncito Pérez", "El Sapo", "La Uva", "Quiquiriquí", "El Pájaro en la Jaula", "Marina", "Rayito de Sol" (las tres primeras letra y música de la señorita Bonnecarrére y las siguientes letra de la señorita María Abbate). "Bichitos de Luz", "Canción de Cuna", "En la Escuela", "Melodía para la canción de Cuna", "Patriotismo", "Patria Mía" (música de la Sta. Bonnecarrére), de las que ha depositado los ejemplares de cada una en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$5.00 Oct.29-11799-v.nov.16.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY
LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de un automóvil en mal estado de conservación, marca Ford; modelo 1928; sedán, 2 puertas; sin cámaras y sin cubiertas, y el cual puede ser examinado por los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y las mismas se recepcionarán y abrirán l 4 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Chuy, Noviembre 4 de 1946. — Humberto Benítez, E. del D.
(Cuenta corriente) Nov.9-24505-v.nov.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48856. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



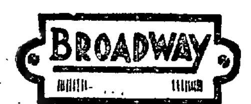
para la clase 22 (excepto papel de fumar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.6-12161-v.nov.16.

ACTA N.o 48990. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (cepillos en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.6-12150-v.nov.16.

ACTA N.o 48891. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Leeonardo Uchitel, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.6-12151-v.nov.16.

ACTA N.o 48884. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Daniel Buonomo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Nov.6-12152-v.nov.16.

ACTA N.o 48888. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau y Cie., de París (Francia) han solicitado el registro de la marca "LIBRAIRIE LAROUSSE", para distinguir artículos de la calse 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-12173-v.nov.16.

ACTA N.o 48932. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. McKenna, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

McKENNA

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.9-12345-v.nov.20.

ACTA N.o 48901. — Montevideo, Noviembre 1 de 1946. — Con esta fecha Biraben y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CLO - MA - SIO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.9-12335-v.nov.20.

ACTA N.o 48939. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Jones y Cía., por Laboratoires Om, Société Anonyme, de Ginebra (Suiza), solicitan registrar la marca

COLI-OM

para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.9-12337-v.nov.20.

ACTA N.o 48935. — Montevideo Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DIUREMAR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.9-12333-v.nov.20.

ACTA N.o 48936. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "RASUBAR", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.9-12334-v.nov.20.

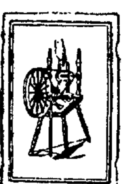
ACTA N.o 48957. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos. Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.12-12481-v.nov.22.

ACTA N.o 48968. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Con esta fecha Jones y Cía., por Glazebrook Steel y Company Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4 (hilos para tejer en telar enteramente de algodón). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.13-12524-v.nov.23.

ACTA N.o 48953. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha Carlos M. Nolfi Padula, de esta ciudad, solicita registrar la marca "NELO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.12-12482-v.nov.22.

ACTA N.o 48959. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "CAMPO Y ARADO" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.13-12521-v.nov.23.

ACTA N.o 48949. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Brusco y Grajales, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CERINDUS", para distinguir las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.13-12522-v.nov.23.

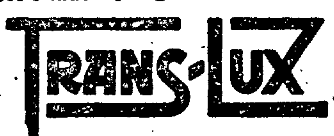
ACTA N.o 48942. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Titeflex, Inc., con domicilio en la ciudad de Newark (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TITEFLEX

para distinguir artícuos de la clase 6 (tubos de metal flexibles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.11-12437-v.nov.21.

ACTA N.o 48943. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.11-12438-v.nov.21.

ACTA N.o 48941. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayax, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEBIOLO", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.11-12440-v.nov.21.

ACTA N.o 48944. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lever Brothers Company, con domicilio en la ciudad de Cambridge (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Trim

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.11-12439-v.nov.21.

ACTA N.o 48945. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. M. Whitaker y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PIMPOLLO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.11-12441-v.nov.21.

ACTA N.o 48946. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M Bouchacourt, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COLOIDOCAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.11-12442-v.nov.21.

ACTA N.o 48947. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos. Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "REGULOTENSYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.11-12443-v.nov.21.

ACTA N.o 48948. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NORMOLAX SZABO", para distinguir artículos de la clase 9.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.11-12444-v.nov.21.

ACTA N.o 48950. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "STEROSAN" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.11-12420-v.nov.21.

ACTA N.o 48930. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de France Motor Cycles, de Mandeure, Doubs (Francia), han solicitado el registro de la marca "GRIFFON", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.9-12349-v.nov.20.

ACTA N.o 38938. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946 — Con esta fecha Jones y Cía., por Laboratoires Om, Société Anonyme, de Ginebra (Suiza), solicitan registrar la marca

PENTAL

para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos y veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.9-12338-v.nov.20.

ACTA N.o 48937. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Jones y Cía., por Laboratoires Om, Société Anonyme, de Ginebra (Suiza), solicitan registrar la marca

CALCIONIL

para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos con calcio). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.2-12339-v.nov.20

ACTA N.o 48902. — Montevideo, Noviembre 1 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca

TROPHÉE DE FRANCE
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Nov.9-12336-v.nov.20.

ACTA N.o 48933. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de International Plastic Harmonica Corporation, con domicilio en la ciudad de Newark (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MAGNUS

para distinguir artículos de la clase 21 (armónicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.9-12346-v.nov.20.

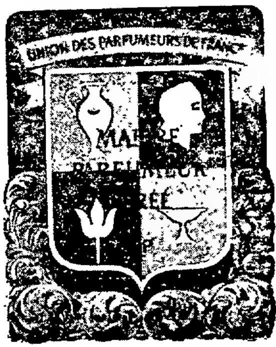
ACTA N.o 48928 — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gallagher y Burton, Inc., con domicilio en la ciudad de Baltimore (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Nov.9-12347-v.nov.20.

ACTA N.o 48931. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L'Union des Parfumeurs de France (U. P. F.), de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Nov.9-12348-v.nov.20.

ACTA N.o 48908. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.8-12265-v.nov.19.

ACTA N.o 48916 — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.8-12266-v.nov.19.

ACTA N.o 48911. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.8-12267-v.nov.19.

ACTA N.o 48915. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



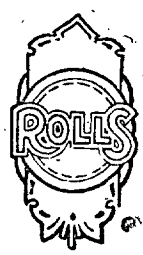
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.8-12268-v.nov.19.

ACTA N.o 48910 — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



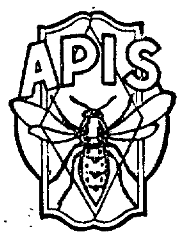
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.8-12269-v.nov.19.

ACTA N.o 48909. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.8-12270-v.nov.19.

Acta N.o 48918 — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (excepto aeroplanos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.8-12264-v.nov.19.

ACTA N.o 48919. — Montevideo, Noviempre 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angela Castellano de Guasti y Nelsa Yolanda Castellano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RAJAH", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12271-v.nov 19.

ACTA N.o 48907. — Montevideo, Noviempre 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angela Castellano de Guasti y Nelsa Yolanda Castellano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca 'INDIVIDUALES', para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12272-v.nov.19.

ACTA N.o 48893. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prince Matchabelli, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Abano

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes y aceites para el baño). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.8-12181-v.nov.19.

ACTA N.o 48924. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Materprim, S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ARTUS", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12280-v.nov.19.

ACTA N.o 48923. — Montevideo. Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Materprim, S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "RIOMAR", para las clases 1, 2, 3, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12281-v.nov.19.

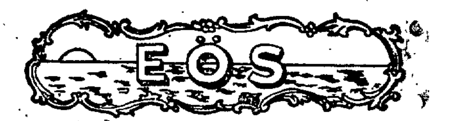
ACTA N.o 48897. — Montevideo Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Nutrex, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "IMEX", para distinguir artículos de la clase 1 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12320-v.nov.19.

ACTA N.o 48914. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.8-12261-v.nov.19.

ACTA N.o 48912. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.8-12262-v.nov.19.

ACTA N.o 48917. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.8-12263-v.nov.19.

ACTA N.o 48898. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Nutrex, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "FORTALEZA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12319-v.nov.19.

ACTA N.o 48906. — Montevideo, Noviempre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angela Castellano de Guasti y Nelsa Yolanda Castellano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL SANDUCERO", para distinguir artículos de la clase 1 (exclusivamente "postres"). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12273-v.nov.19.

ACTA N.o 48896. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prince Matchabelli, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.8-12177-v.nov.19.

ACTA N.o 48872. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Teysera, Montevideo, solicita registrar la marca "PIDY", para distinguir artículos de la clase 6 y 12.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12317-v.nov.19.

ACTA N.o 48880. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Spitzer, Montevideo, solicita registrar la marca "DE - PE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12318-v.nov.19.

ACTA N.o 48848. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "PICCOLO", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.5-12145-v.nov.15.

ACTA N.o 48847 — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "CROMONICA" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.5-12146-v.nov.15.

ACTA N.o 48846. — Montevideo, Octubre 25 de 1946 — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca



CAMILO NOBELL

para distinguir articuulos d ela clase 21. — Publíquese por diez días consecutvios. — La Dirección

$8 00 Nov.5-12147-v.nov 15.

ACTA N.o 48873. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co., Ltd., de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "LOVA" para distinguir artículos d la clase 4 (según detalle) — Publíqnuese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-12112-v nov.15.

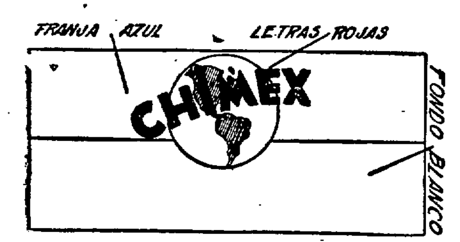
ACTA N.o 48874 — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co., Ltd., de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "LOMBIA", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 5-12113-v.nov.15

ACTA N.o 48875 — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co Ltd., de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TOOTAMA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-12114-v.nov.15

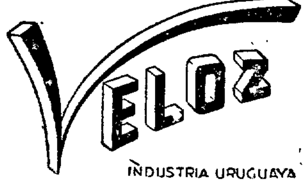
ACTA N.o 48879. — Montevideo, Octubre 30 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Droguerías Demarchi - Muusante, S. A con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 10 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11 00 Nov.5-12109-v.nov 15.

ACTA N.o 48877. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Antonio Longo (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — La Dirección.

$3.50 Nov.5-12110-v.nov.15.

ACTA N.o 48895. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prince Matchabelli, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

• Prince Matchabelli

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.6-12179-v.nov.16.

ACTA N.o 48894. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prince Matchabelli, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Stradivari

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7 00 Nov.6-12183-v.nov.16.

ACTA N.o 48890. — Montevideo, Octubre 31 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calvert Distinlling Co., con domicilio en la ciudad de Relay (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov 6-12180-v.nov.16.

ACTA N.o 48889 — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Engineering and Research Corporation, con domicilio en la ciudad de Riverdale (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ERCOUPE

para distinguir artículos de la clase 24 (aeroplanos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov 6-12182-v.nov.16.

ACTA N.o 48913. - Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — Con esta fecha el señor Raúl Gómez Lucio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LA CENTRAL HOMEOPATICA.

para distinguir artículos de la clase 9. — Puublíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov 6-12199-v.nov.16.

ACTA N.o 48882 — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S A de Montevideo, solicita registrar la marca "CALCIODONT", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2 00 Nov 6-12149-v.nov.16.

ACTA N.o 48883. — Montevideo Octubre 30 de 1946 — Con esta fecha Daniel Buonomo, de Montevideo, solicita registrar la marca "PEl FIX" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días cônsecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.6-12153-v.nov.16.

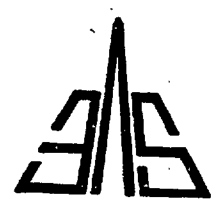
ACTA N.o 48967. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores don Juan, don Félix y don Manuel Serrano y Serrano, de Oviedo, Asturias (España) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (un anisado especial). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Nov.14-12580-v.nov.25

ACTA N.o 48965. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Society For Visual Education Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados nidos de América), han solicitado el regishro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.14-12581-v.nov.25

ACTA N.o 48981. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Con esta fecha Ernesto Dalldorf de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.14-12566-v.nov.25.

ACTA N.o 48966. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Park y Tilford, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PARK & TILFORD

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.14-12579-v nov 25

ACTA N.o 48980. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo solicitan registrar la marca "LURON" para las clases 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Nov 14-12595 v.nov.25

ACTA N.o 48979. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca "VILLA TONIC", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.14-12596-v:nov.25.

ACTA N.o 48974. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BEXOBE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-12577-v.nov.25.

ACTA N.o 48987. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Con esta fecha "Gervasio A. de Posadas Belgrano", apoderado de doña Sara Hurtado de Barros, de la ciudad de Santiago (República de Chile), ha solicitado el registro de la marca "VIÑA DE



TARAPACA, Ex ZAVALA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Nov.14-12598-v.nov.25.

ACTA N.o 48978. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Con esta fecha Marcelino de la Fuente, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.14-12576-v.nov.25.

ACTA N.o 48973. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DUPLI-SEDAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-12578-v.nov.25.

ACTA N.o 48900. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cooperativa Bancaria de Consumos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.7-12228-v.nov.18.

ACTA N.o 48951. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.13-12523-v.nov.23.

ACTA N.o 48934. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por W. M. Jackson, Inc., de Montevideo, solicitan registrar la marca "TESORO", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-12344-v.nov.20.

ACTA N.o 48892. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eagle Pencil Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "VERITHIN", para la clase 15 (lápices). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-12162-v.nov.16.

ACTA N.o 48952. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Amador Ripoll y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 1 (productos de panadería, confitería y pastelería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.13-12525-v.nov.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6702. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha el señor Luis Holzhey, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cabezal de revolver para torno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.14-12565-v.nov.25.

ACTA N.o 6704. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magnani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento y máquina para la fabricación de conglomerados porosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.13-12484-v.nov.23.

ACTA N.o 6701. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha el señor Ernesto (Sugar, por Domingo Antonio Derisi, de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para pulverizar ovejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.13-12542-v.nov.23.

ACTA N.o 48878. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rover Company Limited, co ndomicilio en Solihull, Birmingham (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "ROVER", para distinguir artículos de la clas 24 (según detalle). — Puubliquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov. 5-12111-v.nov.15.

ACTA N.o 6700. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha el señor Adolfo L. Fabregat Sambucetti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Control visual de seguridad para artefactos a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.12-12472-v.nov.22.

ACTA N.o 6696. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Cunliffe - Owen Aircraft Ltd., de Swaythling, Southampton, Hampshire (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de radiadores domésticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-12421-v.nov.21.

ACTA N.o 6703. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946 — Con esta fecha el señor Harald Dittmer, le Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mojador y perfumador de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Nov.11-12424-v.nov.21.

ACTA N.o 6692. — Montevideo, Octubre 31 de 1946 — Con esta fecha el señor Sergio Lisiak, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en encendedores por energía química", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-12340-v.nov.20.

ACTA N.o 6658. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Jens Lauritz Kjeldsen, de Odense (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de soporte o percha para bidones lecheros o recipientes similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-12341-v.nov.20.

ACTA N.o 6697. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Percy Fred Bell y Norman Greenless Weir Loudon, con domicilio en Walton - on Thames, Surrey, y Shepperton, Middlesex, respectivamente (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en la fabricación de elementos de edificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.9-12350-v.nov.20.

ACTA N.o 6693. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eversharp, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.8-12283-v.nov.19.

ACTA N.o 6694. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eversharp, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.8-12282-v.nov.19.

ACTA N.o 6696. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Joaquín Ricardo Revert y Pedro Coll, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato limpiador y lustrador de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-12351-v.nov.20.

ACTA N.o 6695. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha los señores Arturo Chalar y Luis Carlos Pravia, han solicitado patentes de invención por el término de quince años para "Sistema de llaves eléctricas automáticas de interrupción a tiempos, regidas por un reloj de arena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.
$6.00 Nov.7-12236-v.nov.18.

ACTA N.o 6691. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha el señor Bautista Abbo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en una máquina eléctrica de matar langosta y otros insectos dañinos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.
$4.00 Nov.5-12102-v.nov.15.

ACTA N.o 6690. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gillette Safety Razor Company, con domicilio en Boston (Estados Unidos de América),

han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Navajas de seguridad y depósitos para hojas de navajas de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secreatrio.

$6.00 Nov.5-12115-v.nov.15.

ACTA N.o 914. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha el señor Roberto Fernández Quintana, de Montevideo, solicita privilegio industrial por nueve años para "Un nuevo procedimiento de industrialización para la fabricación de helados", y de acuerdo con lo que dspone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.79 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.26-11725-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 459,946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 97, de Barrio Mendaña (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.14-24574-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 458|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de terminación del pabellón de la plaza de deportes de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Sov.14-24575-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 457|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para el Hospital de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.14-24576-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 456|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría de la 10.a sección urbana de Maldonado (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.13-24567-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 454|946

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela número 27, de Abrojal (Departamento de Rivera), nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Noviembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.13-24568-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 455|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de corrección de pavimentos en el edificio de la escuela número 129, de Maroñas (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Noviembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.13-24569-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
Aviso

Se pone en conocimiento de los señores contratistas que las licitaciones que debían efectuarse a partir del día 15 del corriente mes a las horas 15, 16 y 17 se harán en la misma fecha a las 9, 10 y 11 horas, respectivamente — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta-corriente) Nov.12-24544-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 452|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de ampliación en la Escuela Experimental de Malvín (Departamento de Montevideo), con la nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, previo depósito, de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Noviembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.12-24542-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 451|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de ampliación del edificio "Albergue de Menores de Lavalleja" (Departamento de Lavalleja), nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, prvio depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.12-24543-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 453|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cierre de 52 aberturas en los patios del Hosppital Vilardebó (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.12-24545-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 448|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela núcleo en Paso del Tapado (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias lo sinteresados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Noviembre a las 11 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Novimbre 7 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.11-24526-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 450|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la subcomisaría de la 16.a sección "Villa García" (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde polrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Noviembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946 — Div Adm. y Secret General

(Cuenta corriente) Nov.11-2[illegible]-v.nov. 21.

MINISTERIO DE OBRAS P[illegible]AS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número [illegible]

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo de Laguna Merim (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Insp. Dep. de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de

$ 13.00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Noviembre 7 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.11-24528-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 437|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 38, de Campamento (Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Noviembre 1.o de 1946 — Div Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) Nov.11-24529-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 447|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para albergue de menores mujeres de Rivera (Departamento de Rivera), nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que [illegible] en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrá obtener copias los interesados [illegible] días de anticipación, previo depósito de $ 13 85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día [illegible] de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946 — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.9-24514-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 445|946

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para el Liceo N.o 4 Juan Zorrilla de San Martín, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24 25 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.9-24515-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 442|946

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reformas en el edificio de la Facultad de Medicina, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3 35 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.9-24517-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 444|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela N.o 68 de San Luis, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Noviembre 5 de 1946 — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.9-24518-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 443|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela N.o 75 de Mataojo de Solís, Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.85 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Div. Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) Nov.9-24519-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 525

Obras de ampliación del muelle de altas crecientes y muro C. del Puerto de Salto

Se pone en conocimiento de los interesados a la licitación de las obras de ampliación del muelle de altas crecientes y muro C del puerto de Salto, cuya apertura estaba dispuesta para el día 18 de Noviembre corriente a las 16 horas, que dicha apertura se realizará el día 18 de Noviembre a las 10 horas, por la implantación del horario matutino. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.14-24588-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de 12 (doce) aparatos indicadores de nivel a cuadrante, para varios depósitos de distribución de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares memoria descriptiva y planos respectivos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes, con los timbres de ley, redactadas de conformidad con el formulario que indica el pliego referido, bajo sobre cerrado y lacrado

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 26 del corriente a las 16 horas, en la sede de la Dirección calle José Martí número 3379. — Montevideo Noviembre 8 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.13-24563-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo nuevo para elevación y bombeo de agua, con motor de 7 H P a nafta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387. Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) No.v9-24511-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 45|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción carretera a Paso del Sordo, de 59 K. 219.30, de ruta número 62 a ruta número 63, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 397, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corrente) Nov.12-24524-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 46|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción ruta número 39, tramo San Carlos - Aiguá, de 61 K. 100 a 72 K. 666.46 y curva de empalme de 72 K. 666.99 a 72 K. 663.61, incluyendo puente sobre el arroyo Coronilla, en los Departamentos de Lavalleja y Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.12-24525-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 41|946

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en ramal de ruta 8, tramo Solís - Falda de la Sierra de 0 K 859.81 a 5 K 350, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina

Apertura de las propuestas: el día 22 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov 7-24491-v nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 44|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta N.o 26 carretera Paysandú-Tacuarembó de 132 k 000,39 a 144 k. 180.18 que incluye dos puentes insumergibles sobre los arroyos Horqueta del Queguay Chico o Laureles y Perdido, en el Departamento de Paysandú" Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 28 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.6-24475-v.nov.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 311

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz por el término de 30 días a las distintas reparticiones municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 de Octubre del corriente año a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.14-24579-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un local destinado para la Junta Local de Melilla de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 27 del corriente mes a las quince horas — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.13-24561-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ, en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas, un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández, Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Blanco, Miguel Denegri, Luisa Perera de Rocca Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Nov.13-12505-v.mz.3.

INTENDENCIA MINUCIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por segunda vez para ejecutar las obras de ampliación del Frigorífico del Mercado de la Abundancia, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que los señores interesados podrán consultar en esta repartición todos los días de 14 a 17 hs. o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 11.90 c|u. El acto tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1946 a las 15 horas en el local de esta dependencia, Palacio Municipal, 8.o piso. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.6-24481-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 46 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 4 de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Nov.9-12357-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JESUS GOMEZ solicitando trasladar con destino a un nicho celular de los panteones celulares procedentes del nicho N.o 153 bis del Cementerio del Buceo lo erestos de Manuel Gómez, se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 25 de Julio de 1946

$54 00 Ag.5-7792-v nov 19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y AÑA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León según lo tienen probado solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Setiembre 16 de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Oct.17-11198-v.feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 24 de la Ordenanza División Territorial, de 2 de Agosto de 1940

Artículo 24. En todos los casos de fraccionamiento, se destinará, independientemente el área ocupada por las vías públicas, una superficie igual al 5 o|o del área total del terreno, para espacios de uso público. Estos espacios serán convenidos en un anteproyecto, entre la Intendencia y los propietarios, y los mismos deberán ser escriturados en favor del Municipio como trámite final y necesario para la aprobación definitiva del fraccionamiento. Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente y demás miembros de esa corporación con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Pro-Secretario.

Maldonado, Octubre 28 de 1946. — La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve: Apruébase, y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. (Fdo.): Julio Alcántara. — Raúl Porchile Carbone. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1946.

Visto: cúmplase la precedente resolución, transcríbase a la Dirección de Arquitectura, publíquese en el "Diario Oficial" y 2 periódicos locales, dese al registro de decretos y archívese. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Pro-Secretario.

(Cuenta corriente) Nov. 13-24570-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitación para el arrendamiento de Servicios le Playas

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de los servicios de playas en Piriápolis, Portezuelo, Las Delicias, Cante Grill y Playa Mansa, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia durante las horas hábiles La recepción y apertura de las propuestas se realizará el Viernes 29 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.11-24523-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA SOBRE EXPENDEDORES DE LECHE

Artículo 1.o Las personas que se dediquen a la venta al público o al reparto de leche para el consumo, deberán estar munidas de un Permiso de Expendedor que otorgará la Municipalidad.

Art. 2.o En la Intendencia Municipal y en las Juntas Locales, se abrirán registros en los que deberán matricularse los interesados. Estos deberán ser mayores de edad y poseer Carnet de Salud que acredite su aptitud para las actividades a que se refiere la presente Ordenanza.

Art. 3.o Los expendedores transportarán la leche en vehículos que estén en buenas condiciones de higiene, conservación y funcionamiento, y que sean adecuados, a juicio del Municipio, para los fines a que se les destina.

Art. 4.o Tratándose de jardineras, deberán estar pintadas en color gris piedra y tener toldo de lona impermeable color azul con cortina en la parte posterior. Siendo camiones deberán ser cerrados o llevar toldo y estar pintados en la misma forma que las jardineras.

Art. 5.o La Intendencia Municipal y las Juntas Locales, harán pintar, a ambos lados de los vehículos en forma bien visible el número de registro del respectivo expendedor. Cualquier otra inscripción o pintura deberá ser previamente autoizada por el Municipio.

Art. 6.o Los envases destinados al transporte de leche serán de material inoxidable, con boca ancha, cierre hermético y sin ángulos que impidan su perfecta higienización.

Art. 7.o En los vehículos destinados al reparto de leche no se podrán conducir otras mercaderías, con excepción de las derivadas de la leche. Asimismo en los envases no podrá llevarse agua ni otro elemento que no sea leche pura en buenas condiciones de higiene

Art. 8.o Los expendedores deberán vestir ropa de trabajo adecuada, blanca o azul, lavable y en buen estado de conservación e higiene.

Art. 9.o Los expendedores permitirán en cualquier momento que los funcionarios municipales debidamente autorizados, inspeccionen sus vehículos y mercaderías y retiren muestras de esta última para su análisis.

Art. 10. La conducción de leche o subproductos en malas condiciones, dará lugar a multa de 10 a 20 pesos y al decomiso de la mercaderías. La reincidencia podrá dar lugar al retiro del Permiso de Expendedor.

Art. 11. Los expendedores que no se ajusten o desvirtúen las disposiciones de la presente Ordenanza serán pasibles de multas de 5 a 10 pesos y la reincidencia podrá dar lugar al retiro del Permiso de Expendedor.

Art. 12. Los tambos y lecherías que provean a los expendedores serán pasibles de iguales multas o de clausura cuando se compruebe que son responsables en todo o en parte, de las infracciones cometidas en el expendio.

Art. 13. Esta Ordenanza empezará a regir en las zonas balnearias de Piriápolis, Punta del Este, y San Rafael y en las ciudades de San Carlos y Maldonado, a partir del 1.o de Diciembre le 1946, y en el resto del Departamento cuando así lo resuelvan, en sus jurisdicciones, las Juntas Locales.

Art. 14. La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 15. Quedan derogadas las disposiciones de otras Ordenanzas que se opongan a las de la presente.

Art. 16. Publíquese, insértese y archívese. — Gilberto Acosta, Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Nov 1.o-24438-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo a resolución de ésta Intendencia de fecha 17 de Octubre del corriente año, llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de 30 días para la instalación de agua corriente de los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 20 de Noviembre del corriente año a las 15 horas siempre que se presenten no menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 20 de 1946. — Tomás I. Casella Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.23-24308-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días para al construcción de aceras en dicha localidad, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 16 de Noviembre próximo a las 9 horas siempre que se presenten no menos de tres, debiendo presentar los proponentes, previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 16 16 de 1946. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-24289-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 17 de Octubre del corriente año, llámase a licitación pública por 1.a vez y por el término de treinta días para la instalación de luz eléctrica en los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta L. de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en presencia de los interesados siempre que no se presenten menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 20 de 1943. — Tomás I. Cassella Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.23-24309-v.nov.20.

JUNTA LOCAL DE NUEVA PALMIRA
LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para para la construcción de nueve nichos en el cementerio público de Nueva Palmira, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y timbres, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán hasta el 15 de Noviembre a las 16 horas, fecha y hora que se procederá a su apertura en presencia de los interesados quue concurran. — Nueva Palmira, Noviembre 1.o de 1946. — Juan Barissone, Presidente — Fructuoso Giménez Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Nov.5-24460-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión a este Municipio de lo siguiente: diez mil novecientas treinta y cinco (10,935) fórmulas de

cibos patentes de rodados para el ejercicio año 1947.

Apertuura de propuestas: las 10 horas del día 19 de Noviembre actual.

Cuatro mil (4.000) chapitas "pass - partout" para vehículos tracción mecánica y mil ochocientas (1.800) para vehículos tracción sangre, para el ejercicio año 1947.

Apertura de propuestas: las 11 horas del día 19 de Noviembre actual.

Los pliegos de condiciones de ambas licitaciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal, donde serán abiertas las propuestas, cualquiera [illegible] el número de licitantes, en presencia de los interesados que que deseen concurrir.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Noviembre 1 de 1946. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Municipal.

$14.00 Nov.6-12198-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONTRATACION DE OBRAS DE HORMIGONADO Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE MERCEDES.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la contratación de las obras de pavimentación de hormigonado y acordonado de la ciudad de Mercedes, conforme al decreto - ley respectivo, planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones particular y general confeccionados al efecto, con plazo hasta el día 20 del corriente mes a las 10 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia Municipal hasta el día y hora señalados, las que serán abiertas en presencia de los interesados o representantes de los mismos que concurran al acto, con sujeción estricta a las disposiciones de la ley de licitaciones.

El juego completo de los recaudos pertinentes podrá ser retirado, previo pago en la Tesorería Municipal de la suma de pesos 15.00.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas a todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Noviembre 7 de 1946. — Dr. Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$14.00 Nov.13-12555-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONCESION SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Se llama a licitación pública para la concesión por cinco años del servicio de transporte de pasajeros en la ciudad de Mercedes.

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 28 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en el local de la Secretaría de la Intendencia, en donde se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones a que deberán ajustarse. — Mercedes, Octubre 28 de 1946. — Dr. Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$8.00 Nov.5-12139-v.nov.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 14 de Noviembre de 1946

1.a Sección

JOSE MARIA GARCIA, 39 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Rincón 640, y ALICIA RENEE CONCEPCION PELLEGRINI, 26 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Rincón 640.

5.a Sección

MIGUEL BIERE, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1121 y LIDIA ISOLINA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1155.

7.a Sección

JULIO TOLVE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1629, y NELLY INES ANDRADE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1571.

JOSE CARMELO GUARAGNA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1044, y BLANCA RAFAELA CARRATU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1044.

CONSTANTINO MORELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1675, y FARIA PILAR GALLARRETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1675.

EDGARDO RUBEN MARENALES, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Uruguay 1541, y AIDA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1541.

[illegible].a Sección

MIGUEL CARMENES, 26 años, soltero, español, domiciliado Martín García 1521, e IRMA BARREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1673 Ap. 1.

ANTONIO RUIZ, 50 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Estrecho 2119, y FRANCISCA GARCIA MARTINEZ, 55 años, soltera, española, domiciliada Estrecho 2119. (Matrimonio contraído "in extremis".

ENRIQUE GENINAZZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2273, y CELIA ISOLDA SCLAVI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2273.

9.a Sección

JOSE REITZES, 54 años soltero, comercio, húngaro, domiciliado Avenida Lezica 6063, y MARGARITA STEIN, 49 años, soltera, húngara, domiciliada Lezica 6063.

RAUL DODERA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Melilla s|n., y MARIA MERCEDES OMENTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Melilla s.n.

CARLOS WALTER BERMUDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison s|n. y MARIA EMILIA LAPAZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Edison s|n.

[illegible] Sección

CARLOS MARIO MORALES, 30 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2331, y ELBA JUANA VERDIER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2156.

CARLOS PERNAS, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2286, y MARY DELIA TAPPA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2477.

JUAN BAZIK, 25 años, soltero, mecánico, checoeslovaco, domiciliado Larravide 2538, y VALERIA KAROLYI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2538.

11.a sección

GIL GONZALEZ, 28 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Oficial 20, e ISIDORA REYMUNDA BARRETO, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Combate 3664.

JUAN ALBERTO VELOSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 3337, y MARIA OLGA POPPITTI, 22 años soltera, oriental, domiciliada J. J. Raissignier 2507.

[illegible] Sección

EXEQUIEL DOMINGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1740, y VIOLETA ALONZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3774.

VICTOR HUGO VILARIÑO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Grecia 3684, y ELENA TRAGUDIS CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bogota 3475.

ANIBAL REYES, 2 5años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Norte América 1785, e ILDA YOLANDA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1785.

PABLO GUEVARA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1715, e IRMA LATORRE, 19 añosc, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1715.

18.a Sección

SARANDY CABRERA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1109, y BARBARA SUREDA, 25 años, soltera oriental, domiciliada Itapúa 2233.

HORACIO JOSE DEL PORTILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1337, y MARIA BLANCA MENENDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2623.

MARCOS FRANCISCO LEZAMA MULET, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2383, y MAGDALENA SOFIA LEZAMA CASARAVILLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2436.

KURT SPIELMANN, 27 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Libertad 2916, y CHARLOTTE LEONORE HEIMANN, 26 años, soltera, alemana, domiciliada Ellauri 255.

FRANCISCO JOSE ROBALES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero, 2847, y JUANA BEHERMANN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ariosto 295.

OMAR SANTANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2483, y ELSA ADELINA RIBEIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2217.

LUIS ALBERTO QUAGLIATTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1525, y MARIA MAGDALENA BERRUTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1451.

JOSE TURRIANI, 41 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Sucre 1091, y ERNESTA MARIA RICCI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Sucre 1115.

[illegible] Sección

WALTER RODRIGUEZ MASSERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Vidal 428, y MARIA MERCEDES ACEVEDO GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4026.

21.a Sección

ALCIDES JAVIER MAÑAY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1169, y ELSA CAPURRO RIVEIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1169.

ERBER BUATERPLEIN TECHERA, 24 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Salamanca 5731, y CAROLINA LAKUSTA, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Salamanca 5731.

VICENTE ARCENIO ROBAINA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 968, y DARINA MARIA RILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1081.

PEDRO PASCUAL RAMOS, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4953, y ELIDA MIGUELEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1349.

LUIS ALBERTO ECHAMENDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4128, y MATILDE ELIDA LIENDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4528.

24.a Sección

HECTOR AMERICO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1392, y MIRTA ZULMA OUTEDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1580.

IGNACIO BORDON, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3223, y GLADYS ESTER MIRABALLES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1268 Ap. 3.

FRANCISCO MIGUEZ, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Duilio 1603, y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1837.

LUIS ANTONIO GRANELLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Payán 2988, y JULIO MARIA LUISA BORELLI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Payán 2988.

CARLOS JAUREGUI RIVAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3354, y VICTORIA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3372.

P|p. $2.00 v.nov.16.

Montevideo, 13 de Noviembre de 1946

4.a Sección

EUGENIO PEREZ RAMOS, 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Río Branco 1323, y BLANCA GIORDANO HERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1323.

[illegible].a Sección

RODOLFO MORIALDO CAPELLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1257, y CELIA BASSO FIGOLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1239.

GILBERTO RAFAEL MAIZZONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1106, y HERMINDA TANCREDI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Yí 1089.

6.a Sección

ANTONIO EDUARDO MORELLI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1333, y MARIA MERCEDES WILSON, 29 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1333.

MIGUEL ALBERTO OTAEGUI, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Colonia 1313, y RENEE OLGA SARAVESE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1313.

11.a Sección

PROSPERO ALANIZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4979, y MARIA HERALDA SEHARA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4979.

OSCAR JULIO GAROFALO, 47 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Juan Carrara 3365, y ELSA JOSEFINA MARTINEZ, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Carpintería 4311.
MIGUEL JOSE MARIA MATOSO, 46 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Cno. Maldonado K. 14, y JOSEFINA CANTONNET, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado K. 14.

15.a Sección

ROBERTO BELTRAN LOHIGORRY, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2033, y MARIA DEL CARMEN OTERO ALBIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 585.
JOSE NELSON AMEIJENDA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1123, y ROSA LUISA MARQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1189.
NESTOR HUGO SIERRA, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1600, y AIDA GRANESE FERRER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1984.

16.a Sección

ARMANDO CRUZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Zubillaga 511, y MARIA FANIZ LETTIERI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4772.

19.a Sección

DANTE ANGEL GILARDI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2484, y ERODITA NELLY RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2484.
POLICARPO ALCOBA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorriti 1942, y LUISA VISTA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2143.
RAFAEL VICTOR ADDIEGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2273, y SIXTA MARIA ESTHER VACCARO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1841.
NATAN KLEIMAN, 55 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Constitución 2435, y SARA LIS, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Constitución 2435.

23.a Sección

EDISON BONOMI 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1466 bis, y BLANCA LIDIA VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1683.
FRANCISCO SPOSITO, 29 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Armonía 3115, y LAURA BAUTISTA, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Armonía 3115.
MANUEL LOPEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3110, y MARIA DELIA SANTIAGO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1763.
DIEGO FURTADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2636, y LUISA VIONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2942.
MAURO GALLIETTI, 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Galicia 2318 Ap. 8, y NILIA DOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1981.
RAUL LINARES, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2655, y SARA CASAL COSTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2625.
P|p. $2.00 v.nov.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 502)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.942, situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24553-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 500)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.912 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24554-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO, N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 499)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmuebl empadronado con el número 45.913 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezca na estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24555-v.dbre.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIO SIENRA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 501)", se emplaza al señor José Mario Sienra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.827, ubicado en la calle Giuria entre Nina y Juan F. Lamolle. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Bueno, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov. 13-2455-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra AGUSTIN ZASCALDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 499)", se emplaza a don Agustín Zascalde, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 126.580, situado en la calle Carlos Ott entre Margarita Gioi y Avenida Lezica. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24557-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANUEL CORRAL o CORRALES. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 502)", se emplaza a don Manuel Corral o Corrales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con el número 86.375, situado en Enrique Martínez entre Br. Artigas y Oficial; y Enrique Martíne entre Br. Artigas y Quijote. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24558-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JORGE JUAN BASSO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo.10, Fo.498)", se emplaza a don Jorge Juan Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 93.343 situado en la calle Gioia entre Santa María y Niña. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24559-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra J. EVANGELISTA e ISABEL BERRIOL. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 500)", se emplaza a J. Evangelista e Isabel Berriol a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.509, situado en el Camino Edison entre Terencio y Lamartine. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24560-v.dbre.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 4, Fo 318), se emplaza a don César Pereyra Childe a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 19.855 situado sobre la línea Norte de la calle Domingo Aramburú entre Patria y Garibaldi. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24405-v-dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 8. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 568) se emplaza a César Pereyra Childe a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.978, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y Domingo Aramburú: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24406-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 6. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 5 Fo 274), se emplaza a don César Pereyra Crilde, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.979, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y Domingo Aramburú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de foicio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24407-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 757) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble em-

padronado con el N.o 134:980, ubicado sobre la línea Este de la calle Patria entre Garibaldi y Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct:31-24408-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulaos: "Municipio de Montevideo C|ROBERTO MARCELINO DECUADRA BARRIOS Cobro ejecutivo de pesos. (L. 8. F. 387)" se emplaza a don Roberto Marcelino Decuadra Barrios o sus sucesores a título particular o universal y al cualqiera qe se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 105.394, situado sobre la línea Norte de la calle Propios entre avenida Sayago y Bell. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.25-24335-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VICENTA CUPOLI DE PARRELLA y otros. Cobro ejecutivo e pesos. (L. 8. F. 654)" se emplaza a la señora Herminia Parella Cupoli, casada con Pascual Vignola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 107 742, situado en la avenida Millán entre Thaim y M. de Raffo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oc 25-24336-v.nov.29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RAFAEL MAINORO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 421) se emplaza a Rafael Mainoro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74743, ubicado en la calle Martín Aguirre entre Habana y Corrales; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24317-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4, Fo. 319) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con los N.o 19.855 134 977, 134.978 134.979, ubicado en la línea Este de la calle Patria entre Garibaldi y Aramburú; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. B.usch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24316-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 4 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 9, Fo. 790) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.980, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y D. Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24318-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo. 274), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere co nderecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855, situado sobre la línea Norte de la calle D. Aramburú entre Patria y Garibaldi; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24319-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevieo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo 278), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855-134.977, ubicado sobre la línea Norte de la calle Patria entre ... A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24320-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.11-12405-v.nov.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión le don JOSE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza por el mismo término, especialmente a Juan Bautista Estodiglio, Rosa Pastorino y María Pastorino, conforme a lo dispuesto por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviemre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.11-24536-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Alejandro Kramarenko con TaMARA KRESTIASKAY, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Tamara Krestiaskay de Kramarenko, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.11-12418-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Felipe Valentín Rivero con MARIA JULIA PEREZ, divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña María Julia Pérez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Nov11-12419-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME GAINZARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.11-12406-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MONDELLI, citándose a los hereleros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.11-12407-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO JUSTINIANO RAISSIGNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.11-12408-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO JACINTO HARTMANN QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.11-12409-v.nov 21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HERNANDEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.11-12410-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ELIZABETH SUNDMARK y ALBERTO A. DODERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elizabeth Sundmark y Alberto A. Dodero y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592'943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Nov.11-12417-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO DURAN o IGNACIO DURAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.11-12411-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ADOLFO, ATALIVA, ARTURO, ALICE y ALCIDES SENTENA DE ARENCASTRO, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de su nacimiento, pues donde en ellas figuran los nombres y apellidos de sus padres, respectivamente como "Adolfo J. C. de Alencastro" o "Adolfo Centana de Alencastro" o "Adolfo Centena de Alencastro" y "Donatila Tejo" o "Donatila Feyo" o "Donatila Fejo de Alencastro", deben decir en todas "Adolfo José Sentena de Alencastro" y "Donatila Feijo". Asimismo, donde figuran los apellidos de sus abuelos paterno y materno, respectivamente, como "C. de Alencastro" o "Centena de Alencastro" y "Tejo" o "Feyo" o "Fejo", deben de-

cir "Sentena de Alencastro" y "Feljo", respectivamente. 2.o De matrimonio de Adolfo Sentena de Alencastro con Ana Antonia Severo y nacimiento de sus hijos Abayubá y Adolfo, donde figura el apellido del esposo y padre respectivamente y el apellido del abuelo paterno como "de Alancastro", debe decir "Sentena de Alencastro". 3.o De matrimonio de Alcides Sentena de Alencastro con María Mercedes Pulito y nacimiento de sus hijos María Antonia y Alcides, donde figura el apellido del esposo y padre respectivamente, y el apellido del abuelo paterno como "Centeno" debe decir "Sentena de Alencastro". 4.o De matrimonio de Ataliva Sentena de Alencastro y Diamantina Mayorca y nacimiento de sus hijos Alice Ivonne, Osvaldo y Alba donde figuran el nombre y apellido del esposo y padre respectivamente, y apellido del abuelo paterno como "Ataídes Centeno" y "Centeno" debe decir "Ataliva Sentena de Alencastro" y "Sentena de Alencastro", respectivamente. 5.o Las de defunción de Adolfo José Sentena de Alencastro y de Donatila Feijo de Sentena de Alencastro, donde en ellas figuran los apellidos de los causantes y de sus esposos, respectivamente como "Centena de Alencastro" o "Centeno de Alencatro" o "Centeno Alencastro" y "Feyó", debe decir "Sentena de Alencastro" y "Feljo". — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$27.30 Nov.7-12223-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA SANTOS DE FERAUD o FERRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.11-12412-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO LONGOBUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.11-12413-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que Pedro Raúl Cervetto y Natividad Angelotti, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija ANA MARIA CERVETTO ANGELOTTI, pues donde en ella figura como "Ema" debe decir "Ana María". — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov 7-12211-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA DOLORES GROBA GONZALEZ DE FERNANDEZ y de don MAXIMO o MAXIMINO GROBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.30-11605-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANA ISABEL SARLI y JOSE COLMEGNA solicitan la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Emilio Colmegna Sarli, pues donde en ellas figuran el nombre de la esposa y madre respectivamente como "Anita" o "Ana" debe decir "Ana Isabel" que es lo verdadero. — Montevideo Octubre 4 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Oct.30-11876-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos: "Sucesión de JOSE FELIX LUISA KUHLSEN", se cita, llama y emplaza a don Emilio Kuhlsen para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Montevideo Octubre 21 de 1946 — Nicanor dos Santos. Actuario.

$18.00 Oct.26-11675-v.nov.30.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS MAFFEI y PEDRO MAFFEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Nov.14-12601-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instascia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de nacimiento de ALEJANDRO RIZZI MIGNONE y JULIA SEVERA MIGNONE en la primera aparece el apellido materno "Miñoni" debiendo decir: Mignone; en la segunda aparece el apellido de la peticionante como "Miñones" debiendo decir: Mignone, como asimismo el nombre del abuelo materno aparece "Erandro" debiendo decir: Alejandro Mignone. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Nov.14-12603-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.14-12302-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOBRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus tro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.14-12571-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.14-12572-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POMBO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.14-12573-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE ALEXANDRE o DALESSANDRE o DALESSANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.14-12574-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA MACARIA MUNIZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario

$6.00 Nov.13-12515-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de AMELIA y SALOMON LEVI LEVI, que aparecen "Levy Levy y Levis Levis" respectivamente, debiendo en ambas decir tanto el apellido paterno como materno "Levi" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$9.00 Nov.13-12514-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO ROUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.11-12462-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THEOBALLO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 6 de 1946 — Juanángel L Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.9-12373-v.nov.20

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BERNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembzre 4 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Nov.9-12342-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "EUSEBIA DOLORES FELIPPO y otras. Posesión notoria" (L.o 42 F.o 181), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes de Carmelo Felippo, como asimismo a todos los que, a cualquier título se consideren con derecho en el expediente mencionado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov 7-12203-v.dic.11.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Teodoro Pilz contra GERDA WALENCIAK Divorcio" Lo 42 Fo 472, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña Gerda Walenciak para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1946 — Juan C. Altieri Actuario Adjunto.

$24 00 Oct.19-11361-v nov.23.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MAURICIO ROUSSEAU con MARIA BARMAIMON y las de nacimiento de los hijos de éstos Lina, Marcos y Alegre: en la de matrimonio aparece el contrayente con el apellido "Rousso" debiendo decir Rousseau; en las de nacimiento de Lina y Alegre aparece el apellido paterno "Rousse" y en la de Marcos aparece "Russo" debiendo decir en todas Rausseau A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.12-12471-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Zulema Gutiérrez contra ELBIO HUGO LOZANO. Divorcio unilateral" Lo. 42. Fo 469" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elbio Hugo Lozano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se tentará el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 30 de 1946 — Luis E Fontana Actuario Adjunto

$24 00 Oct 23-11489-v nov 27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Sáiz Alvarez contra ZORAIDA SAIZ FRANCO. Divorcio" (Lo. 42. Fo. 345), se cita, llama y emplaza a doña Zoraida Sáiz Franco por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.31-11903-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "KAHAN, ISIDRO JUAN y otro, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: en la de Isidro Juan Kahan, donde dice: "Jacobo Kahan" debe decir: "Jacobo Meer Kahan" y donde aparece él y su esposa como alemanes debe decir: "ruso" y "rumana", respectivamente; en la de Mateo Kahan, donde dice: "alemanes" debe decir: "ruso" y "rumana". — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.13-12548-v.nov.29.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en lo sautos: "Batista (Elena Constantina) contra IÑIGUEZ TABERNER (AGUSTIN), divorcio", se cita, llama y emplaza a Agustín Iñiguez Taberner a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$18.00 Nov.13-12536-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARBONE, ERMETE LUIS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ermete Luis Carbone en la siguiente forma: donde dice: "Carbonne" y "Ermette" debe decir: "Carbone" y "Ermete", respectivamente. — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Nov.12-12447-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Olivera, Dorotea Sixta contra RIAL, BENIGNO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Benigno Rial, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.12-12483-v.dic16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DEL DUCCA (JULIA NORMA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Norma del Ducca en la siguiente forma: donde dice: "Deldugo" debe decir: "Del Ducca", y donde dice: "Julia Holma" debe decir: "Julia Norma". — Montevideo, 9 de Setiembre de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.40 Nov.8-12295-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA o GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12256-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VERACIERTO de PEREZ MAGIOLO o ANGELA JUANA VERACIERTO DE PEREZ MAGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12277-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TASSANO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.8-12257-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DAMONTE DE GOYETCHE o MARIA MARGARITA DAMONTE o MARGARITA DAMONTO DE GOYETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.8-12255-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL FIRPI DE SABATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.8-12284-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "HACKENBRUCH (PEDRO FORTUNATO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Fortunato Hackenbruch, en la siguiente forma: donde dice "Alkambru" debe decir: "Hackenbruch". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.8-12254-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARIBONI, JOSE SANTIAGO. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Santiago Cariboni, en la siguiente forma: donde dice "Carriboni" debe decir "Cariboni". — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Nov.7-12234-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PERURENA, MANUEL. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Manuel Perurena y Rosa Bonora, donde dice "Ricardo" debe decir "Manuel" y en la partida de nacimiento de Haydée Rosa Eduviges Perurena Bonora, donde dice "Ricardo" debe decir "Manuel". — Montevideo, 29 de Julio de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.7-12237-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMABLE BERNARDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.7-12252-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MANTOVAN DE SANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Agosto 28 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.5-12141-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.5-12116-v.nov.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Kerschl (María) contra FELLHAUER (GUILLERMO) Divorcio", se cita, llama y emplaza a Guillermo Fellhauer a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.5-12103-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO DONADINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.4-12019-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turnno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MORETTI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.4-11995-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.29-11797-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PIERRE LARREGARAY y de GRACIANA o GRATIANNE LARREGARAY o LARRAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 d e1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.23-11536-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "MAZZA (FRANCISCA ANTONIA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Miguel Salguero, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a quienes se consideren con derechos sobre el solar de terreno y sus mejoras sito en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con número setenta mil cuatrocientos veintidós, compuesto, según plano del agrimensor Domingo Alberto Rossi de Noviembre de mil novecientos catorce, de una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros ocho mil dieciocho centímetros, teniendo diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Lindoro Forteza (antes General Flores) entre las de Joanicó y Juan J. Rousseau; diez metros setenta y cuatro centímetros en el Sudoeste lindando con Juan Aramendi; treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros en el Sureste, lindando con sucesión Angel Verde; e igual medida en el Noroeste, limítrofe con sucesión Juan J. Segundo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Oct.14-11084-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FORRO DE

BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.17-11231-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CARVE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.15-11085-v.nbre.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA PRIMA FELICIANA ARIZMENDI DE ALVAREZ CORTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.13-12562-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HABEDICH o ABERIS o AVEDIS o ABEDIS KONNDAKDJIAN o KONNDAKDJIAN o KOUNDAKDJIAN o KUNDAKDJIAN o KOMDALKDJIAN o KUNDAKJIAN o KOUNDAKJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.13-12258-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUSTO EMILIO BURMIDAD y de MARIA ELENA ADIPPE, donde el contrayente aparece como Emilio Bórmeda" debe decir Justo Emilio Burmidad" y B) En las de nacimiento de Mabel Carolina, Emilio Antonio y Roberto Clemente Burmidad, donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como "Emilio Bórmeda", "Emilio Bormida" y "Emilio Bormeda", debe decir "Justo Emilio Burmidad" — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $8.40 Nov.11-2253-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VAMOS LAJOS, a fin de comparezcan a estar a derecho en los autos promovidos por su esposa Figer Paulina, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). (Lo. 35, Fo. 213), a fin de justificar mediante información testifical la posesión notoria del estado civil de casada con el emplazado, previo, al juicio de divorcio que le iniciará oportunamente. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Raúl Clácagno, Actuario.
$8.00 Nov.9-12967-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO VILLAVEIRAN y de CONSTANCIA TIRADAS DE VILLAVEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.9-12385-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MARIO ANTONIO ABAL y de ELISA SMITH, donde la madre de la contrayente aparece con el nombre de "Juana", debe decir "Fanny"; B) En la de nacimiento de Mario Alfredo Abal, donde la abuela materna del inscripto aparece con el nombre de "Juana", debe decir: "Fanny"; C) En la de defunción de ELISA SMITH HE ABAL, donde respectivamente la extinta y a la madre de la misma aparecen como "Elisa Smith de Abal" y "Juana Moss", debe decir: "Elisa Smith de Abal" y "Fanny Moss", y, D) En la de matrimonio de CARLOS SMITH y de ELISA SHELMERLINE donde la madre del contrayente aparece como "Juana", debe decir: "Fanny". — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.4-12042-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.8-12265-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ENCARNACION HERRERA y de ANTONIA BONORA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Honorina", debe decir: "Antonia".—Montevideo, Octubre 22 de 1946. Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.8-12308-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO PRIORE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Prioro", debe decir: "Priore". — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $6.30 Nov.8-12307-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.6-12160-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GELICICH o GELICICHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Raúl Calcagno.
$4.00 Nov.5-12101-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS PASTORE y MARIA CELIA BLANCO LARREA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como María Celia Blanca Larrea, debe decir María Celia Blanco Larrea. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.4-12050-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VILLAVEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Nov.9-12383-v.nov.20.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado con el N.o 1539, Lo. 34 Fo. 505, se ha solicitado la declaración de ausencia de JUAN JOSE FOULQUES. Y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.
$36.00 My.15-4762-v.jn.7 Ag.8-v.ag.30. Oct.28-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAVASTRO DE FASOLA y de JUAN FASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Oct.19-11305-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JACINTO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.17-11201-v.nbre.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BILMIDES MARIA CURBELO, estableciéndose que donde dice: una criatura del sexto femenino, debe decir: una criatura del sexo masculino. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.
$6.00 Oct.1.o-10524-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Cakfor Barakian y de Siranuch Kizirian, donde dice: "Cakfor" y "Siramisch Kiziryan" debe decir "Takfor" y Siranuch Kizirian" B) En la de nacimiento de Clara Barakian donde respectivamente dice: "Takvor" y "Siranauch", debe decir: "Takfor" y "Siranuch". C) En la de nacimiento de Petrona Barakian, donde respectivamente dice: "Parakian", Tacvor Parakian" y "Seramis Kisiriain", debe decir "Barakian", "Takfor Barakian" y "Siramuch Kizirian". D) En la de nacimiento de Azadouhi Barakian, donde respectivamente dice: "Asaduy", "Cakfor", "Siramisch Kizryan" y 'Asaduy" debe decir: "Azadouhi", "Takfor", "Siranuch Kizirian" y "Azadouhi" y, E) En la de nacimiento de Nubar Barakian donde respectivamente dice: "Nibar", "Cakfor" y "Siramisch Kiziryan", debe decir: "Nubar", "Takfor" y "Siranuch Kizirian". — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario
$18.00 Oct.30-11855-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDA MATILDE GROLERO estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Bernarda", debe decir: "Bernarda Matilde" — Montevideo, Octubre 26 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.
$6.00 Oct.31-11888-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL VICTORIANO REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.14-12567-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL AMBROSIO MINOLI o PASCUAL MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.13-12516-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "OLGA JULIA TREITAS, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de partida de nacimiento de Olga Julia Treitas, estableciéndose que donde el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta figura Freitas debe decir Treitas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.13-12519-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo Octubre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.13-12517-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CAPORALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.9-12328-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO -Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ... la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE A. ZINOLA y de doña AMALIA ZINOLA FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Nov.9-12384-nov.20.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Asunción Olivarez contra JUAN BENITEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Benitez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Nov.9-12329-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.8-12274-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Nov.8-12275-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEMARCHI DE LEGRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 4 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.8-12276-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROGELIO o DOMINGO ROGELIO BAZAN y MARIA MERCEDES LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.8-12259-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTOLIN CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 31 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Nov.7-12235-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CARRASCO DE XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.7-12210-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VILAR DEL VALLE y de doña AMELIA VILAR DEL VALLE DOMOULIN VARONNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.6-12188-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROVEDA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.5-11320-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE UMBERTO o JOSE HUMBERTO REGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.5-12140-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO OTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.5-12119-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO LEDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Nov 4-12016-v.dic.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER SOBERNHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario

$12.00 Nov.1 o-11948-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de JESUS ALVAREZ VARELA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario

$12.00 Oct.19-11319-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouzá dictada en autos: "Rosario Azzimaro contra VICTOR DOMINGO AIELLO divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Victor Domingo Aiello, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Oct.18-11059-v.nov.22.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICENTA S. MILA y otros. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eustaquia Mila solicitando la declaración de ausencia de sus hermanos Vicente Salvador y Eva o Evarista Mila. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Nov.1.o-11956-v nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "QUADRIO DE MAGLIANO, CARMELA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, la contrayente figura con el nombre y apellido de "Carmen Herminia Quadri", debe decir: Carmela Quadrio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.14-12603-v.nov.30.

Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos. "HORNOS, MARIA DEL CARMEN, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado se presentaron: don Benedito Antonio Hornos y Lola Quintero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen, pues donde en la misma la inscripta figura como hija de "María Dolores Quinteros", debe decir: hija de Lola Quintero. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8 40 Nov.14-12589-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LOPEZ DE SANGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-12543-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PORTA DE GAROLLIA o GAROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-12544-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — José Tomás Preira, Actuario.

$6.00 Nov.13-12545-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO CALVO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-12546-v.nov.23.

Rehabilitación

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "ANDRES ARANEGA, quiebra, rehabilitación. (Lo. 33. Fo 48)", se hace público que por resolución del día 17 del corriente mes y año de conformi-

dad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don Andrés Aránega. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-12547-v.nov.28.

Declaración de ausencia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "IRIGOYEN, JUAN R. Ausencia", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Anunciación Comesaña de Irigoyen, solicitando la declaración de ausencia de su esposo Juan R. Irigoyen, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Nov.13-12553-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Berardinelli, Genaro José con MOREIRA, LORETTA. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Loreta Moreira, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, llenar el requisito de la conciliación y también estar a derecho en el juicio de divorcio que por causal de riñas y disputas iniciará el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$24.00 Nov.12-12485-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RAVERA DE CASARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.11-12450-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARLOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus lerechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.11-12435-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO TARRAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946.— José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.9-12323-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ISABEL DI GREGORIO DE MAROZZI, sucesión. Rectificación de partidas. (L.o 34, F.o 259)", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Dolinda y Nina Marozzi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Dolinda, donde dice: "Marosso", debe decir: "Marozzi, y B) De nacimiento de Nina, donde dice: "Marros", debe decir: "Marozzi", que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946.— José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.9-12324-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.9-12386-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GREGRIO o ANTONIO G. o ANTONIO FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.9-12387-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BERGMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.8-12294-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BROWN, NORMAN ENRIQUE. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: donde dice "hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Renee Luisa Lowely", debe decir: hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Renee Luisa Lowely Labaure. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.9-12154-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión doña SILVESTRA o SILVERIA CORRAL DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12224-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VARELA o VARELA NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12225-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PITA o PITA PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12226-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 1.o de Noviembre de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12213-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO VICENTE VIGLIECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12214-v.nov.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA SCOLA DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12215-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JUAN JULIO LAPIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12216-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERNANDEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12217-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA ROMA PIRELLI o PIRELLI DELLEPILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12218-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12219-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ROSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12220-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME FOCHS o FOCHS FABREGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto, piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12221-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARASCO DE CARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12208-v.nov.18.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en el expediente: "INES SELLA DE LORO PIANA, por su menor hijo Bruno Pablo Seraffin Loro Piana Emancipación. (L.o 33. F.o 724)", se hace saber que por escritura que autorizó el señor escribano Arturo Martínez Olascoaga, el 10 de Junio del corriente año, previa autorización del Juzgado y que fué inscripta en el Registro Letrado de

Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 17 de ese mes y año, doña Inés Sella de Loro Piana emancipó a su hijo Bruno Pablo Serafín Loro Piana, autorizándolo para ejercer libremente el comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$2.00 Nov.7-12245-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZABATTO DE LOSARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12209-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12244-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VILLAVERDE o VILLAVERDE MONTOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12204-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SEIVANE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12205-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BERTUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12206-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GONZALO REGALADO o REGALADO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$600 Nov.6-12155-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA o MANUELA LAURA DUBRA DE BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.6-12184-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DIAZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.5-12118-v.nov.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOAQUINA ALONSO ALONSO. Incapacidad" (L.o 33 F.o 6.1), se hace público que por auto de fecha 24 de Julio del corriente año, se declaró incapaz a doña Joaquina Alonso Alonso y se le designó Curador de la misma a su hermano Leonardo Alonso Alonso. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.5-12130-v.nov.15.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "FRUMENTO, CELESTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres y la de su nacimiento, pues donde en la primera de dichas partidas, el contrayente, y en la otra, el padre de la inscripta, figuran como "José Formento", debe decir José Frumento, en ambas. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.5-12107-v.nov.21.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GRILLO, ISIDRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella dice: "Carolina Celestino Grilo", debe decir: Isidra Grillo, y donde dice: "Luisa Babba", debe decir: Fortunata Babas. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Nov.4-1206-v.nov.20.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LIMA ACOSTA, VALERIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Mabel Angélica Lima, pues donde en la primera dice: "Valerio Lino Acosta", y en la otra: "Valerio Lino", debe decir en ambas partidas: Valerio Lima Acosta. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Nov.4-12067-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.31-11883-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LANGELLOTTI, ANTONIO, MARIA LUISA ISABEL y LAURA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Langellotti, y las de nacimiento de María Luisa Isabel y Laura Langellotti, pues en todas ellas, donde dice: "Langelotti", debe: Langellatti. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.31-11911-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TIJMAN, DAVID. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación. de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Raquel Burstein", debe decir: Paulina Broitman, y donde dice: "Belenchonsky", debe decir "Velichansky". y B) De nacimiento de su hijo Jorge Bernardo, donde dice: "Raquel Burstein", debe decir: Paulina Broitman, y donde dice: "Belenchousky": debe decir: Velichansky. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.31-11924-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "WAINKRANTZ, ELIAS. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgao se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Vaincranz", debe decir: Wainkrantz, y donde dice: "Sisman", debe decir: Zusman, y B) De nacimiento de su hijo José, donde dice: "Vaincranz", debe decir: Wainkrantz, y donde dice: Makauska", debe decir: Makowska. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.31-11925-v.nov.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Gómez, Andrés contra FELIPE ALMEIDA, MARCELINA BURGUES, sus herederos y sucesores. Prescripción treintenaria". (L.o 34, F.o 143), se hace saber al público que ante dicho Juzgado se presentó el nombrado Andrés Gómez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, su edificio y mejoras, determinada así: Ubicación: Décima sección judicial de Montevideo. Padrón número 67900. Plano: Agrimensor Enrique Fajardo, del 11 de Agosto de 1946. Superficie: Trescientos setenta y siete metros 7343 decímetros. Deslinde: once metros quince centímetros al Suroeste, al camino Propios, treinta y ocho metros cincuenta y un centímetros al Sudeste, lindando con padrón N.o 67899, ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Noreste con padrones números 161802 y 67890, y al Noroeste tres rectas de nueve metros, sesenta y ocho centímetros, treinta y ocho centímetros y treinta metros, doce centímetros, con padrones número 67901 y 67889. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Felipe Almeida, Marcelina Burgues, todos sus herederos y sucesores a cualquier título, a los linderos del bien inmueble descripto, señores: doña Margarita Sosa, Mariano Emilio Bruschi, Amalia Machado Manuel Bautureira y Catalina Botte y las Usinas Eléctricas del Estado y, en general, a todos y cada uno de los eventuales interesados que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$72.00 Oct.14-11952-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ADOLFO TRAINE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Emma Borelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.14-12563-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO YORIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Marino en lugar de Mario. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Nov.14-12586-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PATIÑO ARIOSA, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.14-12587-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO GENARO SOSA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.13-12496-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PINTADO o ANGELA PETRONA PINTADO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Nov.13-12518-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA BURDIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.12-12468-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura le la sucesión de ROMULO PARENTINI, citándose a los hereleros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevileo, Noviembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.11-12436-v.nov.21.

Rectificación de partida
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALEJANDRO MARTINEZ y doña ANTONIA PEREIRA DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lidia, por figurar en ella como hija de Antonia P., en lugar de Antonia Pereira. Y a los efectos pertinentes se hace ésta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.11-12423-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DESANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.11-12422-v.nov.21.

Rectificación de partidas
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AMERICO FITTIPALDI y doña ROSINA FERRANTE, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Luis y Ermelinda, por aparecer en ellas el nombre de la madre como Rosa cuando en realidad es Rosina; y en la de Luis, además, el apellido de la madre Bisignano en lugar de Ferrante que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Nov.9-12398-v.nov.26.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — EDUARDO OYHANART SELMI, viene a hacer información pertinente, por título de procurador, ofreciendo testimonio de Ramón S. Alonso y Andrés Sagrada, que depondrán: 1.o) Por las generales de la ley, 2.o) Diga si conoce a quien lo presenta, sus costumbres y vida social, 3.o) Razón de sus dichos. Ruego a V. S. reciba la información ofrecida. — Eduardo Oyhanart Selmi". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Nov.8-12298-v.nov.19.

Rectificación de partidas
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña AMALIA RISSO INCHAURTIETA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como nacida en el año 1894 en lugar de 1884. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.9-12366-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STUART DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.7-12231-v.nov.18.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORISBELLA SEVERO FIALHO o FLORISBELLA FIALHO ANDUJAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Donato Hermógenes Andujar, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Nov.7-12229-v.dic.11.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a RAFAEL GABRIELE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Rufina Ramondino de Gabriele, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Nov.7-12230-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PICCARDI DE CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.6-12176-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tuurno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Noviembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.6-12175-b.nov.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS BERSIA GUELFI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Guelfi Carlos Bersia, en lugar de Carlos, que es el que corresponde. Y a lo sefectos pertinentes se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Nov.6-12185-v.nov.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA LUISA JUANA VENTRE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Juana María Cruz cuando debe decir: "María Luisa Juana Cruz", que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.4-12081-v.nov.20.

Rectificaciones de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATEO ALALUF, solicitando las rectificaciones de las paridas de nacimiento de su esposa doña Rafaela Di Moio y de su hija Esnilda, en la siguiente forma: en la de nacimiento de doña Rafaela Di Moio, aparece su padre y su abuelo con el apellido De Mucio, en lugar de Di Moio, que es el verdadero. En la de nacimiento de Esnilda Alaluf, aparece su madre con el nombre y apellido de Angela Di Moio, en lugar de Rafaela Di Moio que es el que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Nov.1.o-11960 v.nov.19.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "CRISTOBAL REBASSA. Declaración de ausencia. Libro 31. Folio 338", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el 13 de Abril del corriente año doña Raquel Manuela Rosales de Rebassa por sí y en el ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijos Cristóbal y María Raquel Rebassa, solicitando la declaración de ausencia de don Cristóbal Rebassa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 2 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$32.00 Ag.30-9906-v.set 21 Oct.29-v.nov.21.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JOSE ARGUELLES SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Jesús Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — C. Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.26 11603-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don JAIME ELIASCEVTY y doña JUANA GERSCHANAVITIZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "El Ministerio Público contra Eliascevty Jaime y Gerschanavitiz Juana. Pérdida patria potestad" (L.o 8.o Fo. 795), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Oct.23-24297-v.nov.27.

Emplazamiento
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno. doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Américo Tiese y doña Blanca Nieves Machado, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "De Paulo Alberto contra TIESE AMERICO y MACHADO BLANCA NIEVE. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 8.o, Fo 531) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946 — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.10-10961-v.nbre.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrua, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Paraná número 747. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Eugenio Peñeyrúa, Juez de Paz.
$6.00 Nov.9-12362-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.da SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, en autos: "DORSI LUISA APOLINARIA o DORSSI

ARELLANO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Departamento de Colonia, octava sección judicial, Villa Nueva Palmira, empadronada antiguamente con el número ciento diez y actualmente con el número quinientos cincuenta y cuatro, designado como el solar número tres, de la manzana número tres del Cuartel del Sur del antiguo plano municipal de esta Villa, el que según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, trazado en Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 149 el día 18 del citado mes y año, consta de una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Jacinto M. Laguna; igual extensión al Noroeste que por formar esquina lo son también de frente a la calle Torres Leiva; igual extensión al Suroeste lindando con propiedad del señor José Lasalvia y parte con la del señor José Della Santa e igual extensión al Sureste lindando, con propiedad de Esteba Echeverrito. Los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que en su defecto se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de conciliación y siga el juicio y demás trámites que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$60.00 Nov.14-12575-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE COSTA CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Nov.13-12506-v.nov.23.

Segundas copias

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don FLORENTINA AÑON solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno, manzana 25 "I" de los terrenos de la ex quinta Ramos Suárez, expedido a nombre del señor Florentino Añón, por la Industrial de Francisco Piria. Y que en vista de haber extraviado el citado boleto pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de 10 días. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$8.00 Nov.13-12503-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE ADOLFO ESQUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Nov.9-12364-v.nov.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Nov.9-12326-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO NAPOL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Partida de defunción de María Magdalena Carnielli de Napol. El apellido del padre es Carnielli y no Cargmelli. Mi apellido es Napol y no Napoli y el apellido de la madre es Mussin y no Muzzin. Deben rectificarse de acuerdo con estos apellidos que son los verdaderos. 2.o) Partida de matrimonio de Antonio Napol y María M. Carnielli. Donde dice Napoli debe decir Napol donde dice Cagnielli, debe decir Carnielli y donde dice Muzzin debe decir Mussin. 3.o) Partida de nacimiento de Antonia Napol. Donde dice Napoli debe decir Napol; donde dice Cargnielli debe decir Carnielli y donde dice Muzzin debe decir Mussin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 17 de 1923. — Luis Ignacio Cibils, Escribano. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Artigas a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintitrés. — Luis Ignacio Cibils. — Artigas, Noviembre 5 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$14.00 Nov.11-12456-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMODIO FERNANDEZ DE ABREU o ARMODIO FERNANDEZ DE ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 4 de 1946.— Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Nov.11-12449-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULINA EGGRES DE SILVEIRA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1946. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.00 Nov.11-12448-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MERCEDES BENTANCOR DE ARNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 7 de 1946.— Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.14-12569-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 7 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.14-12570-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.12-12469-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELITA ANDION, FELICIA ANDIONI, FELICIA AGUIAR DE ANDEON e IGNACIO ANDION, conocidos también, según los interesados, por ANGELA CELESTINA o ANGELITA y FELISA FLORENCIA o FELICIA ANDION, ANDIONI o ANDEON, FELICIA AGUIAR DE ANDION o ANDIONI e IGNACIO LUIS o IGNACIO ANDION, ANDIONI o ANDEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enu forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.8-12305-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FILOMENO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 30 de 1946. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$6.00 Nov.6-12174-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR RIBEIRO FERRAZ o MELCHOR FERRAS RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 8 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Nov.14-12590-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS COMAS COMPTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 7 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.14-12591-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SILVERA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.7-12201-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.7-12202-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTINO GARAT o JUSTINO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.5-12129-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados "MARIO CEFERINO PORTO Rectificación de partida. L.o 23, F.o 23", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Mario Ceferino Porto solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, en el sentido de establecer que su verdadero nombre es: Flora Hicler y no Flora Hitler, como en la misma se establece. Y para ser publicado en Diario Oficial y un periódico local, por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 31 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Nov.4-12065-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "HECTOR ARCE. Rectificación de partida. (L.o 23, F.o 112)", se hace saber que se ha presentado el señor Héctor Arce solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de establecer que su verdadero apellido es Arce y no Moreira como en aquella se expresa. Y para ser publicado en "Diario Oficial", y un periódico local por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-11972-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Benigna, Josefa, Carmela, María Plácida, Emilio, Fermín, María Elena, Mercedes e Isidoro Guzmán y Félix Severo Martínez contra MARIA ANTONIA PEREIRA. Posesión notoria de estado civil (L.o 23 F.o 57)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, a todos los que pudieren tener interés en el juicio, para comparecer en él y llenar el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término mencionado, en "Diario Oficial", y un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1946. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$24.00 Oct.28-11754-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Concurso

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ANTONIO STELLA. Concurso", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, a efectos de nombrar nuevo Síndico. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Noviembre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Costas) Nov.14-24587-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIDEGARAY DE ARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4 00 Nov.14-12605-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA LARRAMA DE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1946 — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Nov.12-12477-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA ZANCANELLA DE DALLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4 00 Nov.12-12478-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VERONE GAMBERI o GAMBERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 5 de 1946 — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.

$4 00 Nov.12-12479-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAINTAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.9-12393-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o JUANA BALBINA TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Nov.9-12394-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA EUGSTER DE SCHUSSELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario

$4.00 Nov.9-12395-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUSAROT DE WALKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.8-12312-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ELISEO TRAVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.8-12313-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BARTOLI o BORTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.8-12314-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDRO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 30 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.6-12197-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SUSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 17 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov 5-12131-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "MANCIERI DE PAOLINI ANA MARIA Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ana María Mancieri de Paolini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en donde figura con el nombre de Gana María, debe establecerse el de Ana María y en donde dice Manllieri debe establecerse el de Mancieri, por ser los verdaderos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Octubre 21 de 1946 — Eulogio Gadea Diago Actuario

$12.00 Nov.5-12132-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BROZIA LONG JUAN LUIS Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Luis Brozia Long solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en donde aparece con el apellido paterno Brosia debe sustituirse por el de Brozia y en donde dice Lonc, debe establecerse Long, por ser éste el apellido materno. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 18 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 Nov 1.o-11992-v nov 19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en autos: "Gerber Hugo Diamantido contra AMNERIS MAGDALENA ELEONORI Divorcio" se cita llama y emplaza a Amneris Magdalena Eleonori para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio quien la representará. — Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$18 00 Oct 30-11871-v dic 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA CAMILO DE ARGUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 24 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Nov.3-12540-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos.— Pueblo Centenario, Octubre 30 de 1946. — Antonio Perillo, Juez de Paz.

$6.00 Nov.13-12539-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO LUCIO SILVEIRA o CASIMIRO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.9-12375-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.9-12376-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO B. TUDURI o BERNARDO TUDURI PEZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 26 de 1946. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Nov 9-12377-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "CEDRES TIMOTEO. Sucesión Rectificación de partidas Lo. 26. Fo. 306", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Timoteo Cedres y Petrona Soca, por aparecer el apellido Sedres en lugar de Cedrés; B) De nacimiento de Juan Cedrés Soca, donde aparece el compareciente Timoteo Cedrez, debe decir Timoteo Cedrés y donde que es nieto de Juan Cédrez debe decir de Juan Cedrés; C) De nacimiento de Eulogia Cedrés Soca donde aparece el apellido del compareciente y del abuelo paterno Cedrez debe decir Cedrés; D) De nacimiento de Carmelo Eustaquio Cedres Soca, también donde dice el apellido del compareciente y del abuelo paterno Cedrez, debe decir Cedrés. E) De nacimiento de Felix Cedrés Soca donde aparece el apellido del compareciente y del abuelo paterno Sedrés y Sedréz, respectivamente debe decir Cedrés F) De nacimiento de Petrona Cedrés Soca, donde figura el abuelo paterno con el apellido Cedréz, debe decir Cedrés. — Florida, Octubre 15 de 1946 — Milton Galmés, Actuario

$24 00 Oct 30 [illegible] v nov 16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o ROMANA VELAZQUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1946 — Milton Galmés Actuario.

$6 00 Nov 9-12373-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDARO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 23 de 1946. — Milton Galmés, Actuario

$4.00 Nov.9-12379-v.nov 20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SCARON REVUFELLO JOSE. Rectificación de partida, Lo. 26, Fo. 298", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece como hijo de Angel Escaron y Angela Ruvefello, cuando los nombres verdaderos de sus padres son Angel Scaron y Angela Revufello. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 14 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Oct.30-11840-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 21 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.11-12431-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO PEREZ o ALEJOS PEREZ o ALEJO PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.11-12426-v.nov.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN MARIA IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a don Francisco Brígido Irigoin, para que dentro del término antes referido comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Nov.11-12427-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DUTRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que conforma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 24 de 1946. — Juan Serra Tur, actuario.
$6.00 Nov.13-12537-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CARMEN CHALAR DE LATTANZIO o CARMEN CHALAR DE LATANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.8-12309-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Pablo LOFFREDO. Rectificación de partida (Lo 5, F.o 196)", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Pablo Loffredo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento debido a figurar en la misma con el nombre de "Tomás" que es su verdadero nombre, pero que ha usado en todos sus actos incluso en el de su matrimonio el nombre de Alfredo, por lo que solicita tal rectificación a fin de usar el nombre legal de Alfredo Loffredo y no el de "Tomás Loffredo" como consta en la respectiva partida de nacimiento. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.
$15.00 Nov.8-12311-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace, digo, dictada en los autos caratulados "MARIA ESTHER y MANUEL RAUL ENRIQUEZ. Rectificación de partidas de nacimiento (L.o 5, F.o 451)", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don Manuel Enriquez y doña María Rodríguez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María Esther y Manuel Raúl Enriquez por aparecer en ellas con el apellido "Enrique" en lugar de Enriquez que es el verdadero y como en realidad corresponde. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 26 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.00 Nov.8-12310-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.da SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA DE LEON DE BALERIO o VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 29 de 1946. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Nov.13-12538-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don JUAN MOLTEDO, solicitando rectificación de su partida de bautismo por aparecer en la misma los siguientes errores: donde dice "Manuel Mortedo", debe decir "Manuel Moltedo", donde dice "María Tiardo", debe decir "María Tealdo"; donde dice "Clara Tiardo", debe decir "Clara Tealdo" y donde dice "Juan Tiardo", debe decir "Juan Tealdo", que son los verdaderos. — Paysandú, Noviembre 4 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Nov.12-12487-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 4 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.12-12489-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don LEONARDO PABLO SOMMER solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Commemoración", en lugar de "Leonardo Pablo", que es el verdadero. — Paysandú, Octubre 15 de 1946. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.
$6.00 Nov.7-12249-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA PEREIRA DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los hijos de la causante llamados: Zenón Padilla y Rito Padilla, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Paysandú, Octubre 4 de 1946. — Juan Ocholeguy, Actuario.
$18.00 Oct.18-11270-v.nbre.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don DIONISIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días; ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Nov.7-12250-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE LUCAS GARDIL y CARLOTA COSTA DE GARDIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 30 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 Nov.12-12488-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PEREIRA DE ASUNCION, citándose por treinta días a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 22 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Nov.9-12343-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL DE FUENTES o ABEL ALBERTO DE FUENTES o ABEL ALBERTO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 Nov.4-12089-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysand, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO y PEDRO FALLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sú derechos en este Juzgado. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Nov.7-12251-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro don Juan Carlos Nario, se cita y emplaza a doña MARTA ELIDA CARDINAL para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados: "Ana Cardinal. Sucesión", bajo apercibiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Nov.4-12072-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 21, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, a nombre de LOGIA FRATERNIDAD, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1946. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.4-24444-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Rivera, dictada en los autos: "Hipólito Casiano Gutiérrez y Antonio Serapio Aguinaga contra JOSE ANTONIO DE VARGAS y MARCELINA LEAL DE VARGAS, sus sucesores o causahabientes "Prescripción treintenaria". (Lo. 34, F.o 102), con fecha 28 del actual, se cita, llama y emplaza a don José Antonio de Vargas y doña Marcelina Leal de Vargas, y sus causahabientes o sucesores a título universal o particular y contra todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 3879, ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta según título de veinte hectáreas y media y según plano de mensura del agrimensor Zoé Taroco de 10 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, de veinte hectáreas 2929 ms2 dentro de los siguientes límites: al Norte, Arlindo da Rosa: al Este, camino por medio, con Eustaquio Mello y Pedro Medina: al Sur, con el mismo Pedro Medina, Miguel Bartolomé, Celio Osorio y José Silva; y al Oeste, con

Francisco Iriondo y sucesión Florisbelo, "Serpa". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 31 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$6600 Nov.11-12457-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.5-12133-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.28-24378-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rehabilitación

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado, "NATALIO L. VERGARA. Rehabilitación", se hace saber que por resolución, de fecha 17 de Octubre de 1946 la que quedó ejecutoriada se declaró operada la rehabilitación del comerciante don Natalio L. Vergara, en virtud de haber sido declarada casual su quiebra anterior. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 25 de 1946. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Nov.14-12607-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA NICASIA VICENTE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1946 — Próspero M Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.6-12196-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AMARAL DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 8 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.13-12532-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA DE LEON DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante éste Juzgado — Rocha, Octubre 28 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.5-12148-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — El subscripto Juez de Paz, de la Primera Sección, hace saber la apertura judicial de sucesión DOROTEO LUIS, CARLOS o CARLOS DOROTEO LUIS NICORA, citándose, emplazándose a Carlos Wenceslao y Atanasildo Paulino Nicora, demás interesados, comparezcan término noventa días este Juzgado, bajo apercibimiento nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Octubre 5 de 1946. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$12.00 Nov.14-12606-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se ha hace saber la apertura de la sucesión de FILOTINA o FELOTINA NAZIANCENA o NANCIASENA MOTTA o SOUZA MOTTA DE MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Octubre de 1946.— José Pereira Maeso Actuario.

$6.00 Nov.5-12134-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 29 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.14-12604-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don VICENTE MANGUSIO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Domingo Mangusio y Carmen Polito de Mangusio, y de Juan Ernesto Devoto con Teresa Mangusio, y las de nacimiento de Juan. Antonio Nicolás, Catalina y Vicente Juan Mangusio, y de Ernesto y Aída Francisca Devoto, donde dice: Mancuso, Mangucio, Mancussio, Bortelli, Bortella, Borteli, Bortelo, Spolita, Ipólito e Hipólito, Pipila, Pipola, Pipoli, Barbaro y Devotto, debe decir respectivamente: Mangusio, Reportelo, Polito, Pipolo, Barbato y Devoto, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación, por el término de 15 días. — Salto, Noviembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Nov.13-12504-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don CLAUDIO MARCOS DA ROSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de aparecer en la misma con el nombre y apellido Marcos Rosa, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Claudino Marcos Da Rosa. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Octubre 29. de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Nov.12-12465-v.nov.28.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber a los acreedores de la firma: "CANTALICIO CABRERA", que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, por el término de 10 días, el estado de los créditos verificados en la audiencia del día 7 de Octubre de 1946 por el señor Síndico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Nov.11-12454-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREOL DE DISTIART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 5 de 1946. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$12.00 Nov.11-12451-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA WHITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 6 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.11-12452-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 725, compuesta de una extensión de 478 hectáreas, 5.363 metros 2.450 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Norte, arroyo Sauce que separa de su cesión Nazario Leal; Al Este, José Pérez Gutiérrez; Al Sur, Juvencio Fagúndez y Policarpo Pereira; y al Oeste, sucesión Gallo y Martín Martinicorena, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Arturo Pereira Fontes sobre "Acción de prescripción" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, estando habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del transcurso del término de emplazamiento. — Salto, Octubre 18 de 1946. Luis Basso. Actuario Interino.

$48.00 Oct.24-11549-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.14-12584-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ETCHEVERRY DE SAQUIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.9-12400-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ACCINELLI DE TEGALDO o TERESA ACINELLI o ASINELLI o ASSINELI o ACHINELLI DE TEGALDO, de CARMEN TEGALDO DE GUTIERREZ o TEGALDO ACINELLI o ASINELLI o ASSINELLI o ACHINELLI DE GUTIERREZ y de JOSE TEGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Nov.9-12401-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber al apertura de la sucesión de MODESTO MATIAS BRITOS o MODESTO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1946.— Humberto Pou Actuario.

$4.00 Nov.9-12402-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA DEL PILAR y JOAQUIN FERNANDEZ GONZALEZ, pues en las mismas sus apellidos paternos aparecen "Cruz" y "F. Cruz" en lugar de Fernández, que es el verdadero. Y a los efectos leales, se hace esta publicación. — San José, Octubre 24 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Nov.4-12083-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ANGEL FAJARDO. Segundas copias" (L.o 11. F.o 583)), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Angel Fajardo, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de partición, que autorizó en San José, el escribano Sixto Dela Hanty Caballero el 24 de Febrero de 1905, cuya copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San José, ese mismo año, con el N.o 103, al folio 40, y que refiere a una fracción de campo empadronada con el N.o 180, ubicada en la sexta sección judicial de San José, paraje "Costa del Tigre", señalada con el N.o 2, en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 14 de Febrero de 1905, con un área de 88 hectáreas 0379 metros, 88 dms.2, lindando al Norte, Juana Cabrera: al Sur, Marcos Fajardo: al Este arroyo del Tige y al Oeste, doña Juana Cabrera de Fajardo. En consecuencia, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la gestión de autos, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos — San José Setiembre 27 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$54.00 Nov.4-12082-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SAAVEDRA o JOSE SANTIAGO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Noviembre 7 de 1946. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$6.00 Nov.13-12554-v.nov.23.

JUZGADO ... DE ... A INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de los sucesiones de FRANCISCO DABALA o FRANCISCO ELIEZER DABALA y de ELIEZER ISMAEL DABALA o ISMAEL ELIEZER DABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Mercedes, Octubre 22 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Nov.13-12144-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LAURA MASANTI DE IGLESIAS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Manuel Iglesias, por cuanto en la misma aparece solamente con el nombre de Manuel, en lugar de "Raúl Manuel Iglesias", y en donde aparece el apellido de la madre como Mazanti debe decir: "Masanti". — Mercedes, Octubre 29 de 1946. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

$12.00 Nov.13-12143-v.nov.29.

JUZGADO ... DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA o PASCACIA ARMUA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.13-12549-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CUADRO DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.13-12550v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó; se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.9-12392-v.nov.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BALDOMERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.7-12243-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión BENTOS GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado: — Tacuarembó. Octubre 23 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.7-12240-v.nov.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado e quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", décima sección judicial de este Departamento, don JOSE JUAN GIOSSA, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra el señor Luis Cappetta, domiciliado en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina La Paz. — Tacuarembó Octubre 22 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.31-24413-v nov.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de OLPIDIO FRANCISCO GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.13-12551-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ACUÑA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.13-12552-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace la apertura de la sucesión de MANUEL TRINIDAD, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1946. — Julio Alvez Juez de Paz.

$6.00 Nov.7-12241-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace la apertura de la sucesión de TOLENTINO SUAREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.7-12242-v.nov.18.

JUZGADO ... DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GARCIA DE PACHECO o BLANCA ASUNCION GARCIA DE PACHECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Noviembre 1.o de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Nov.12-12466-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO ZICENANDO o CANTALICIO ZIZENANDO DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.6-12195-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASCENSION JARA DE TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1946. — Hugo D. Goyenola. Actuario

$4.00 Nov.5-12104-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO R o PEDRO REGALADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.5-12105-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA TERRA DE NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1946 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.5-12106-v.nov.15.

REMATES JUDICIALES

HERMAN E. GONNET

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Departamento de Colonia y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz, de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, en autos "GEYMONAT MARIN PABLO. Sucesión", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Herman E. Gonnet y presidiendo el inscripto, a la venta en remate público y por un precio que exceda de la suma de $ 6.724.60 del siguiente inmueble: una fracción de campo con los alambrados existentes, situada en Ombúes de Lavalle, undécima seccial del Departamento de Colonia que es parte del padrón N.o 3580, compuesta de una superficie de 34 hectáreas 6274 metros 7151 cms. cuadrados, fracción N.o 2 del plano del agrónomo Alberto Davyt de Octubre de 1945, y que se deslinda así: al Norte con Esteban Geymorat Marín, al Este con camino público, al Sur con Juan D. Geymonat y con Nicasia Fermina Herrera Ramírez y al Oeste con camino público. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia (Ombúes de Lavalle) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 4 de 1946.

$28.00 Nov.13-12531-v.nov.27.

FEDERICO A. OCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de VENTURA VICTORA DE NOSIGLIA", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico Ocampo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.000 00 el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Cordón" empadronada con el N.o 22.110, compuesta según títulos de 8 ms. 80 cms. de frente al Este a la calle Joaquín Requena, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 1387; 8 ms. 59 cms. en la línea del fondo al Oeste y 21 ms. 475 mms. de fondo en cada uno de los costados Norte y Sur, por donde linda lo mismo que por el Oeste con propiedades que fueron de los señores Guerra Hnos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el colector, pavimento, cordón y demás mejoras existentes se encuentran pagadas. 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de la venta y del compromiso correspondiente (impuesto universitario, certificados de Registros, inscripción, honorarios etc.), y la comisión legal del martillero. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.13-12528-v.nov.29.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE ZOCCOLA. Venta de inmuebles. (L.o 34. F.o 602)", se hace saber al público que el día y hora que se indicará, en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio de los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., con asistencia del Algua-

cil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o) El día 30 del corriente a la hora 17, con la base de $ 15.333.33 el siguiente inmueble: una fracción situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, compuesta según plano levantado por el Agr. José Américo Lourido en Marzo de 1938 de 2209 ms. 68 que se deslindan así: 51 ms. 50 cms. de frente al Este sobre la avenida General Garzón; 38 ms. 12 cms. al Nordeste con Francisco Seré; 40 ms. 98 cms. al Noroeste con terrenos que fueron del Parque Giot, hoy de Urbano Zoccola; y al Sudoeste en 67 ms. 82, por formar esquina de frente a la avenida Lanús. 2.o) El mismo día, a la hora 17 y 30, con la base de $ 4.933.33 otra fracción, situada en la misma sección que la anterior, compuesta según plano del Agr. José Américo Lourido, de Octubre de 1946, de 1 Hect. 5727 ms. 40 que se deslindan así 78 ms. al Nordeste lindando con terrenos de la ANCAP; 117 ms. de frente al Sureste sobre la calle Venus; 80 ms. de frente al Suroeste sobre el camino Berreta y por el Oeste en línea ondulada confina con el arroyo Las Piedras. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores, como también el 1 o|o de comisión al rematador. 3.o) Que están pagos el pavimento, veredas, medianerías y arrimos. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario — Informes: 25 de Mayo 582.

$51.20 Nov.13-12526-v.nov.30.

ARSENIO MARTINEZ

REMATE JUDICIAL POR QUIEBRA

Remataré todas las existencias, muebles y útiles del café y bar "La Ronda" calle Soriano 902 esquina Convención. El martes 19 de Noviembre y siguientes a las 14 y 30 horas Venta sin base y al mejor postor. Ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno en el expediente: SAN ROMAN (ANGEL) Quiebra. L.o 43. F.o 242.

Más informes en mi oficina: Sierra 1906 Teléfono 46662.

$6.00 Nov.7-12246-v.nov.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en autos caratulados: "EMILIA CARDUS DE PEREZ y ANTONIA CARDUS DE ESCOFET MORATORIO. Venta para enajenar". (Lo. 34 Fo. 84), se hace público que el día 19 de Noviembre próximo, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.000.00, equivalente al valor del aforo asignado para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, décimocuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto según plano levantao el 12 de Abril de 1926, por el agrimensor Emilio Buceta, de una superficie de doscientos setenta metros ocho decímetros, deslindados así: ocho metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Norte a calle Espinillo, igual extensión en la línea del Sur, lindando con el solar de Jaime Cardús (hijo), treinta y dos metros en la línea del Oeste, que son también de frente a la calle Estole, y la misma extensión en la línea del Este, lindando con terreno vendido a Amestoy. El inmueble descripto está emparonado con el número; ciento dieciséis mil ochocientos (N.o 116.800). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan al precio base de venta y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venerse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, así como los autos en los que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$44.80 Oct.31-11907-v.nov.19.

ELIAS ALBERTO

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EVARISTO JOSE JUAN ARRARTE VICTORIA, incapacidad" se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Elías Alberto, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 9.478 el inmueble empadronado con el N.o 817, situado en la manzana N.o 47 de la ciudad de Rocha, compuesto según título de una superficie de 885 metros cuadrados 6329 y 887 metros cuadrados 88 decímetros, según plano del agrimensor Conrado García Lagos de fecha 5 de Noviembre de 1921, con 21 metros 10 cms. de frente al Suroeste a la calle General Artigas; 21 metros 474 cms. al Noreste que limita con propiedad de la sucesión de doña María Grafia de Silva: 41 metros 24 cms. en cada uno de sus costados, lindando por el Sureste con la calle 25 de Agosto y por el otro con la sucesión de doña María Grafia de Silva. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.

$55.00 Oct.21-11377-v nbre.19.

JOSE LUIS GARAVAGNO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dos de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con IRIGOYEN (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos. 10|712", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre de 1946, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 70.233 situado sobre la línea Este de la calle Navarro entre Clay y Navarro; por intermedio del Martillero don José Luis Garavagno, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 800 00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires No 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.12-24482-v.nov.28.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Setiembre del corriente año, dictada en autos Municipio de Montevideo con LOPEZ CARRASCO (ENRIQUE CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos. 9|23", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1946, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 73.360, situado sobre la línea Sur de la calle Callao entre San Petersburgo y Bruselas, por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 679.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales; y el pago de las cuotas reclamadas de la cuenta N.o 18.023 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma (juicio seguido ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno "Municipio de Montevideo con Enrique C. López Carrasco. L.o 6. F.o 376"). Serán de cargo del comprador. el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria, el pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien y el pago de la cuenta N.o 18.023 de pavimento, excluídas las cuotas reclamadas en juicio. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.9-24510-v.nov.26.

CARLOS M. CANTOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintitrés de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del bien embargado con los N.os 73 931|32. Cobro ejecutivo de pesos. 10|214", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre de 1946 a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con los N os 73.931|32 situado sobre la línea Este de la calle Garay, entre su cierre y Corrales, por intermedio del martillero don Carlos M Cantos asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.165.32, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-24483-v.nov.22.

COMESAÑA y MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| REGINO HERNANDEZ RAMO. Cobro ejecutivo de pesos" L' 8. F. 116), se hace saber al público que el día 21 de Noviembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 3.902 00, o sean, las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 20.a sección judicial, de Montevideo, manzana número 81 del pueblo Victoria, señalada con el número 1 en el plano trazado el 19 de Marzo de 1924 por el ingeniero A. Gori Salvo, y con una superficie de 450 ms. 9750 cms.. que se deslinda así: 10 ms. 50 cms. de frente al Suroeste, a la calle Carlos Tellier; 42 ms 95 cms al Noroeste, limitando con un inmueble propiedad del Dr. Viacaba: 10 ms. 50 cms. al Noreste lindando con Eugenio Serafín González, y 42 ms. 95 cms al Sureste lindando con el lote número 2. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario certificados, etc: B) El pago de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13 de Julio de 1921 serie 29) que grava el inmueble, hasta donde alcanzare el saldo que quedare una vez satisfechas las cargas anteriores; 3.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria; B) El pago del saldo del préstamo hipotecario premencionado en cuanto no alcanzare a ser satisfecho con el remanente del producido de la ejecución; C) Los derechos reales que pudieran gravar al bien; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Octubre 18 de 1946 — C Büsch Buero

$42.00 Oct.29-11800 v.nov.15.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE BARONE", se hace saber al público que en el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Mario Luis Pazos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 1.066.66, del siguiente inmueble, padrón N.o 301, terreno con la construcción y mejoras que le acceden, sita en el pueblo de Tranqueras, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 10 de Diciembre de 1944, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 8 de Enero de 1945 tiene una superficie de 980 ms. 0250 cms., deslindada así: 36 ms. 50 cms. al N.E., frente a la calle 18 de Julio; 26 ms. 85 cms. al N.O., que por ser esquina son de frente a calle s|n.; 36 ms. 60 cms. al S.O., lindando con Prudencio Isasa; y 25 ms. 85 cms. al S.E., lindando con Rodríguez Sosa y viuda de Anselmi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración definitiva, como ser: impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc. así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Nov.5-12136-v.dic.14.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARIA TRINIDAD ANGEL DE ALEMAN Incapacidad", se hace saber al público que en el día 21 de Noviembre próximo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 7.500.00 [illegible] terreno situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón número 71726, compuesto de una superficie de 1.328 metros 18 decímetros y 58 centímetros cuadrados, deslindados así: 15 metros 46 centímetros de frente al Noroeste sobre la avenida General Flores, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando al Sureste, con el lote número 5 de Benito Alvarez, al Noreste, con lote número 3 de Tomás Aguirre Zabala, y al Suroeste con Benito Delfino. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer, de manifiesto y a disposición de los cer. oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$27.00 Nov.4-12058-v.nov.20.

OSVALDO DERUDDER REAL
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos Juan Cristóbal Lund con PLACIDA VILLEGAS SUAREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a la hora 16 en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero señor Osvaldo Derudder Real, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien, una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras y accesiones naturales y artificiales posee, situado en "Playa Verde", 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 6.270, compuesta de una superficie de 1.160 metros, deslindados así: 29 metros de frente al Oeste a una calle de diez metros de ancho, por 40 metros de fondo, lindando al Norte, por ser esquina, con calle vecinal; al Este, con Eusebia Torres de Reyes; y al Sur, con Lorenzo Hernández (hijo). Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales, y si fuere el ejecutante, deberá proceder como lo dispone el artículo 925 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Nov.5-12127-v.nov.21.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CATALINA GALLARATO DE CHIARLE. Observaciones al inventario. Lo. 42. Fo. 290", agregado al sucesorio de la referida causante se hace saber: Que en los días y horas que se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por los martilleros Garavagno y Pedragosa Sierra a la venta en remate público por precio que supere al de las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles: 1.o El día 20 del entrante a las 16 horas. Base: $ 7.000.00: Una fracción de terreno y todas las mejoras que contiene, ubicada en el Miguelete, décimaséptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número noventa y dos mil cuatrocientos setenta y cinco, y designado con el número siete en el plano del agrimensor Félix Logaldo de veinte de Febrero de mil novecientos veintiséis, según el cual se compone de una superficie de cuatro hectáreas seis mil trescientos cuarenta y un metros setenta decímetros, deslindados así: al Sudeste, ciento setenta y seis metros cinco centímetros de frente al camino Cuchilla Grande; al Norte, trescientos cinco metros sesenta centímetros de frente al camino Abrevadero, que lo separa de las fracciones cinco y seis; al Oeste con la fracción ocho, en ciento sesenta y siete metros ochenta y ocho centímetros, y al Sur, doscientos cuarenta y siete metros setenta centímetros frente a otro camino, denominado también Abrevadero, que lo separa de propiedades Marcos Viera; 2.o El día 21 del entrante a las 16 horas. Base: $4.000.00: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Pastoreo de Pereyra" décimaséptima sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número ciento veinticuatro mil quinientos setenta y nueve, señalada con el número trece en el plano trazado en Marzo de mil novecientos veintiséis por el agrimensor don Daniel V. Reinante, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas y cinco mil cuatrocientos noventa y seis metros, deslindada así: Al Norte en doscientos ochenta y ocho metros limita con propiedad de la sucesión de Dolores Pereira de Rosell; calle por medio, al Este en ciento sesenta y cinco metros y veintinueve centímetros linda con la fracción número doce; al Sud, en doscientos cuarenta y tres metros y setenta centímetros da frente al camino Abrevadero, y al Oeste linda con el arroyo Miguelete, todo según plano mencionado; 3.o El día 22 del entrante a las 16 horas. Base: $ 3.700.00. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, en Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cien mil quinientos treinta y nueve, señalado con el número diecisiete de la fracción E en el plano del agrimensor Bernardino Silva de Febrero de mil novecientos diecinueve, y compuesto de una superficie de quinientos metros, deslindados así: diez metros de frente al Este a la Avenida General Eugenio Garzón, por cincuenta metros de fondo, limitando; al Sur con el solar dieciocho, al Norte, con el dieciséis y al Oeste, con el once. Se previene: A): Que las ventas se efectuarán con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
Otros informes: San José 941.

$69.00 Oct.30-11877-v.nov.16.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Marcelino Izcúa Barbat dictada en el expediente "SAN ROMAN DE TOYOS CELIA. Sucesión" (L.o 35 F.o 241), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por los martilleros Garavagno y Pedragosa Sierra se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de tres mil pesos el siguiente bien: solar de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo. Flor de Maroñas, empadronado con el N.o 62046 con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Solís, hoy Mateo Cortés donde la puerta se señala con el N.o 4618 por 42 metros 95 cms. de fondo lindando al Este con Gabriel Borrás; al Sur con Pedro y Alejandro Piazza y al Norte con Santiago Cossio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que la propiedad se vende libre de gravamen con su pavimento pagado y las medianerías por ser de construcción antigua, también se dan por pagadas. En cuanto a los edificios de construcción muy antigua no hay constancia de plano ni permiso no estando agregados al título constancia de plano, no existiendo conexión, ni caño colector ni obra sanitaria. 3.o Que el expediente se encuentra de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) y los títulos de propiedad en el Banco El Hogar Uruguayo (calle 25 de Mayo 521). — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.11-12404-v.nov.27.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos "ANZOATEGUI, ROSA MARIA VICTORIA" (N.o 635, L.o 53, F.o 18), se hace saber que en los lugares de sus ubicaciones en las fechas y con las bases que se expresarán, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, a sacar a la venta en subasta pública al mejor postor sobre la base, los siguientes bienes: A) Día 27 de Noviembre p|v., a las 16 y 30 horas. Base, veinticinco pesos el metro cuadrado; un solar con edificios y mejoras empadronado con el número 16.383, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 16.027, tiene una superficie de 330 ms. 84 dms. que tienen: 10 ms. 32 cms. frente al Este sobre la calle Yaro, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez; igual medida en el fondo al Oeste, con padrón N.o 101.392; 32 ms. 21 cms. al Norte, con propiedades padrones N.os 16.377 y 16.382; y 32 ms. 21 cms. al Sur, con propiedades padrones N.os 16.387 y 16.384. B) Día 27 de Noviembre p|v. a las 17 horas. Base: veintitrés pesos el metro cuadrado: fracción de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.282, el que según plano del Agr. Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 16.028, tiene una superficie de trescientos veintidós metros dos decímetros, que tienen: 10 ms. 2 cms. de frente al Sur, sobre la calle San Salvador: al Este, tres rectas: 1.a de Sur a Norte de 26 ms. 74 cms.; la 2.a de Este a Oeste mide 9 ms. 27 cms.; y la 3.a de Sur a Norte, mide 10 ms. 4 cms. y todas las separan de los bienes empadronados con los N.os 16.281, 16.279 y 16.278; al Norte, una recta de 5 ms. 70 cms. divisoria con el bien padrón N.o 20.362; y al Oeste, del fondo al frente tres rectas: de Norte a Sur que mide 11 ms. 12 cms., la 1.a; la 2.a de Oeste a Este, mide 5 ms. 78 cms.; y la 3.a, de Norte a Sur mide 25 ms. 8 cms.; y todas la separan del inmueble empadronado con el N.o 16.512. C) El día 28 de Noviembre p|v., a las 16 horas y 15 minutos. Base: $ 9 000.00 (nueve mil pesos): fracción de terreno con edificios y mejoras empadronada con el N.o 14.259, ubicada en la 15.a sección judicial de Montevideo; parte del solar N.o 33 en el plano del Agr. Tulio Freire, de Octubre de 1868, compuesta dicha fracción de 6 ms. 13 cms. de frente al Sur, sobre la calle Uruguay N.o 1783, entre las de Gaboto y Yaro; por 35 ms. 45 cms. de fondo al Norte, por donde linda con Ramón Fernández Quintana; por el Oeste con Bartolomé Bertufo; y por el Este, con Eugenio digo, Eulogio de los Reyes. D) El día 28 de Noviembre p|v., a las 17 horas. Base: $ 14.000.00 (catorce mil pesos). Una fracción de terreno, edificios y mejoras, ubicada en la 1.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 5.037, con una superficie de doscientos treinta metros quinientos setenta y siete mil setenta y cinco milímetros, que tienen, 10 ms. 737 mms. de frente al Este sobre la calle Convención (puertas N.os 1573 y 1575), igual medida recta al Oeste, confinando con sucesión Juan Sierra, padrón 5.042; y 21 ms. 475 mms en cada una de las rectas Norte y Sur, limitando respectivamente con Lorenzo Quartino (padrón número 5.036) y sucesión de José Musso (padrón N.o 5.038). Se previene: I) Que el mejor postor en cada acto de remate deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada; II) El inmueble de la calle Yaro tiene su colector pagado y se adeuda por pavimento un saldo de $ 935.00 que será de cargo del comprador; el inmueble de la calle San Salvador no tiene caño colector y se adeuda por saldo de pavimento $ 779.20, cuyo pago será de cargo del comprador, ambos con intereses calculados al 30 del mes en curso; los inmuebles ubica-

dos en las calles Uruguay y Convención, tienen su pavimento y colector pagados. III) Que tanto el expediente en que se decretó las ventas, como los títulos de las dos propiedades citadas en primer término se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados, y los títulos de las propiedades de la calle Uruguay y de la calle Convención, se encuentran depositados en la Sección Tesoro de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay (respectivamente carpetas: U. N.o 1718, C|1941 y U. N.o 2742 C|1941). — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$102.00 Nov.6-12156-v.nov.22.

CARLOS BELLINI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Lorenzo Piria y otros contra GERARDO DUCKWITZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo. 474), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, alas 17 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Bellini, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, tres solares de terreno, ubicados en la ciudad balnearia de Piriápolis, distrito de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, los que se deslindan a continuación: Tres solares de terreno señalados con los números 4, 5 y 6 de la manzana número 500, en el plano de subdivisión de Benito Bonasso, de Abril de 1912, los que por estar unidos encierran una superficie de tres mil metros cuadrados y miden 60 metros de frente al Sureste a la Rambla de los Ingleses; por 50 metros de fondo, que, por formar esquina el solar 4 da también frente al Suroeste a la calle Junín, lindando por el Noreste, con el solar 7 y el Noroeste con los solares 8 y 9. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no se ha presentado en autos el título de los solares descriptos, estando los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como también lo que pudiere adeudarse con respecto a dichos bienes, por concepto de pavimento o cualquier otra obligación y la comisión legal del rematador. — Montevideo, 21 de Octubre de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.40 Oct.31-11894-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "ADELA PLACERES DE LOPEZ. Sucesión", se hace saber que, el día 21 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells", asistidos del señor Alguacil y con presencia del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de este Departamento, individualizado actualmente en el padrón N.o 569, y anteriormente con el N.o 91, señalado en el antiguo plano de amanzanamiento con el N.o 5 de la manzana N.o 8, y en el plano levantado por la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones en Junio de 1939, se señala con el N.o 2 de la manzana N.o 8. Según títulos mide: 9 metros 65 centímetros de frente al Norte a la calle José Batlle y Ordóñez; al Sur; 9 metros 315 milímetros, por donde linda con sucesión de Anacleto S López hoy Carlos María López (padrón N.o 581); 39 metros 68 centímetros al Oeste, lindando con Angel A. Muñóa, hoy Manuel Iribarren y con Eulalia López de Lazbal (padrones N.o 568 y N.o 582), estas líneas forman un martillo de 46 centímetros a los 5 metros 28 centímetros de la calle; y al Este, 39 metros 68 centímetros, lindando con Pablo Castaings. B) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la playa "Las Delicias" 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 983, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Julio Nin Lavalleja, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 7 de Diciembre de 1936, con el N.o 31, con una superficie de 828 metros 34 decímetros, y mide 17 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste a la carretera a Punta del Este; 45 metros 8 centímetros al Sudeste, lindando con el solar N.o 1; 19 metros 40 centímetros al Noreste, lindando con el Estado, y 45 metros 13 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar N.o 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada. 2.o Que los planos y demás antecedentes de los bienes a rematarse, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 11 de 1946. — Pablo Mazon, Actuario Adjunto.

Más informes: Piedras 318, Montevideo.

$64.60 Nov.1.o-11985-v.nov.21.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PREFECTURA DE PUERTO. Dando cuenta de haberse encontrado una canoa de nombre "La Margarita" se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo a la hora catorce y en las puertas de este Juzgado, el martillero Agustín Malnero, asistido del Actuario del Juzgado, rematará al mejor postor una canoa de nombre "La Margarita". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 26 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Nov.1.o-11993-v.nov.19.

ENRIQUE ALONSO GARCIA
Juzgado L. de Primera I. de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CHAUVIE JULIO ALFONSO. Quiebra", se hace saber que el día 25 de Noviembre a las 16 horas y en el local de la calle Bradzen N.o 2272, el martillero Enrique Alonso García, asistido del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de Montevideo, rematará al mejor postor, una cámara frigorífica Frigidaire, modelo 12?|4 de roble mueble N.o 1841 con su serpentina enfriadora correspondiente y un compresor Frigidaire modelo AF-025, serie N.o 14K-0367 con motor eléctrico de 1|4 HP. Se previene que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 18 sección judicial de Montevideo. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$10.00 Nov.6-12190-v.nov.16.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Gramon S. A., Grandes Molinos Nacionales con ALFONSO R. OTERO. Medidas preparatorias" (L.o 26, F.o 34), mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 22 del corriente a las 15 horas, en el local del comercio del demandado, calles Dr. Alejandro Gallinal esquina Antolín Urioste, el martillero Eduardo C. Peduzzi, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor, los siguientes bienes: una amasadora, marca Siam; una sobadora Siam; una rayadora; un motor eléctrico de 8 H.P.; dos zorras para estufa; un forno pinotea; una batea pinotea; veintitrés barcas grandes; ocho barcas chicas; dieciséis latas bizcocheras; veinte tendidos: cinco caballetes grandes; cuatro caballetes medianos; cuatro palas; nueve canastos grandes; cinco canastos chicos; tres cajones para levadura; veinte moldes pan; una jardinera padrón N.o 188; un caballo tordillo; una yegua mora; una báscula "Fairbank"; una caja de hierro; una registradora "National"; una máquina cortadora; una balanza mostrador; un mostrador madera y cristales; dos estanterías; una panera con cristales y puertas; una vitrina; una heladera madera; ocho frascos para caramelos y dos juegos arreos completos. Se previene: A) Que los bienes se rematarán lote por lote y en el orden establecido en el edicto; B) Que el mejor postor deberá consignar de inmediato el importe total de su compra; C) Que queda a su cargo la comisión legal que corresde al rematador; y D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, 4 de Noviembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$22.00 Nov.9-12381-v.nov.20.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, dictada en autos "FILOMENA ACHETTA DE CAPOZZOLO y MIGUEL CAPOZZOLO o CAPEZOLO. Sucesiones", se hace saber que el 28 de Noviembre próximo a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, con intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidienedo la diligencia el Alguacil ad-hoc don Horacio Taís, asistido del subscripto y por precio no inferior por metro cuadrado al de los 2|3 del avalúo que es de un peso cincuenta y ocho centésimos, de los siguientes bienes: a la hora 10: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras compuesta de 737 metros 78 decímetros según plano del agrimensor José L. Cavallo, de Noviembre de 1941, que linda: al Noreste, en 42.85 metros con Aquilino Echevarría; al Sudeste en 17.45 con la fracción que se describirá; al Sudoeste, en 42 65 con Juan Acciari; y al Noroeste, en 17.08 con frente a la calle Rodó. A la hora 10 y 30: otra fracción de terreno y sus mejoras que según el mismo plano se compone de 309 metros 10 decímetros y linda: al Noreste, en 11 metros de frente a la calle Intendente Amilivia; al Sudeste, en 28.10 con Benicio Fernández; al Sudoeste, en 11 ms. con Juan Acciari; y al Noroeste, en 17.45 con la fracción antes descripta; y en 10.65 con Aquilino Echevarría. Se previene que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador, quien deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 31 de 1946. — Indalecio Perdomo, Actuario ad-hoc.

$39.00 Nov.9-12425-v.nov.26.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Octavio Rodríguez, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República con DANIEL DAMASO BITANCUR. Juicio ejecutivo" (F.o 29. L.o 3), se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas del Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez N.o 535, el Alguacil ad-hoc don Horacio Taís, asistido del subscripto Actuario ad-hoc, procederá a la venta en almoneda, por precio al mejor postor, sobre las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de la séptima parte que a Daniel Dámaso Bitancur corresponden por herencia de sus padres Carmelo Bitancur y Mauricia Ramos de Bitancur, en los siguientes bienes situados en Cerro Pelado, caídas a Marmarajá, 7.a sección judicial de Lavalleja, a saber: A) Una fracción de campo, padrón N.o 725, designada con el N.o 3, en el plano del agrimensor Benito Bonasso, de Junio de 1904, compuesta de 31 Hs. 5590 ms. 16 dms. cuadrados, lindante, según título, por el Norte, con sucesión de Dorotea Correa; por el Sud, con la cuchilla Grande; por el Este, con la fracción 4, de Gumersinda Ramos; y por el Oeste, con la 2, de Carmelo Bitancur; B) Otra fracción empadronada con el N.o 2312, lindera a la anterior, designada con el N.o 2, en el plano citado de Bonasso, compuesta de 31 Hs 5590 ms. 16 dms. cuadrados, lindantes, según título: al Norte, sucesión de Dorotea Correa; al Sud, cuchilla Grande; al Este, la fracción 3, descripta anteriormente; y al Oeste, la fracción 1, de María Valentina Ramos. C) Otra fracción empadronada con el N.o 7726, compuesta de 11 Hs. 8060 ms. cuadrados, lindante, según título: al Norte, sucesión Dorotea Correa; al Sud, Gumersinda Ramos; al Este, Angel Matías Ramos; y al Oeste, Mauricia Ramos. D) Otra fracción empadronada con el N.o 8692, designada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de 1930, compuesta de 39 Hs. 1076 ms. cuadrados, lindante según títulos: al Norte y Oeste, camino departamental; al Sud y Sudoeste, la fracción 3, de Prudencio Julián Bitancur; y al Este, con la fracción N.o 2, de Beatriz Bitancur. Se previene: 1.o Que las fracciones de campos precedentemente mencionadas han sido tasadas en un precio global de cinco mil cuatrocientos quince pesos con cinco centésimos (pesos 5.415.05), orrespondiendo al ejecutado por su séptima cuota-parte, un valor de $ 773.58, importando sus 2|3 partes, la suma de pesos 515.72. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos se encuentran en la escribanía del escribano Gregorio Marcaida, en esta ciudad, y los antecedentes en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 29 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario ad-hoc.

$57.00 Nov.8-10675-v.nov.25.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José R Alzamora y en el expediente rotulado: "SALOME o MARIA SALOME SOSA DE BONIFACIO. Testamentaría" (L.o 13, N.o 276, F.o 791), se hace saber: Que el día 7 de Diciembre del corriente año,

de las 11 horas a las 11 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil del Juzgado y el subscripto Actuario, del siguiente bien. Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 274 y que según mensura practicada por el agrimensor Osvaldo Olivera y a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 166 el 23 de Noviembre de 1944, en cuyo plano se halla señalada con el N.o 2, se compone de una superficie de trescientas noventa y cuatro hectáreas mil doscientos veintiocho metros treinta decímetros, y linda; por el Noreste, camino por medio, con campos de los señores Armengol Piña, Flora Núñez, Florencio Rodríguez y de la sucesión de don Pedro Núñez; por el Sureste, con predios de don José Ramón Corbo y de don Pedro Blanco González Viera, por el Suroeste, con propiedades de los señores Filandro González y Eugenio Fernández Serpa; y por el Noroeste con predio del doctor Carlos Julio Rivero. Avaluada a los efectos de esta operación a razón de setenta pesos la hectárea. Se previene. 1.o Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, los que serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate 4.o Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca N.o 236. Serie "31"). 5.o Que encontrándose el inmueble a enajenarse gravado con hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, podrá el comprador tomar a su cargo el saldo que resulte adeudar al día de la escrituración, gestionando en oportunidad la correspondiente novación. 6.o Que de acuerdo con lo establecido en la escritura autorizada por el escribano Luis Eduardo Anza el 10 de Febrero de 1945, el bien a venderse se encuentra arrendado al señor Armengol Piña a razón de cuatro pesos siete mil cuatrocientos treinta y tres diez milésimos la hectárea anual y por el plazo de tres años a contar desde el 1.o de Enero de 1945 con opción por parte del arrendatario a dos años más. — Octubre 28 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$63.00 Nov.4-12006-v.nov.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU y otros contra Santiago Mompoey y otros. División de condominio", se hace haber al público, que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor, el usufructo del terreno ubicado en el Cementerio Central de esta ciudad, señalado con el N.o 387 se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de P. Civil); Que los antecedentes del mencionado terreno se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Nov.11-12453-v.nov.27.

JORGE A. PIGNATARO

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto

REMATE JUDICIAL

Pos disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos "Sucursal de D. de Impuestos Directos contra Sucesión de JOSE A. CARBALLO. Cobro de impuestos", se hace saber: Que en el día veintiocho de Noviembre entrante, a las diez horas en el lugar de ubicación, por el martillero don Jorge A. Pignataro, asistido de Alguacil y Escribano ad-hoc, se venderá en remate judicial con la base de mil quinientos pesos, el terreno y mejoras situado en la esquina de calle 19 de Abril e Invernizzi de esta ciudad y sección, empadronado con N.o 1068, compuesto de 1204 metros y 9744 centímetros, con límites al Norte: doña María Delgue de Borotra, al Sur: calle 19 de Abril, Este: don Mateo Pascale y Oeste: calle Antonio Invernizzi. Se previene: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del mismo, y que los autos y demás antecedentes estarán en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 28 de 1946. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-24462-v.nov.21.

EDUARDO PEDUZZI

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz en autos "ESPERANZA MOLINA DE SELLANES. Sucesión", se hace saber que el día 30 del corriente a las 10 horas en el lugar de su ubicación, calle 13 de Julio esquina Rodríguez, en este pueblo, el martillero señor Eduardo Peduzzi, asistido del señor Actuario ad-hoc, escribano Gregorio Perdomo Pintos, procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de su aforo de $ 450.00, del bien perteneciente a la sucesión: un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 5 del pueblo Rodríguez, padrón N.o 53, compuesto de 252 metros cuadrados, lindando: Norte, calle 13 de Julio; Oeste, calle Rodríguez; Sur, Serafín Sellanes; y Este, Roque Sellanes. Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del señor Actuario, en el momento de serle aceptada y como garantía de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Rodríguez, Noviembre 5 de 1946 — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$24.00 Nov.9-12399-v.nov.26.

FERMIANO SILVA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó en autos "César Z. Palomeque con sucesión de FERMINA SUAREZ DE SORIA. Rec. de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Fermiano Silva, asistido del Alguacil don Lino Silveira y la escribana señorita Iris Santángelo, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una fracción de terreno de agricultura, compuesta de 15 hectáreas 8.413 metros cuadrados, empadronada con el N.o 4.616, ubicada en el paraje denominado "La Aldea", sexta sección judicial de este Departamento, tasada en mil quinientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que los títulos y antecedentes del bien a rematarse, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$16.00 Nov.9-12391-v.nov.18.

ROGELIO T. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 5 de Octubre de 1946 en autos "Banco de la República O. del Uruguay c| Sucesión BRAULIO TANCO. Ejecución de hipoteca" (L. 17. N. 776 F. 124), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Mauel Oribe 577, por intermedio del martillero Sr. Rogelio T. Vázquez asistido por el Sr. Alguacil y del subscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes ubicados en la ciudad de Treinta y Tres, primera sección judicial: A) Según plano de mensura y división en el barrio "La Laguna" del agrimensor don Augusto Nogueira (hijo), de Agosto 17 a 23 de 1928, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres el 24 de Diciembre de 1928: I) De la manzana N.o 1: A) Los solares N.os 2, 3, 4 y 5 en separadamente; B) Los solares 6, 7, 8 y 9, en un solo lote; C) Los solares 10, 11, 12 y 13, en un solo lote; II) Manzana N.o 2: Los solares N.os 14 al 25, inclusive, en un solo lote; III) Manzana N.o 3: los solares 26 al 37, inclusive, en un solo lote; IV) Manzana N.o 4: Los solares 38 y 39, en un solo lote; V) Manzana N.o 6: Los solares 57 y 59 al 63, inclusive en un solo lote; VI) Manzana N.o 7: Los solares 64 al 71, inclusive en un solo lote; VII) Huerto N.o 8: En un solo lote; B) Según plano de mensura y división en el barrio "España", del mismo agrimensor señor Nogueira de Julio de 1924 y que fué inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Treinta y Tres el 6 de Setiembre de 1924: I) El solar N.o 9 de la manzana N.o 242, antes 29 y II) El solar N.o 2 de la manzana N.o 239, antes 28; C) Y en un solo lote, los siguientes bienes: I) En el barrio "España", de acuerdo con el plano de mensura y división del agrimensor don Augusto Nogueira (hijo), de Julio de 1924, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres, el 6 de Setiembre del mismo año; de la manzana N.o 241 antes 21, los solares N.os 6 y 14; de la manzana N.o 238, antes 22, los solares N.os 7 y 10; de la manzana N.o 237, antes 27, el solar N.o 10; de la manzana N.o 239, antes 28, los solares N.os 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12; de la manzana N.o 242, antes 29, los solares N.os 2, 3, 4, 5, 6 y 8 y, según plano del mismo agrimensor Nogueira, de Mayo de 1929, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres, el 13 de Mayo del mismo año, de la manzana N.o 243, antes 33 los solares N.os 3 y 4; II) En el barrio "Braulio Tanco", de acuerdo con el plano de mensura y división del nombrado agrimensor Nogueira, de Agosto de 1926, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Treinta y Tres, con el N.o 105, el 2 de Diciembre de 1936; de la manzana N.o 210 antes 3, los solares N.os 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58 y 55 y de la manzana N.o 209, antes 8, los solares 119, 120, 123, 124, 125, 122, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 134, 135, 136 y 138. Según plano de mensura y fraccionamiento del mismo agrimensor Nogueira, de Octubre de 1931, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Treinta y Tres, con el número 32, el 14 de Abril de 1936; de la manzana N.o 215, antes 20 el solar N.o 267 y, según plano del agrimensor don Angel Luissi, de 24 de Mayo de 1926 la manzana N.o 4; III) Y en el barrio "La Laguna", de acuerdo con el plano de mensura y división del nombrado agrimensor Nogueira, del 17 al 23 de Agosto de 1928, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Treinta y Tres el 24 de Diciembre de 1928: de la manzana N.o 317, antes 4, los solares 40, 41, 46, 47 y 45, y de la manzana N.o 318, antes 5, los solares N.os 49, 50, 55, 54, 56, 51, 52 y 53. Se previene: 1.o Que los títulos planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio; 2.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada como garantía de la misma; y 3.o Los gastos de la escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. — Treinta y Tres, Octubre veintidós de mil novecientos cuarenta y seis. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$70.44 Oct.29-11927-v.nov.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Leandro Segura prometió vender a la señora NEREA LOPEZ DE SAGRERA, su comercio de ramos generales, que gira en Cuchilla del Ombú 4.o sección judicial. Haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Nerea López de Sagrera desde el día 17 de Agosto del año actual. — Tacuarembó, 17 de Octubre 1946 — Leandro Segura. — Nerea López de Sagrera.

$12.00 Oct.23-11528-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, he resuelto clausurar la fiambrería y bar sita en la calle Constituyente N.o 2079 de esta ciudad —Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Domingo Viera.

$2.00 Nov.5-12126-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a la sociedad "COMPAÑIA DE ENVASES S. A.", el establecimiento de fábrica de envases metálicos, impresiones sobre metales en general y sus derivados, que tenemos instalado en la calle Santiago de Chile 919, con la denominación de "La Sudamericana". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal se presenten en el estudio del Escribano Fco. Javier Cosio, calle Sarandí N.o 335, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — "Marzol Johnson y Cía. — "Marzol Johnson y Cía. Ltda.". — Eliseo Marzol Johnson. — Blanca Barbat de Marzol Johnson. — Amparo Fernández de Ruocco. — Humberto Ruocco.

$17.00 Oct. 28-11763-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la señora María Isabel Cox de Bolster ha prometido ceder la cuota social que le corresponde en la "North American Equipment", Sociedad Colectiva, al señor THOMAS OTHON MUDD (hijo), quedando a cargo exclusivo de éste el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Placenza Harriague, calle 18 de Julio 1324 (piso 5.o), dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — María Isabel Cox de Bolster. — Thomas Othon Mudd (hijo).

$13.60 Oct.29 11801-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL MARTINEZ y MANUEL ALVAREZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San José 1149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Tomás Ferreira Carrero. — Arsenia Díaz de Ferreira.

$6.80 Nov.8-12289-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PRIMITIVO RIESGO y GERVASIO FERNANDEZ, el hotel establecido en Bartolomé Mitre 1364. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Aquilino Formoso Rodríguez. — Soledad Matos de Formoso. — Domingo Marieyhara Torosa. — José Garrido Oso.

$6.80 Nov.8-12290-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS MARIA REYES, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 900. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Jesús Rodríguez Fernández. — José Alonso Maceira. — Fernando Valiñas Peleteiro.

$6.80 Nov.8-12291-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JACOBO MADRID, el café y bebidas alcohólicas establecido en Gral Flores 2799. Acreedores presentarse al comercio. Plazo; ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Cesáreo Fernández Bastos. — María Varela de Fernández.

$6.80 Nov.8-12292-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Fernández Pardo, José Veiga, y Bienvenido Torreira, con respecto al comercio de fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Agosto 600, vendiéndolo nuevamente el señor José Fernández Pardo a los señores JOSE VEIGA y EULOGIO RODRIGUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946.

$10.20 Nov.8-12293-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a ESTEFANO DYMINSKI nuestro almacén, lechería y puesto de verduras sito en calle Lavalleja 1850. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Salo Zigler. — Lidia Rodríguez de Zigler.

$6.80 Nov.8-12321-v.nov.27.

RESCISION DE PROMESA

Los señores ANTONIO GOMEZ HERMIDA, LUIS LOPEZ SUAREZ y EMILIO LOPEZ RIVERO rescindieron el compromiso de compraventa de la carnicería calle Mateo Cortés 4949, quedó sin efecto. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.80 Nov.8-12322-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a ERNANI ANTONIO FERRARI mi comercio, ramo almacén y despacho de bebidas sito en calle Constitución N.o 2300. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Carlos Sarotto.

$6.80 Nov.8-12297-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, con tratamos vender a ANTONIO YANNICELLI, el almacén de comestibles establecido en Pablo de María 1199 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1946. — Alberto Martino Alario. — Celia Gervaso de Martino.

$6.80 Nov 8-12287-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ABEL GOMEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Gaboto 1501 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Antonio Crespo Alejandro.

$6.80 Nov.8-12286-v.nov.27.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE MATERPRIM S. R. L.

Se hace saber que por el término de duración de la sociedad "MATERPRIM S. R. L.", será administrada por los señores Luis Pérez Villegas y Jöel Petit de la Villeon en carácter de administradores titulares, actuando conjunta o indistintamente y del señor Juan Luis Secco García, como administrador-suplente, para el caso de impedimento de los anteriores, con iguales atribuciones, según escritura que el 11 de Octubre último autorizó el Esc. Julio R. Bardallo, inscripta en el Registro P. de Comercio con el N.o 45, folio 186 vto., libro 9. — Mario L. Durán Rubio. — Julio R. Bardallo — Fernando Miranda, Escribanos.

$8.00 Nov.7-12239-v.nov.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Violeta Blanca Albrieux de Cantero, el 23 de Setiembre del corriente año, cuya primera copia fué inscripta con el número 12 del folio 38 al 45 vuelto del Registro Público de Comercio de Tacuarembó el 17 de Octubre del actual, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "CURTIEMBRE TACUAREMBO LIMITADA", que girará bajo la razón social "Ríos, Pasturino y Alvariza Limitada" con los socios Barsabás Ríos, Juan Angel Ríos Camilo Luis Pasturino, José Donato Antonio Paolino, León Aparicio Ríos y Florencio Ituzaingó Alvariza Objeto: la explotación de la industria del curtido y manufactura de cueros y pieles en general y la del lavado de lanas y las derivadas de las mismas y cualquier otra clase de negocios relacionados con la industrialización y comercialización del cuero y de la lana y de sus derivados. Domicilio: en esta ciudad, pudiendo el Directorio fijarlo más adelante en cualquier otro lugar con tal que sea en el territorio nacional. Plazo: 5 años a contar de la fecha de la escritura considerándose prorrogado automáticamente por nuevos períodos de cinco años sin limitación, salvo oposición de alguno de los socios hecha noventa días antes del vencimiento del plazo inicial o de sus prórrogas y resuelta por la mayoría de la asamblea. Capital: $ 55.000.00 aportado en efectivo así: $ 10 000.00 cada uno de los socios, Barsabás Ríos Juan Angel Ríos, Camilo Luis Pasturino, José Donato, Antonio Paolino y León Aparicio Ríos: y $ 5.000.00. Florencio Ituzaingó Alvariza. Administración: un directorio compuesto de cinco titulares y un suplente que se renueva cada cinco años y se designó para dar mayor agilidad a las operaciones de la dirección y administración a León Aparicio Ríos, Director Administrador, el que tendrá el uso de la firma social Asambleas: ordinarias anualmente para la aprobación de la memoria y balances sociales y gestión del Administrador Balances: en Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: a prorrata de los capitales aportados. Antes de la distribución de las ganancias, se harán de las utilidades líquidas las deducciones siguientes: 5 olo para fondo de reserva y 10 olo para el Administrador como retribución de su trabajo Se disolverá por vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas si mediare lo dispuesto anteriormente: voluntad de todos los socios: pérdida del 60 olo del capital social: y resolución de la mitad de los socios que representen los dos tercios del capital social. Tacuarembó, octubre 23 de 1946. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.

$36.00 Nov 7-12247-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a DAMIAN DUARTE, la peluquería que giraba bajo mi firma en la avenida General Flores N.o 2547 donde deben ser presentados los créditos a los efectos dispuestos por la ley 26 Setiembre de 1904. — Paulo Sandes.

$6.80 Nov.6-12187-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Antón y Hnos. avisan (ley 26 de Setiembre 1904, que prometieron vender su café, bar y horno de pizza, Avda General Flores N.o 2297, a los Sres AMEIJENDA y FERNANDEZ Interviene oficina "B. R. Y. C. A., R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 2 de 1946 — Angel Antón — Raúl Antón. — Leopoldo Antón.— José Frnández — Manuel Ameijenda

$6.80 Nov 6-12192-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Francisco García Lamelas vendió su comercio en el ramo de sastrería y confecciones que giraba bajo el nombre de "Corporación de Créditos", sito en la calle Mercedes N.o 811, a los Sres. MOISES BRESMAN GERMAN SEBOR y JUAN SLEPIAN El Sr García Lamelas se hizo cargo del activo y pasivo debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle Rondeau 1637 Noviembre 2 de 1946.

$16.00 Nov.6-12159-v.nov.28.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

De acuerdo al artículo 8.o de los estatutos sociales se avisa a los señores accionistas que el Directorio, en uso de sus facultades, ha resuelto elevar el capital social hasta el máximo autorizado. En consecuencia los accionistas tendrán preferencia para su integración, dentro del plazo fijado por la referida disposición — El Directorio.

$4.00 Nov.9-12397-v.nov.20.

V. E. L. I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por contrato privado subscripto el 15 de Setiembre de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 199 del F.o 556 v. al 560 del L.o N.o 1 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas principales cláusulas son las siguientes: Objeto: Industrialización del lino, fabricación de sus subproductos y fabricación de aceites vegetales comestibles. Razón social Veli Ltda. Capital: $ 30 000.00, aportados así: Isaac Rottenberg $ 10.000.00; Pascual Slutzki $ 10.000.00; Carlos Solari de Pena $ 5.0000.00; Moisés Katzkowicz $ 5.000.00, todo integrado en dinero. Duración: 5 años prorrogables anualmente. Domicilio: Montevideo, pudiendo trasladar sus plantas industriales a otro lugar de la República. Administración: los señores Slutzki y Rottenberg, tendrán la administración y dirección técnica e interna y los señores Solari de Pena y Katzkowicz la administración, negociación y venta de los productos en las relaciones externas de la Sociedad. Uso de la firma: los cheques, documentos descontables y los relativos a operaciones comerciales de la Sociedad serán firmados por los Administradores internos.

$16.00 Nov.9-12331-v.nov.20.

JUAN PONS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 28 de Noviembre a las 11 horas en su local social, calle Río Negro 1721 para considerar el siguiente orden del día: 1 o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración del Directorio y del Síndico; 4.o Consideración del informe de la Sindicatura

Nota. — Se [illegible] los señores accionistas: A) Que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas poder según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. B) Que tratándose de la segunda convocatoria y de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 23 de los estatutos sociales la asamblea podrá sesionar con los accionistas que concurran.

$12.00 Nov.9-12363-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MANUEL DIAZ BLANCO, el garaje de mi propiedad, ubicado en Montevideo, calle Francisco Aguilar 863. El comprador toma posesión el 1.o de Noviembre próximo y los acreedores presentarse en dicho comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Felipe Figal. — Manuel Díaz Blanco.

$6.80 Nov.9-12325-v.nov.28

MOLINO SAUCE SOCIEDAD LTDA.

De acuerdo con el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en la villa del Sauce, el día 24 de Octubre de 1946, por el Esc. Orosmán Malte Esqueff inscripta en los Registros Gral. de Poderes y Pco. de Comercio de Canelones, el día siguiente, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, la que a continuación se extracta: I) Socios: Raúl Fernández, Alberto de Horta, Rubén Cendán y Walter González II) Objeto: Compra y venta de trigo, maíz y demás cereales así como su comercialización, industrialización, molienda y ramos anexos. III) Plazo: 2 años a contar desde el 1.o de noviembre en curso, prorrogables indefinidamente si no hubiere denuncia. IV) Capital: seis mil pesos en efectivo y aportado por partes iguales V) Administrador: Raúl Fernández VI) Balance general y los 31 de Octubre de cada año. VII) Las ganancias y las pérdidas se repartirán en proporción de los respectivos capitales de cada socio, sacándose de la ganancia un 10 olo para fondo de reserva VIII) Asamblea general ordinaria: Dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del ejercicio social, resolviéndose las cuestiones, en general por mayoría de votos: caso de empate lo decidirá un tercer — Raúl Fernández, Administrador

$16.00 Nov.9-12382 v.nov.2

AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 en su artículo 10, se hace saber a don LAMBERTO LEIVA que pasados quince días de la publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar con frente a la calle Dilafoix, empadronado con el número 153386, según boleto de venta N.o 470. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Agustín Laxalde. — José Sande.

$9.00 Nov.11-12429-v.nov.27.

SAPT LIMITADA

Se hace saber que el 29 de octubre próximo pasado, y ante el escribano Jacobo Benmergui, los señores Ernesto Julio Wolf Landauer y Wolf Adolfo Wolf Landauer, solemnizaron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, regido por las estipulaciones que extractadas son las siguientes: 1.o) Objeto. Comercialización de materias primas, desperdicios y demás artículos textiles, incluso importación y exportación, clasificación y fabricación de estopa. 2.o Naturaleza jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Sapt Limitada". 4.o Capital: $ 32.000.00 por partes iguales. 5.o Plazo: 10 años, con opción a 10 años más. 6.o Gobierno, administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios, ya sea conjunta o indistinta y separadamente. 7.o Asignaciones: A determinar. 8.o Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: Anualmente, 5 o|o para el Fondo de Reserva y el resto por partes iguales entre los dos socios. Las pérdidas si las hubiere en igual proporción. 9.o Liquidación: Facultad cualquiera de los dos socios para continuar los negocios, y liquidación en su caso, con arreglo a las leyes de la materia. 10. Interpretación: Disposiciones legales. Inscripción: El 6 de Noviembre con el N.o 36 al folio 151 y siguientes del tomo 11 del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Noviembre de 1946.

$16.00 Nov.11-12433-v.nov.21.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del café y bar, Bartolomé Mitre N.o 1325, del señor Baldomero Fernández a los señores JOSE y ENRIQUE VALLE. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 7 de 1946 — Baldomero Fernández. — José Valle — Enrique Valle.

$7.20 Nov.11-12458-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benigno Vega avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y restaurant, Burgues N.o 2749, al señor SERRANO CORRAL. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Benigno Vega. — Serrano Corral.

$7.20 Nov.11-12459-v.nov.30.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Crédito Inmobiliario Financiero S. A., para la séptima asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Noviembre de 1946, en el escritorio N.o 59 de la calle 25 de Mayo 477 a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 7.o ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946. 2.o) Aplicación del saldo favorable de la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Designación de Síndico y suplente y remuneración de sus servicios. 4.o) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas, para poder formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la misma dando cumplimiento a la vez con los demás requisitos estatutarios. El registro queda abierto con diez días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1946. — El Secretario.

$8.00 Nov.11-12434-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Moreira Gonda avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender las dos terceras partes de su almacén y bar, Piedras 300, a los señores JOSE M. RODRIGUEZ y MANUEL PEREZ, con quienes constituye sociedad colectiva, la que girará bajo la razón social "J. Moreira y Cía.". Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía, Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José Moreira Gonda. — José M. Rodríguez. — Manuel Pérez.

$10.80 Nov.11-12460-v.nov.30.

YERBATERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria correspondiente al 4.o ejercicio: 1.o de Julio de 1946 a 30 de Junio de 1946.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, avenida General Rondeau 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria del Directorio. 3.o Informe del Síndico. 4.o Aprobación del dividendo. 5.o Elección de nuevas autoridades. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 25 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

$7.00 Nov.11-12446-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que se disolvió la sociedad Porrini Hermanos", empresa de pinturas, que giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio CARLOS PORRINI. Acreedores presentarse en Carabajal N.o 680, de esta ciudad. — Minas, Octubre 14 de 1946. — Carlos Porrini. — Félix Porrini. — Leopoldo Porrini.

$10.80 Nov.11-12432-v.nov.30.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYO-ARGENTINA

(G.H.Y.C.S.A.)

Emisión de nuevas acciones

Se pone en conocimiento que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo 6.o de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de acciones por valor de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) representadas por cincuenta acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una. Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días a contar de la fecha en dicha emisión, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — El Directorio.

$8.00 Nov.11-12455-v nov.21.

ESTANCIAS CASSAÑINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el local calle Galicia N.o 1069 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, del inventario y del balance. 2.o Distribución de las ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Elección de suplentes del Directorio, del Síndico titular y del suplente del mismo. 4.o Remuneración del Síndico. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — El Directorio.

$10.00 Nov.11-12430-v.nov.21.

AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 en su artículo 10, se hace saber a don FRANCISCO EGGER que pasados quince días de la publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar con frente a la calle Silva, empadronado con el número 153405, según boleto de venta N.o 15. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Agustín Laxalde. — José Sande.

$9.00 Nov.11-12428-v.nov.27.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público, que he vendido a la sociedad "JOSE ZUNINI e HIJO", el comercio de almacén y depósito de productos agrícolas, sito en calle Grito de Asencio esq. Agraciada de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del vendedor. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Salto, Octubre 1.o de 1946. — Juan Francisco Echave. — José Zunini e Hijo.

$12.00 Oct.23-11525-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a don OSCAR GASTELU el negocio en el ramo de carnicería que está instalado en la calle Florida N.o 1570. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — Luis Seoane. — Montevideo, 28 de Octubre de 1946.

$9.60 Oct.31-11893-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que prometí vender a JOSE ROJO, la lechería "Joanicó", situada en esta ciudad, calle Joanicó 3963. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Walter Stern. — José Rojo.

$6.80 Nov.13-12495-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904 hacemos saber que con fecha 10 del corriente hemos clausurado nuestro comercio instalado en la localidad de Cebollatí y el que giraba como sucursal de nuestra casa matriz de Costa de Pelotas, Lascano. Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del plazo legal en nuestra casa central. — José M.a Gómez y Cía.

$10.20 Nov.13-12520-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio de almacén y tienda establecido en el paraje Santa Rita del Yí, bajo la firma José Moreira (hijo), ley 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores, y deudores deberán presentarse con los justificativos en la citada casa dentro del plazo de 10 días a contar de la fecha — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Gabriel A. Doño.

$6.80. Nov.13-12534-v.dic.2.

B. GIFFONI LTDA.

Por escritura que autorizó el escribano Rubén Ureta Vega, el 6 de Noviembre de 1946, cuya copia fué inscripta el 8 del mismo mes y año, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 172 del folio 511 al folio 520 v. del libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases. Socios: Blás Giffoni, Guillermo Carabetta, Hugo Levaggi y Mario Giffoni. Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, de exportación, importación y representaciones, ya sea en el país o en el extranjero así como también la realización de cualesquiera actos, contratos, operaciones civiles comerciales y financieras sin limitación de clase alguna relacionada con el objeto social o que convenga a los intereses de la Sociedad, a juicio de los socios. Denominación: "B. GIFFONI, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Razón social: "B. Giffoni Ltda.". Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer Agencias o Sucursales en el país o en el extranjero. Plazo: Dos años a contar del 1.o de Noviembre de 1946, con prórrogas automáticas de dos años. Capital social: $ 70.000.00 aportados en el acto de constituirse la Sociedad de la forma siguiente: Blás Giffoni: $ 27.000.00 en existencias, muebles, útiles, Patente de Giro y derecho de llaves que integraban el activo de la casa de comercio que giraba a nombre de este asociado en la calle Uruguay N.o 820; Guillermo Carabetta: $30.000.00 en efectivo; Hugo Levaggi: $ 10.000.00 en efectivo; Mario Giffoni: pesos 3.000.00 en efectivo. Dirección, administración y uso de la firma social: A cargo A) del Sr. Blás Giffoni conjuntamente e indistintamente con el Sr. Carabetta o con el Sr. Levaggi; o B) El señor Carabetta conjuntamente con el señor Mario Giffoni o C) El señor Levaggi conjuntamente con el señor Mario Giffoni, debiendo los socios al hacer uso de la razón social expresada, agregar a continuación de ésta, su respectiva firma personal. Balances: Anuales el 30 de Junio de cada año. Fondo de reservas: 50 o|o de las utilidades líquidas hasta alcanzar el 50 o|o del capital social. — Rubén Ureta Vega.

$30.00 Nov.13-12527-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver, únicamente, la Compañía Importadora, que gira en esta plaza, en la calle Cerrito N.o 466, bajo la razón social "Panza y Rubio", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ANGEL PANZA. Los acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Jorge R. Rubio. — Angel Panza.

$10.20 Nov.13-12533-v.dic.2.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he prometido vender al Sr. MODESTO ADAN, el comercio que en el ramo de bar y bajo la denominación "Bar Halcón" tengo instalado en esta ciudad en la calle Yí N.o 1326. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — José Castro Tarrío. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946.

$10.20 Nov.9-12390-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Marranghello Goslino vendió a HUMBERTO MARRANGHELLO, los derechos que por sucesión o por cualquier otro concepto pudieran corresponderle en el laboratorio y venta de especialidades farmacéuticas de la calle Uruguay 1715 bis y las marcas "Anticanicie Guerra" y "Productos Hayder". Sus acreedores presentarán los créditos en la escribanía de Damián Costa, Juncal 1470, apartamento 14, en el plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Héctor Marranghello. — Humberto Marranghello.

$10.20 Nov.14-12594-v.dic.3.

EDUARDO MARQUES CASTRO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que realizará el jueves 28 de Noviembre próximo a las 11 horas, en el local social, calle Cuareim 1230, para tratar el siguiente orden del día: 1) Memoria, balance e inventario del ejercicio Agosto 1945 Agosto 1946, e informe del Síndico. 2) Distribución de utilidades. 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta (artículo 33 de los estatutos). Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea. La Secretaría les expedirá un certificado en que conste la cantidad y número de las acciones registradas, así también como el número de votos que representan — Montevideo, Noviembre 11 de 1946.

$12.00 Nov.14-12599-v.nov.19.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Coronel Alegre 1181, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Asuntos varios. — El Secretario.

$8.00 Nov.14-12597-v.nov.19

OSCARIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946 a las 11 y 30 horas en sus oficinas en la calle Bartolomé Mitre 1393 con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, aprobación del balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, período 30 de Junio de 1943 a 31 de Diciembre de 1945. 2.o Consideración del informe del Síndico. 3.o Nombramiento de nuevos Directores. 4.o Ratificación de las ventas de las sucursales. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946.

$8.00 Nov.14-12563-nov.25.

VENTA

Habiendo resuelto retirarnos de las actividades comerciales, y proceder al cierre de nuestra casa de comercio, en el ramo de artículos para hombres ubicada en la calle Río Branco N.o 1308, hemos prometido vender a los señores AUGUSTO TRICOTTI y JULIO BARTHABURU, las instalaciones que adornan dicho local, lo que comunicamos al comercio en general, a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904. — Sucesión José Paternostro.

$10.20 Nov.14-12592-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a ITKA SZPILKA DE CYMERYNG, la fonda y hospedaje de la calle Ciudadela 1274. Los acreedores deben presentarse en la misma. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Sneer Azriel Meeras.

$6.80 Nov.14-12582-v.dic 3.

VENTA

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor SAMUEL CATAN SABAH el comercio que en el ramo de tienda tengo instalado en la calle Asamblea N.o 558 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 1.o de 1946. — Alberto Piperno.

$8.00 Nov.14-12583-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora ADELA MEESHBANK DE SOIBELMAN el almacén de frutas y verduras sito en Arenal Grande 2600 según ley 26|9|904 Interviene oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 3 de 1946. — Yesnig Kensseian. — León Soilbelman Urman.

$6.80 Nov.14-12564-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores EVARISTO NOVOA y FERNANDO MANGANA NOVOA, el comercio que en los ramos de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta ciudad, en las calles Artigas y Solís y que cito a los [illegible] acreedores para que, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presenten sus créditos en la escribanía de Uslenghi, de ésta localidad. — Pando, Noviembre 11 de 1946. — Juan A. Mamberto.

$10.20 Nov 14-12609-v.dic.3.

LORENZO TASSANO Y COMPAÑIA LIMITADA

De acuerdo con el decreto de fecha 26 de Abril de 1933, se hace público que la sociedad "Lorenzo Tassano y Compañía Limitada", constituída por escritura que autorizó el escribano Héctor Picos el 1.o de Noviembre de 1938, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 59 al folio 173 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5 o, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se modificó ante el mismo escribano, el 31 de Octubre de 1946, el contrato social referido aumentándose el capital social, a partir del 30 de Setiembre de 1946, a la suma de cien mil pesos, así aportados: El señor Alvaro López Allegue, $ 47.385.75; el señor Lorenzo Tassano Duce, $ 34.623.36; y el señor Raúl Tassano Parodi, $ 17.990.89. Distribución de las pérdidas y ganancias: El 50 o|o para el señor Alvaro López Allegue; el 25 o|o para el señor Lorenzo Tassano Duce; y el 25 o|o para el señor Raúl Tassano Parodi. Los socios se reservan el derecho de destinar anualmente en ocasión del balance, el porcentaje que crean conveniente para el aumento del capital social. La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios que la componen.

$16.00 Nov.14-12593-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor LAZARO DEJHIZIAN el almacén, frutas y verduras sito en República Francesa 712 según ley 26|9|904. Interviente Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 3 de 1946. — Alejandro Urquijo. — Lázaro Dejhizian.

$6.80 Nov.7-12233-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FRANCISCO ABELENDA, el restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Simón Martínez 299. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Luis Bernasconi Mazzucheli — Celia Mareco de Bernasconi.

$6.80 Nov.8-12288-v nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al Sr. ADALID FERNANDEZ, la imprenta que tengo instalada en esta ciudad, Carlos Roxlo N.o 1327 bajo el nombre de Imprenta "Fornaro". Acreedores presentarse dentro del término legal en Sarandí 430, Esc. 18. — Miguel Fornaro. — Adalid Fernández.

$6.80 Nov.9-12365-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolución de sociedad que gira bajo la firma de Pérez Ferrer y Rodríguez, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. FILOMENO RODRIGUEZ Acreedores presentarse en el referido comercio. Ramo: almacén y bar sito en la calle Beyrú N.o 1479. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1946. — Antonio Pérez Ferrer. — Filomeno Rodríguez.

$6.80 Nov.9-12330-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 26|9|904 que he prometido vender al señor MARCOS AVIÑO, la casa de comercio "Farmacia Araújo", que gira en esta capital, calle Hocquart N.o 1897 esq. Constitución en el ramo indicado. Acreedores: ante el señor Alberto Mario Carriquiry, en el mismo local de 16 a 19 horas. — José Pedro Araújo.

$7.20 Nov.12-12476-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor Harry Goerge Welensky ha prometido vender al señor OMAR GARCIA SERRATO la parte que le corresponde en la sociedad colectiva "Compañía Minera Uruguaya García Serrato y Welensky", quedando a cargo del comprador el activo y pasivo y disuelta la referida sociedad. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Piacenza Harriague, calle 18 de Julio 1324 (piso 5) dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904. — Harry Goerge Welensky. — Omar García Serrato

$13.60 Oct.29-11802-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Manuel Otero Bello, Isolino Villanueva y Baldomero Fernández, con respecto al comercio de café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 849, vendiéndolo nuevamente el señor Otero Bello a los señores ISOLINO VILLANUEVA y MARCELINO MARTINEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1946.

$9.60 Oct.30-11842-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, calle Santa Fe N.o 1170 bis, a BASILICO GARCES BASECTI. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 4 de Noviembre de 1946. — Víctor Bonilla Rocha.

$6.80 Nov.8-12278-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el horno de pizza, calle Avda. 8 de Octubre 3749 a Luis E. Torello. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Raúl Darriulat.

$6.80 Nov.8-12279-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se convoca a todos los que por cualquier concepto tengan cuentas a cobrar a la firma IBIÑET, LABORDE Y GURBINDO, que habiéndose ésta disuelto se sirvan presentarlas en el escritorio de la ex firma, en Santa Bernardina, segunda sección judicial de Durazno. — Ibiñet, Laborde y Gurbindo.

$8.00 Nov 13-12541-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don MARCOS BESUIEVSKY, el comercio que en el ramo de tienda, mercería y anexos tengo establecido en la calle Colón N.o 1362 de esta capital. Los acreedores han de presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. Carlos E. Grauert de la calle Cerrito 661 bis Apto. 4 de 16 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — "Moisés Burd" (Casa Burd).

$9.60 Oct.31-11957-v.nov.20.

CYBUR LTDA.

De acuerdo ley 8.992 hacemos saber que por escritura privada, inscripta en Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil 6.o turno, el 4 del corriente, con el N.o 5, folio 24 v. y sigs., tomo 13, se constituyó la sociedad "CARAMELOS Y BOMBONES URUGUAYA LIMITADA" sigla CYBUR. Socios: Leonel U. Bordoli, Dora Alvarez y Pedro Etchart. Domicilio, Democracia 2124. Objeto, fábrica de caramelos y bombones y afines. Capital $ 7.000.00 totalmente integrado, por partes iguales entre los socios. Plazo, 3 años, renovables por períodos iguales. Gobierno y administración a cargo de los integrantes, obrando conjuntamente dos cualesquiera de ellos; en igual forma usarán la firma social. 1.er balance al 31 de Octubre 1947. Previa la reserva legal, las utilidades se repartirán en proporción al capital aportado, lo mismo que las pérdidas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946.

$10.00 Nov.9-12374-v.nov.20.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631 (4.o piso), para tratar la siguiente orden del día. 1. Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2. Consideración de reformas de los estatutos sociales. 3. Emisión de acciones. 4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea en un Banco) en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Se hace constar que a los efectos de aprobar el punto N.o 2 de la orden del día se requiere el quórum necesario de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos sociales. Detalles de las reformas propuestas de los estatutos se encuentran en la Secretaría de la Sociedad a disposición de los señores accionistas. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1946. — El Presidente.

$14.40 Nov.13-12480-v.nov.?

BANCO "LA CAJA OBRERA"

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes, y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a estos inmuebles:

CANDIDA ROSAS FREITAS DE TRIPALDI, domicilio Susviela N.o 154, de esta ciudad. Solar N.o 64, del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 161.012.

NELSON ENRIQUE TRIPALDI, domicilio Susviela N.o 154, de esta ciudad. Solar N.o 55, del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 161.013.

ALBERTO M. SOLDATTI, domicilio San Martín 3354 de esta ciudad, solar N.o 73 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección del Departamento de Montevideo, padrón N.o 90.231.

VICENTE CROCAMO, domicilio Londres N.o 3365 de esta ciudad, solar N.o 100 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 160.997.

FRUCTUOSO L. ORTIZ, domicilio San Antonio N.o 3648 de esta ciudad, solares N.os 96 y 97 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 160.993 y 160.994.

SERAFIN L. LOPEZ, domicilio Isla de Flores N.o 1544 de esta ciudad, solar 7, manzana C, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de fecha Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 145.321.

JUAN FRANCISCO SOSA PEREYRA, domicilio Brazo Largo N.o 3611 de esta ciudad, solar N.o 5, manzana D, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de fecha Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 145.332.

GREGORIO RIVERO, domicilio Oficial N.o 1 (Cruz de Carrasco), de esta ciudad, solar N.o 6, manzana D, del Plano del agrimensor Miguel L. Costa, de fecha Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 145.333.

CARLOS ALBERTO GARCIA PISSANI y JUAN DIEGO GARCIA PISSANI, domicilio Méndez Núñez N.o 3095 de esta ciudad, solar N.o 17, manzana G, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de fecha Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 145.398.

PEDRO MAURI, domicilio Pedro Campbell N.o 1445 de esta ciudad, solar N.o 8 del plano del agrimensor Vicente Irastorza, de fecha Julio de 1935, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 164.098.

INOCENCIO MARIN, domicilio Oficial N.o 1 (Cruz de Carrasco), de esta ciudad, solar N.o 6, manzana F, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 145.362.

FRANCISCO CARLOS GROSSO, domicilio Besnes Irigoyen N.o 5409 de esta ciudad, solar N.o 10 del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de fecha Enero de 1935, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 157.126.

$102.00 Nov.5-10930-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que la sociedad comercial colectiva "BARRIOS y Cía.", que en el ramo de tienda, gira en la ciudad de Carmelo (Colonia), y de la que son únicos socios los señores Alfredo Jabif y Hermenegildo Vidal Barrios, han resuelto disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor H. VIDAL BARRIOS. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el local social, calle Uruguay 273, de la ciudad de Carmelo. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Alfredo Jabif. — Hermenegildo Vidal Barrios.

$14.40 Nov.5-12117-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Resolvimos disolver totalmente la sociedad que gira en esta ciudad, calle Isla de Flores N.o 1138, en el ramo de carpintería y fábrica de sillas, bajo la razón social Barenchi Hermanos, integrada por Luis, Carlos y Roberto Barenchi, continuando los negocios sociales LUIS BARENCHI. Acreedores, presentarse en Sarandí 430, esc. 20. Esc. César Rebagliatti. — Carlos Barenchi. — Luis J. Barenchi. — Roberto M. Barenchi.

$10.80 Nov.5-12137-v.nov.25.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4.o de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas de Philips del Uruguay. S. A. para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 21 de Noviembre de 1946 a las 15 hs., en el local social, calle Uruguay N.o 1118, para considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2. Emisión de dos series de acciones del capital de la Sociedad. 3. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta respectiva. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1946.

Nota. — Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con dos días por lo menos, de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones, enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia.

$14.00 Nov.12-12475-v.nov.16.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria a los señores accionistas

Convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea general ordinaria, correspondiente al noveno ejercicio social terminado el 30 de Abril de 1946, que celebrará el 21 de Noviembre de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local calle Uruguay N.o 1118, para considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2. Consideración de la memoria, balance general cuenta de Pérdidas y Ganancias presentados por el Directorio, e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio social y distribución de utilidades. 3. Capitalización de $ 80.000.00 del fondo de reserva especial, entregando a los accionistas y proporcionalmente a las que poseen, esas acciones. 4. Elección de los tres miembros del Directorio, que actuarán en el décimo ejercicio social (Art. 10). 5. Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el noveno ejercicio social (Art. 28). 6. Elección de Síndico (Art. 19). 7. Remuneración al Síndico que actuó en el noveno ejercicio social (Art. 19). 8. Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario de la asamblea el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia.

Todos los documentos a que se hace referencia, así como el informe del Síndico, figuran en un repartido que se pone a disposición de los señores accionistas.

$24.00 Nov.12-12474-v.nov.16.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
A LOS ACCIONISTAS

Cumpliendo lo establecido en el Art. 9.o de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deseen acogerse a los beneficios que les acuerda la resolución del Directorio de fecha Noviembre 5 de 1946, que deben presentarse en las oficinas del Banco, dentro del término de cinco días, a fin de llenar los requisitos necesarios a tal efecto. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1946. — El Secretario.

$6.00 Nov.12-12461-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora MARIA IRMA BARREIRO DE PIRIZ, la casa de peinados que en esta plaza gira desde la calle 21 de Setiembre 2264. Acreedores presentarse en "Organización Xalambrí", 18 de Julio 1717, con sus justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Lucía Ehrlich de Guttmann.

$7.20 Nov.12-12464-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don JULIO ANTONIO VARELA BLANCO, la lechería que en esta plaza gira desde la calle Francisco Vidiella 2360. Los acreedores deberán presentarse en la misma con sus justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Víctor Bomse.

$7.20 Nov.12-12463-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender provisión de comestibles calle Arenal Grande 1366 a LUIS FICHER y MAGDALENO LLAMA. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Hipólito Bonilla.

$7.20 Nov. 12-12470-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad comercial colectiva compuesta por don Manuel y don Primitivo Taladriz, que en el ramo de almacén, ferretería, despacho de bebidas y acopio de frutos, giraba bajo la razón social de Manuel Taladriz y Hermano, en la Estación Valentines, 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don PRIMITIVO TALADRIZ. Debiendo los acreedores presentarse en dicho comercio, Estación Valentines a justificar sus créditos, — Primitivo Taladriz.

$12.80 Nov.1.o-11967-v.nov.20.

VENTA

Fernando Pereyra hace saber al público y al comercio en general, que ha prometido vender a don ENRIQUE PEDRO PENELA, libre de pasivo, el comercio denominado "Kiosko" sito en 19 de Abril N.o 3301 esq. Agraciada de esta ciudad. Los acreedores deberán justificar sus créditos en el estudio del escribano don Mateo A. Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Fernando Pereira. — Enrique Pedro Penela.

$9.60 Nov.1.o-11958-v.nov.20.

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Crescencio Collazo y Manuel Rodó Pérez, han vendido a los señores JOSE MARIA Y MANUEL RAMA, la casa de comercio que en el ramo de panadería y confitería tiene establecido en esta ciudad, calle Isla de Gorriti N.o 1901, esquina Arenal Grande. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito 521. — Crescencio Collazo. — Manuel Rodó Pérez. — José María Rama. — Manuel Rama. — Montevideo, Octubre 28 de 1946.

$12.80 Nov.1.o-11963-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don ANTONIO MALLO MALLO, el comercio que en el ramo de fábrica de manteca y almacén de quesos, tengo instalado en esta ciudad, calle Valparaíso N.os 1114 y 1116. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Sarandí 475. Ley Setiembre de 1904. — Jorge Santín Carballo.

$6.40 Nov.1.o-11986-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: que el negocio "Taller Mecánico Cinematográfico" de don Alberto Dell'Era sito en la casa N.o 1114 de la calle Santa Fe, pasó a pertenecer a partir del 1.o de Setiembre de 1945, a la sociedad "D'ANDREA, FERNANDEZ Y DELL'ERA", instalada en la casa N.o 3756 de avenida Agraciada, la que a su vez prometió en venta a "APARICIO Y CIA. LTDA", el citado negocio, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Bolívar Zarza, avenida Carlos M. Ramírez N.o 106, Montevideo.

$12.80 Nov.1.o-11935-v.nov.20.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL el comercio de carnicería de mi propiedad, ubicado en la calle San Quintín N.o 4262, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en mi domicilio, calle San Quintín N.o 4264. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Marcelino N. Secco.

$6.40 Nov.1.o-11940-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gregorio A. Parada, ha prometido en venta al Frigorífico Nacional, su comercio, de carnicería en Jan M Gutiérrez 3552. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1946.

$3.40 Nov.6-12158-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Mato avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender suu café y bar calle 25 de Mayo 449, a los Srs. RODRIGUEZ y NOVO. Interviene oficina B. R. Y. C. A., R. Cércido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 2 de 1946. — José Mato. — José Rodríguez. — Eliseo Novo.

$6.80 Nov.6-12193-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Faustino García avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su cafe y bar, Río Negro 1675, al Sr. ANDRES LEMA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 2 de 1946. — Faustino García. — Andrés Lema.

$6.80 Nov.6-12194-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco C. Guedes promete vender a FRANCISCO CURCIO el comercio que bajo su firma gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Setiembre de 1946.

$6.80 Oct.29-11790 v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad "Stabilito Hermanos", sastrería y anexos, con efecto al 1.o de Mayo último, haciéndose cargo el señor LEOPOLDO STABILITO del activo y pasivo. — Salto, Octubre 21 de 1946. — Leopoldo Stabilito. — Francisco Stabilito.

$8.00 Nov.5-12135-v.nov.27.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que vendimos a CONRADO BORDOLI, desde Enero 15 de 1944 la fábrica de productos porcinos que giraba bajo el rubro "Francisca Zoppi de Bordoli e hijos" Gilberto y Laura Bordoli. — Zulema Bordoli de Martini. — Angel Martini. — Fray Bentos, Enero 30 de 1944.

$7.20 Nov.5-12122-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Anastasiu (Plaza Independencia 707), interviene. Cristóbal Papadopulos, vende a ISAAC KOSMA y SARA FRIEDMAN, el "Hotel Palace", sito en la calle Gregorio Zanabria N.o 990, Piriápolis. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1946. — Cristóbal Papadopulos. — Isaac Kozma. — Sara Friedman.

$7.20 Nov.5-12120-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A sus efectos se hace saber que quedó rescindido el compromiso de venta de la carnicería, de la calle Areguatí N.o 3299 continuando al frente de la misma el señor ANTONIO FACAL. Los acreedores de los señores Luis y Emilio López deben presentarse en Escribanía Antelo, Sarandí 430. — Antonio Facal. — Luis López Emilio López.

$7.20 Nov.5-12124-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Rilla promete vender a JOSE MARIA GARCIA, la carnicería sita en el Mercado del Puerto (Puesto N.o 70). Acreedores presentarse en Escribanía Rodríguez Martín, Sarandí 355, conforme ley 26|9|904. — Santiago Rilla.

$7.20 Nov.4-12061-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ADALBERTO CAFFERATA BEREAU la cuota parte indivisa que me pertenece en el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado con el propio adquirente en la casa de la calle Temístocles Echavarría esquina Veinticinco de Agosto de este pueblo, disolviéndose al mismo tiempo de común acuerdo y amigablemente la sociedad de hecho que teníamos establecida para la explotación de dicho comercio, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal en el local del referido comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pueblo Aiguá, Junio 19 de 1946. — Elbio Gregorio Martínez Ghan. — Alberto Antonio Cafferata Bereau.

$12.00 Nov.4-12096-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gumersindo Campos y Domingo Guzmán Paisal hacen saber que prometieron vender la provisión de que son propietarios, sita en esta plaza y en la calle 25 de Mayo 189, siendo el promitente comprador JUAN FERENCIANO. Los acreedores deben presentarse en el escritorio del Sr. Daniel Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. — Montevideo, 30 de Octubre de 1946.

$7.20 Nov.4-12056-v.nov.23.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

ANTONIETA LERIN, domicilio: Niágara 5090 de esta Capital, padrón N.o 145507 y 145508 original, actual N.o 176736, 10.a sección judicial de este Depto., solar N.o 19 del plano del agrimensor Horacio Calcagno de fecha Noviembre de 1940 y ubicado con frente a la calle Oficial 1 próximo Cno. Carrasco y Veracierto.

MIGUEL NOVOGREBELSKY FAIVCHUA en representación legal de su hijo menor de edad WOLF NOVOGREBELSKY BENCHIN, domicilio Rivadavia 1769, de esta Capital, padrón original N.o 88801, actual N.o 175130, 11.a sección judicial de este Depto., solar N.o 10 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier, en Diciembre de 1940 y ubicado con frente a la calle N.o 6 (B.o Bella Italia).

FRANCISCO ALANIZ, domicilio Camino de las Tropas N.o 5524 de esta Capital, padrón N.o 161662 9.a sección judicial de este Departamento, solar N.o 2 del plano levantado por Raúl B. Conde, en Marzo de 1935 y ubicado con frente al Cno. de las Tropas.

ENRIQUE ZERBINO, Camino del Jefe 776 de esta Capital.

IGNACIO ICART ALVARIZA, domicilio avenida Garzón 1188 de esta Capital, padrón N.o 58598, 21.a sección judicial de este Departamento, solar N.o 47 del plano levantado por Juan Mier en Noviembre de 1913 y ubicado con frente a la calle Payaguás. P Montevideo, Octubre 29 de 1946.

$33.00 Nov.4-12085-v.nov.20.

BALNEARIOS "PARQUE DEL PLATA" S. A.

AVISO

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Plata": ENRIQUE FASSNACHT, del solar 14, manzana 23; MARIA BLANCA ROSA DIAZ, del solar 7, manzana 14; RAMONA S. DE YAÑEZ, del solar 15, manzana 57; JOSE ALBERTO YAÑEZ, del solar 14, manzana 57; ELEODORO P. MORALES y RUBEN CARDOZO, del solar 8, manzana 30; CONRADO CHAPARROTTI, del solar 2, manzana 46; y EDUARDO SCHAEFFER y VOYTEK PUCHECK, del solar 12 manzana 20; que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del art. 10 de la ley 9.009, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa respectiva. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Por "Parque del Plata" S A.: Juan C. Viapana.

$18.00 Nov.4-12062-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de los oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad Villalba y Cía., que giraba en el ramo de bazar y electricidad en la calle Convención 1182, quedando a cargo del activo y pasivo los Sres. WALTER MIERES, LUIS GONZALEZ e INOCENCIO VILLALBA. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Villalba y Cía. — Milton Omar Martínez. — Montevideo, Octubre 31 de 1946.

$10.80 Nov.5-12142-v.nov.25

MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el escribano Rufino Larraud, en Mayo 27 de 1946 (N.o 7, F.o 50 vta., tomo 10, del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno), Oscar Domingo Bravo cedió a FRANCISCO GRELA, los derechos que tenía como socio de "Novel Art Company Sociedad de Responsabilidad Limitada", que gira en esta plaza con la expresada denominación y bajo la razón social "Francisco Grela y Compañía Limitada". Por escritura que autorizó el mismo escribano en Octubre 8 de 1946 (N.o 196 F.o 549, Libro de Contrato Social N.o 1, del Registro Público de Comercio, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno), se modificó el contrato social de dicha firma, estableciéndose que: I) Al fondo de reserva se llevará sólo el 5 o|o (en vez del 50 o|o), de las ganancias líquidas y hasta alcanzar un 50 o|o del capital social; II) En el fondo de reserva ya existente se dejará la décima parte o sea el 5 o|o de las ganancias líquidas, que es mínimo legal, y el resto se repartirá entre los socios; III) El Directorio por resolución unánime de sus integrantes podrá cambiar la fecha en que el balance anual deba realizarse. Lo que se hace saber a los efectos dispuestos por decreto-ley del 26 de Abril de 1933; y conforme a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que si algún acreedor se creyera afectado, presente los justificativos de su crédito en la escribanía Larraud Convención 1539.

$20.00 Nov. 5-12125-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido veder a los señores ANTONIO BENVENUTO y JAIME SCHVARZMAN el negocio de cinematografía denominado Cine Hindú instalado en la casa 1263 de la calle Bartolomé Mitre en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Juan Luis Vidal calle Rincón 717. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — B. Sujarchuck. — Ana Steinfer de Sujarchuck. — Jaime Schvarzman — Antonio Benvenuto.

$9.60 Oct.30-11870-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo N.o 492 del Código de Comercio, hacemos saber, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que bajo el nombre de "Establecimientos Pintolín" y la razón social "Vidot y Giacobbe", gira en esta plaza, con domicilio en esta ciudad, en la casa N.o 2325 de la calle Tala, donde los interesados, dentro del plazo legal deberán presentar los justificativos de sus créditos. El activo y pasivo queda de pertenencia y cargo del socio señor Oscar Vidot. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. Inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 198 al folio 554 y sigts. del libro 1 de Contratos Sociales.

$18.00 Nov.4-12004-v.nov.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Cooperativa Uruguaya de Autos con Taxímetros"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Cooperativa Uruguaya de Autos con Taxímetros", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en asamblea general extraordinaria los componentes de la "Cooperativa Uruguaya de Autos con Taxímetros", en el local del Centro Protección Choferes, calle Soriano mil doscientos veintiséis, con la asistencia de treinta y un socios, que firman el acta, quedaron aprobados los siguientes estatutos, por mayoría absoluta.

Estatutos

CAPITULO I

Constitución, denominación, sede, duración y fines

Artículo 1.o Con el nombre de Cooperativa Uruguaya de Autos con Taxímetros y con domicilio en la ciudad de Montevideo, se constituye entre propietarios de autos con taxímetros una sociedad cooperativa que se regirá por las disposiciones contenidas en los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad no pone límite ni al número de socios, ni a las participaciones, ni a la duración de la misma.

Art. 3.o Esta Sociedad cooperativa tiene por objeto: A) Explotar el comercio de transporte de pasajeros en autos-taxímetros y cualquier otra clase de transporte de pasajeros implantado o que se implante en el futuro. B) Tratar de conseguir de los Poderes Públicos decisiones que beneficien los intereses de los asociados. C) Contribuir al mejoramiento del servicio de autos con taxímetros y cualquier otra clase de transporte de pasajeros. D) Realizar cualquier operación relacionada con los fines enunciados y que representen un beneficio económico para la Sociedad. E) Propender a la unión de los taximetristas y tratar de llegar a la Cooperativa Integral del gremio.

CAPITULO II

Capital social

Artículo 4.o El capital social será variable y se formará: A) Con la emisión de participaciones nominativas e indivisibles de cien pesos cada una, que podrán pagarse íntegramente al contado o por cuotas mínimas de diez pesos mensuales. B) La asamblea anual u otra extraordinaria citada a

esos efectos podrá suspender el pago de dividendos con el fin de aumentar el capital disponible; y disponer que dicho pago se efectúe con cuotas de las participaciones.

Art. 5.o Las participaciones serán numeradas y se expedirán del libro talonario respectivo y llevarán la firma del Presidente, Secretario y Tesorero.

Art. 6.o La Comisión Directiva podrá emitir en cualquier momento la cantidad de participaciones circunstancialmente a la más cipaciones circunstancialmente a la más próxima asamblea.

Art. 7.o Los asociados que posean por lo menos una participación integrada podrán solicitar su retiro, luego de la liquidación posterior a cada balance. Las solicitudes de retiro serán numeradas por el orden de llegada y se atenderá en ese orden. Se le reembolsará el importe de la participación en el plazo que acuerda la Comisión Directiva (que no podrá exceder de un año) y su reingreso estará sujeto a las condiciones que fije la Comisión Directiva.

Art. 8.o El asociado que se retire de la Sociedad no tiene derecho a los fondos de reserva o fondos especiales que se hubieren instituído.

Art. 9.o Cuando un asociado se retire de la Sociedad, se cubrirá la o las participaciones correspondientes, primeramente entre los asociados, por orden de pedido y antigüedad en la Sociedad. En caso de que éstos no las cubran se pondrán a disposición de cualquier interesado.

Art. 10. Las participaciones solo pueden transferirse previo acuerdo de la Comisión Directiva y solamente a otro asociado.

CAPITULO III

Utilidades

Artículo 11. La contabilidad se cerrará anualmente el 20 de Junio de cada año, confeccionándose el balance respectivo.

Art. 12 De las utilidades realizadas y líquidas, se tomará el veinte por ciento para fondo de reserva y el resto se distribuirá a prorrata entre todos los asociados de acuerdo a las participaciones de cada uno.

CAPITULO IV

Fondo de reserva

Artículo 13. El fondo de reserva se formará: A) Con el veinte por ciento de las utilidades realizadas y liquidadas que resulten de cada balance. B) Con el importe de las cuotas de ingreso que se establezcan por asamblea. C) Con las donaciones y legados de cualquier naturaleza y origen lícito. D) Con los intereses del capital invertido en títulos o depositado en instituciones bancarias. E) Cuando el fondo de reserva iguale al capital se tomará el diez por ciento para fondo de reserva en vez del veinte por ciento como habla el artículo 12. F) Pasará a fondo de reserva lo que se obtenga de acuerdo al artículo 19.

Art. 14. El fondo de reserva se destinará a la reparación y adquisición del material rodante y a la adquisición de bienes inmuebles.

CAPITULO V

Artículo 15. Solamente podrán ingresar como asociados todos los que dentro de las inscripciones de estos estatutos y siendo propietarios de automóviles con taxímetros dedicados al servicio público sean choferes profesionales, soliciten su entrada, acaten sin reservas las disposiciones de los mismos y se subscriban a una participación por lo menos.

Art. 16. No obstante lo que establece el artículo anterior, cuando la Cooperativa posea la cantidad mínima de cien coches, y no hayan propietarios de taxímetros interesados en el ingreso a la misma se dará ingreso a los choferes profesionales, con más de dos años de licencia de conductor profesional.

Art. 17. No podrán ser asociados todos aquellos que comercien en el ramo de automóviles. A este efecto se considerarán comerciantes los que vendan automóviles, accesorios, repuestos, neumáticos, lubricantes, nafta y cualquier otro producto similar e incluso los dueños de garajes con capacidad para más de cinco coches.

Art. 18. Los asociados estarán obligados a efectuar el pago de sus participaciones en el local de la Sociedad los días que fije la Comisión Directiva.

Art. 19. El asociado que dejase de abonar dos mensualidades a cuenta de su acción subscripta, previo aviso de veinte días para ponerse al corriente quedará de hecho y sin más trámite separado de la Cooperativa. La parte abonada pasará al fondo de reserva, y se procederá igualmente en cualquier otro caso de pérdida de la calidad de asociado.

Art. 20. Los aspirantes a asociados que no se encuentren registrados en la Dirección de Tránsito Público, por tener calidad de compradores a plazos o por cualquier otra circunstancia podrán solicitar su ingreso como asociados siempre que presenten documentos legales que a juicio de la Comisión Directiva los acrediten como propietarios de taxímetros, copropietarios o futuros propietarios.

Art. 21. El ingreso como asociado estará supeditado a la resolución que tome la Comisión Directiva y de acuerdo a la práctica que ésta establezca, no dándose explicaciones en caso de rechazo.

Art. 22. El asociado entrará en el goce de los derechos que le acuerda este estatuto, al abonar la primera cuota de suscripción.

Art. 23. En caso de fallecimiento de un asociado sus sucesores o cónyuge, podrán pedir de inmediato su retiro de la Sociedad, teniendo derecho si así lo desean a continuar hasta finalizar dos balances y retirar los dividendos correspondientes. Una vez cumplido esto, quedarán separados de la Sociedad, previa devolución a su favor del valor nominal de las participaciones integradas y las utilidades correspondientes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 24. Si los sucesores o cónyuge de un asociado fallecido tienen o adquieren por la muerte de aquél la calidad de propietarios de autos con taxímetros, tendrán derecho a que se transfieran a su nombre sin desembolso alguno las participaciones que su causante, poseía en la Sociedad. En caso de que el asociado fallecido no haya integrado una participación la situación será la misma. Este derecho estará vigente de acuerdo con los artículos 23 y 24.

Art. 25. Cuando por lo preceptuado en los dos artículos anteriores queden vacantes las participaciones del asociado fallecido, se hará con ellas lo dispuesto en el artículo 9.

Art. 26. Los asociados salientes, o los herederos o legatorios de los asociados fallecidos no tendrán ningún derecho sobre las reservas del capital social.

Art. 27. Son derechos de los asociados: A) Participar en los servicios creados o a crearse y de los demás beneficios que acuerdan o que pudieran acordarse de acuerdo a estos estatutos. B) Intervenir en las funciones sociales en carácter de electores y elegibles. C) Asistir a las reuniones de comisiones teniendo derecho a participar de las discusiones pero solamente con voz. D) Solicitar de la Comisión Directiva la convocatoria de asamblea extraordinaria por escrito acompañando la firma del veinte por ciento de asociados al corriente con la tesorería para tratar un asunto que se juzgue de urgencia y que deberá especificarse con claridad en la solicitud.

Art. 28. Los asociados podrán ser suspendidos en el goce de los beneficios que acuerdan estos estatutos en los casos siguientes:

A) Cuando faltan al cumplimiento de sus obligaciones sociales. B) Cuando observan una conducta indigna y perjudicial para los intereses sociales. C) Cuando realizaran propaganda contra los intereses de la sociedad.

Art. 29. En los mismos casos del artículo 28 cuando a juicio de la Comisión Directiva las faltas cometidas fueran graves, podrá decretarse la expulsión del asociado con los dos tercios de votos presentes de la Comisión Directiva. Esta resolución podrá ser apelada ante la asamblea por escrito firmado por el veinte por ciento de los asociados. El asociado expulsado tendrá derecho a que se le reembolse lo aportado y los intereses que le correspondan.

Art. 31. El asociado expulsado podrá solicitar su rehabilitación ante la asamblea pasados tres años de la fecha de la resolución de expulsión.

CAPITULO VI

Funciones sociales

Artículo 31. Las funciones sociales serán ejercidas: A) Por la asamblea general de asociados. B) Por la Comisión Directiva. C) por la Comisión Fiscal. D) Por la Comisión Electoral.

Art. 32. La asamblea es la autoridad máxima de la sociedad y estará formada por todos los asociados que hayan integrado por lo menos el valor de una participación. La asamblea será citada una vez por año en forma ordinaria, a más tardar dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio, para considerar la memoria, inventario y balance anual respectivos, para aprobar la renovación de autoridades y para tratar aquellos asuntos que la Comisión Directiva incluya en la orden del día.

Art. 33. La asamblea se reunirá extraordinariamente: A) Toda vez que a juicio de la Comisión Directiva lo exijan los intereses de la sociedad. B) A pedido de la Comisión Fiscal C) A pedido del veinte por ciento de asociados que lo soliciten a la Comisión Directiva. En estos dos últimos casos la Comisión Directiva procederá de inmediato a la convocatoria.

Art. 34. Para la convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria, la Secretaría mandará una circular conteniendo la orden del día a cada uno de los asociados. La convocatoria se publicará además en el "Diario Oficial" y en otros dos diarios de la Capital, con quince días por lo menos de anticipación a la fecha de la reunión.

Art. 35. No se podrá tratar en la asamblea ningún asunto que no figure en la orden del día, salvo aquellos que la Comisión Directiva los conceptúe de urgencia.

Art. 36. Cada asociado tendrá solamente un voto cualquiera sea el número de participaciones que posea.

Art. 37. La asamblea podrá constituirse y tomar decisiones con la asistencia del veinte por ciento de los asociados habilitados. Si a la primera citación no concurriera dicho número, se volverá a citar con diez días de intervalo, funcionando esta vez con cualquier número que concurra a la hora designada para sesionar. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría que representen por lo menos el diez por ciento de las participaciones; de votos en uno y otro caso. Las reconsideraciones necesitarán para su aprobación las dos terceras partes de los asociados presentes.

Art. 38. El Presidente está facultado para levantar la sesión toda vez que se plantearan discusiones violentas o cualquier otra forma de alteración del orden. En este caso, como en el pase a cuarto intermedio o cualquier otro motivo de suspensión de la asamblea, se continuará ésta en los días y horas que anuncie en alta voz el Presidente y sin necesidad de nueva convocatoria.

Art. 39. Todo asociado está facultado para solicitar con quince días de anticipación, ante la Comisión Directiva la inclusión en la orden del día algún asunto que desee sea tratado por la asamblea y ésta lo elevará siempre que esté dentro de estos estatutos.

Art. 40. Las actas de la asamblea serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos asambleístas designados por la misma para tal efecto.

Art. 41. La concurrencia a las asambleas se documentará con la firma de los concurrentes en un libro que se llevará a ese solo efecto.

CAPITULO VII

Comisión Directiva

Artículo 42. La Comisión Directiva se compondrá de siete miembros honorarios quienes ejercerán sus funciones por un año pudiendo ser reelegidos.

Art. 43. Será Presidente el que ocupe el primer lugar de la lista más votada.

Art. 44. En la sesión constitutiva de cada Comisión Directiva se procederá a elegir un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero. La elección se hará por voto secreto entre sus componentes.

Art. 45. En caso de acefalía de la Presidencia, la Comisión Directiva nombrará de su seno y después de haber sido convocado el suplente respectivo, al nuevo Presidente, el que durará en el cargo hasta la renovación de la Comisión Directiva.

Art. 46. En caso de renuncia o fallecimiento de algún miembro de la Comisión Directiva, la vacante será llenada por el suplente correspondiente de la lista a que pertenecía el renunciante ausente o fallecido, nombrándose luego el cargo que hubiere quedado acéfalo

Art 47. Cuando algún miembro no pueda concurrir a la sesión o sesiones, queda facultada la Secretaría para convocar de inmediato y por el tiempo de aviso al suplente respectivo.

Art. 48. La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando la Mesa juzgue conveniente, pudiendo sesionar con cuatro miembros por lo menos. Las resoluciones serán por simple mayoría de votos con las excepciones establecidas en estos estatutos.

Art. 49. El Presidente votará solamente en caso de empate y en todos los casos en que estos estatutos exijan una mayoría de dos tercios.

Art. 50. Las resoluciones tomadas se inscribirán en el libro de actas manuscrito, el que será firmado por el Presidente y Secretario.

Art. 51. Se eliminará como miembro de la Comisión Directiva al que faltare a tres reuniones seguidas sin previo aviso.

Art. 52. Son deberes y atribuciones de Comisión Directiva: A) Dirigir la marcha de la Sociedad, administrar sus fondos y cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones emanadas de las asambleas. B) Resolver sobre la admisión, suspensión o readmisión de asociados, así como sobre el reembolso de las participaciones. C) La designación de todos los empleados de la Sociedad, fijándole sus asignaciones, gratificaciones y atribuciones, así como suspenderlos y destituirlos. D) Nombrar de su seno o del seno de la Sociedad las Comisiones especiales que crea conveniente, dándoles las atribuciones y poderes que considere necesarios y que permitan estos estatutos. E) Producir la memoria y balance anual para presentarlos con el informe de la Comisión Fiscal a la consideración de la asamblea, previa distribución a los asociados. F) Sancionar en el primer mes de sus funciones el presupuesto de administración del año a iniciarse. G) Dictar el reglamento interno, por el que se regirán los empleados de la Sociedad. H) Fijar la garantía que deben pre-

sentar los empleados de la Sociedad. I) Escuchar y tomar en cuenta los informes que la Comisión Fiscal creyera oportuno presentar. J) Adoptar las medidas que considere necesarias para los casos que se planteen no previstos por estos estatutos, dando cuenta a la asamblea.

Art. 53. Para tomar resolución sobre los incisos C) y G) del precedente artículo, será necesario el voto conforme de cinco miembros.

Art. 54. El Presidente y Secretario tienen la representación de la Sociedad, llevan la firma social, y el primero preside las sesiones y las asambleas.

Art. 55. Los fondos sociales se depositarán en Bancos responsables a nombre de la Sociedad. Para proceder al retiro de ellos se necesitará la firma del Presidente, Secretario, Tesorero y Gerente.

Art. 56. Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere: A) Tener capacidad legal para obligarse. B) No tener deudas vencidas con la Sociedad. C) Que sus relaciones con la Sociedad hayan sido normales y que no haya motivado en su contra ninguna compulsión judicial por la Sociedad. D) Tener buenos antecedentes y gozar de buen concepto.

Art. 57. Son atribuciones de la Comisión Directiva: A) Solicitar préstamos de instituciones bancarias o particulares. Para estas operaciones se necesitará el consentimiento de la asamblea cuando el monto de la operación exceda de cinco mil pesos. B) Otorgar poderes a empleados o terceros, tan amplios como sean necesarios y siempre que esos poderes no importen delegación de facultades inherentes a la Comisión Directiva. Estos poderes pueden ser en asuntos judiciales, administrativos, contenciosos-administrativos o de cualquier otra naturaleza, necesaria para el buen desenvolvimiento de la Sociedad y la realización de sus fines.

Art. 58. Los asociados que deseen obtener la autorización necesaria para transferir las participaciones deberán comprobar previamente que no son deudores de la Sociedad por ningún concepto.

Art. 59. En caso de pérdida o inutilización de una participación, el asociado podrá solicitar de la Comisión Directiva su reposición. La Comisión Directiva previo aviso de la solicitud en dos diarios de la Capital e información que juzgue conveniente efectuar para comprobar su veracidad bajo la responsabilidad exclusiva del asociado declarará nula y sin valor la participación perdida y expedirá una nueva participación que contendrá las constancias de la primera y las causas de su expedición. Serán de cargo del solicitante los gastos que el cumplimiento de este artículo origine.

Art. 60. Los integrantes de la Comisión Directiva son solidariamente responsables y responderán a la Sociedad y a los asociados de las resoluciones que adopten en contravención a estos estatutos y disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, con bienes que posean dentro de la Sociedad. De esta responsabilidad quedará liberado el miembro que hubiere votado en contra siempre que conste en actas su voto disidente.

Art. 61. En caso de renuncia en masa de la Comisión Directiva antes de abandonar sus cargos deberán convocar a asamblea extraordinaria con el objeto de que ésta nombre una Comisión provisoria que sustituya a la Comisión renunciante en las medidas de urgencia y convoque a elecciones a la brevedad posible.

CAPITULO VIII

Comisión fiscal

Artículo 62. La Comisión Fiscal estará compuesta por tres miembros elegidos con la Comisión Directiva y Comisión Electoral. Ejercerán sus funciones por un año y podrán ser reelectos.

Art. 63. Las funciones de la Comisión fiscal serán las generales de fiscalización y especialmente: A) Intervendrán en la confección de los balances e inventarios y los firmarán. B) Examinarán, por lo menos cada trimestre, los libros de la Sociedad cuidando que se lleven de acuerdo a las leyes en vigencia. C) Harán frecuentes e imprevistos arqueos de Caja y comprobación de valores. D) Vigilarán el cumplimiento estricto de los estatutos. E) Convocarán a asamblea cuando lo consideren necesario. F) Vigilarán la cuenta de ingreso y egresos y sus comprobantes. G) Denunciarán a la Comisión Directiva cualquier irregularidad que notaren en la contabilidad y propondrán las medidas que consideren oportunas. H) Vigilarán las operaciones de liquidación si este hecho llegara a producirse. I) Tendrán derecho a hacer insertar en la orden del día de la Comisión Directiva y de las asambleas aquellos asuntos que crean convenientes.

CAPITULO IX

Elecciones

Artículo 64. Todos los actos eleccionarios de la Sociedad serán dirigidos por una Comisión Electoral nombrada al tiempo que se designan las demás autoridades. Estará compuesta de tres miembros que durarán un año en sus funciones y que podrán ser reelectos.

Art. 65. Son electores todos los participantes de la Sociedad.

Art. 66. Todo asociado que desee votar deberá presentar ante la Comisión Electoral los documentos que acrediten su identidad y su calidad de asociado.

Art. 67. La elección se hará mediante voto secreto y siguiendo el sistema de representación proporcional. Cubiertos los cocientes, los cargos sobrantes se adjudicarán a los residuos mayores y en caso de empate por sorteo. El acto eleccionario será válido con cualquier número de votantes.

Art. 68. Las listas de candidatos se harán de acuerdo al sistema preferencial de suplentes.

Art. 69. El acto eleccionario dará principio a la hora ocho y terminará a las veintidós del día que se fije.

Art. 70. El sufragio se realizará por medio de una sola hoja o lista de votación que debe contener las listas numeradas de todos los candidatos a votarse; dichas hojas de votación deberán llevar un lema como distintivo y la fecha del acto eleccionario; serán impresas en papel blanco de obra, en tinta negra y de un tamaño de quince por veinticinco centímetros con una tolerancia de dos centímetros.

Art. 71. Las elecciones se realizarán en la primera quincena del mes de Agosto de cada año. Las listas deberán ser registradas en la Secretaría de la Sociedad ante la Comisión Electoral, en las horas que ésta fije con una antelación de quince días. La solicitud de inscripción debe ser firmada por no menos del dos por ciento de los asociados, quienes en la misma solicitud o posteriormente y por escrito tendrán derecho a designar hasta dos delegados para actuar ante la Mesa receptora de votos que podrá turnarse en el ejercicio de su delegación no pudiendo hacerlo simultáneamente.

Art. 72. Las listas de candidatos llevarán un número tres veces mayor de los titulares que integrarán las Comisiones a elegirse.

Art. 73. La Comisión Electoral deberá rechazar la inscripción de las listas de votación que no lleven los requisitos prescriptos por los artículos anteriores.

Art. 74. Terminada la recepción de votos, la Comisión Electoral labrará actas del escrutinio, de los que pasará copia a la Comisión Directiva dando cuenta detallada del resultado de la elección y de las protestas y cuestiones planteadas en el acto eleccionario, expresando su opinión con respecto a las mismas y aconsejando la solución que a su juicio debe adoptarse y ésta lo elevará a la asamblea ordinaria.

Art. 75. La asamblea ordinaria hará por mayoría la proclamación de candidatos y resolverá en igual forma todas las cuestiones suscitadas

Reformas de estatutos

Artículo 76. Solamente la asamblea general de asociados padrá reformar estos estatutos. Para ello la Comisión Directiva citará expresamente y para ese solo objeto a la asamblea, proponiendo la reforma o reformas a realizarse. Será necesario para ello la mayoría de los dos tercios de votos de los presentes de la asamblea constituída con el "quórum" estatutario.

Disolución y liquidación

Artículo 77. Siempre que de alguno de los balances resultara la pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado comprendiendo en el Haber de la Sociedad el fondo de reserva, la Comisión Directiva deberá convocar a la asamblea general de asociados dando cuenta de la situación aconsejando las medidas que crea oportunas para normalizar la marcha de la Sociedad. La asamblea por dos tercios de votos presentes podrá decretar la liquidación sin más trámite.

Art. 78. La liquidación se realizará por una Comisión Liquidadora compuesta de tres miembros nombrados por la asamblea y bajo el contralor de la Comisión Fiscal.

Art. 79. El patrimonio social que reste disponible después de pagado el pasivo se distribuirá a prorrata entre los asociados de acuerdo a lo aportado por cada uno.

Disposiciones generales

Artículo 80. La Sociedad será ajena a toda idea o tendencia religiosa, política, social o racial, prohibiéndose las discusiones a este respecto dentro del local social.

Art. 81. La Comisión Directiva estará facultada para la adquisición, construcción o venta de inmuebles dando cuenta en la primera asamblea.

Art. 82. Hay incompatibilidad entre los cargos de Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Comisión Electoral y entre cualquiera de éstos y los de Administración.

Art. 83. La Sociedad podrá ampliar su objeto o fusionarse con otra u otras de la misma naturaleza, por el voto de la mayoría de la asamblea extraordinaria citada al efecto.

Art. 84. Asimismo podrá asociarse con entidades de la misma índole, por el voto de la asamblea, para constituir federaciones de sociedades cooperativas.

Art. 85. Para la provisión de vacantes de empleados de la Sociedad se dará prioridad a los asociados, teniendo en cuenta la adhesión que haya demostrado éste para la Sociedad y sus condiciones para el cargo.

Art. 86. Los asociados en ningún caso podrán alegar ignorancia de las disposiciones contenidas en estos estatutos.

Disposición transitoria

Se autoriza a la Mesa compuesta provisoriamente por los señores Vicente Trujillo, Santiago Horjales y Manuel Bermúdez para gestionar directa o indirectamente la obtención de la personería jurídica y aprobación de estos estatutos de la Sociedad ante el Poder Ejecutivo; aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones propuestas por los organismos competentes; solicitar la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio; realizar publicaciones de los mismos; obtener la rúbrica de los libros sociales judicialmente. — Vicente Trujillo. — José Miglinó. — Miguel Moreno. — Manuel Bermúdez. — José M. Rey. — Agustín Severi. — Benito Garrido Rial. — Félix Blengio. — Carlos Sala (hijo). — Francisco Miglino. — Eliseo Castrillejo. — Feliciano Batista — José M. Galdo. — Juan Cazapal. — Guillermo Trujillo. — Anarquista Félix Varela. — Manuel M. Moure. — Alberto Pozzi. — José Varela Rodríguez. — Constantino Mesías. — Valentín Oberlin. — Oscar Porto. — F. T. Pérez. — Jesús Bermúdez. — Santiago Horjales. — Salvador Vilariño. — Romeo Barbarito. — Manuel Pumares. — Manuel Lamela. — Andrés Varela. — Julio Miglino.

Eugenio Tancredi, hijo, Escribano. — Certifico: Que tengo presente el libro de Actas número uno, de asamblea de la "Cooperativa Uruguaya de Autos con Taxímetros", con sede en esta ciudad y del cual surge de fojas cinco a decinueve, inclusives, el acta de constitución y aprobación de los estatutos de la referida Cooperativa y firmas de los asociados presentes; y cuya constitución, texto de los estatutos aceptados y firmas lucen insertos en las fojas de sellados que antecede del valor de un peso cada uno, de este ejercicio, numeradas correlativamente del número doscientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y uno al número doscientos veintinueve mil seiscientos sesenta, inclusives, y número doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y uno, relacionadas y rubricadas por el subscripto. La transcripción es textual, siendo copia auténtica del acta de constitución de los estatutos y de las firmas originales. En fe de ello, a solicitud de parte, y a los efectos de la obtención de la personería jurídica, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Eugenio Tancredi (hijo), Escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda. — Vicente Trujillo, Santiago Horjales y Manuel Bermúdez, por la Cooperativa Uruguaya de Autos con Taxímetros, fijando domicilio en 25 de Mayo 463, piso 3.o, al señor Ministro exponemos: Que según lo acreditamos con los estatutos y certificado notarial que acompañamos, se ha constituído en esta Capital la Cooperativa Uruguaya de Autos con Taxímetro, cuyos fines se establecen en el referido estatuto. Que por la disposición transitoria del mismo estatuto, estamos autorizados para gestionar la aprobación del mismo y la obtención de la personería jurídica. En virtud de lo expuesto, venimos a solicitar del Sr. Ministro que, previos los trámites del caso se sirva aprobar los estatutos presentados y acordar a la Cooperativa que representamos, la personería jurídica. Sírvase el Sr. Ministro, resolver de conformidad. — Fdo.: Vicente Trujillo. — Santiago Horjales y Manuel Bermúdez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Fdo.: Por el Ministro C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la sociedad en formación "Cooperativa Uruguaya de Autos con Taxímetros" debe estudiarse a la luz de las disposiciones del Código de Comercio inherentes a las Sociedades Anónimas y de la ley de 2 de Julio de 1893 y sugiere las consideraciones siguientes: 1.o La Sociedad, dice el Art. 2.o, no pone límite ni al número de socios, ni a las participaciones, ni a la duración de la misma". En lo que al número de socios y participaciones se refiere, se tratará al estudiarse las observaciones relativas al capital social. En cuanto al plazo de duración de la Sociedad, es preceptivo determinarlo. Así lo dispone el artículo 406 del Código de Comercio. 2.o El artículo 4.o, estable-

que el capital social será variable. También, corresponde determinarlo, de acuerdo con el artículo 406 citado del Código de Comercio. 3.o Determina el artículo 6.o que la Comisión Directiva "podrá emitir en cualquier momento, la cantidad de participaciones que crea conveniente. Correspondiendo, como se ha dicho en el numeral anterior, fijar un capital social, es obvio que no podrán emitirse más acciones que las que permita el límite del capital autorizado. 4.o Por el artículo 76 faculta a la asamblea general de asociados para introducir reformas en el estatuto. Es conveniente aclarar que en todos los casos, se solicitará la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo (artículos 405 y 406 del Código de Comercio). 5.o La Sociedad podrá ampliar el objeto de la misma, se establece en el artículo 83. Como ello implicaría una reforma estatutaria, corresponde también aclarar que en cada caso, se requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo. Saluda al Sr. Ministro muy atentamente — Fdo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: solicita esta Fiscalía que previamente a su dictamen se dé vista a la Sociedad peticionaria de las observaciones formuladas por la Inspección G. de Hacienda. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Fdo.: A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — Vista a los interesados. — Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Sr. Ministro de Hacienda. — Vicente Trujillo, Santiago Horjales y Manuel Bermúdez, por la Cooperativa Uruguaya de Autos con Taxímetros, en la carpeta N.o 396|946 evacuando la vista conferida, al Sr. Ministro expongo: Que venimos a manifestar nuestra conformidad con las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda en este asunto. En consecuencia correponde modificar el texto de los Arts. 2.o, 4.o, 6.o, 76 y 83 del estatuto, que quedarán así redactados: "Artículo 2.o La Sociedad Cooperativa pone como límite de duración cincuenta años, plazo prorrogable por resolución de una asamblea extraordinaria mediante el voto favorable de los dos tercios del número de asociados presentes y la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo. Art. 4.o El capital social será de cien mil pesos y se formará: A) Con la emisión de participaciones nominativas e indivisibles de cien pesos cada una, que podrán pagarse íntegramente al contado o por cuotas mínimas de diez pesos mensuales. B) La asamblea anual u otra extraordinaria citada a esos efectos podrá suspender el pago de dividendos con el fin de aumentar el capital disponible; y disponer que dicho pago se efectúe con cuotas de las participaciones. Artículo 6.o Se emitirán tantas participaciones como sean necesarias hasta cubrir el monto del capital autorizado. Artículo 76. La asamblea general de asociados podrá reformar estos estatutos. Para ello la Comisión Directiva citará expresamente y para ese solo objeto a la asamblea, proponiendo la reforma o reformas a realizarse. Será necesario para ello la mayoría de los dos tercios de votos de los presentes de la asamblea constituída con el "quórum" estatutario. Las reformas, así aprobadas serán sometidas a la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo. Artículo 83. La Sociedad podrá ampliar su objeto o fusionarse con otra u otras de la misma naturaleza, e integrar federaciones de sociedades cooperativas, por el voto de la mayoría de la asamblea extraordinaria citada al efecto, y previa la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. — Fdo.: Vicente Trujillo. — Santiago Horjales y Manuel Bermúdez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno para la evacuación de la vista pendiente. — Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Habiendo aceptado los interesados las observaciones formuladas por la Inspección G. de Hacienda, y atento a que los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Cooperativa Uruguaya de Autos con Taxímetros", no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos su objeto y fines de dicha entidad, pueden ser aprobadas, en consecuencia, y concedérsele, de acuerdo con los Arts. 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el Art. 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección G. de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección G. de Impuestos Directos oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3.o del decreto de 13 de Abril de 1923. Se devolverá al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el Art. 407 inc. 1.o del C. de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Fdo.: A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Mayo de 1946. — Vista la gestión de la Sociedad "Cooperativa Uruguaya de Autos con Taxímetros", solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o Su objeto es explotar el comercio de transporte de pasajeros en auto-taxímetros y cualquier otra clase de transporte de pasajeros, implantado o que se implante en el futuro. 2.o Su capital autorizado ha quedado fijado en cien mil pesos ($ 100.000.00). 3.o La Inspección G. de Hacienda, observó los Arts. 2.o, 4.o, 6.o, 76 y 83, los que fueron modificados de conformidad por los interesados. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con lo informado por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad "Cooperativa Uruguaya de Autos con Taxímetros" con las modificaciones aceptadas por los interesados y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice; y que deberá solicitar de la autoridad competente la autorización necesaria para el cumplimiento de sus fines. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad hará saber a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese.— Fdo.: AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Junio de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 6.o turno. — Vicente Trujillo, Santiago Horjales y Manuel Bermúdez por la Cooperativa Uruguaya de Autos con Taxímetros, fijando domicilio en 25 de Mayo 463, piso 3.o, al Sr. Juez decimos: Que habiéndose concedido personería jurídica a la Sociedad que representamos y aprobado sus estatutos, por el Poder Ejecutivo, venimos a solicitar, de conformidad con el Art. 407 del C. de Comercio, su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes, a cuyo efecto presentamos las copias testimoniadas pertinentes, que se nos devolverán oportunamente, habilitándose la Feria judicial a estos fines. — Vicente Trujillo. — Manuel Bermúdez. — Santiago Horjales.

Presentado hoy trece de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, con los estatutos, una copia del Ministerio de Hacienda, doy fe. — Cotignola. — Tomé razón con el N.o 1383 al F.o 791 del Libro 33 de Conocimientos. Conste. — Cotignola. — Montevideo, Julio 13 de 1946. — Al despacho del Sr. Juez de Feria. — Cotignola.

10.862. — Montevideo, Julio 13 de 1946. — No estando justificada la urgencia, no ha lugar a la habilitación de la Feria. — Mallo. — Lo proveyó y firmó el Sr. Juez de Feria doctor Edenes A. Mallo en Montevideo a trece de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, doy fe. — Nicolás Cotignola.

Montevideo, Julio 22|946. — Vencida la Feria, al despacho del Sr. Juez. — Pereira.

10.566. — Montevideo Julio 22|946. — Vistos: Con citación del Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones pertinentes; tasadas y abonadas las costas, expídanse los certificados y testimonios pertinentes, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y seis: doy fe. — José T. Pereira.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.o 2 al F.o 6 y siguientes del Tomo 13 del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a los efectos de las publicaciones por la presente, lo expido en Montevideo el 23 de Octubre de 1946. — José T. Pereira, Actuario.

$214.00 — 12014.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Electroquímica Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Electroquímica Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de la sociedad "Electroquímica S. A.". — En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, se reunen en la casa de calle Acevedo Díaz número mil trescientos setenta y nueve, los firmantes señores químico Juan Jiménez Cabrera, don Agustín L. Mantegazza, químico Roberto Carriquiry, con carácter de accionistas y fundadores y convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá de acuerdo con los siguientes estatutos, que quedan aprobados.

CAPITULO I

Nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o Constitúyese la sociedad "Electroquímica S. A.", con domicilio legal y principal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y fábricas en otros puntos de la República o del extranjero.

Art. 2.o La duración se fija en cincuenta años a contar de la fecha del otorgamiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 3.o La Sociedad tendrá por objeto: a) La industrialización, representación, compraventa, importación y exportación de productos químicos farmacéuticos y de perfumería; afines y derivados; y en general materias primas para industrias, nacionales y extranjeras. B) La implantación de toda nueva industria, la adquisición de, y la participación en cualquier empresa que fabrique los mismos productos a que se refiere el inciso que antecede; la constitución de nuevas sociedades. Para el cumplimiento de estos fines podrá realizar toda clase de actos lícitos sea cual fuere su naturaleza jurídica y que el Directorio considere que son convenientes o de interés para la Sociedad, inclusive la compra y venta de inmuebles, y gravar los mismos con hipotecas y otras garantías.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital autorizado de la Sociedad será de $ 500.000.00 dividido en cinco series de $ 100.000.00 de acciones al portador de $ 100.00 cada una, pudiendo el Directorio establecer que cada título represente una o más acciones. El capital inicial se fija en $ 200.000.00 y éste podrá ser aumentado hasta el monto autorizado en la forma, plazo y condiciones que juzgue convenientes el Directorio, el cual fijará la forma de emisión e integración de las acciones y podrá disponer que la integración se haga con dinero, bienes o valores.

Art. 5.o Las acciones estarán representadas por títulos al portador en la forma que determine el Directorio, y deberán estar firmadas por dos miembros del mismo.

Art. 6.o La subscripción o posesión de acciones implica la aceptación plena de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades legales, adopte el Directorio de la Sociedad o las asambleas de accionistas.

Art. 7.o Las personas que no integraran el importe de las acciones subscriptas dentro de los plazos indicados por el Directorio, perderán su derecho y las sumas que hubieren abonado, sin perjuicio de la acción legal que pueda corresponder a la Sociedad contra el subscriptor por falta de cumplimiento de la obligación contraída. En el caso de que el subscriptor moroso retenga el certificado de acciones, éste se anulará haciéndose ocho publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial".

Art. 8.o En casos de transferencia legal o forzosa de acciones o certificados provisorios, el Directorio podrá rescatar las acciones o certificados. Si las acciones rescatadas fueran ofrecidas nuevamente a la subscripción, tendrán preferencia en primer término, los accionistas en la proporción de sus capitales accionarios.

Art. 9.o La Sociedad podrá emitir, dentro o fuera del país, debentures u obligaciones en la forma y condiciones que establezca el Directorio no pudiendo exceder el monto de dichas obligaciones del 75 o|o del capital integrado.

CAPITULO IV

Dirección y administración

Artículo 10. La Dirección y Administración estarán a cargo de un Directorio, que podrá estar compuesto de tres, cinco siete miembros elegidos por la asamblea general ordinaria de accionistas la cual designará simultáneamente dos Directores suplentes que reemplazarán a cualquier vocal en los casos de ausencia o impedimento físico y legal y actuarán a medida y en la forma que sean llamados por el Presidente del Directorio. En el caso de que la lista de suplentes quedara agotada, el Directorio podrá designar suplente a un accionista de la Sociedad. Los Directores durarán dos años en sus funciones siendo reelegidos indefinidamente, y continuarán en su mandato mientras no sean electos y tomen posesión de su cargo, los miembros del nuevo Directorio. En la primera reunión después de la asamblea ordinaria, el Directorio elegirá de su seno su Presidente y Vicepresidente. Por disposición de la asamblea general cuando los miembros sean siete, los suplentes se elevarán a tres. Cuando un Director desempeñare al mismo tiempo un cargo rentado en la Sociedad, el Directorio deberá dar cuenta del monto de su remuneración a la asamblea general ordinaria próxima. Para ser Director titular se necesita poseer acciones de la Sociedad por $ 2.000.00 las que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad. El Directorio sesionará cuando lo cite el Presidente o dos miembros del mismo y a lo menos una vez cada sesenta días. El Directorio deliberará válidamente con asistencia de tres de sus miembros, en cuyo caso se necesitará unanimidad; estando presentes más de tres, las resoluciones se tomarán por simple mayoría. Sus resoluciones se registrarán en un libro de actas con la firma del Presidente y un Director. En caso de renuncia del Presidente, presidirá el Vicepresidente, y en ausencia de éste, el Director que designen los presentes, y si no hubiera acuerdo a este efecto, presidirá el Director de más edad hasta tanto la asamblea designe el sustituto.

Art. 11. El Directorio revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios de la Sociedad, estará representado legalmente por medio de su Presidente, y otro miembro del Directorio, y podrá ejercer todas las acciones que no le sean prohibidas por la ley o correspondan por estos estatutos a la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, si no enumerativa, son atribuciones del Directorio: A) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos o de cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, venderlos, cederlos transferirlos, hipotecarlos, o, de otro modo, enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y dar y tomar en arrendamiento bienes raíces. B) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria o prendaria; aceptar, emitir, endosar, transferir y negociar letras, pagarés, conformes, cheques, vales, fianzas y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar en descubierto, pudiendo crear en general todo género de obligaciones comerciales y realizar activa o pasivamente toda clase de operaciones de crédito y de cambio con los Bancos, incluso el Banco de la República. C) Representar, judicial o extrajudicialmente, a la Sociedad en todos los asuntos, sea cual fuere su naturaleza pudiendo transigir o arreglar con sus deudores o acreedores, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción y renunciar a recurso o prescripciones. D) Hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones anteriores a su constitución, que hubiera tomado a su cargo la Sociedad o en que hubiera sucedido al acreedor. E) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. F) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y deberes, fijándoles la correspondiente remuneración la cual podrá consistir en sueldos y/o porcentajes sobre las utilidades y/o gratificaciones o aguinaldos, con cargos a gastos generales. G) Otorgar poderes especiales o generales, amplios o limitados, para la gestión de sus intereses, asuntos administrativos o judiciales, con las facultades que crea convenientes. H) Realizar, sin restricción alguna, todos los actos y contratos civiles y comerciales, tanto en esta República como en el extranjero que se relacionen con los objetos sociales, con las atribuciones de un mandatario general con facultades amplias de administración y disposición de bienes, sin otra limitación que las prescriptas por la ley y estos estatutos, y debiendo considerarse la indicación de facultades que antecede en forma meramente enunciativa. I) Tomar resoluciones obligatorias para la Sociedad en todos los casos en que no hayan sido expresamente reservados por la ley o por estos estatutos a la asamblea general. J) Ejercer por intermedio del Presidente o del Director, Gerente o tercero que designe, la representación legal de la Sociedad ante los Poderes Públicos Entes Autónomos, Municipios y particulares, incluso Banco de la República, Hipotecario del Uruguay, Banco de Seguros del Estado y demás instituciones oficiales y particulares.

Art. 12. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y que se relacionen con el objeto social y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinada en estos estatutos.

Art. 13. El Presidente ejercerá la representación legal, debiendo su firma ser refrendada por la de un Director, cuando se trata de actos que comprometen a la Sociedad.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 14. La asamblea general ordinaria elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente que podrán ser o no accionistas, pudiendo ser reelegidos y que durarán en sus cargos un año. La misión del Síndico será la de verificar la contabilidad de la Sociedad y fiscalizar su administración, pudiendo asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Directorio. El Síndico informará a la asamblea general ordinaria, sobre los balances y memorias presentados por el Directorio. El Síndico podrá convocar a la asamblea ordinaria o extraordinaria cuando el Directorio no lo hiciera de acuerdo a estos estatutos y la ley o cuando debe informar a la misma sobre un asunto de interés para la Sociedad.

CAPITULO VI

Da las asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. las asambleas ordinarias se reunirán todos los años, por citación expresa del Directorio, dentro de los 100 días de vencido el ejercicio económico. Corresponde a la asamblea ordinaria: A) Considerar la memoria y balance anual, y propuesta de distribución de utilidades. B) Elección de Directores y suplentes, cuando corresponden. C) Designación del Síndico titular y suplente. D) Considerar y resolver los asuntos incluídos en la orden del día por el Directorio o por pedido escrito de accionistas que representen por lo menos el 20 o|o del capital integrado, hecho al Directorio con anticipación de 20 días al de la celebración de la asamblea.

Art. 16. Para la celebración de las asambleas se publicarán avisos en dos diarios, uno de los cuales será el "Diario Oficial", durante cinco días, debiendo aparecer la primera publicación con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de la asamblea.

Art. 17. Las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, y resolverán válidamente por mayoría de los votos presentes. No habiendo número suficiente para celebrar sesión en la primera convocatoria, se convocará nuevamente para 20 días después, con las publicaciones del caso. Esta nueva asamblea resolverá con los que concurran.

Art. 18. Los accionistas que desean tomar parte en las asambleas depositarán en Secretaría, tres días antes de la fecha fijada, sus acciones o certificados de depósitos bancarios de los mismos; en el certificado que se les expedirá se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones. Cada veinte acciones tendrán derecho a un voto, con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Varios accionistas que individualmente tengan menos valor de acciones o fracción que, acumulados, lleguen a la suma necesaria para tener derecho a un voto, podrán unirla, a este efecto, pero el voto será emitido por el delegado que designen por carta-poder.

Art. 19. El Presidente de la asamblea antes de la deliberación designará la Comisión Escrutadora compuesta de dos accionistas para verificar la existencia, monto y numeración de las acciones y número de votos; y para firmar el acta de la sesión, conjuntamente con el Presidente y otro Director.

Art. 20. Los socios no asistentes podrán hacerse representar por otras personas, sean o no accionistas por carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios.

Art. 21. La sesión será presidida por el Presidente del Directorio o en su ausencia por el Vicepresidente, o en ausencia de éste, por el Director que designe la asamblea a simple pluralidad de votos.

Art. 22. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio o lo soliciten por escrito accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado en cuyo caso el Directorio deberá hacer la convocatoria dentro de los treinta días de formulado el pedido y se constituirán con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o convocándose a los accionistas con especificación de los asuntos a tratarse y en el caso de que no hubiera el quórum se convocaría de nuevo.

Art. 23. Para resolver el aumento o la disminución del capital social, la prórroga de la Sociedad o su anticipada disolución, la reforma de sus estatutos, se requerirá en la primera citación la presencia de accionistas que representen los dos tercios de acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria se llamará por segunda vez a asamble y ésta resolverá con el número de asistentes, cualquiera fuera el número de accionistas o de capital representado.

CAPITULO VII

Ejercicio social y balances

Artículo 24. El ejercicio social terminará el 30 de Junio de cada año a cuya fecha se efectuarán el inventario y balance de la Sociedad, los cuales, conjuntamente con la memoria anual, serán sometidos al Directorio, al Síndico, y deberán ser aprobados por éste, antes de ser presentados a la asamblea general de accionistas.

Art. 25. De las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, una vez efectuadas las amortizaciones reglamentarias correspondientes, se destinará el 5 o|o al fondo de reserva legal. Del saldo se distribuirá el 3 o|o al Presidente y el 2 o|o a cada Director titular y al Síndico. En caso de actuación de los Directores o Síndico suplentes, se repartirá el porcentaje destinado a cada titular, entre el suplente y el titular sustituído proporcionalmente según el número de asistencias. Del saldo, se efectuará el fondo de reserva especial que resuelva la asamblea general por sí o a propuesta del Directorio, y el resto se repartirá íntegramente a las acciones en proporción al capital realizado.

Art. 26. Los dividendos no retirados a los tres años se considerarán prescriptos y pasarán al fondo de reserva.

Disposiciones transitorias

Artículo 27. Este primer Directorio durará en sus funciones hasta la primera asamblea de accionistas que será convocada dentro de los primeros treinta días del otorgamiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo y quedará integrado así: Químico Juan Jiménez Cabrera, don Agustín L. Mantegazza, contador Juan Born. Se designa como Síndico titular al señor químico Roberto Carriquiry y como suplente al señor Mac Coll.

Art. 28. Este primer Directorio queda facultado expresamente para integrarse a sí mismo hasta con cinco miembros.

Art. 29. Se faculta al señor químico Juan Jiménez Cabrera para que protocolice los presentes estatutos y que realice las gestiones para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la autorización a que se refiere el artículo 405 del Código de Comercio, aceptar las enmiendas, modificaciones, supresiones o ampliaciones que sean exigidas por el Poder Ejecutivo y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 30. Se autoriza a los señores Agustín L. Mantegazza y don Juan Born para que adquieran indistintamente y por cuenta de la Sociedad en gestación negocios, máquinas, bienes muebles e inmuebles, por los precios y condiciones que estimen convenientes, dando cuenta en la primera sesión que celebre el Directorio independientemente de cada operación.

Art. 31. El texto íntegro de esta acta y de las tramitaciones a que de lugar, se transcribirán en el libro de actas de la asamblea. — A. L. Mantegazza. — J. Jiménez Cabrera. — Roberto Carriquiry.

Acta de presentación. — En Montevideo, el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, la autorizante y testigos que se expresarán, comparece el señor químico Juan Jiménez Cabrera uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elena Vincent y con domicilio en la calle Acevedo Díaz número mil trescientos setenta y nueve de esta ciudad y dice lo siguiente: Primero: Que en el día de hoy, conjuntamente con los señores Agustín L. Mantegazza y químico señor Roberto Carriquiry, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Electroquímica Sociedad Anónima", según resulta de los estatutos de que me hace entrega en este acto que fueron subscriptos a mi presencia por los tres integrantes de la nombrada Sociedad, que son personas de mi conocimiento. Segundo: Que por el artículo veintinueve de los mismos, se le acordaron facultades al compareciente, señor Jiménez Cabrera, para que solicite la protocolización de los estatutos y para que diligencie la aprobación de los mismos ante el Poder Ejecutivo. Tercero: Que en mérito a esa autorización, solicita de la subscripta escribana, que incorpore los estatutos de "Electroquímica Sociedad Anónima" a su Registro de Protocolizaciones, y le expida el testimonio del caso. Previa lectura y ratificación el compareciente así lo otorga y firma con los testigos señores Francisco López y Manuel A. Vieira, vecinos há

b... de que doy fe. — J. Jiménez Cabrera. — Francisco López. — Manuel A. Vieira. — Dora Blanco, Escribano.

Protocolización N.o 5. — En Montevideo, el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, de acuerdo al pedido que me fuera formulado en el acta precedente, agrego los estatutos de "Electroquímica S. A." a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada a veintiocho de Febrero bajo el número cuatro, a solicitud de Industria Sulfúrica Uruguaya, del folio ocho al folio dieciocho.

Es copia fiel del original que luce agregado a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de lo cual, la expido, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

———

Copia — **Montevideo, 5 de Agosto de 1946. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Señor Ministro:** Juan Jiménez Cabrera, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1496, al **señor Ministro digo: 1.o) Que según resulta del testimonio que acompaño autenticado por la escribano señorita Dora Blanco, se ha constituído la sociedad "Electroquímica S. A." con domicilio es esta ciudad, cuyos estatutos someto a consideración del Poder Ejecutivo de acuerdo con las disposiciones del artículo 405 y concordantes del Código de Comercio. 2.o) Que del artículo 39 de los mismos, resulta la representación que invoca el subscripto. Por tanto, solicito: Que, previos los trámites legales, se le acuerde a la Sociedad "Electroquímica S. A." la personería jurídica necesaria para poder operar, expidiéndoseme oportunamente los testimonios del caso. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. Fdo.: J. Jiménez Cabrera.**

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la sociedad anónima en formación "Electroquímica S. A." sugiere las consideraciones siguientes: 1.o La forma de establecer el capital social, inicial y final, artículo 4.o, merece los mismos reparos que los expuestos en la nota elevada por esta Inspección General, a la consideración de ese Ministerio, el 9 de Octubre de 1945. 2.o) El artículo 9.o especifica que la Sociedad podrá emitir debentures en la forma y condiciones que establezca el Directorio. A esos efectos corresponde tener presente que es privilegio exclusivo del Estado, la emisión sobre bienes de terceros de títulos, bonos y obligaciones hipotecarias, las cuales, únicamente podrán ser emitidas por el Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o) Se faculta a los socios, por el artículo 20, para hacerse representar en las asambleas, expresando que los Directores no podrán ser mandatarios. Conviene aclarar que tampoco lo podrán ser, los Síndicos, Administradores, ni empleados de la Sociedad (decreto de 16 de Julio de 1943). — Saludo al señor Ministro muy atte. Fdo.: Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Corresponde que previamente se dé vista a la Sociedad peticionaria de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. Fdo.: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — Vista al interesado. Por el Ministro. Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacenda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Señor Ministro: Juan Jiménez Cabrera, en el expedientillo que sobre aprobación de estatutos y reconocimiento de personería jurídica de "Electroquímica S. A." tramita ante ese Ministerio, evacuando la vista conferida al señor Ministro digo. Que no tengo objeción que hacer a las observaciones formuladas por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, por cuanto. A) En lo que respecta a la primera a pesar de que el exponente y con él los componentes de la Sociedad que represento, sustentamos criterio distinto al que sostiene el señor Inspector General de Hacienda, como la integración con que contamos alcanza al límite proporcional del capital autorizado, la aceptamos sin polemizar al respecto. B) En lo que se refiere a la segunda, el subscripto acepta en todas sus partes, pues coincide con la letra y el espíritu de los estatutos sometidos a estudio del Poder Ejecutivo. C) En lo que se refiere a la tercera, porqué si una ley lo dispone expresamente, como sucede en este caso, no se puede suponer que los estatutos de Electroquímica, aún **sin decirlo de manera expresa**, intente contrariar la letra clara de la ley. Saludo al señor Ministro muy atte. Fdo.: J. Jiménez Cabrera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de primer turno para la evacuación de la vista pendiente. Por el Ministro Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las salvedades de que los actos y operaciones enunciados en el inciso B) del artículo 3.o y en el artículo 12 son aquellos relacionados directamente con el objeto social; que la aceptación de las resoluciones del Directorio y de las asambleas por parte de los socios (artículo 6.o) no significa renuncia al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle en defensa de sus derechos (artículo 8.o del Código Civil) y que la Sociedad no podrá emitir "debentures" se remite al respecto el Fiscal a lo dictaminado el 6 de Agosto de 1931, en el expediente de "The Texas Company Uruguay S. A." y el 7 de Junio de 1944, dictamen N.o 483|944, estatutos de Horacio Torrendell S. A. puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "Electroquímica S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que es lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo. Setiembre 11 de 1946. Fdo.: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. Vista al interesado. Fdo., Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 18 de Setiembre de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Presente. — Señor Ministro: Juan Jiménez Cabrera, en el expediente de aprobación de los estatutos y autorización para funcionar de la sociedad anónima "Electroquímica S. A." digo: Que acepta las consideraciones formuladas en su vista de fecha 11 del corriente mes, del señor Fiscal de Gobierno, con las siguientes salvedades: 1.o Que respecto a los "debentures", deben mantenerse las disposiciones de los estatutos, ya que se ha sentado jurisprudencia en el sentido contrario a la opinión reiteradamente expuesta por esa Fiscalía. 2.o Que nos sorprende la aclaración contenida en el último párrafo de la vista, que textualmente dice: "sin derecho a indemnización alguna". Consideramos que esta aclaración debe ser eliminada, pues es tal su amplitud y su ambigüedad que no alcanzamos el sentido y la finalidad de la misma, ya que, razonablemente a nadie se le puede hacer renunciar a un derecho futuro e incierto que ampara la Constitución y las leyes. Dejando evacuada la vista de la Fiscalía de Gobierno, saluda al señor Ministro muy atte. — J. Jiménez Cabrera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 19 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. Por el Ministro. Fdo., C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. Vista: la gestión iniciada por "Electroquímica Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación de la industria y el comercio de productos químicos y farmacéuticos y de perfumería; 2.o Su capital ha sido fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta cantidad ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron las salvedades hechas a los artículos 3.o, 4.o, 6.o, 9.o, 12 y 20; con relación a la emisión de debentures observada por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno (artículo 9.o), mantuvieron la disposición proyectada. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían, nuestra legislación vigente. Con respecto a la emisión de debentures, según lo ha expresado repetidamente el Poder Ejecutivo, no existe más limitación legal al respecto que la de que no pueden ser garantidos con bienes de terceros. Oídas la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Electroquímica, Sociedad Anónima", con las salvedades aceptadas por los interesados y reconocerle personería jurídica. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se cometa a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad deberá comunicar a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos *originales presentados*, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".**

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Carlos M. Montaño.

———

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Juan Jiménez Cabrera, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1496, al señor Juez digo: Que, como lo justifico con los estatutos que acompaño y testimonio del decreto de 27 de Setiembre ppdo., de otorgamiento de personería jurídica, se ha constituído la Sociedad "Electroquímica, S. A.". Del artículo 29 de los estatutos resulta que el subscripto tiene facultades para solicitar la inscripción de los estatutos, en el Registro Público de Comercio. En consecuencia, del señor Juez solicito: 1.o Con noticia del señor Fiscal de lo Civil, disponer la inscripción de los estatutos de la Sociedad "Electroquímica, S. A." en el Registro Público de Comercio y las publicaciones de los mismos, conforme a la ley; 2.o Que se libren los oficios correspondientes al Juzgado de Comercio de turno; 3.o Mandar que, oportunamente, se devuelvan los recaudos acompañados, se expidan los testimonios y certificados que se solicitaren, todo lo cual podrá ser entregado a la escribano señorita Dora Blanco, y, previa tasación y pago de costas, se archive este expediente. Proveer de conformidad será justicia. — J. Jiménez Cabrera.

Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy, quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Doy fe. — (Firma ilegible).

Tomé razón con el número 2071 al folio 198 del libro 34 de Conocimientos. — Conste. — (Firma ilegible).

Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Al despacho. — (Firma ilegible).

Número 16323. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Vista al Fiscal de lo Civil. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Doy fe: José T. Pereira, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — **Número 5513. — Señor Juez: Puede usted decretar la inscripción y publicación de estatutos solicitada. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — (Firma ilegible).**

Recibido el 19 de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Conste. — (Firma ilegible).

Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Al despacho. — (Firma ilegible).

Número 17425. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y, tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Doy fe: José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el número 31 al folio 121 vuelto y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación por la prensa, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — José T. Pereira, Actuario.

$370.00 — 12015.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto ampliar hasta el 20 de Diciembre próximo, la inscripción en el concurso de oposición a que se llamó con fecha 6 de Setiembre último, para proveer dos cargos de profesores de labores femeninas en las escuelas del Departamento de Montevideo.

Las bases respectivas se pueden retirar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José 993. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.15-24599-v.nov.15.

CONSEJO DEL NIÑO

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a concurso de oposición para proveer dos cargos de maestros herreros para la Colonia de Educación Profesional de Santa Lucía y la Colonia Educacional de Menores de Suárez, con asignación de $ 120.00 y $ 115.00, respectivamente.

Las bases a disposición de los interesados se encuentran en la *Sección Concursos* del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo

520 donde pueden retirarse durante las horas hábiles.
El plazo de inscripción vence el día 10 de Diciembre próximo a las doce y treinta horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.15-24591-v.nov.20.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES
Llámase a las siguientes licitaciones para los suministros que se indican, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso):
Licitación número 245. — Tanques de hierro para coches motores. Apertura: 3 de Diciembre de 1946, 11 horas.
Licitación número 246. — Leña para encendido de locomotoras. Apertura: 10 de Diciembre 1946, 11 horas.
Licitación número 247. — Aceites de lino y minio. Apertura: 4 de Diciembre 1946, 11 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, en las fechas y horas indicadas. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.15-24597-v.nov.20.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ADQUITECTURA
Licitación pública
Paradores "San Miguel" y "Coronilla".
Llámase a licitación pública para la provisión y colocación en sus sitios de tres cámaras frigoríficas con destino a los paradores de la referencia.
El recaudo respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394.
En este mismo local se abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 26 del corriente mes a la hora 11. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.15-24600-v.nov.18.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1318
Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de diez millones de botellas de vidrio color caramelo, sección cuadrada de un litro de capacidad.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Diciembre de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.15-24595-v.nov.23.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1280
Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un edificio destinado a taller de reparaciones y venta de accesorios y repuestos para automóviles en Punta del Este (Departamento de Maldonado).
Los pliegos de condiciones y planos respectivos pueden consultarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, y retirarse previo pago de la suma de $ 5.00.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 28 de Noviembre de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.15-24596-v.nov.26.

U. T. E.
LICITACIONES
Modificación de fechas
La U. T. E. comunica a los interesados que ha resuelto modificar, adelantando, la fecha de apertura de las siguientes licitaciones:
Número 2568. — Cinco hornos eléctricos con baños de sales para tratamiento térmico de metales. Apertura: el 16 de Enero de 1947 a las 10 horas.
Número 2569. — Tres hornos eléctricos de fundición, de arco directo, de baja y de alta frecuencia y accs. Apertura: el 17 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.15-24590-v.nov.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
GERTRUD WULFF DE ROGGENKAEMPER alemana, comerciante, domiciliada en la calle Roque Graceras número 888, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo que en sucesivos dobleces del papel va cambiando la personalidad del mismo, del cual se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Juan Silva Vila. Director.
$3.00 Nov.15-12622-v.nov.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
J. Ch. WAINBERG, ciudadano legal, industrial, con domicilio en la calle José L. Terra número 2528, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de cinco modelos artísticos para cortapapel, números 376, 377, 378, 379, 380 y un óvalo portarretratos número m|3?, creación de sus talleres, y de los que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.15-12623-v.nov.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 48983. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.15-12633-v.nov.26.

ACTA N.o 48988. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Con esta fecha Carlos A. Pombo y Enrique J. Lalanne san solicitado el registro de la marca "CLARIDIGESTOR P L", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-12621-v.nov.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 6706. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parker Pen Company, con domicilio en la ciudad de Janesville (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sostén magnético para escritorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.15-12628-v.nov.26.

ACTA N.o 6705. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Anthony Wooster, con domicilio en la ciudad de San Francisco (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo surtidor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.15-12629-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 460|946
Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de saneamiento en el edificio de la escuela al aire libre de Trinidad (Departamento de Flores) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.15-24598-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 47|946
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción "Ramal de Ruta N.o 9 a Barra del Arroyo Chuy", en el Departamento de Rocha. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 9 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.15-2592-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 48|946
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción "Ruta 90, Paysandú-Guichón de 67k.361,60 a 73k.275; de 74k.050 a 75k.225; de 75k.800 a 79k.150: de Km. 80 a 81k.400: de 82k.150 a 85k.877,79 y Ramal a Algorta de 67k.349,85 a 70k.076 y curva de empalme" en el Departamento de Paysandú. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 6 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.15-24593-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Se pone en conocimiento de los interesados que con motivo del cambio de horario de las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, se han establecido las siguientes fechas y horas para la apertura de propuestas de las licitaciones que a continuación se detallan:
20 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, la N.o 42|946, Puente y accesos s|A.o Potrero, en Ruta 93 (Pan de Azúcar, Portezuelo), en el Departamento de Maldonado.
25 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, la N.o 41|946, segundo llamado obras Ramal de Ruta 8, tramo Solís-Falda de la Sierra, de km. 0,859,81 a 5k.350, Departamento de Lavalleja.
26 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, la N.o 43|946. Puente y accesos s|A.o Laureles en Ruta 28, tramo Minas de Corrales-Zapucay, en el Departamento de Rivera.
29 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, la N.o 44|946. Ruta 26, C.a Paysandú-Tacuarembó de 132k.000,39 a 144k.180,18, que incluye 2 puentes insumergibles s|Aos. Horqueta del Queguay Chico o Laureles y Perdido, Departamento de Paysandú.
3 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, la N.o 45|946. C.a a P.o del Sordo, de 59k219,30 de Ruta 62 a Ruta 63, Departamento de Canelones.
4 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, la N.o 46|946. Ruta 39, tramo: San Carlos-Aiguá de 61k.100 a 72k.666, 46 y curva de empalme de 72k.556,99 a 72k.663,61, incluyendo puente s|A.o Coronilla en Departamentos de Lavalleja y Maldonado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.15-24594-v.nov.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 15 de 1946

4.a Sección

JOSE COHEN, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andes 1306, y RAQUEL ESTHER PILAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1306.
DIRK GERARDO PETERSEN, 30 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Palacio Salvo 9.o piso Ap. 3., y URSULA CATALINA SCHMIDT DEUSSEN, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo Ap. 7.

14.a Sección

FERMIN MUÑOZ, 64 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3102, y DULCINEA ANGELA TOMASA ZA-

BALA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguayana 3102.
NEPOMUCENO EUSTAQUIO VEGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2569 y ANGELA PEREZ TRUJILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2569.
JUAN JOSE CASTIGLIONI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1237, y CATALINA BELLIZZI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Guadalupe 1237.
JUAN CARLOS ANGEL CERON, 24 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Lucas Obes 1199, y ANGELA MARIA D'ALESIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1199.

ALFREDO MARITATO, 36 años, soltero, litógrafo, italiano, domiciliado La Fé 915, y MARIA HERMINIA ABELENDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada La Fe 915.
OTTO GREGORIO BENITEZ, 23 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Farías 2776, y ESTELA DUARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3234.

SALVADOR GABALDA, 26 años, soltero, constructor español, domiciliado T. Giribaldi 2308, y OLGA COHEN FAHAM, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Lavalleja 2175.
HUGO CUENCA SAYAGO, 30 años soltero ingeniero civil, oriental, domiciliado Colonia 1881, y MARIA OFELIA LABASTE PASCUAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2284.
MARCOS GABAY, 27 años, soltero gráfico ,oriental, domiciliado Pedro Campbell 1466 y SANTA DI LORENZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2004.

20.a Sección

ALBERTO PROSPERO FLEITAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. del Pino 4093, y MARIA ELOISA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4093.
BERNARDO A. SOTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4433, y MALVINA IGLESIAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4433.
RAUL CASTRO, 34 años, soltero, comercio argentino, domiciliado B Riqué 448, y GLADYS BARBITTA, 20 años soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 432.
HERIBERTO TISCORNIA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. C. Molina 236, y NORMA NEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4456.
MARIO ANGEL CHALA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Rivas 3874, y VIOLETA IRIS MERNIES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Salvo 140.
RAUL H. ALONSO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Timote 4410, y LAURA ECHEVERRIA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Yugoeslavia 67.
ESTEBAN CAZENAVE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 233, y DOLORES TEODORA SERPA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 233.

22.a Sección

OMAR LUCAS, 30 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado San Martín 3631, y BLANCA ESPERANZA FRANCHI GRECO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3409.
JUAN LEON MARTINEZ 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado María S. de Munar 2836, y MARIA ANTONIA DE LA FUENTE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2836.
DOMINGO FRAIGOLA 19 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Granaderos 4234, y EMA GIL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3608.
JOSE LEIBAS 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3963, y JOSEFINA TRAVERSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Enero 3623.
JUAN LOPEZ, 27 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Propios 3954, y AMABILIA PRIETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3954.
MARIO MATEOS, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3288, y EMA GARCIA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3288.
$2.00 P|p|-v.nov.18.

24.a Sección

ALBERTO WAUTERS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3060, y ECILDA RUTH GEPP, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3062.
JOSE LUIS PEREYRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3157, y JOSEFA AIDA BELENDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3157.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PABLO ANDION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, antes este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Juan ángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.15-12657-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de casamiento de ROQUE GIULIANO PASCALE con MARIA DONATA COLLAZZO y la de nacimiento de la hija de éstos María Antonia en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Juliano" debiendo decir: "Giuliano", en ambas partidas aparece la contrayente y madre, también respectivamente, con el apellido paterno "Colazo" debiendo decir: "Collazzo" toda vez que en esas partidas se menciona este. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Nov.15-12650-v.dic.2.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan R. Curbelo Urroz contra ALBA BAZZANI TARLERA, disolución y liquidación de la sociedad. (Lo. 42, Fo. 540)" se hace saber que por resolución de fecha Noviembre ocho del corriente año, número 14472, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, formada por Juan R. Curbelo Urroz y Alba Bazzani Tarlera, en cuyo mérito se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Ad.
$20.00 Nov.15-12632-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE SATURNINO MAZZUCCO, por aparecer el apellido paterno "Mazzuco" debiendo decir, "Mazzucco". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.15-12627-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 13 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.15-12659-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANITA PETROFF estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Quiro Pedrova" y "Mitra Ranchova", debe decir: "Kiro Petroff Paunoff" y "Dimitra Kirova". — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.15-12349-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.15-12636-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LAGUARDA DE BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.15-12637-v.nov.26.

Disolución de sociedad legal

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: Alejandro Gallinal Heber contra ELINA CASTELLANOS ETCHEBARNE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Nov.15-12638-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA FALERO DE DA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.15-12625-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DIAZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.15-12662-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA DALL'ORSO DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.15 12651-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO HORTIK VEINBERG o ALEJANDRO HORTIK, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.15-12631-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SPIESS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.15-12634-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.15-12630-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADA MAINENT-

TE DE RETTA o ANUNCIACION MAINENTI DE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Nov.15-12624-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora MARIA ELENA AGUIAR DE VERDE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Tomás Vérde, y la de nacimiento de su hija María del Carmen, por aparecer en la primera el esposo con el nombre de Delmiro, y en la segunda el padre con el nombre de Dalmiro, cuando en realidad en ambas partidas, debe decir: "Tomás", que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxl.) $8.40 Nov.15-12620-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANDIDA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 4 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.16-24226-v.oct.26.
Nbre.15-24226-v.nbre.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 6 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.15-12656-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "PABLO CASAUX, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado Pablo Casaux solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Flora Casaux, en el sentido de que donde aparece esta como "Floro Casaux" y de sexo 'masculino" debe decir Flora Casaux y de sexo femenino, que es el verdadero nombre y sexo. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 15 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$12.00 Nov.15-12652-v.dic 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CASTORES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1946. — Horacio A. Catalás, Actuario.
$4.00 Nov.15-12653-v.nov.26.

ENRIQUE ALVAREZ PLA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra JOSE RAMON CHERRO, cobro ejecutivo de pesos N.o 2". (Lo. 9, Fo. 637), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Enrique Alvarez Pla, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 600.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en la once sección judicial de este Departamento, en Piedras Blancas, empadronada con el N.o 91.936, señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Rodrigo Davison, en Diciembre de 1912 y compuesta de una superficie de 2.020 metros 63 decímetros2, que se deslindan así, al Este, con frente al camino al Manga, 33 metros 53 centímetros; al Norte 60 metros que por ser esquina son de frente al camino al Manga; al Oeste 33 metros 50 centímetros confinando con el solar N.o 3 y al Sur 60 metros 48 centímetros lindando con el solar N.o 5. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador. A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta N.o 47.914 de pavimento y el saldo de la cuenta N.o 40.881, también de pavimento, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución, así como los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — C. Büsch Bueno.
(Cuenta corriente) Nov.15-24589-v.dic.2.

EULOPIO R. BARINDELLI LARRAÑAGA

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la once sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos caratulados: "Franciosi Arturo contra la sucesión JUAN IRACHAR o JUAN PEDRO MARIA IRACHAR, ejecución de hipoteca. (Lo. 157, F.o 180, T. I"), se hace saber al público que el día 6 de Diciembre del corriente año, a la hora 10 y 30 y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor, sin base, por el martillero don Eulopio R. Barindelli Larrañaga, asistido del subscripto Juez de Paz el siguiente bien raíz: Una finca compuesta de terreno y el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, padrón N.o 328, hoy N.o 1574, ubicada en la manzana N.o 80, hoy N.o 152, de esta Villa de San Ramón, que consta de una superficie de 2.612 metros aproximadamente, según título, y linda, al Oeste, frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, al Este, con Juan y Jacinto Ramírez; al Norte, con Julián Moreno y al Sur, con Juan P. Bouzou. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Villa de San Ramón, Noviembre 6 de 1946. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
$33.00 Nov.15-12655-v.dbre.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad Pérez y De Lacuadra, promitentes compradores del café y bar, 21 de Setiembre No, 2701. Activo y pasivo a cargo del socio señor LUIS DE LACUADRA y del señor MANUEL ESMERODE, quienes constituyen nueva sociedad. Interviene oficina "B.R.Y. C.A." R. Cercido y Cía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Rafael Pérez. — Luis De Lacuadra. — Manuel Esmerode.
$10.20 Nov.15-12660-v.dic4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago M. Pérez avisa (ley 26 de Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Paraguay N.o 1329, al señor FRANCISCO NIETO. Interviene oficina "B.R.Y. C. A. R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 10 de 1946. — Santiago M. Pérez. — Francisco Nieto.
$6.80 Nov 15-12661-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de oficinas "B Y. S." (Valparaíso 1269) prometí vender a los señores VICTORINO APARICIO GARCIA y NELIDA APARICIO DE OSORES, el almacén de comestibles, sito en Avenida 8 de Octubre N.o 4740|44. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Máximo Berger.
$6.80 Nov.15-12639-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B.Y.S.", (Valparaíso 1269), se ha disuelto la sociedad "Blanco y Fortúnez", establecidos con almacén y alcohólicas en Durazno N.o 1200, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor BENIGNO FORTUNEZ. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Blanco y Fortúnez.
$6.80 Nov.15-12640-v.dic.4.

COOPERATIVA DE OMNIBUS "SANTA LUCIA-CANELONES-MONTEVIDEO S. A."

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Cooperativa para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día martes 19 del presente mes a la hora 18 en la sala de sesiones de U. C. A. L. I. C., calle Colonia N.o 1153 a fin de considerar la siguiente orden del día. 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Cambio de denominación de la Empresa, ley 13 de Agosto de 1946. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Srs. accionistas, que se aplicará en toda su amplitud el Art. 31 de los estatutos sociales a aquellos que no concurran a esta asamblea.—Montevideo, 13 de Noviembre de 1946. — El Directorio.
$1.60 Nov.15-12694-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que por escritura que el 30 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Jorge J. Cassanello, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén por mayor y menor que giraba bajo la razón de "Santurian y Badanian", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor BADANIAN. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. —
$1.20 Nov.15-12635-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso ante el escribano Juan Pablo Varese, prometí vender a MANUEL LOSADA, el establecimiento de Tambo y sus anexos, denominado "Tambo Pocitos", situado en Montevideo, calle Pedro F. Berro 1216. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Julio Silberbach. — Manuel Losada.
$6.80 Nov.15-12615-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Uruguay", Baz Brown y Effinger, Soriano 1441. Intervienen, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad TOHA y ALVAREZ, que gira en esta plaza con el ramo de taller de electricidad, en la calle Ramón Anador N.o 3425. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — Ramiro Toha. — Augusto Alvarez.
$6.80 Nov.15-12654-v.dic.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que vendimos al señor don JUAN PEMPER, el comercio que en el ramo de hotel bajo la denominación de "Hotel Explanada", y firma de Isabel Delgado Gómez, giraba con asiento en el pueblo Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 477 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, (Escribanía Abete). — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Isabel Delgado Gómez de Cruz. — Santos León Cruz. — Juan Pemper.
$13.60 Nov.15-12658-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"FARMO-QUIMICA INTERAMERICANA LIMITADA"

Se hace saber que por escritura que el 11 de Octubre de 1946 autorizó el escribano doctor Francisco V. Irazoqui, cuya copia fué inscripta con el N.o 156 del Lo. 2 de Contratos Sociales, en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se efectuaron las modificaciones principales siguientes en el contrato de dicha sociedad: A) Socios: se retiró don Hugo A. Surraco Cantera; ingresaron, Gerardo Ramos Amor, doctor Tomás Aguirre Rosello y Leopoldo J. Novoa García. B) Administración: a cargo de: doctor Oscar Fuchs y Gerardo Ramos Amor. C) El capital continúa siendo el de $ 10.000.00 y está dividido en cien partes sociales de valor de $ 100.00 cada una. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — G. Ramos Amor.
$10.00 Nov.15-12648-v.nov.26.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4879 AL 4913

Solicitudes despachadas el día 28 de Setiembre de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|56643, Alberto J. Crescimbeni, B, Estados Unidis de América, Seguro (armazones anteojos), 12.
10|56645, Crespi Hnos. S. A., B, Estados Unidos de América, Seguro (piletas cocina), 53.
10|56647, Crespi Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (juego grifería), 2.
10|56649, Crespi Hnos. S. A., B, Estados Unidos de América, Seguro (lavatorios loza), 15.
10|56651, Crespi Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (bañeras hierro fundido), 78.
10|56653, Cuenca e Hijo, A, Suiza, Seguro (tej. rayón), 146.
10|56657, Angel Decarlini, B, Estados Unidos de América, Seguro (máq. calcular), 37.
10|56659, Angel Decarlini, B, Estados Unidos de América, Seguro (matrices), 6.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|56654, "La Platense" Brussoni Hermanos, Inglaterra, C, Petacas para polvos, 302.
10|56885, Ceruzzi Hnos., Inglaterra, B, Casimires de lana, 447.
10|56678, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Inglaterra, C, Arts. de metal para bazar, 81.
10|56767, Juan U. Porta, Inglaterra, C, Cigarreras de metal, 1.088.
10|56888, Driva S. R. Ltda., Inglaterra, C, Toallas, 403.
10|56866, "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., Inglaterra, A, Papel p. libros en blanco y gastos, 77.
10|56726, Shell - Mex Uruguay Ltda., Gran Bretaña, C, Franelas amarillas p. lustrar metal, 81.
10|54710, Clericetti y Barrella S. A., Inglaterra, C, Corcho aglomerado en planchas, 1.209.
10|57066, Jorge Gómez y Cía., Inglaterra, B, Loza para uso doméstico, 403.
10|57078, Finsterwald y Schaich, Inglaterra, B, Reps. p. calentadores eléctricos, 161.
10|57075, General Motors Uruguaya S. A., Inglaterra, B, Chassís nuevos, 6.895.
10|57073, General Motors Uruguaya S. A., Inglaterra, B, Auto nuevo, 923.
10|57047, Vicente Sica, Inglaterra, A, Forros de alg. y crin de caballo, 250.
10|57037, José Martínez Reina, Inglaterra, A, Platinas de reps. p. máq. industriales, 24.
10|57050, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, A, Películas fotográficas, 32.
10|57046, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, A, Placas fotográficas, 1.100.
10|57044, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, A, Papel fotográfico, 1.652.
10|57056, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, A, Termómetros clínicos, etc., 193.
10|57054, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, A, Aparatos p. diagnósticos médicos, 64.
10|57051, Hijos de Francisco Susena, Inglaterra, B, Caños de hierro galvanizado, etc., 3.679.
10|57011, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Ejes flexibles para esmeriladora, 169.
10|57019, Acquarone y Russo, Inglaterra, A, Colores cromo p. pinturas, 193.
10|57009, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Arandelas de caucho p. máq. esmeril, 16.
10|57001, Jabif Hnos., Inglaterra, A, Tul de seda artificial, 459.
10|56983, Ancap, Inglaterra, A, Termómetros p. n. laboratorio alcoholes, 32.
10|56955, Alfredo Bordoni, Inglaterra, B, Bakelita en chapa, 310.
10|57018, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Resina, 36.
10|57016, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Alambre de cobre forrado, 109.
10|57014, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Ruedas p. zorras de vía, 343.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|57091, Bakirgian y Co. (Uruguay) S. A., Italia, A, Tejidos de seda artificial, 1.165.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|56874, Caviglia Hnos., B, Estados Unidos de América, Tela alg. p. tapicería, 1.153.
10|56718, Benjamín Miodownik, B, Estados Unidos de América, Cinta goma y algodón, 563.
10|56634, Ayala Hnos., B, Estados Unidos de América, Tej. lana y algodón, 1.777.
10|56646, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, B, Hilos de alg., 145.
10|56795, Donner Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de América, Tela algodón, 29.
10|56927, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Elásticos p. tiradores, 1.036.
10|57026, Tufic Sasson y Halfon, A, Estados Unidos de América, Elástico rayón, 15.
10|57063, Alegre Sasson, A, Estados Unidos de América, Tej. mezcla (lana, rayón y algodón), 3.920.
10|57065, Alegre Sasson, A, Estados Unidos de América, Tej. rayón y acetato, 1.624.
10|57061, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, A, Tej. lana, alg. y gastos, 2.878.
10|57059, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón y gastos, 523.
10|57057, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, Tej. rayón y gastos, 562.
10|57067, Alegre Sasson, A, Estados Unidos de América, Tela alg. gomada y gastos, 704.
10|57071, Alegre Sasson, A, Estados Unidos de América, Tej. alg. y seda artif. y gastos, 1.700.
10|56876, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, A, Acido cítrico, 1.879.
10|56716, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, B, Hilados de goma, 1.826.
10|56714, Donner Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Hilados de goma, 7.
10|56712, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Resina de goma, 1.734.
10|56754, Intarsa, Estados Unidos de América, A, Carbonato de sodio, 1.772.
10|56758, Ricardo Algorta, A, Estados Unidos de América, Aceites esenciales p. fab. jabones, 572.
10|56766, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Cloruro de amonio, etc. y gastos, 22.
10|56662, Helios S. A., Estados Unidos de América, B, Azul ultramarino, 492.
10|56648, Remolacheras y Azucareras del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Azul de ultramar, 303.
10|56755, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Sulfato de cobre, 100.
10|56831, Rivas Hnos., Estados Unidos de América, A, Cristales en bruto para anteojos, 484.
10|56833, Rivas Hnos., Estados Unidos de América, A, Cristales neutros para anteojos, 564.
10|56835, Rivas Hnos., Estados Unidos de América, A, Cristales en bruto para anteojos, 464.
10|56837, Rivas Hnos., Estados Unidos de América, A, Cristales neutros p. anteojos, 91.
10|56897, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., Estados Unidos de América, A, Resina de goma, etc., 2.471.
10|56899, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., Estados Unidos de América, A, Caolín, etc., 2.508.
10|57027, Sedalana S. A., B, Estados Unidos de América, Hilados de seda artificial, 7.567.
10|56975, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Gas freón, 57.
10|56969, Cía. de Pinturas S. A., Estados Unidos de América, B, Sulfato de bario, 1.301.
10|56967, Cía. de Pinturas S. A., Estados Unidos de América, B, Resinas sintéticas, 1.468.
10|56670, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de América, Vacunas uso humano, 619.
10|56781, Abbott Laboratories Urug. S. R. Ltda., Estados Unidos de América, B, Penicilina, 12.876.
10|56939, E. R. Squibb y Sons, A, Estados Unidos de América, Especialidades farmacéuticas, 1.071.
10|57089, Mario C. Isola, A, Estados Unidos de América, Vitamina "E" y gastos, 1.192.
10|56765, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Lingotes de estaño, 1.435.
10|56786, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Estaño en bruto y gastos, 1.100.
10|56752, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro en lingotes para fundición 1.088.

PLANILLA N.o 4881

Solicitudes despachadas el día 28 de Setiembre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|56673, Ind. Quim. Urug. Duperial, A, Argentina, Fieltro crudo, 4.158.
10|44141, A. Jourdan y Cía., C, Argentina, Estuches cartón y madera, 255.
10|56625, Banco de la República, A, Argentina, Flete (trigo), 2.375.
10|56872, Caviglia Hnos., A, Argentina, Reps. máq. forrar botones, 3.

10|56870, Caviglia Hnos., A, Argentina, Hormillas de tapicero, 22.
10|56838, Rodríguez Anido S. C., A, Argentina, Pasas uva, 730.
10|56818, Drog. Demarchi - Musante S. A., A, Argentina, Polvos medicinales, etc., 683.
10|55916, Enrique Siri, A, Argentina, Alfileres y gastos, 44.
10|56917, Ernesto Schauricht, A, Argentina, Cierres metálicos, 63.
10|56909, Varela Radío y Cía., A, Argentina, Fieltros y telas asfálticas, 2.943.
10|56891, Ind. Papelera Urug. S. A., C, Argentina, Aparatos a espiral p. carpetas, 681.
10|56910, Admin. Gral. Usinas Eléct. Teléf. Estado, Argentina, A, Aisladores porcelana, 1.691.
10|56915, Ernesto Schauricht, A, Argentina, Estuches metal p. lápices labios, 14.
10|56954, Banco de la República, A, Argentina, Flete (trigo), 5.970.
10|57058, Cía. Productos Agrícolas S. A., Inglaterra, C, Afrechillo, 16.708.
10|57039, Manuel Martínez Reina S. A., A, Argentina, Salvatacos reps. máqs. textiles, 16.
10|57021, Ariston Internacional Films S. A., Argentina, C, Películas cinematográficas, 495.
10|53361, Freccero y Cía., C, Argentina, Estuches madera forrados, 171.
10|47140, Freccero y Cía., C, Argentina, Estuches madera forrados, 693.
10|56973, Cía. Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Pasas uva, 1.795.
10|57034, Pablo Ferrando, A, Argentina, Mesas operaciones p. cirugía, 1.044
10|57090, Cía. Productos Agrícolas, C, Argentina, Rebacillo, 34.653.
11.088.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|56928, Ramos Import Export, Bélgica, A, Cojinetes p. vagonetas, 983.
10|56723, Oneto Vignale y Cía., Italia, C, Hongos en conserva, 174.
10|56672, Castiglioni y Lucas Calcraft, Holanda, A, Whisky, 1.505.
10|56698, Helguera y Morixe, Bélgica, B, Hierro T, 2.114.
10|56700, Helguera y Morixe, Bélgica, A, Hierro T, 30.
10|56122, Ulises Tolck, Francia, C, Pomos goma adhesiva, 80.
10|56750, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Bélgica, B, Chapas negras para galvanizar, 7.822.
10|56702, Helguera y Morixe, Bélgica, B, Hierro ángulo, 975.
10|56884, Lincoln S. A. C. e Inmobiliaria, Italia, A, Tejidos seda artificial, 21.113.
10|56882, Lincoln S. A. C. e Inmobiliaria, Italia, A, Telas seda artificial, 640.
10|56860, Suney S. A., Holanda, B, Aspiradores eléctricos, 940.
10|56858, José Tucci, Holanda, B, Block de marfil, 102.
10|56856, José Tucci, Holanda, B, Bolas de billar de pastas, 110.
10|56748, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Bélgica, B, Chapas negras p. galvanizar, 15.088.
10|56706, Emilio Fontana S. C., Italia, A, Caños negros de hierro, 7.875.
10|56812, Castillo y de la Fuente Hermanos, Suiza, A, Tejidos de rayón, 1.111.
10|56810, A. Casal Varela Ltda., Holanda, A, Aspiradores de polvo, 440.
10|56800, Barraca Americana S. A., B, Bélgica, Chapas galvanizadas onduladas, 6.062.
10|56843, Schmidt y Garino, Francia, B, Lapiceras fuente, 240.
10|56919, Gilberto Risso y Cía., Italia, A, Bicicletas nuevas, 8.839.
10|56913, Theo Frank S. R. L., Suiza, A, Fornituras p. relojes, 22.
10|56901, Trabucati y Cía., Italia, A, Cabo de cáñamo, 3.418.

10|56894, Hierromat S. L., Francia, A, Yeso, 447.
10|56773, J. Jungeblut S. A. I. U. Italia, A, Platos p. horno, 1.050.
10|56725, Oneto Vignale y Cía., Noruega, B, Bacalao, 1.734.
10|56896, Valentín Martínez y Cía., C, Holanda, Quesos, 700.
10|56994, Santiago Peragallo, Francia, A, Placas, etc. (flete y gastos), 220.
10|56988, Cía. Importadora Olibar Limitada, Italia, A, Tejidos de rayón (flete), 180.
10|56974, Hierromat S. L., Bélgica, A, Yeso, (gastos, seguro y flete), 181.

PLANILLAS N.os 4883 AL 4914

Solicitudes despachadas el día 30 de Setiembre de 1946

SIN OPEPRACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|56611, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, B, Seguro (madera dura), 40.
10|56613, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, B, Seguro (madera cedro), 67.
10|56627, Banco de la República, A, Argentina, Seguro (trigo), 202
10|56633, Suc. de Luis Casaretto, A, Francia, Seguro (motocicletas), 51.
10|56635, Cía. Productos Agrícolas S. A., Brasil, A, Flete y seguro (yerba mate), 162.
10|56663, Funcasta Hnos. y Cía., A, Brasil, Flete (yerba), 298.
10|56691, B. y N. Solari, A, Brasil, Flete, (yerba), 149.
10|56573, O'Neill Hnos., Estados Unidos de América, A, Arts. beleza: cremas, etc., 1.191.
10|56571, O'Neill Hnos., Estados Unidos de América, A, Aparato eléct. para cutis, 89.
10|56575, O'Neill Hnos., Estados Unidos de América, A, Esmalte p. uñas, 538.
10|56923, Sardá y Quesada, A, Canadá, Carteras mat. plástico, 13.
10|56668, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de América, Muest. vacunas uso humano, 55.
10|56892, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de América, Catálogos veterinarios, 50.
10|56808, Alvaro Milburn, A, Estados Unidos de América, Catálogos comerciales, 25
10|56924, Zubirí y Cía. S. A. C. e Ind., A, Inglaterra, Muest. papel pintado, 16.
10|56098, Emilio Fontana S. C., B, Suecia, Muestras chapas fibra madera 5.
10|56990, Gilberto Risso y Cía., Francia, A Seguro (herramientas), 8.
10|56992, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de América, Seguro (medias Nylon y rayón), 14.
10|56976, Alejandro Juli y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (tej. seda artificial, etc.), 43.
10|56978, Alejandro Juli y Cía., Estados Unidos do América, B, Seguro (tejido seda artif.), 5.
10|56980, Alejandro Juli y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (tej. mezcla rayón, etc.), 19.
10|56984, Mayo S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (alambre cobre aislado), 6.
10|56986, Federico Nisivoccia, A, Suiza, Seguro (tej. borra seda natural), 29.
10|56966, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (pilas aparat. p. sordos), 2.
10|56968, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (abrazaderas p. caños goma), 4.
10|56970, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (cámaras p. ómnibus, etc.), 3.

10|56956, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de América, Seguro (tabaco), 452.
10|56958, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Amér'ca, Seguro (papel p. librillos fumar), 118.
10|56960, Campomar y Soulas S. A., Estados Unidos de América, B, Aparato científico, etc. (seguro), 3.
10|56962, Cassarino Hnos. S. A., Francia, A, Herramientas p. artesanos (seguro), 12.
10|56930, Liprandi De Boni y Scholberg, Estados Unidos de América, A, Crema para afeitar (seguro), 7.
10|56932, Marcial Toupet, Francia, A, Pañuelos seda natural (seguro), 3.
10|56934, Marcial Toupet, Francia, A, Tejidos seda y rayón, (seguro), 16.
10|56936, Marcial Toupet, Francia, A, Tejidos de algodón, etc. (seguro), 3.
10|56938, Marcial Toupet, Francia, A, Tejidos lana pura (seguro), 58.
10|56940, Marcial Toupet, Francia, A, Tejidos alg. y rayón (seguro), 5.
10|56942, Marcial Toupet, Francia, A, Tejidos de rayón (seguro), 15.
10|56944, Marcial Toupet, Francia, A, Tejidos de seda pura (seguro), 27.
10|56946, Banco de la República, Argentina, A, Trigo a granel (flete), 2.469.
10|56948, Banco de la República, Argentina, A, Trigo (seguro), 2.890.
10|56950, Banco de la República, Argentina, A, Trigo (seguro), 202.
10|56852, Banco de la República, Argentina, A, Trigo a granel (seguro), 606
10|56982, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, A, Motocicletas (seguro), 14.
10|57020, Lamas y Sichero, A, Estados Unidos de América, Pintura (muestras), 16.
10|56961, Embajada Argentina, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 33.
10|57029, Inter-Farma Ltda., Suiza, A, Arts. de perfumería (muestrario), 10.
10|57088, Roger Ward, Estados Unidos de América, A, Impresos sobre papel, 35.
10|56972, Hergatacorzian Hnos., (X), Brasil, A, Yerba mate (seguro), 129.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|56964, Cía. Recons S. A., Italia, A, Máquinas de escribir (flete), 1.191.
10|56880, Mauricio Goldman Suc., Suiza, A, Tejidos de rayón, 663.
10|56686, Benjamín Nahoum, Suiza, B, Tejidos fibrana y algodón, 9.016.
10|56652, "La Platense" Brussoni Hermanos, Suiza, A, Reglas T. curvas de celuloide, etc., 1 190.
10|56783, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón, 1.276.
10|57007, Augusto Coralio e Hijos Limitada, Bélgica, A, Vidrios para construcción, 7.117
10|56997, Tufic Sasson y Halfon, Italia, A, Tejidos de rayón, 1.132.
10|56989, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A, Libros y revistas, etc., 15.
10|56951, Drog. Surraco Soc. Ltda., A, Italia, Acido cítrico, 2.100.
10|56949, Drog. Surraco Soc. Ltda., A, Italia, Acido tartárico, 608.
10|57048, Pablo Ferrando S. A., Suiza, A, Aparatos p. oftalmología, 1.440.
10|57042, Pablo Ferrando S. A., Suiza, A, Reps. p. máquinas de afeitar eléct., 221.
10|57040, Pablo Ferrando S. A., Suiza, A, Máq. de afeitar eléctrica, 2.026.
10|57022, Eduardo Loppacher S. A. A, Italia, Caños de hierro galvanizados, 7.220.
10|57030, Manuel Rodríguez Carrasse, Italia, A, Hierbas secas medicinales, 252.
10|57019, Alegre Sasson, Suiza, A, Tejidos seda artificial y gastos, 922.
10|57074, Castillo y de la Fuente Hermanos, Suiza, A, Tejidos de rayón, 737

10|57072, Castillo y de la Fuente Hermanos, Suiza, A, Tejidos de rayón, 1.170.
10|57060, Sorima Ltda., Suiza, A, Sistema de contabilidad, 91.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|56996, Picardo Dominici y Cía. Limita, Suecia, C, Papel sulfito, 1.393.
10|56844, Alberto J. Sánz, A, Suecia, Bisagras hierro, 737.
10|56842, Alberto J. Sánz, A, Suecia, Básculas domésticas, 328.
10|56688, Benjamín Nahoum, A, Suecia, Maquinitas afeitar, 409.
10|56840, Carlos Rydstrom, A, Suecia, Cables acero galv., 2.144.
10|56920, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Suecia, Carburo de calcio, 622.
10|57043, Rodríguez y Cía., B, Suecia, Máq. taladrar, 666.
10|56841, Rodríguez y Cía., A, Suecia, Máq. taladrar, 1.191.
10|56911, Varela Radio y Cía., A, Suecia, Tornillos y tuercas hierro, 1.252
10|56779, Fáb. Nacional Fósforos S. A., B, Suecia, Clorato de potasa, 1.616.
10|56729, Frugoni Hnos., A, Suecia, Reps. p. camiones, 554.
10|57086, La Mañana - El Diario, A, Suecia, Papel p. diario, 17.223.
10|56993, Moisés Arón Kadlubok, A, Suecia, Soldador y accesorios, 255.
10|56963, Frugoni Hnos., A, Suecia, Chassis camión, 7.252.
10|57028, Lescarbourá y Capurro, A, Suecia, Cuchillas acero, etc., 2.040.
10|56998, Manuel Pellicer, A, Suecia, Portaherramientas, etc., 965.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

10|56771, Bunge y Born Ltda. S. A. U., A, Estados Unidos de América, Tambores acero, 11.160.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|36162, Morón Hnos. y Cía., C, Brasil, Alfombras alg. y yute, 2.159.
10|56756, Antonio Vivo y Cía., C, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 15.170.
10|56864, Abal Hnos. y Cía., C, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 1.200.
10|56862, Abal Hnos. y Cía., C, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 5.087.
10|56814, C. M. Civelli, A, Brasil, Cintas elásticas, 1.641.
10|56851, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 7.010.
10|56715, Castiglioni y L. Calcraft, A, Brasil, Yerba, 682.
10|56676, Pedro A. Andrés, C, Brasil, Bombas centrífugas, 2.624.
10|57054, J. Pastorino y Cía., A, Brasil, Café, 17.150.
10|57055, Turcatti y Casalla, C, Brasil, Madera terciada, 6.700.
10|57035, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 8.345.
10|57033, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, B, Yerba mate, 11.000.
10|56985, Frigorífico Anglo del Urug., Brasil, A, Bananas, 681.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|56957, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, India Inglesa, B, Yute en rama, 641.
10|56959, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, India Inglesa, B, Yute en rama, 907.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|46053, Valentín Martínez y Cía., C, Cuba, Cigarros habanos, 1.400.
10|56292, Cinematográfica Glucksmann S. A., Méjico, A, Película cinematográfica.
10|56759, Cía. Swift de Montevideo S. ca. 49.
10|56734, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, Cuba, A, Cigarrillos, 139.
10|56801, Elaboradora de Metales S. A., Méjico, B, Plomo en lingotes, 10.944.
10|56799, Elaboradora de Metales S. A., Méjico, B, Plomo en lingotes, 11.220.
10|56609, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, B, Madera dura (flete), 3.140.
10|56615, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, B, Madera cedro (flete), 5.234.
10|56898, Valentín Martínez y Cía., A, España, Anchoas, 1.051.
10|56830, Kulla y Cía., A, España, Máq. cortar pelo, 298.
10|56720, Augusto Nery, A, España, Atún en aceite, 1.575.
10|56742 Juan Goldfarb, A, España, Tenazas y alicates, 647.
10|56740, Juan Goldfarb, A, España, Máq. cortar pelo, etc., 345.
10|56738, Juan Goldfarb, A, España, Tijeras acero, 604.
10|56736, Juan Goldfarb, A, España, Cuchillos mesa (muestras), 6.
10|56787, Candal y Facal, A, España, Tijeras p. costura, 367.
10|56713, Castiglioni y Lucas Calcraft, España, A, Atún en aceite, 1.050.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|56792, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Interruptores y gastos, 266.
10|56731, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Cinta aisladora, 1.147.
10|56745, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Cajas unión p. tubos aislantes p. inst. eléctricas, 16.
10|57024, Barros e Ichart Hnos., A, Estados Unidos de América, Cinta aisladora, 482.
10|57082, Inst. Geológico del Urug. B, Estados Unidos de América, Juego cable, 200.
10|56995, Moisés Arón Kadlubok, A, Estados Unidos de América, Vibradores para eliminadores eléct., 426.
10|56008, Angel Decarlini, B, Estados Unidos de América, Máquinas de calcular reconstruídas, 1.481.
10|56845, Armco Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Hierro en barras, 3.647.
10|56947, Drog. Surraco S. Ltda., C, Estados Unidos de América, Peines mat. plástico, 66.
10|57079, S. A. Gómez e Hijos, C, Estados Unidos de América, Bolsas p. dormir y gastos, 60.
10|57077, S. A. Gómez e Hijos, C, Estados Unidos de América, Almohadones y colchones salvavidas y gastos, 72.
10|56852, Empresa El Día, A, Canadá, Papel p. diarios, 11.245.
10|56850, Empresa El Día, A, Canadá, Papel p. diarios, 648.
10|56690, Benjamín Nahoum, A, Canadá, Encendedores aluminio, 594.
10|56987, Castiglioni y L. Calcraft, A, Canadá, Papel p. diarios, 1.288.
10|56865, Borba y Gómez, Canadá, C, Botones de mat. plástico, 700.
10|56895, Infarsa, A, Canadá, Caucho sintético, 9.636.
10|56623, Banco de la República, A, Estados Unidos de América, Flete (cubiertas p. ómnibus, etc.), 108.
10|56621, Banco de la República, A, Estados Unidos de América, Seguro (cubiertas p. ómnibus, etc.), 23.
10|56617, Banco de la República, A, Estados Unidos de América, Seguro (cámaras p. ómnibus, etc.), 2.
10|56619, Banco de la República, A, Estados Unidos de América, Flete (cámaras p. ómnibus, etc.), 2.
10|56836, Arón Porzecansky, A, Estados Unidos de América, Tornillos hierro, etc., 1.478.
10|56722, Pallas Ltda., A, Estados Unidos de América, Bocinas p. autos, 712.
10|56692, Benjamín Nahoum, A, Estados Unidos de América, Maquinitas de afeitar, 909.
10|56694, Benjamín Nahoum, A, Estados Unidos de América, Maquinitas de afeitar, 457.
10|56664, Helios S. A., A, Estados Unidos de América, Barredoras, 629.
10|56604, Genelectric Rayos X, S. A., A, Estados Unidos de América, Cepillos de dientes, y gastos, 114.
10|56636, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de América, Clips, sellos, papel carbónico, etc. y gastos, 38.
10|56751, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Vajilla loza blanca, 378.
10|56825, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. de heladera, 10.
10|56873, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de América, Tuercas de hierro, 94.
10|56849, Agustín Bianchi, A, Estados Unidos de América, Estores de madera p. cortinas y gastos, 63.
10|56902, Brussoni Hnos., A, Estados Unidos de América, Ceras y pulimentos p. coches, 256.
10|56857, Norton S. A., Estados Unidos de América, B, Hornos eléctricos, 206.
10|56859, Serratosa y Castells S. A., A, Estados Unidos de América, Cubiertas goma p. camión, 854.
10|56785, José C. Cadenazzi S. A., A, Estados Unidos de América, Dediles goma, 2.
10|57005, Zerboni y Cía., B, Estados Unidos de América, Vidrio Pyrex p. horno, 350.
10|56991, Arnaldo Lombardi, A, Estados Unidos de América, Aparato depilación, etc., 74.
10|57010, Mayo S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. radio, 1.740.
10|57070, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Correas para ventilador auto y gastos, 179.
10|57083, Inst. Geológico del Urug. B, Estados Unidos de América, Máq. perforadoras, 5.739.
10|57087, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Ventiladores p. barcos, 5.871.
10|56847, Agustín Bianchi, A, Estados Unidos de América, Tijeras p. cortar bulones y gastos, 253.
10|56893, Gaya, Pérez y Cía., Estados Unidos de América, B, Plataformas para acoplar camiones, 2.990.
10|56903, Travieso y Lestido Ltda., B, Estados Unidos de América, Automóviles, 5.714.
10|56905, Travieso y Lestido Ltda., B, Estados Unidos de América, Automóviles, 6.767.
10|56907, Travieso y Lestido Ltda., A, Estados Unidos de América, Repuestos p. autos, 33.
10|56925, Ambrois y Co., Estados Unidos de América, B, Chassis para autobús, 7.496.
10|56853, Facultad de Ingen. y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, A, Aparato p. emulsión de aceites, etc., 260.
10|56757, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Aceites lubricantes, etc., 228.
A., Estados Unidos de América, A, Trabajos en cobre, 34.
10|56761, Cía. Swift de Montevideo, S. A., Estados Unidos de América, A, Bisagras de hierro, etc., 108.
10|57031, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. de hierro p. autos y camiones, 357.
10|56965, Norton S. A., Estados Unidos de América, B, Soldadores eléctricos y accs., 1.310.
10|56953, Alfredo Bordoni, A, Estados Unidos de América, Lámpara de mano p. garaje, 140.

10|56941, E. R. Squibb y Sons, Estados Unidos de América, A, Plataformas de arrastre, 63.
10|56935, Genelectric Rayos X S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Sondas de goma blanda, 175.
10|56933, Genelectric Rayos X S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Sondas de goma blanda, 175.
10|56931, Genelectric Rayos X S. A. Inc., Estalos Unidos de América, A, Brazaletes de goma uos médico, 15.
10|57008, Andrés Fornio y Cía., Estados Unidos de América, A, Monturas de metal enchapado p. anteojos, 775.
10|57006, Andrés Fornio y Cía., Estados Unidos de América, A, Esmeril en polvo, 183.
10|57041, Norton S. A., Estados Unidos de América, A, Starters, 930.
10|57080, Instituto Geológico del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Herramientas, etc., 2.720.
10|57085, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Ventanas p. barcos, 803.
10|56629, Banco de la República, A, Estados Unidos de América, Flete (trigo, 107.979.
10|55758, Radio Lux S. A., B, Estados Unidos de América, Tubos vidrio fluorescente y gastos, 293.
10|56804 Bazzano y Adamoli, A, Estados Unidos de América, Motores eléctricos, 1.434.
10|56846, Alberto J. Sánz, A, Estados Unidos de América, Dados p. terrajas, 90.
10|56848, Alberto J. Sánz, A, Estados Unidos de América, Utiles p. jardín, 155.
10|56784, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Sal marina y gastos, 850.
10|56776, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Hojas sierras y gastos, 21.
10|56774, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Resortes acero y gastos, 39.
10|56770, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Herramientas cortantes y gastos, 20.
10|56790, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Cartones papales en hojas vulcanizados y gastos, (empaquetadura), 37.
10|56869, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de América, Accs. galv. p. navegación, 73.
10|56871, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de América, Herramientas para artesanos, 495.
10|56696, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de América, Llaves p. mecánicos, 113.
10|56642, Armando Guerra y Cía., B, Estados Unidos de América, Anteojos 378.
10|56803, Facultad de Medicina, A, Estados Unidos de América, Colorimetro foto-eléct., 208.
10|56769, General Electirc S. A., A, Estados Unidos de América, Juego accs. para equipos soldadura, 155.
10|56775, Standard Oil Co. S. A. Uruguay, A, Estados Unidos de América, Aceite lubricatne, 321.
10|56777, Standard Oil Co. S. A. Uruguay, A, Estados Unidos de América, Asfalto p. pavimentos, 4.684.
10|56753, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Cuchillos no plegadizos p. matanza, 51.
10|56737, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unido sde América, Taladros eléctricos, etc., 1.942.
10|56741, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Caños goma y tela p. engrase y gastos, 1.243.
10|56805, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Prensa hidráulica y gastos, 551.
10|56813, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Herramientas manuales y gastos, 388.
10|56815, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. p. motores marinos, 50.
10|56817, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. equipos engrase, 90.
10|58819, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Equipo p. pintar y gastos, 152.
10|56821, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. p. surtidores nafta, 239.
10|56839, Rivas Hnos., A, Estados Unidos de América, Lentes p. sol, 2.326.
10|56606 Genelectric Rayos X, S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Tubo para rayos X y gastos, 960.
10|56608, Genelectric Rayos X, S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Accesorios p. rayos X y gastos, 197.
10|56610 Genelectric Rayos X, S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Accesorios p. rayos X, 2.970.
10|56632, Genelectric Rayos X, S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Esterilizador, 623.
10|56630, Genelectric Rayos X, S. A. Inc., Estados Unidos de América, A Pinzas quirúrgicas, 249.
10|56628, Genelectric Rayos X, S. A. Inc., Estados Unidos de América, A. Cepillos armados p. cirugía y gastos, 69.
10|56626, Genelectric Rayos X, S. A., Inc., Estados Unidos de América, A, Equipos electro-médicos p. succión, 225.
10|56624, Genelectric Rayos X, S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Accesorios equipo médico, 83.
10|56622, Genelectric Rayos X, S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Transformadores, 22.
10|56620, Genelectric Rayos X, S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Inhaladores de oxígeno, etc., 26.
10|56618, Genelectric Rayos X, S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Accesorios p. cirugía, 18.
10|56616, Genelectric Rayos X, S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Pinzas quirúrgicas, 73.
10|56614 Genelectric Rayos X, S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Pinzas quirúrgicas, 201.
10|56612, Genelectric Rayos X, S. A. Inc. Estados Unidos de América, A, Equipos electro-médicos, 402.
10|57012, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Tubos p. rayos X, etc., 2.503.
10.57053, Técnica Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de América, A, Guantes de goma p. cirugía, 5.
10|57052, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos p. rayos X, completos, 1.744.
10|56796, Barraca Americana S. A., A, Madera roble, 2.462.
10|56802, Barraca Americana S. A., B, Estados Unidos de América Alambre acero galv., 6.490.
10|56782, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Hierro en barras, etc. y gastos, 54.
10|56772, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Caños galv. etc. y gastos, 88.
10|56747, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas hierro planas, 192.
10|56749, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro en barras, 111.
10|56764, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Caños hierro y gastos, 55.
10|56763, Cía. Swift de Montevideo, S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas acero, 2.352.
10|57025, Helguera y Modixe, A, Estados Unidos de América, Alambre acero galvanizado, 4.995.
10|56977, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Chapas madera caoba, 313.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|57205, Textil Miramar S. R. L., A, Italia, Hilados seda artificial p. telares, 4.075.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|57144, Sabella Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, C, Manzanas deliciosas frescas, 5.440.
10|57142, Travieso y Lestido Ltda., A, Estados Unidos de América, Radios con antenas p. autos, 230.
10|56744, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Cizallas y punzonadoras, 3.562.
10|56746, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Bombas manuables, 408.
10|56760, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Piez. acero p. máq. y gastos, 15.
10|56762, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Mechas para máq. y gastos, 39.
10|56768, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Válvulas de cobre y gastos, 8.
10|56788, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Mechas para máq. indust. y gastos, 53.
10|56780, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Válvulas hierro p. máq. y gastos, 71.
10|56778, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Piezas acero reps. máq. y gastos, 62.
10|56711, H. Oswald Coates S. A., A, Estados Unidos de América, Caldera calentar agua, 363.
10|56638, Carlos Dighiero e Hijos, B, Estados Unidos de América, Máq. coser, 955.
10|56650, Remolacheras Azucareras del Urug. S. A., Estados Unidos de América, B, Aparato cargador remolacha, 1.385.
10|56789, Carlos J. Carlsson, A, Estados Unidos de América, Máq. cortar telas, 527.
10|56875, Cinoca S. A., Estados Unidos de América, A, Equipo soldar y cortar, 223.

PLANILLAS N.os 4915 AL 4925

Solicitudes despachadas el día 1.o de Octubre de 1946

SIN OPEPRACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|55144, Embajada Británica, Inglaterra, A, Auto sobre ruedas, 1.056.
10|55142, Embajada Británica, Inglaterra, A, Auto sobre ruedas, 1.725.
10|54575, Banco de la República, Argentina, A, Flete (trigo), 7.731.
10|55087, Tomás R. Garrido, España, A, Flete (anís), 91.
10|55138, Angel Danero, Inglaterra, C, Casimir lana y seda, 343.
10|55145, Soc. Urug. Esmaltado S. A., Argentina, A, Flete (fieltros industriales), 17.
10|57132, Francisco Neulaender, Suiza, A, Seguro (tej. seda artificial), 25.
10|57118, Helguera y Morixe, Bélgica, B, Seguro (hierro T), 15.
10|57120, Helguera y Morixe, Bélgica, B, Seguro, (hierro redondo), 15.
10|57122, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Seguro (madera pino tea), 77.

10|57124, Helguera y Morixe, Bélgica, B, Seguro (hierro ángulo), 8.
10|57100, Carrau y Cía., España, A, Se..o (naipes), 19.
10|57102, Castiglioni y Lucas Calcraft, B..sil, A, Seguro (yerba), 16.
10|57110, Cía. Swift de Montevideo, A, B..sil, Seguro (madera pino Brasil), 366.
10|57098, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, B, Seguro (yerba mate), 189.
10|57233, Francisco Hermann, Ecuador, A, Muest. joyas de plata, 50.
10|57255, Traverso y Lestido Ltda., A, Estados Unidos de América, Material de anuncio, 71.
10|57220, Legación de Bélgica, Inglaterra, A, Libros e impresos, 81.
10|57286, J. A. Salgado, Inglaterra, A, Monederos vidrio (reclame), 4.
10|57302, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de América, Fotografías e impresos aparat. medicina y soportes, 5.
10|57304, Juan C. R. Bormann, Estados Unidos de América, A, Muest. encendedores, 4.
10|55880, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cubierta para auto, 12.
10|57104, Cía. Productos Agrícolas S. A., Argentina, C, Flete y seguro (rebacillo), 4.303.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|57317, García Conde y Cía., Calcutta, B, Arpillera p. fabricar bolsas, 20.227.
10|57316, García Conde y Cía., Calcutta, B, Arpillera p. fabricar bolsas, 24.676.
10|57314, García Conde y Cía., Calcutta, B, Arpillera p. fabricar bolsas, 4.767

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|57179, Geraldo Acerenza y Cía., A, Chile, Lingotes de cobre, 3.608.

CAMBIO DIRIDIGO (DOLARES)

10|57093, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Inglaterra, B, Productos destinados a comb. plagas agríc., 8.596.
10|57092, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Ceniza de soda, 9.067.
10|57004, Fibratex S. A., Inglaterra, B, Accesorios de acero para telares, 383.
10|57002, Rodrigo Acosta y Lara, Inglaterra, C, London Dry Gin, 604.
10|56929, Luis Ferrari Inglaterra, C, Bufandas, 181.
10|57141, "La Cosechera" Romeo Zerboni, Inglaterra, A, Pimienta en grano, 1.620.
10|57135, Ferrocarriles y Tranv. del Estado, Inglaterra, A, Mandriles, 238.
10|57190, Diatan Soc. Ltda., Inglaterra, A, Máquinas industriales, 939.
10|57184, Luis Caubarrére S. A., Inglaterra, B, Tejidos de algodón, 363.
10|57182, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltda., Inglaterra, B, Accs. y reps. metal, etc. y gastos, 48.
10|57259, Shell - Mex Uruguay Ltda., Gran Bretaña, C, Pintura para embarcaciones, 89.
10|57280, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Arts. de porcelana p. bazar, 604.
10|57282, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Pasta dentífrica, 145.
10|57284, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Espejos, 40.
10|57298, Zerboni y Cía., Inglaterra, B, Arts. de menage en general, 4.
10|57214, Juan A. Halty, Inglaterra, C, Calcetines de lana, 282.
10|57147, Gorlero, Aubone y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Artículos p. bazar, muestras de cristal, 222.
10|56981, Brussoni Hnos., Inglaterra, C, Loza p. bazar, 322.
10|57076, Finsterwald y Schaich, Inglaterra, B, Calentadores eléct., 1.410.
10|57311, Queirolo y Ulfeldt, Inglaterra, B, Vibrador eléct., 419.
10|57805, José María Mañé S. C., Inglaterra, A, Juego rastras de dientes y gastos, 1.132.
10|57269, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, A, Reps. máq. esquilar, 733.
10|57261, Antonio Barcia e Hijo, Inglaterra, A, Material aislante p. elect., 238.
10|57249, Erwin Schnurmann, Inglaterra, A, Hojas y barras latón, 3.470.
10|57229, Haim Hnos., Inglaterra, B, Tej. rayón, 1.507.
10|57210, Fernández y Cía., Inglaterra, A, Reps. máq. textiles, 765.
10|57208, Fernández y Cía., Inglaterra, A, Reps. máq. textiles, 504.
10|57254, Driva S. R. Ltda., Inglaterra, A, Tej. rayón, 1.535.
10|57234, Tapié y Cía., Inglaterra, A, Caños, varillas, perillas, etc., 1.809.
10|57222, S. Levy, Inglaterra, A, Tejs. seda artificial, 1.749.
10|57178, Jockey Club de Montevideo, Inglaterra, A, Whisky, 24.
10|57168, William Cooper y Nephews Ltda., Inglaterra, A, Acido cresílico para fab. sarnífugos, 6.251.
10|57150, Manuel Pérez, Inglaterra, A, Tul elástico de alg. p. fab. fajas, 431.
10|57216, Santiago Juñen, Inglaterra, A, Plumas p. escribir, 480.
10|57209, Sica y Pollero, Inglaterra, B, Casimir de lana, 463.
10|57201, The Dunlop Rubber Co., B, Inglaterra, Cubiertas p. vehículos y gastos, 2.785.
10|57199, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, A, Cámaras p. vehículos y gastos, 754.
10|57197, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, B, Cubiertas p. motocicletas y gastos, 73.
10|57195, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, B, Cámaras p. bicicletas y gastos, 12.
10|57193, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, B, Ruedas metal p. carritos mano y gastos, 12.
10|57191, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, B, Cubiertas p. carritos mano y gastos, 8.
10|57189, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, B, Cámaras p. carritos mano y gastos, 4.
10|57187, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, B, Cámaras p. motocicletas y gastos, 64.
10|57185, The Dunlop Rubber Co., B, Inglaterra, Accs. y reps. goma y tela y gastos, 609.
10|57166, Varela Radio y Cía., Suecia, A, Cuchillos para carniceros, 2.056.
10|57156, Suney S. A., Suecia, B, Placas de pasta de papel p. construc., 483.
10|57260, La Madrileña S. A., Suecia, A, Accesorios de metal para cortinas, 1.071.
10|57236, D. Mantero y Cía., Suecia, A, Papel higiénico, 17.
10|57171, Castiglioni y Lucas Calcraft, Canadá, A, Whisky, 1.637.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|57094, Miguel Jaume Torres, Argentina, C, Borregos en pie, 6.727.
10|57096, Ponce de León y Dutra, p. Baptista Pereira Brasil, Argentina, C, Equino macho en pie, 384.
10|57217, J. P. Baridón y Cía., Argentina, A, Cloches fieltro p. señora, 823.
10|57137, Luis Ferrari, Argentina, A, Conos lana p. fab. sombreros, 556.
10|57123, Tapié y Cía., Argentina, A, Alfileres, 16.
10|57192, Elizalde y Bonnet, Argentina, A, Tinta p. imprenta, 19.
10|57294, T.U.S.A.M., Argentina, A, Lanzaderas p. telares, 223.
10|57240, Blanco y Santarelli, Argentina, A, Semillas de hortalizas, 341.
10|57265, Kulla y Cía., Argentina, A, Jeringas hipodérmicas, 803.
10|57203, "L.E.M.A." S. A. (Laboratorio Especialidades Medicinales Americanas S. A.), Argentina, A, Reglas madera impresas propaganda, 395.
10|57121, Tapié y Cía., Argentina, A, Horquillas, 7.
10|47852, Nestle Argentina S. A., Argentina, C, Chocolates y bombones, 863.
10|53590, Ind. Quím. Urug. Duperial, Argentina, A, Fulminantes incompletos, 3.711.

CAMBIO DIRIDIGO (DOLARES)

10|57315, Ind. Químicas Urug. "Duperial", Estados Unidos de América, A, Product. destinado comb. plagas agricultura, 4.368.
10|57126, "Pluna" Sociedad de Economía Mixta, Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. aviones (flete y gastos), 49.
10|57143, Henderson y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Moldes 253.
10|57162, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Linternas, 128.
10|57224, The National Cash Register Co., Estados Unidos de América, A, Cajas registradoras y accs. y gastos, 2.968.
10|57248, Carlos Dighiero e Hijos, B, Estados Unidos de América, Artículos de vidrio p. uso doméstico, 351.
10|57235, Técnica Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de América, Cámaras fotográficas, etc., 15.
10|57241, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Caños radiadores y correas ventiladores, 430.
10|57287, Uruguay Comercial Corporation, Estados Unidos de América, A, Lapiceros fuente, etc., 9.
10|57289, Uruguay Comercial Corporation, Estados Unidos de América, A, Cámaras fotográficas, 3.
10|57293, Uruguay Comercial Corporation, Estados Unidos de América, A, Encendedores, 3.
10|57295, Uruguay Comercial Corporation, Estados Unidos de América, A, Tijeras de diferentes formas, etc., 22.
10|55925, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cubierta para auto, gastos, 1.

PLANILLAS N.os 4922 AL 4942

Solicitudes despachadas el 1.o de Octubre de 1946

CAMBIO DIRIDIGO (DOLARES)

10|57013, Norton S. A., Canadá, C, Baterías, 3.000.
10|57196, El País S. A., Canadá, A, Papel para diarios, 2.359.
10|57194, El País S. A., Canadá, A, Papel para diarios, 11.220.
10|52594, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, C, Chiclets Adams, 300.
10|45206, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, C, Goma de mascar, 2.420.
10|54452, Will L. Smith S. A. Urug., Estados Unidos de América, A, Pomada p. calzado y gastos, 2.613.
10|57105, Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Leche en polvo malteada y gastos, 381.
10|57097, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, A, Bolsas cuero para señora y gastos, 115.
10|57307, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, C, Tierra p. filtrar, 1.580.
10|57291, Urug. Comercial Corporation, Estados Unidos de América, A, Brazaletes, 8.